



CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6816 ORDINARIA

Celebrada el jueves 27 de junio de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6861 del jueves 5 de diciembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

| | |
|---|-----|
| 1. ORDEN DEL DÍA. Modificación | 3 |
| 2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | 4 |
| 3. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES..... | 13 |
| 4. DICTAMEN CEO-1-2024. Propuesta de reforma al artículo 14 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> | 13 |
| 5. INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. Encargos a la Administración. Periodo del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024 | 24 |
| 6. PERMISO. Dr. Carlos Araya Leandro. | 128 |
| 7. DICTAMEN CE-4-2024. Solicitud de pase a la Comisión de Asuntos Jurídicas para que valore una reforma parcial al <i>Reglamento de la Oficina Jurídica</i> | 130 |
| 8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-23-2024. <i>Ley para combatir la contaminación por microplásticos añadidos en productos cosméticos de cuidado personal y de limpieza y Reformas a la Ley para la gestión integral de residuos, n.º 8839</i> . Expediente n.º 23.694. | 151 |
| 9. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-55-2024. <i>Fortalecimiento de la salud pública</i> . Expediente n.º 24.015. Se suspende..... | 157 |
| 10. SESIÓN. Ampliación de tiempo..... | 161 |
| 11. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-55-2024. <i>Fortalecimiento de la salud pública</i> . Expediente n.º 24.015 | 162 |

Acta de la **sesión n.º 6816**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves veintisiete de junio de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Área de Salud; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausente, con excusa: Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, da lectura al orden del día:

1. Informes de miembros.
2. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
3. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Dictaminar acerca de la propuesta de reforma al artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-11-2023, del 8 de febrero de 2023). PRIMERA Y SEGUNDA SESIONES ORDINARIAS. SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA. (Dictamen CEO-1-2024).
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para combatir la contaminación por microplásticos añadidos en productos cosméticos, de cuidado personal y de limpieza y Reformas a la Ley para la gestión integral de residuos, n.º 8839*. Expediente n.º 23.694 (Propuesta Proyecto de Ley CU-23-2024).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (Propuesta Proyecto de Ley CU-55-2024).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Creación de la licencia integral ambiental para impulsar el desarrollo socioeconómico del país*. Expediente n.º 23.894 (Propuesta Proyecto de Ley CU-57-2024).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de reforma del artículo 1 del Decreto Ley n.º 65, de 30 de julio de 1888, y la creación de la zona de protección de los mantos acuíferos Barva, Colima 1, Colima y acuíferos inferiores*. Expediente n.º 23.895 (Propuesta Proyecto de Ley CU-59-2024).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para eliminar los abusos en el impuesto único de los combustibles*. Expediente n.º 23.133 (Propuesta Proyecto de Ley CU-60-2024).
9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de fomento a la bioeconomía*. Expediente n.º 23.868 (Propuesta Proyecto de Ley CU-58-2024).
10. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Valorar la reforma al artículo 16 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, con el objetivo de ampliar la información que las unidades académicas y administrativas publican durante el proceso de designación. (Dictamen CAE- 3-2024).

11. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** *Reglamento del Consejo Académico de Áreas.* (Dictamen CAUCO-13- 2023).
12. **Informe de seguimiento de acuerdos:** Encargos a la Administración: periodo del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024 (CU-CIST-82-2024).
13. Visita del M. Sc. Juan Antonio Arroyo Valenciano, candidato a Miembro Docente ante Tribunal Electoral Universitario (TEU).
14. Nombramiento de la persona representante ante Tribunal Electoral Universitario (TEU) por el Miembro Docente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que se detectó un error en la publicación de la plaza y tendrá que salir nuevamente a concurso; por lo tanto, los puntos 13 y 14 quedan para ser vistos posteriormente.

Ampliación en el orden del día

15. Solicitud de permiso del Dr. Carlos Araya Leandro (CU-1333-2024).
16. **Comisiones Especiales:** Estudie y proponga una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica (Dictamen CE-4-2024).

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA estima conveniente que el Órgano Colegiado analice y dictamine este caso antes del receso.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración una modificación en el orden del día para que posterior al Dictamen CEO-1-2024 en torno a dictaminar acerca de la propuesta de reforma al artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se analice el Informe de seguimiento de acuerdos: encargos a la administración correspondiente al periodo del 1.º de noviembre al 31 de mayo de 2024, la solicitud de permiso del Dr. Carlos Araya Leandro, y el Dictamen CE-4-2024 en torno a estudiar y proponer una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que hay puntos prioritarios, de manera que solicita una modificación en el orden del día, para que inmediatamente después del punto 3, que es el análisis en segunda sesión ordinaria del caso de la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO), analicen los puntos: 12 (*Informe de seguimiento de acuerdos*), 15 (permiso del Dr. Carlos Araya Leandro) y 16 (caso de la Comisión Especial).

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que posterior a al Dictamen CEO-1-2024 en torno a dictaminar acerca de la propuesta de reforma al artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se analice el Informe de seguimiento de acuerdos: encargos a la administración correspondiente al periodo del 1.º de noviembre al 31 de mayo de 2024, la solicitud de permiso del Dr. Carlos Araya Leandro y el Dictamen CE-4-2024 en torno a estudiar y proponer una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Reconocimiento de la Cámara de la Industria Alimentaria al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO informa que el jueves 20 de junio de 2024, en el Centro de Convenciones de Costa Rica, la Cámara de la Industria Alimentaria extendió un reconocimiento al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), en conmemoración de su 50.º aniversario.

Menciona que tuvo la oportunidad de participar en conjunto con el Consejo Científico del CITA, la coordinadora de la Comisión de Investigación y la coordinadora de la Comisión de Acción Social, precisamente para recibir este reconocimiento; además, los acompañó la señora vicerrectora de Investigación, la Dra. María Laura Arias Echandi, a quien le agradece profundamente las palabras expresadas en este evento, pues hizo un reconocimiento a la trayectoria del CITA y su vinculación con la industria alimentaria.

Expresa que fue un acto bastante sentido por parte de los miembros de la Junta Directiva de la Cámara de la Industria Alimentaria, a quienes agradece de manera profunda la deferencia y el reconocimiento realizado, el cual recibió la Dra. María Laura Arias Echandi en conjunto con el Dr. Óscar Acosta Montoya, director del CITA; además, también se le entregó al Dr. Roberto Camacho Montero, quien es el director del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, al M. Sc. Francisco Gamboa Soto, ministro de Economía, Industria y Comercio, y a la M. Sc. Paula Bogantes Zamora, ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, como signatarios del convenio que da creación al CITA.

Asimismo, extiende un reconocimiento a todas las personas vinculadas con el CITA por esta trayectoria y los insta a recibir con mucha alegría el reconocimiento otorgado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA propone, si todos están de acuerdo, enviar desde la Dirección un reconocimiento extensivo al CITA, en virtud de este reconocimiento.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA se une a las palabras de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo con respecto al reconocimiento del CITA, pues la Dra. María Laura Arias Echandi le informó de esta actividad en el Centro de Convenciones de Costa Rica. Agrega que, desde su fundación, el CITA ha tenido una destacada labor a escala nacional. Agradece y felicita a todo el personal del CITA por tantos aportes al país.

- **Actividades desarrolladas en el marco de la próxima negociación del Fondo Especial para la Educación Superior**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA aprovecha para dar su informe de Rectoría, pues el martes pasado (25 de junio de 2024) tuvo que retirarse. Comenzará con el Fondo Especial para la Educación

Superior (FEES). Informa que el martes pasado tuvieron una sesión de más de seis horas, en la cual tenían que dejar lista la presentación de los indicadores, la sesión del día de hoy es para analizar casualmente los avances de esos veinticinco indicadores.

Menciona que ocurrieron dos situaciones muy importantes. Agradece a la Comisión de Planificación de todas las universidades públicas por el gran trabajo. Hubo un importante avance en lo referente a la visualización de la presentación con respecto a la anterior que fue presentada el martes anterior; prácticamente quedó lista para ser compartida el día de hoy con las ministras y con el ministro.

Se pregunta si tienen noticias sobre quién será la nueva ministra o el nuevo ministro del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), pues no ha escuchado información al respecto; probablemente estará el M. Sc. Marlon Andrés Navarro Álvarez, viceministro del MIDEPLAN, como representante.

Insiste en que eso fue muy importante y cree que les irá muy bien, pues esto generará mucha satisfacción al Poder Ejecutivo.

Comunica que invitó a las presidencias de las federaciones de estudiantes y llegaron cuatro, pues lamentablemente Universidad Técnica Nacional (UTN) no pudo llegar. Destaca un hecho histórico y es que por primera vez hay cuatro presidentas en la Confederación, el único presidente es el de la UTN, el Sr. Carlos David Masís Loría, lo cual llama muchísimo la atención y es motivo de reconocimiento.

Comenta que fue una reunión muy cordial con todas estas personas y llegaron a acuerdos importantes, uno de ellos es que, como no harán conferencias de prensa posterior a las reuniones, les solicitarán a los ministros hacer comunicados de prensa, los cuales vayan firmados por la Srta. Francini Mora Chacón, como representante estudiantil.

Vieron con muy buenos ojos la solicitud, de manera que la compartirán el día de hoy. Reitera que fue una reunión muy agradable y cordial, en la cual sintieron todo el apoyo de las federaciones estudiantiles en este momento. Además, algo que le alegra muchísimo es que ve cohesión en las federaciones y eso no estaba ocurriendo hace pocos meses.

- **Visitas a las Sedes Regional del Caribe**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA comunica que realizaron una gira a la Sede Regional del Caribe, en la cual sostuvieron varias reuniones; una con el Consejo Asesor de la Sede, otra exclusivamente con personas de la asociación de estudiantes, y, simultáneamente, el Dr. Pedro Méndez Hernández estaba atendiendo una reunión con personal, principalmente administrativo, para hablar del tema de salario global.

Hace público su agradecimiento a esa acostumbrada hospitalidad del señor director MBA Walter Anderson Rivera y todo su equipo, fueron realmente extraordinarios los espacios que tuvieron.

Recuerda que inicialmente el Consejo de Rectoría estaba asistiendo a las sedes, pero por motivos de agendas de las vicerrectoras decidieron que fuera el equipo de Rectoría; entonces, están atendiendo las sedes y los recintos, les falta únicamente el equipo de trabajo, conformado por el Dr. Pedro Méndez Hernández, el MBA Johnny Rodríguez Gutiérrez (director ejecutivo de la Rectoría), el gestor de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones en la respectiva sede o recinto, un representante de la Vicerrectoría de Administración (VRA) y su persona. Han sido reuniones sumamente provechosas.

- **Participación de miembros del Consejo Nacional de Rectores en taller convocado por el Ministerio de Planificación y Política Económica**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA recuerda que les había comentado que asistieron a una convocatoria de la exministra Laura Fernández Delgado a un taller técnico, en el cual asistieron dos rectores

y la rectora del Instituto Tecnológico Costarricense, la M. Sc. María Estrada Sánchez. La intención de esto es que el MIDEPLAN les está solicitando apoyo para el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de inversión pública.

Detalla que esto obedece, principalmente, a apoyos a las municipalidades —les había comentado al respecto—, juntas de educación y muchas otras instancias que requieren capacitación. Habían acordado que a este taller técnico asistirían tres representantes por universidad pública y así fue, además de las personas del MIDEPLAN. Señala que la exministra Laura Fernández Delgado asistió a darles la bienvenida y se tuvo que retirar, se imagina que ya está en tránsito todo el cambio en el Ministerio, pero estuvieron con el viceministro y todo el equipo de apoyo del MIDEPLAN, de manera que fue una convocatoria sumamente exitosa.

Indica que ellos les escribirán para consolidar esta comisión y que puedan trabajar en propuestas a muy corto plazo, con el fin de que inicien este proceso de capacitaciones; principalmente con municipalidades, que es donde hay debilidades muy grandes.

Despedida de la embajadora de Países Bajos

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA asistió a la invitación del señor embajador a una recepción de despedida de la embajadora de Países Bajos, la Sra. Christine Pirenne, lamentablemente ella sale del país pronto.

- **Sesión del Consejo de Rectoría Ampliado**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que tuvieron el Consejo de Rectoría Ampliado; agradece la asistencia de varios miembros del Consejo Universitario (CU), pues estos espacios son muy importantes para que, desde las autoridades, la comunidad tenga conocimiento de lo que está ocurriendo con respecto a la negociación del FEES.

- **50.º aniversario de la Facultad de Letras**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA asistió al 50.º aniversario de la Facultad de Letras, un acto importante, pues se realizó la develación de un billete de chances por parte de la Junta de Protección Social. Hace extensiva su felicitación a la Facultad de Letras por este aniversario y, como lo dijo su decano, “No hay sociedad costarricense sin letras” y eso casualmente aparece en este billete de chances que se efectuó el martes pasado (25 de junio de 2024).

- **Lanzamiento del Observatorio de Violencia Política hacia las Mujeres**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA expresa que gracias a una acción del Foro de Mujeres Políticas por Costa Rica, lo visitaron en la Rectoría el lunes anterior (24 de junio de 2024): la Dra. Laura Chinchilla Miranda, la señora Marlene Mora Camacho, presidenta del Foro, la embajadora de Francia, varias personas del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) y de la Escuela de Ciencias Políticas, de la Unidad de Género, la MTE Stephanie Fallas Navarro y la Srta. Camila López Campos (estudiante que asiste a la MTE Stephanie Fallas Navarro); y ya están muy cerca de realizar el lanzamiento del Observatorio de Violencia Política hacia las Mujeres.

Opina que es fundamental, de manera que comenzarán con una encuesta por parte del CIEP para levantar toda la información necesaria y a partir de ahí las demás tareas y objetivos que deben cumplir. El 17 de julio de 2024, en la mañana, realizarán el lanzamiento y evidentemente el CU estará invitado a participar.

- **Grabación del Programa *ConCiencia***

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que grabó tres programas de *ConCiencia*, uno sobre la importancia de la vida marina, a propósito de esta relación con Francia y del congreso mundial que tendrán en Niza el próximo año, en el cual Francia y Costa Rica son coorganizadores.

- **Exhibición “Ambiente Construido” de la Embajada de Japón**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA asistió a la inauguración-exhibición “Ambiente Construido” de la Embajada de Japón, en la sala de exposiciones de la Escuela de Arquitectura. Brinda un agradecimiento público al señor embajador de Japón y a su señora esposa, así como a la Dirección de la Escuela de Arquitectura.

Indica que la exhibición estará expuesta por varias semanas, de manera que invita a los miembros del pleno a que visiten la sala de exposición de la Escuela de Arquitectura, en la pura entrada a mano izquierda, para que puedan presenciarla.

- **Recibimiento a delegación de Universidad de New York**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA asistió al recibimiento de la delegación de la Incambasing School At Mount Sinai, una universidad de New York, evento organizado por la Vicerrectoría de Investigación, bajo el proyecto International Training in Environmental Health over the Lifespan, el cual está muy enfocado en el tema de la salud y en el que participan varias instituciones de educación del país. Esto se realizó en el Edificio de Educación Continua y está completamente seguro de que traerá muchísimos beneficios a la sociedad costarricense.

- **Participación en concierto**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA informa que asistió al concierto *CONSUMMATUM EST!* Música Sacra Costarricense, con obras de los docentes Marvin Camacho Villegas y Manuel Matarrita Venegas. Esto fue en el Teatro Popular Mélico Salazar, con la orquesta de Cámara de la Escuela de Estudios Generales y los coros de la Escuela de Artes Musicales y UCR Coral.

Manifiesta que le agradó muchísimo encontrarse con el señor Samuel Víquez Rodríguez en esta importante actividad cultural, así que le agradece que asistan a estas actividades tan importantes de la Universidad. Fue un llenazo, sorpresivamente con esos aguaceros, pero la luneta estaba totalmente repleta, lo cual le agrada mucho, porque es lo que da la Universidad de Costa Rica a la sociedad costarricense.

Dice que, como siempre, queda en la mejor disposición de responder comentarios y preguntas.

- **Conferencia de cierre de celebración del 50.º aniversario de la Facultad de Letras**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS estima fundamental la celebración del 50.º aniversario de la Facultad de Letras; informa que participó en la conferencia de cierre que se dio el martes pasado, en el auditorio de la Plaza de la Autonomía, donde se discutieron aspectos importantes.

Destaca que deben comprender, como está muy claro en las teorías económicas y de desarrollo personal del momento, que sin las habilidades que dan las humanidades es imposible tener una buena sociedad y un buen desarrollo del conocimiento técnico, científico y económico.

- **Homenaje al Dr. Constantino Urcuyo Fournier**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA comenta que el pasado martes varias generaciones de politólogos asistieron a un reconocido y sentido homenaje al Dr. Constantino Urcuyo Fournier. Una actividad en la que estuvieron personas que aprecia mucho como: el señor Bernal Aragón Barquero, quien fue diputado en el mismo periodo que el Dr. Constantino Urcuyo Fournier en la Asamblea Legislativa y actualmente es subcontralor General de la República; la exdiputada Alicia Fournier Vargas; la exmagistrada Virginia Calzada Miranda; el exministro Fernando Zumbado Jiménez; la embajadora actualmente Elayne White Gómez, representante de Costa Rica en Naciones Unidas y en varios foros internacionales; el periodista Eduardo Amador Hernández; y autoridades universitarias, tres vicerrectores, entre ellos el Dr. Felipe Alpizar Rodríguez, la Dra. Tania Rodríguez Echavarría, actual directora de la Escuela de Ciencias Políticas, y el M. Sc. Fernando Zeledón Torres, exdirector de esa unidad académica; además, la M. Sc. Eugenia Aguirre Raftacoc, expresidenta del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas. Todos ellos tuvieron la oportunidad de conversar sobre la figura del Dr. Constantino Urcuyo Fournier.

Menciona esta actividad no como un hecho aislado en el contexto de la Universidad, sino más bien como un hecho concatenado y relacionado con la realidad del país, y es que la importancia de la ciencia política no radica solamente en la observación de lo que está ocurriendo, sino también en el entendimiento, la definición de políticas públicas y el desarrollo de la sociedad. Cree que el Dr. Constantino Urcuyo Fournier y otras importantes figuras a lo largo de los cincuenta años de esta carrera han aportado y continuarán aportando junto a las nuevas generaciones de politólogos y politólogas.

Expresa que esa reunión los hace reflexionar sobre temas de actualidad en el contexto nacional. Ayer, el Poder Ejecutivo hizo una extensión de quince meses de las concesiones de frecuencias de televisión, que más allá del hecho de la concesión y de la extensión del plazo, hay aspectos de carácter político y jurídico de una importancia y un peligro trascendental para la democracia costarricense, pero sobre este tema pueden hablar después con mayor profundidad.

- **Reflexión sobre consulta del Tribunal Supremo de Elecciones a la Sala Constitucional sobre la legalidad y la constitucionalidad de un proyecto de referéndum**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA recuerda el hecho (ayer lo compartió en el chat del CU) de que el Tribunal Supremo de Elecciones hace la consulta a la Sala Constitucional sobre la legalidad y constitucionalidad de un proyecto de referéndum. Como se lo ha expresado a varios miembros del CU, el Órgano Colegiado debería trabajar, en la medida de lo posible, en un criterio general que esboce el pensamiento de la Universidad, no solamente sobre la importancia de los referéndums, sino de su buena o mala utilización, lo cual es un tema profundo.

Exterioriza que mientras la mayor parte del país y la clase política se encuentra hundida en asuntos distractores, han dejado de pensar en la solución a los grandes problemas, como el futuro de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la crisis del agua, la generación eléctrica y el apagón educativo. Deben volver a reflexionar sobre la solución, pero también sobre el porqué esto ocurrió y cómo no volver a caer en estas grandes situaciones de angustia del país.

Piensa que estos espacios del CU les deben permitir a los miembros la posibilidad de abordar la realidad de la Universidad y sus complejos problemas, pero también la oportunidad de reflexionar entre ellos, así como hacer un llamado a la sociedad de que deben volver al camino del entendimiento y la solución de los problemas, porque la sociedad está enfrascada en discusiones políticas basadas en distractores.

- **Participación en graduación**

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ informa que el miércoles 19 de junio de 2024 asistió, junto con distintos vicerrectores, al acto de graduación de la Facultad de Derecho, Ciencias, Letras y

otras. Manifiesta que se sintió muy orgulloso de entregarle el título a quien fue la presidenta del gobierno estudiantil de su colegio.

- **Situación de las personas estudiantes de la Facultad de Artes**

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ comunica, según los acuerdos que tomaron el martes para las personas estudiantes de artes, que los toldos para prevenir que se mojen al transitar entre un edificio y otro, sobre todo al de Música, se deben solicitar mediante una orden de servicio con quince días de anticipación, pero como ya va a terminar el primer semestre, tomaron el acuerdo de que sería mucho mejor que cuando empiece el segundo semestre estén listos los toldos.

****A las nueve horas y cincuenta y seis minutos, se incorpora el Dr. Carlos Araya Leandro.****

- **Propuesta de miembro sobre la secuencia de femicidios que ocurren en el país**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO informa que está trabajando en una propuesta que presentará al Órgano Colegiado sobre la lamentable secuencia de feminicidios que han estado sufriendo en el país. Considera necesario pronunciarse al respecto y manifestar un alto a la violencia que sufren las mujeres, sus familias y principalmente sus hijos, que quedan huérfanos o huérfanas.

Cree que muchos coinciden en que esta lamentable realidad debe ser atendida de manera pronta, con una justicia pertinente; además, es muy importante establecer las acciones preventivas y la educación es una excelente herramienta y espacio para contribuir con la erradicación de la lamentable violencia que viven en el país, en general, pero principalmente en el caso de las mujeres, que son cosificadas, lo cual las lleva a una muerte totalmente insensible y no merecida.

Enfatiza en que está trabajando en la propuesta, quería traerla hace unas semanas, pero el estudio que ha tenido que desarrollar para este tema le ha implicado una mayor dedicación, entre todas las demás funciones que atiende en el CU. Ofrece su solidaridad y su sentido con todas estas familias que atraviesan esta lamentable situación.

- **Propuestas relacionadas con el alto endeudamiento de las personas afiliadas a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO comunica que ha venido trabajando de manera constante con un equipo que conformó con personas de diferentes instancias de la Universidad, con el fin de trabajar propuestas relacionadas con el alto endeudamiento de las personas afiliadas de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP); si bien es cierto, ese es un tema muy vinculado a la Junta, se trata de una situación que vive la comunidad universitaria.

Detalla que ha invitado a varias personas a participar en este esfuerzo y están trabajando en un protocolo de atención de momentos de crisis, para cuando a la persona afiliada ya la están esperando los prestamistas “gota a gota” fuera de sus oficinas, incluso hasta amenazando con atentar contra su vida. Esto no solo representa un riesgo para la persona en sí, sino para el campus universitario y todas las personas que lo transitan, incluso quienes están en esos espacios de trabajo.

Advierte que el problema es bastante complejo, con la Junta hay oportunidades de atender estas situaciones, pero si ya la persona no tiene la capacidad de pago y ya no tiene posibilidades en la JAFAP de establecer una solución financiera, el asunto se complica mucho; entonces, esto es parte de lo que han reflexionado y para lo cual han diseñado algunas estrategias; una vez terminado el trabajo las presentarán por medio de un informe al Órgano Colegiado, junto con recomendaciones de acciones por parte del equipo de trabajo hacia la Administración y la JAFAP.

- **Estrategias para el fortalecimiento de la capacitación institucional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO manifiesta que ha tenido espacios de trabajo con la jefa de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) y le ha planteado algunas estrategias para el fortalecimiento de la capacitación institucional. Hay una buena noticia, precisamente ayer le presentó una estrategia formal de capacitación para la Institución, para el personal administrativo en sus diferentes estratos ocupacionales, así como para las posiciones directivas de la Universidad.

Explica que este planteamiento formal establece un marco teórico y de referencia para atender la capacitación en la Institución y es un esfuerzo que en este momento aplaude y celebra, porque por muchos años la capacitación no ha sido bien atendida en la Institución y a esto deben sumarle que el presupuesto siempre es muy limitado; es decir, no pueden pretender capacitar a una población de diez mil personas funcionarias con presupuestos realmente reducidos, que no permiten desarrollar las iniciativas, porque no se puede actuar si no tienen el presupuesto adecuado para atender una población tan amplia.

Menciona que este panorama ya ha sido muy bien estudiado por la ORH y, reitera, que ya le presentaron una propuesta, la cual será informada al Órgano Colegiado pronto; incluso, para dar por cumplido algunos de los elementos que han observado en relación con el cumplimiento del acuerdo que tomaron, en el ámbito de la capacitación institucional en la Universidad.

Considera que con esta propuesta y al valorar toda la lógica estratégica que han planteado desde la ORH, se resuelve la idea que aprobaron sobre esta materia. Esto es necesario y estratégico, sobre todo en un momento en el que los salarios de la Universidad se congelarán y no tienen más incentivos que ofrecerle a los funcionarios y funcionarias, pues la capacitación se convierte en una estrategia muy oportuna para motivar a las personas y que, a través del conocimiento, de su capacitación y actualización en sus funciones, de alguna manera se le retribuya este escenario al que están entrando, con salarios prácticamente congelados; entonces, que por lo menos la Universidad ofrezca espacios de crecimiento y desarrollo para las personas funcionarias, tanto administrativas como docentes.

- **Agradecimiento por apoyo a capacitaciones para el personal del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director del CU; al M. Sc. Mauricio Saborío González, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST); y al Lic. José Santamaría Rivera, jefe de la Unidad de Servicios Administrativos, por apoyar las gestiones en los espacios que ofreció para capacitación del personal del CIST, invitación que también extendió a todos los miembros CU, relacionada con la agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y de ética y valores en la gestión pública.

Detalla que estas dos capacitaciones se desarrollaron la semana pasada y participaron alrededor de treinta personas en cada espacio; también, contaron con la participación de personas funcionarias de oficinas administrativas vinculadas con este tipo de temáticas, por sus funciones y su incidencia en la gestión de políticas o de la estrategia institucional.

Reitera el agradecimiento al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera por abrir espacios de capacitación, pues los estima muy necesarios, con temáticas muy pertinentes según el trabajo del CU.

- **Felicitación al Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología y al Museo de la Universidad de Costa Rica por creación de sitio web sobre la Isla del Coco**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO externa que conoció sobre el sitio web llamado: “Travesía por la Isla del Coco, una experiencia en línea” y felicita al Centro de Investigación en Ciencias

del Mar y Limnología y al Museo de la Universidad de Costa Rica, los cuales trabajaron en conjunto para realizar el lanzamiento de este sitio que expone datos científicos relacionados con la Isla del Coco que, como saben, es declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad; además, es uno de los parques nacionales más importantes del país.

Opina que es una manera muy oportuna y pertinente de llevar los resultados científicos de la Universidad y la acción social a través de espacios didácticos, como lo es este sitio web. Agradece la iniciativa, pues denota que hay muchas formas innovadoras y creativas que las personas investigadoras y personal administrativo a cargo de este tipo de investigaciones pueden utilizar a fin de poner a disposición de la comunidad nacional información con un lenguaje comprensible, y que, por supuesto, consolidan de una manera muy loable los aportes de la UCR al país.

- **Seguimiento a presentación de proyecto de Ley para decretar la declaratoria del 26 de enero como el Día Nacional de la Primera Conexión de Costa Rica a la Internet**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO informa que ha estado dando seguimiento a las gestiones para la presentación del proyecto de ley para declarar el Día Nacional de la Primera Conexión de Costa Rica a la Internet. Ha estado en contacto constante con el Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, y como resultado el miércoles 10 de julio de 2024 tendrán la presentación del proyecto en el vestíbulo del plenario de la Asamblea Legislativa para la firma formal de los diputados y las diputadas que quieran apoyarlo y presentarlo ahí, de acuerdo con la corriente de este tipo de proyectos en ese espacio. Agradece a la M. Sc. Alejandra Amador Salazar, coordinadora de la Unidad de Comunicación, quien ha estado organizando esta actividad.

- **Comentario relacionado con la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ comenta que asistió, junto con casi todos los miembros del Órgano Colegiado, al Consejo de Rectoría ampliado, en el cual el señor rector expuso acerca del FEES; además, desea referirse al informe que brindó el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta al respecto.

Entiende que están analizando los indicadores de las universidades públicas y quisiera saber si pueden conocerlos en el CU y cuál es el comportamiento de ellos por universidades, es decir, cómo está la Universidad de Costa Rica en esos indicadores, porque eso será una base fundamental para la negociación, es importante saber cómo están esos indicadores en la UCR.

Cree que tal vez hay posibilidad de conocer dichos indicadores, por parte de quienes han estado trabajándolos, pues eso lo liga a lo expresado por el Lic. William Méndez Garita, respecto a que tienen un problema grave en la educación, el cual ha sido manifestado por el Estado de la Nación, por tanto, deben ir observando la incorporación de nuevas personas estudiantes a la Universidad, frente a una gran deficiencia en matemáticas, en física, en química y demás.

Apunta que esta ha sido una de las quejas de los directores y directoras de unidades académicas, que cada vez las personas estudiantes vienen menos preparadas; entonces, siempre necesitan un periodo amplio para prepararlos. Advierte que necesitarán nuevos recursos para trabajar de una mejor manera con quienes están ingresando.

Recuerda que la UCR gradúa la mayor cantidad de profesionales que se incorporan en los colegios profesionales; lo han visto en medicina, derecho y posiblemente en otras áreas donde la Universidad está siendo la más relevante.

Reitera que es importante conocer esos indicadores, qué esperan de la Universidad en el futuro y cómo se observan con otras universidades, porque más adelante tendrán que analizar si la UCR debe seguir

conservando el mismo porcentaje dentro del FEES o incluso se podría aumentar; deben analizarlo con una visión a largo plazo.

Estima importante, como CU, conocer los indicadores, para ver cómo están trabajando en la parte de graduaciones, por ejemplo, por escuelas, tipo de profesionales y demás. Señala que hoy leyó un artículo sobre las diferentes cámaras empresariales del país, en el cual se decía que uno de los obstáculos en el país es precisamente la falta de profesionales. En la Universidad deben tomar en cuenta ese tipo de información para trabajar más en ese sentido, más recursos, mejores programas y así dar solución a este tipo de problemas que se pueden presentar en el futuro.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta que se refiera a los alcances y detalles de la primera reunión formal que sostuvieron, pero con mayor especificidad de cómo fue el ambiente en este encuentro.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA dice, respecto a este último punto expresado por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, que les compartirá la matriz con los veinticinco indicadores, pero no están disgregados por Universidad; sin embargo, perfectamente le puede solicitar al Ing. Carlos Granados Hernández, jefe de la Oficina de Planificación Universitaria, que le ayude con eso y se los presente para la Universidad de Costa Rica. En un momento se las compartirá.

Menciona que recientemente un profesor de química le decía (lo repite porque ejemplifica la preocupación del Dr. Carlos Palma Rodríguez) que el problema no era química, sino la matemática elemental, no saben multiplicar ni sumar fracciones y recuerda que para las fórmulas químicas es importante el tema de las fracciones. El problema es extremadamente complejo, pues viene arrastrándose, no es responsabilidad exclusiva de esta Administración, eso siempre lo ha aclarado, viene de años atrás y definitivamente deben tomar precaución y medidas inmediatas, tal como los proyectos planteados por las universidades públicas.

Hace una breve acotación a lo manifestado por el Lic. William Méndez Garita, con respecto al homenaje al Dr. Constantino Urcuyo Fournier, al cual le dolió no poder asistir, pero la razón ya la conocen, salió aproximadamente a las 6:30 p. m. del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y la actividad estaba programada para las 5:30 p. m.; se comunicó con una vicerrectora, quien le dijo que ya estaba por terminar y que no tenía sentido que llegara tan tarde.

Exterioriza que le dolió mucho, porque “Tino”, como lo conocen cariñosamente, adora a esta Institución, ha hecho mucho por ella y por el país; fue diputado, asesor presidencial en el periodo 1998-2002 y ha cumplido muchísima trascendencia internacional; desde luego, con su programa Desayunos en la Radio Universidad, consolida esos aportes de análisis permanente que requiere Costa Rica. Expresa su reconocimiento a “Don Tino” y reitera el dolor que siente por no poder asistir a tan justo homenaje.

Informa que, recientemente, el decano de la Facultad de Artes le compartió el dictamen de la inspección que realizó el Ministerio de Salud el martes pasado (si la memoria no le falla) y es muy positivo. En realidad, no especifica nada en contra del tema de la salubridad de las instalaciones de la Escuela.

Entiende que la Br. Noelia Solís Maroto ya coordinó con la Administración para recibir a las personas estudiantes, lo cual será sumamente importante, pues hay temas que deben atender y darle seguimiento a lo que ellos presenten, pero la buena noticia es que el dictamen del Ministerio de Salud fue positivo, producto de la inspección del martes pasado.

Informa, respecto a la reunión sobre el FEES, que fue muy cordial y el propósito es que en máximo cuatro sesiones puedan salir adelante. Las ministras han insistido mucho en esto, particularmente la ministra de Educación Pública, para que en una quinta ocasión se reúnan únicamente para firmar el documento ya refinado. Hay muy buen ambiente y camaradería; ya el Lic. Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, habló

de algunos números. Tal y como lo dijo ayer a *La Nación* tienen la expectativa de que esta negociación será muy fluida, esperan que así sea.

- **Reunión de la Confederación de Estudiantes**

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO comunica que el 24 de junio de 2024 participó de una reunión de la Confederación de Estudiantes, que tuvo lugar en la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, con las diversas representaciones estudiantiles de las federaciones, en la cual acordaron diferentes cuestiones y reafirmaron la unión para las próximas negociaciones del FEES.

- **Invitación a plantón relacionado con la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior**

LABR. NOELIA SOLÍS MAROTO invita a toda la comunidad estudiantil a un plantón que se realizará el día de hoy en el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones en relación con la negociación del FEES.

ARTÍCULO 3

Informes de personas coordinadoras de comisión

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ informa que ayer tuvieron sesión de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), la cual está analizando dos casos; uno tiene que ver con el plazo que tienen las personas estudiantes para interponer algún tipo de recurso una vez que se les entrega una evaluación. Ese caso ya lo vieron, lo dictaminaron, y ya está para revisarse y presentar al Órgano Colegiado.

Detalla que el segundo caso es sobre las observaciones recibidas en las consultas que se hicieron a la comunidad universitaria sobre residencias estudiantiles. Recuerda que esto es una reforma casi que total, porque es un nuevo reglamento, por lo tanto, son muchos artículos y hay muchas observaciones de la comunidad universitaria; entonces, van poco a poco evacuando y discutiendo cada una de las observaciones, así que ese es un reglamento que llevará varios meses de discusión.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-1-2024 en torno a dictaminar acerca de la propuesta de reforma al artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6671, del 7 de febrero de 2023, conoció y aprobó la Propuesta de Miembros CU-3-2023, del 19 de enero de 2023, presentada por el Dr. Carlos Araya Leandro y el Dr. Germán Vidaurre Fallas.
2. Mediante el Pase CU-11-2023, del 8 de febrero de 2023, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminar acerca de la propuesta de reforma al artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

3. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario proceder con la publicación en primera consulta a la comunidad universitaria de la propuesta de modificación al artículo 14, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-4-2023, del 30 de mayo de 2023).
4. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas en la Circular CU-5-2023, del 20 de junio de 2023. Además, se publicó en *La Gaceta Universitaria* n.º 33-2023, con fecha del 15 de junio de 2023.
5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6776, artículo 9, del 13 de febrero de 2024, conoció el Dictamen CEO-10-2023, del 27 de noviembre de 2023, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024.

ANÁLISIS

I. Origen y propósito del caso

La propuesta remitida a la Comisión de Estatuto Orgánico pretende que las personas docentes eméritas puedan ser elegidas por la unidad académica a la cual pertenecen para formar parte de la representación docente ante la Asamblea Colegiada Representativa.

La iniciativa se sustenta en las Políticas Institucionales 2021-2025 que se citan a continuación:

Eje I. Universidad y sociedad

(...)

1.5 Fortalecerá la vinculación con la población graduada y jubilada de la Institución.

(...)

1.5.3 Promover la participación activa del personal jubilado de la Institución en aquellas actividades universitarias, que le permitan continuar contribuyendo mediante sus conocimientos y experiencia al desarrollo institucional.

(...)

Eje VI. Talento humano

(...)

6.4 Reafirmará su compromiso con la vinculación y la participación de la población emérita.

6.4.1 Promover la participación activa de la población emérita institucional, en tanto sector integrante de la comunidad institucional, incluyéndola en actividades académicas, actos oficiales, servicios institucionales y la conformación de comisiones especiales, entre otras, de tal forma que la Universidad se beneficie de sus conocimientos, experiencia acumulada y de su contribución al desarrollo del Alma Mater.

(...)

Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que el *Reglamento de régimen académico y servicio docente* establece las condiciones para conferir la categoría de profesor emérito o profesora emérita, de manera tal que se reconozca el aporte de estas personas a la educación y la cultura.

La participación del personal emérito en la Asamblea Colegiada Representativa permitirá enriquecer aún más este espacio de discusión académica y fortalecer la toma de decisiones, al aprovechar el conocimiento y la experiencia de estas personas.

II. Primera consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-4-2023, del 30 de mayo de 2023, le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la siguiente propuesta de reforma al artículo 14, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

| Texto del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica vigente | Texto del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica propuesto para primera consulta |
|---|--|
| <p>Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:</p> <p>(...)</p> <p>d. Una representación del sector docente a razón de un delegado por cada 250 horas profesor-semana (h.p.s.) de cada unidad académica (Facultad, Escuela o Sede Regional), todos electos en reunión de los profesores de la Unidad Académica que sean miembros de la Asamblea Plebiscitaria. Estos representantes deberán estar incluidos en el Régimen Académico, durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex-oficio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del período. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a todos sus representantes.</p> <p>Cuando una unidad docente tenga menos de 250 h.p.s. tendrán derecho a elegir un representante.</p> <p>En las Escuelas cuya Asamblea tiene dos modalidades (Plebiscitaria y Representativa), la reunión de profesores se podrá efectuar en forma de «plebiscito» (Votación sin reunión física).</p> <p>(...)</p> | <p>Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:</p> <p>(...)</p> <p>d. Una representación del sector docente a razón de <u>una persona</u> delegada por cada 250 horas-profesor-semana (h.p.s.) de cada unidad académica (Facultad, Escuela o Sede Regional), <u>todos electos cada una electa</u> en reunión de los <u>profesores docentes</u> de la Unidad Académica que sean miembros de la Asamblea Plebiscitaria. Estos <u>Cada</u> representantes deberán estar <u>incluidos</u> en el Régimen Académico <u>o ser profesor emérito o profesora emérita</u>, durarán en sus funciones dos años y podrán <u>ser reelectos</u> <u>reelegirse</u>. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro <u>ex oficio</u> ex-oficio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del período. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a <u>todos</u> sus representantes.</p> <p>Cuando una unidad docente tenga menos de 250 h.p.s. tendrán derecho a elegir <u>una persona</u> representante.</p> <p>En las Escuelas cuya Asamblea tiene dos modalidades (Plebiscitaria y Representativa), la reunión de <u>profesores docentes</u> se podrá efectuar en forma de «plebiscito» (Votación sin reunión física).</p> |

Esta propuesta fue comunicada a los decanatos y direcciones de las unidades académicas mediante la Circular CU-5-2023, del 20 de junio de 2023. Además, se publicó en *La Gaceta Universitaria* n.º 33-2023, con fecha del 15 de junio de 2023.

La comunidad universitaria contó con un plazo de 30 días hábiles (del 15 de junio al 27 de julio de 2023) para remitir sus observaciones a esta propuesta de reforma. De esta primera consulta, se recibieron ocho respuestas por parte de personas, órganos o instancias universitarias, que se manifestaron tanto a favor como parcialmente en contra de la propuesta; al respecto, la comisión conoció y discutió los comentarios recibidos e introdujo ajustes en el texto propuesto.

Las observaciones recibidas durante la primera consulta planteaban reformas de redacción y se referían a la importancia de precisar que la representación de profesores eméritos y profesoras eméritas en la Asamblea Colegiada Representativa no podrá exceder el 25% de la representación docente en esa asamblea.

III. Segunda consulta a la comunidad universitaria

Después de analizar las observaciones de la comunidad universitaria recibidas durante la primera consulta, la Comisión de Estatuto Orgánico incorporó ajustes a la propuesta y brindó los argumentos necesarios para aquellos comentarios que fueron desestimados, razón por la cual recomendó al plenario del Consejo Universitario publicar en segunda consulta la propuesta de reforma tal y como se presenta a continuación:

| TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO | TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDA CONSULTA |
|---|--|
| <p>Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:</p> <p>(...)</p> <p>d. Una representación del sector docente a razón de una persona delegada por cada 250 horas docente semana (h.d.s.) de cada unidad académica (facultad, escuela o sede regional), cada una electa en reunión de docentes de la unidad académica que sean miembros de la Asamblea Plebiscitaria. Cada representante deberá estar en Régimen Académico, durará en sus funciones dos años y podrá reelegirse. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex officio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del periodo. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a sus representantes.</p> <p>Cuando una unidad docente tenga menos de 250 h.d.s. tendrá derecho a elegir una persona representante.</p> <p>En las escuelas cuya Asamblea tiene dos modalidades (Plebiscitaria y Representativa), la reunión de docentes se podrá efectuar en forma de plebiscito (votación sin reunión física).</p> <p>(...)</p> | <p>Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:</p> <p>(...)</p> <p>d. Una representación del sector docente a razón de una persona delegada por cada 250 horas docente semana (h.d.s.) de cada unidad académica (facultad, escuela o sede regional), cada una electa en reunión de docentes de la unidad académica que sean miembros de la Asamblea Plebiscitaria. Cada representante deberá estar en Régimen Académico o ser profesor emérito o profesora emérita, durará en sus funciones dos años y podrá reelegirse. La representación por parte de profesores eméritos o profesoras eméritas no podrá exceder el 25% de la representación docente de la unidad académica. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex officio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del periodo. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a sus representantes.</p> <p>Cuando una unidad docente tenga menos de 250 h.d.s. tendrá derecho a elegir una persona representante.</p> <p>En las escuelas cuya Asamblea tiene dos modalidades (Plebiscitaria y Representativa), la reunión de docentes se podrá efectuar en forma de plebiscito (votación sin reunión física).</p> <p>(...)</p> |

La propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico (Dictamen CEO-10-2023, del 27 de noviembre de 2023) fue conocida por el Órgano Colegiado en la sesión n.º 6776, artículo 9, del 13 de febrero de 2024, y publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 3 de marzo al 10 de abril de 2024).

Se recibieron siete respuestas por parte de las siguientes personas e instancias: Orlando Arrieta Orozco, de la Facultad de Ingeniería; Víctor Manuel Jiménez García, del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA); Luis Angel López Ruiz, de la Escuela de Sociología; Lucía Molina Fallas, de la Escuela de Psicología; Glenn Sittenfeld Johanning, de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) (oficio OCU-R-065-A-2024, del 5 de abril de 2024); Enid Sofia Zúñiga Murillo, de la Escuela de Ingeniería Topográfica, y el Consejo de Área de Ingeniería (oficio FI-166-2024, del 11 de abril de 2024); todos estos criterios a favor de la reforma propuesta y sin observaciones sobre el texto.

IV. REFLEXIONES DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta de reforma remitida para estudio, así como las razones que la motivaron. En este sentido, concuerda en que reconocer el vínculo del personal docente emérito y facilitar su participación en diferentes espacios de representación permite aprovechar el conocimiento y la experiencia de estas personas en procura del interés institucional. Además, considera que la propuesta es acorde con los postulados estatutarios, las Políticas Institucionales y el *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*.

Aunado a lo anterior, se estima que, ante la situación sociopolítica y económica del país y la Institución, es necesario implementar iniciativas que propicien la maximización del talento humano de la Universidad.

La participación de la población emérita en la Asamblea Colegiada Representativa, en la cual se presentan ideas sobre problemáticas universitarias y se toman decisiones sobre diversos asuntos (lineamientos generales, reformas estatutarias, entre otros), puede ser de gran provecho para ese foro universitario, en razón de la amplia trayectoria y el compromiso de estas personas en la defensa de la educación superior pública.

Actualmente, la población emérita puede formar parte de la Asamblea Plebiscitaria, así como de las asambleas de facultad, escuela y sede.

En ese orden de ideas, se estima que la participación de la población emérita no debe exceder el 25% de la representación docente en la Asamblea Colegiada Representativa. Además, esta participación debe ser por el mismo periodo y debe otorgar los mismos deberes y derechos que tiene la representación docente.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6671, artículo 3, del 7 de febrero de 2023, conoció y aprobó la Propuesta de Miembros CU-3-2023, del 19 de enero de 2023, presentada por el Dr. Carlos Araya Leandro y el Dr. Germán Vidaurre Fallas con respecto a la reforma estatutaria del artículo 14 para permitir la participación de las personas eméritas en la Asamblea Colegiada Representativa (Pase CU-11-2023, del 8 de febrero de 2023).

2. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

3. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria al artículo 14, inciso d), mediante la Circular CU-5-2023, del 20 de junio de 2023. Además, se publicó en *La Gaceta Universitaria* n.º 33-2023, con fecha del 15 de junio de 2023. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 15 de junio al 27 de julio de 2023) para pronunciarse con respecto a la propuesta de modificación. En ese periodo, se recibieron varias respuestas de personas y órganos que se manifestaron, mayoritariamente, a favor de la propuesta, con algunos comentarios que fueron considerados y discutidos por la Comisión de Estatuto Orgánico.

4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6776, artículo 9, del 13 de febrero de 2024, conoció el Dictamen CEO-10-2023, del 27 de noviembre de 2023, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 14, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 3 de marzo al 10 de abril de 2024).

5. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* reconoce, como parte de las clases de docentes de la Institución, al docente emérito, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 18 y 19 del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*. Además, la iniciativa es congruente con las Políticas Institucionales 2021-2025 en cuanto a la vinculación y la participación de la población emérita.
6. La experiencia del personal docente emérito resulta invaluable para la discusión y análisis de diversos temas que se plantean en la Asamblea Colegiada Representativa, especialmente, si se toma en cuenta que tienen participación en la Asamblea Plebiscitaria y las asambleas de facultad, escuela y sede.
7. La propuesta permite que el personal docente emérito sea candidato ante la asamblea de la unidad académica para formar parte de la representación del sector docente ante la Asamblea Colegiada Representativa, con los mismos derechos y obligaciones que las demás personas electas.
8. La condición dispuesta en el artículo 18, inciso c), del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*, señala que la población docente emérita de la unidad académica no podrá exceder el 25% del total de miembros en Régimen Académico de la unidad académica respectiva; esta disposición se incluye en el texto propuesto, de manera tal que esta proporción también se aplique a la representación docente ante la Asamblea Colegiada Representativa, debido a que esta reforma no implica un aumento en la representación dispuesta para las unidades académicas.
9. El artículo 16, inciso c), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa:

(...)

c) Señalar los procedimientos para tramitar las reformas a este Estatuto Orgánico, en cuanto se refieran a la integración y a las funciones de la Asamblea Universitaria.

(...)

10. La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión n.º 141-2016, acordó *definir como procedimiento para tramitar las reformas al Estatuto Orgánico relativas a la integración y funciones de la Asamblea Universitaria, el mismo procedimiento establecido por el artículo 236 del Estatuto Orgánico*.
11. Mediante los oficios CEO-33-2021, del 13 de octubre de 2021, y CEO-37-2021, con fecha del 12 de noviembre de 2021, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Oficina Jurídica su criterio con respecto a la reforma propuesta y lo establecido en el artículo 16 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Al respecto, esa oficina manifestó que:

Si bien el acuerdo adoptado en esa ocasión se originó en la necesidad de dilucidar cómo debían tramitarse dos propuestas particulares –una encaminada a reducir el número de integrantes representantes de unidades académicas en la Asamblea Colegiada, otra tendiente a incorporar a los docentes interinos que cumplan ciertas condiciones a la Asamblea Plebiscitaria– lo cierto es que tanto el análisis como el acuerdo adoptado tienen un carácter general, pues hacen referencia a todas las modificaciones estatutarias que versen sobre las materias referidas. Así fue incluso señalado en el Orden del Día de la sesión n.º 141, cuyo punto 2) se titula “Definición del procedimiento por seguir para el trámite de reformas al Estatuto Orgánico referentes a la integración y funciones de la Asamblea Universitaria”.

En criterio de esta Asesoría, el acuerdo adoptado definió el procedimiento a seguir para todas las reformas que a partir de ese momento deban ser conocidas y se refieran a la integración y funciones de la Asamblea Universitaria.

(...)

En consecuencia, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6228 y tramitar la propuesta traslada a la Comisión a su cargo, podrá utilizarse el procedimiento definido por la Asamblea Colegiada en la sesión n.º 141-2016. (Dictamen OJ-1153-2021, del 24 de noviembre de 2021).

12. El artículo 19 del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente* establece que:

ARTÍCULO 19. Para nombrar a una persona como emérita deberán proponerla a la asamblea de la unidad académica tres de sus miembros. La asamblea conformará una comisión de su seno, integrada por al menos tres de sus miembros, quienes deberán ser distintos de los proponentes. Esta comisión deberá rendir, en un plazo de 30 días naturales, un informe que incluya el análisis de los servicios prestados a la educación y la cultura por la persona candidata, así como todos aquellos aspectos que permitan valorar la posible designación como emérita.

Una vez discutido el informe de la comisión, la asamblea resolverá acerca del emeritazgo. Se requerirán los votos afirmativos de dos terceras partes de los miembros presentes en la asamblea para una resolución favorable. Si realizado el trámite para conferir la categoría de emérito o emérita, la persona candidata no obtuviere la aprobación requerida para ese nombramiento, la resolución respectiva no tendrá recurso alguno. Transcurridos dos años podrá iniciarse nuevamente el trámite siguiendo las disposiciones de este artículo y con mención expresa del acto en que se rechazó su designación anterior:

Una vez nombrada la persona emérita, quien dirige la unidad correspondiente enviará una comunicación a la Vicerrectoría de Docencia con los nombres de quienes hicieron la proposición, el informe de la comisión y el pronunciamiento de la asamblea. La comunicación oficial la hará el rector o la rectora.

Las personas eméritas de la Universidad se considerarán invitadas a todos los actos oficiales, tendrán derecho – previa coordinación con quien dirige la unidad académica respectiva– a dar lecciones, dictar conferencias, dirigir tesis, participar en proyectos de investigación y de acción social, así como participar, con voz y voto, en las sesiones de asamblea de facultad, escuela, sede, comisión o subcomisión de un programa de posgrado, y en la Asamblea Plebiscitaria con voto. (El subrayado no corresponde al original).

13. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6814, artículo 11, del jueves 20 de junio de 2024, acordó aprobar en primera sesión ordinaria la siguiente reforma estatutaria al artículo 14, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

| TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| <p>Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:</p> <p>(...)</p> <p>d. (...). Cada representante deberá estar en Régimen Académico, durará en sus funciones dos años y podrá reelegirse. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex officio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del periodo. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a sus representantes.</p> <p>(...)</p> | <p>Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:</p> <p>(...)</p> <p>d. (...) Cada representante deberá estar en Régimen Académico o ser profesor emérito o profesora emérita, durará en sus funciones dos años y podrá reelegirse. La representación por parte de profesores eméritos o profesoras eméritas no podrá exceder el 25% de la representación docente de la unidad académica. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex officio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del periodo. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a sus representantes.</p> <p>(...)</p> |

ACUERDA

1. Aprobar en segunda sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 14, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:

(...)

d. (...) Cada representante deberá estar en Régimen Académico o ser profesor emérito o profesora emérita, durará en sus funciones dos años y podrá reelegirse. La representación por parte de profesores eméritos o profesoras eméritas no podrá exceder el 25% de la representación docente de la unidad académica. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex officio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del periodo. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a sus representantes.

(...)

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma al artículo 14, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto a la posibilidad de nombrar como representantes del sector docente a profesores eméritos y profesoras eméritas en la Asamblea Colegiada Representativa, se proceda con la reforma del artículo 19 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente* para incluir esta precisión.”

EL DR. CARLOS ARAYA LEANDRO agradece a la M. Sc. Rosibel Ruiz Fuentes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA estima necesario reafirmar que el considerando 13 queda de la siguiente manera: “En la sesión n.º 6814, artículo 11, del jueves 20 de junio de 2024, acordó aprobar en primera sesión ordinaria la siguiente reforma estatutaria al artículo 14, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*”, dado que el acuerdo es la aprobación en segunda sesión ordinaria.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6671, artículo 3, del 7 de febrero de 2023, conoció y aprobó la Propuesta de Miembros CU-3-2023, del 19 de enero de 2023, presentada por el Dr. Carlos Araya Leandro y el Dr. Germán Vidaurre Fallas con respecto a la reforma estatutaria del artículo 14 para permitir la participación de las personas eméritas en la Asamblea Colegiada Representativa (Pase CU-11-2023, del 8 de febrero de 2023).
2. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La directora o el director del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decano o a la decana y a la directora o director de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La directora o el director del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

3. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria al artículo 14, inciso d), mediante la Circular CU-5-2023, del 20 de junio de 2023. Además, se publicó en *La Gaceta Universitaria* n.º 33-2023, con fecha del 15 de junio de 2023. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 15 de junio al 27 de julio de 2023) para pronunciarse con respecto a la propuesta de modificación. En ese periodo, se recibieron varias respuestas de personas y órganos que se manifestaron, mayoritariamente, a favor de la propuesta, con algunos comentarios que fueron considerados y discutidos por la Comisión de Estatuto Orgánico.
4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6776, artículo 9, del 13 de febrero de 2024, conoció el Dictamen CEO-10-2023, del 27 de noviembre de 2023, y acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 14, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 22-2024, con fecha del 13 de marzo de 2024. La comunidad universitaria contó con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones (del 3 de marzo al 10 de abril de 2024).
5. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* reconoce, como parte de las clases de docentes de la Institución, al docente emérito, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 18 y 19 del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*. Además, la iniciativa es congruente con las Políticas Institucionales 2021-2025 en cuanto a la vinculación y la participación de la población emérita.
6. La experiencia del personal docente emérito resulta invaluable para la discusión y análisis de diversos temas que se plantean en la Asamblea Colegiada Representativa, especialmente, si se toma en cuenta que tienen participación en la Asamblea Plebiscitaria y las asambleas de facultad, escuela y sede.
7. La propuesta permite que el personal docente emérito sea candidato ante la asamblea de la unidad académica para formar parte de la representación del sector docente ante la Asamblea Colegiada Representativa, con los mismos derechos y obligaciones que las demás personas electas.
8. La condición dispuesta en el artículo 18, inciso c), del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*, señala que la población docente emérita de la unidad académica no podrá exceder el 25% del total de miembros en Régimen Académico de la unidad académica respectiva; esta disposición se incluye en el texto propuesto, de manera tal que esta proporción también se aplique a la representación docente ante la Asamblea Colegiada Representativa, debido a que esta reforma no implica un aumento en la representación dispuesta para las unidades académicas.
9. El artículo 16, inciso c), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:
ARTÍCULO 16.- Son atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa:
(...)
c) Señalar los procedimientos para tramitar las reformas a este Estatuto Orgánico, en cuanto se refieran a la integración y a las funciones de la Asamblea Universitaria.
(...)

10. La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión n.º 141-2016, acordó *definir como procedimiento para tramitar las reformas al Estatuto Orgánico relativas a la integración y funciones de la Asamblea Universitaria, el mismo procedimiento establecido por el artículo 236 del Estatuto Orgánico.*

11. Mediante los oficios CEO-33-2021, del 13 de octubre de 2021, y CEO-37-2021, con fecha del 12 de noviembre de 2021, la Comisión de Estatuto Orgánico le solicitó a la Oficina Jurídica su criterio con respecto a la reforma propuesta y lo establecido en el artículo 16 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Al respecto, esa oficina manifestó que:

Si bien el acuerdo adoptado en esa ocasión se originó en la necesidad de dilucidar cómo debían tramitarse dos propuestas particulares –una encaminada a reducir el número de integrantes representantes de unidades académicas en la Asamblea Colegiada, otra tendiente a incorporar a los docentes interinos que cumplan ciertas condiciones a la Asamblea Plebiscitaria– lo cierto es que tanto el análisis como el acuerdo adoptado tienen un carácter general, pues hacen referencia a todas las modificaciones estatutarias que versen sobre las materias referidas. Así fue incluso señalado en el Orden del Día de la sesión n.º 141, cuyo punto 2) se titula “Definición del procedimiento por seguir para el trámite de reformas al Estatuto Orgánico referentes a la integración y funciones de la Asamblea Universitaria”.

En criterio de esta Asesoría, el acuerdo adoptado definió el procedimiento a seguir para todas las reformas que a partir de ese momento deban ser conocidas y se refieran a la integración y funciones de la Asamblea Universitaria.

(...)

En consecuencia, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6228 y tramitar la propuesta trasladada a la Comisión a su cargo, podrá utilizarse el procedimiento definido por la Asamblea Colegiada en la sesión n.º 141-2016. (Dictamen OJ-1153-2021, del 24 de noviembre de 2021).

12. El artículo 19 del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente* establece que:

ARTÍCULO 19. Para nombrar a una persona como emérita deberán proponerla a la asamblea de la unidad académica tres de sus miembros. La asamblea conformará una comisión de su seno, integrada por al menos tres de sus miembros, quienes deberán ser distintos de los proponentes. Esta comisión deberá rendir, en un plazo de 30 días naturales, un informe que incluya el análisis de los servicios prestados a la educación y la cultura por la persona candidata, así como todos aquellos aspectos que permitan valorar la posible designación como emérita.

Una vez discutido el informe de la comisión, la asamblea resolverá acerca del emeritazgo. Se requerirán los votos afirmativos de dos terceras partes de los miembros presentes en la asamblea para una resolución favorable. Si realizado el trámite para conferir la categoría de emérito o emérita, la persona candidata no obtuviere la aprobación requerida para ese nombramiento, la resolución respectiva no tendrá recurso alguno. Transcurridos dos años podrá iniciarse nuevamente el trámite siguiendo las disposiciones de este artículo y con mención expresa del acto en que se rechazó su designación anterior.

Una vez nombrada la persona emérita, quien dirige la unidad correspondiente enviará una comunicación a la Vicerrectoría de Docencia con los nombres de quienes hicieron la proposición, el informe de la comisión y el pronunciamiento de la asamblea. La comunicación oficial la hará el rector o la rectora.

Las personas eméritas de la Universidad se considerarán invitadas a todos los actos oficiales, tendrán derecho –previa coordinación con quien dirige la unidad académica respectiva– a dar lecciones, dictar conferencias, dirigir tesis, participar en proyectos de investigación y de acción social, así como participar, con voz y voto, en las sesiones de asamblea de facultad, escuela, sede, comisión o subcomisión de un programa de posgrado, y en la Asamblea Plebiscitaria con voto. (El subrayado no corresponde al original).

13. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6814, artículo 11, del jueves 20 de junio de 2024, acordó aprobar en primera sesión ordinaria la siguiente reforma estatutaria al artículo 14, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

| TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| <p>Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:</p> <p>(...)</p> <p>d. (...). Cada representante deberá estar en Régimen Académico, durará en sus funciones dos años y podrá reelegirse. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex officio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del periodo. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a sus representantes.</p> <p>(...)</p> | <p>Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:</p> <p>(...)</p> <p>d. (...) Cada representante deberá estar en Régimen Académico <u>o ser profesor emérito o profesora emérita</u>, durará en sus funciones dos años y podrá reelegirse. <u>La representación por parte de profesores eméritos o profesoras eméritas no podrá exceder el 25% de la representación docente de la unidad académica.</u> En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex officio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del periodo. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a sus representantes.</p> <p>(...)</p> |

ACUERDA

1. **Aprobar en segunda sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la siguiente reforma estatutaria al artículo 14, inciso d), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:**

Artículo 14. Integran la Asamblea Colegiada Representativa:

(...)

d. (...) Cada representante deberá estar en Régimen Académico o ser profesor emérito o profesora emérita, durará en sus funciones dos años y podrá reelegirse. La representación por parte de profesores eméritos o profesoras eméritas no podrá exceder el 25% de la representación docente de la unidad académica. En caso de muerte, renuncia, invalidez, retiro, remoción o promoción a un puesto en que se es miembro ex officio de la Asamblea Colegiada Representativa, la vacante se llenará mediante igual procedimiento y en forma inmediata por el resto del periodo. Todas las unidades tendrán una fecha conveniente para elegir a sus representantes.

(...)

2. **Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma al artículo 14, inciso d), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, con respecto a la posibilidad de nombrar como representantes del sector docente a profesores eméritos y profesoras eméritas en la Asamblea Colegiada Representativa, se proceda con la reforma del artículo 19 del Reglamento de régimen académico y servicio docente para incluir esta precisión.**

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que realizará un receso de cinco minutos.

****A las nueve horas y treinta y un minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las nueve horas y treinta y siete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.*****

*****A las nueve horas y treinta y siete minutos, se incorporan el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, coordinador de la Unidad de Estudios, y la Licda. Liz Robles Hernández, coordinadora de la Unidad de Información.*****

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta el Informe de seguimiento de acuerdos: encargos a la administración correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que el pleno recibió copia del informe de seguimiento de acuerdos. De su parte, realizará una breve presentación (no desea extenderse) a fin de atender los otros temas prioritarios de la presente sesión.

Seguidamente, expone el *Informe de seguimiento de acuerdos*, que, a la letra, dice:

Informe de seguimiento de acuerdos Consejo Universitario

Periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024

El *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 11, inciso t), establece que la Dirección del Consejo Universitario (CU) coordinará con las respectivas unidades administrativas del Órgano Colegiado el seguimiento de los acuerdos aprobados e informará sobre el particular al plenario. Además, el artículo 59 determina que:

El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

En la sesión n.º 6667, artículo 7, del 12 de diciembre de 2023, se juramentó al Ph. D. Jaime Caravaca Morera como director del Consejo Universitario, por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2024.

El último informe de seguimiento de acuerdos fue presentado en la sesión n.º 6763, artículo 1, del 4 de diciembre de 2023, y correspondía al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2023.

El presente informe, correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024, está estructurado en tres apartados, organizados por año, y posteriormente por sesión, a saber:

1. Encargos pendientes
2. Encargos cumplidos
3. Encargos archivados

Este informe de seguimiento de acuerdos se visualizó y se trabajó como un proceso en el que las unidades de Información y Estudios elaboraron en equipo el documento.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS: Encargos a la Administración

A continuación, se expone de forma concisa el avance de cada uno de los encargos pendientes, con el fin de proceder a su análisis, facilitar la toma de decisiones y tener conocimiento de hacia dónde ha sido canalizada la información de cada asunto.

También, se expone el estado de los encargos que se han cumplido para el periodo que comprende del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024. Seguidamente, se presenta el detalle del estado de cada uno de los encargos, ordenados por año y por sesión de plenario.

**1. Encargos pendientes
Año 2010****1. -02B del 28 de octubre de 2010**

Tema: Proyecto de ley *Autorización a la Universidad de Costa Rica para segregare y donar un terreno de su propiedad al Colegio Alejandro Quesada Ramírez*, Expediente n.º 17.140.

Encargo: 5492-02B.1

Solicitar a la Administración que: 1. Proceda a la firma de la prórroga establecida en el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.

Observaciones

- Con el oficio R-988-2024 del 12 de febrero de 2024, se solicita al Ministerio de Educación Pública (MEP) información sobre el estado actual del proceso de segregación y donación del terreno donde se ubica el Colegio Alejandro Quesada.
- Con el oficio CU-1159-2024 del 28 de mayo de 2024, se solicita informar respecto al estado en el que se encuentra la donación.

Aclaraciones: La autorización a la Universidad de Costa Rica (UCR) para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica al Colegio Alejandro Quesada Ramírez, ya es ley de la república mediante el Decreto Legislativo n.º 9539 del 12 de abril de 2018, el cual fue publicado en *La Gaceta* n.º 118 del 2 de julio de 2018. Sin embargo, aún está pendiente la donación para dar por cumplido el acuerdo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA sintetiza que estarían esperando la respuesta a este oficio por parte del Ministerio de Educación Pública, el cual se elevó en febrero de 2024. Continúa con la exposición.

Año 2013**2. Acuerdo 5733-03 del 18 de junio de 2013**

Tema: Modificación al acuerdo tomado en la sesión n.º 5615 sobre el Dr. Rodolfo Cerdas Cruz.

Encargo: 5733-03.2b

2. Solicitar a la Rectoría: b. Publicar la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, con la respectiva aprobación de la familia de este intelectual costarricense, e informar a este Órgano Colegiado.

Observaciones

- Con el oficio R-3289-2024 del 29 de mayo de 2024, se indica al Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) que, en caso de requerir presupuesto para atender dicho encargo, se debe presentar el informe presupuestario a más tardar el 12 de junio de 2024.

- Con el oficio CIEP-175-2024 del 31 de mayo de 2024, se comunicó, respecto a la disposición de fondos para la impresión del volumen 3, que el 20 de febrero de 2024 se informó de la transferencia de los recursos necesarios para esa tarea. Eso sucedió el mismo día en que se redactó y envió el oficio CIEP-47-2024, en el que el CIEP señalaba que no contaban con los recursos.

Aclaraciones: En total se deben publicar cuatro tomos.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere, respecto al encargo pendiente del 2013, que la última actualización de este caso fue conocida en la sesión del martes anterior (25 de junio de 2024). Mediante el oficio CIEP-175-2024, del 31 de mayo de 2024, se informó que sí se cuenta con el presupuesto y que están avanzando con el trámite de publicación del tercer tomo. El CIEP, en colaboración con la familia del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, se encuentra trabajando en la recopilación de los insumos para publicar, posteriormente, el tomo 4. Con esta publicación, consecuentemente, darían por cumplido el acuerdo, el cual data del 2013. Continúa con la exposición.

Año 2017

3. Acuerdo 6120-01 del 26 de setiembre de 2017

Tema: Competencia de aprobar modificaciones unilaterales de contratos de obra.

Encargo: 6120-01.4

4. Solicitar a la Rectoría la revisión y actualización de la resolución R-6665-2005, del 7 de octubre, con el propósito de definir los ámbitos de competencia de la Oficina de Suministros y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) en materia de contratos de obra.

Observaciones

- Con el oficio CU-644-2024 del 2 de abril de 2024, se solicita información del avance del encargo.
- Con el oficio R-2357-2024 del 17 de abril de 2024, se solicita a la Oficina Jurídica criterio a más tardar el 29 de abril de 2024, respecto a la propuesta de resolución de Rectoría para derogar la Resolución R-6665-2005.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA precisa que se encuentran a la espera de esta respuesta por parte de la Rectoría. Continúa con la exposición.

Año 2018

4. Acuerdo 6164-06 del 27 de febrero de 2018

Tema: Seguimiento del acuerdo de la sesión n.º 6123, artículo 3, del 3 de octubre de 2017, relacionado con la exclusión del movimiento presupuestario solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

Encargo: 6164-06.4

4. Solicitar a la Rectoría que informe, periódicamente, a este Órgano Colegiado sobre los avances y negociaciones realizadas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en el marco de la resolución DN-R-153-02-2018, referente al contrato n.º 170-06-2015.

Observaciones

- Con el oficio CU-1138-2024 del 22 de mayo de 2024, se informa a la Rectoría que el Consejo Universitario analizó el oficio R-1850-2024 del 20 de marzo de 2024 y sus adjuntos, y determinó que para dar por

cumplido el encargo es importante consultar a la Rectoría si la indicación brindada por la Administración en el oficio R-6612-2023, del 17 de octubre de 2023, fue atendida y resuelta por las instancias competentes o si aún existen trámites pendientes; en el caso de existir trámites pendientes, se requiere conocer cuáles son y las razones por las que aún no se han llevado a cabo.

- Con el oficio R-3188-2024 del 23 de mayo de 2024, se remite a la Lic. Marcela McHugh Mata asesora legal de la Rectoría, el oficio CU-1138-2024, en el cual se consulta si la indicación brindada por la Administración en el oficio R-6612-2023, del 17 de octubre de 2023, fue atendida y resuelta por las instancias competentes o si aún existen trámites pendientes.

5. Acuerdo 6243-08 del 4 de diciembre de 2018

Tema: Análisis de las solicitudes de revisión del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6243-08.2

2. Solicitar a la Administración que, mediante el asesoramiento de la Vicerrectoría de Investigación, se brinde apoyo administrativo tanto a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias como al Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y al Observatorio del Desarrollo (OdD), de manera que puedan concluir los estudios necesarios para adaptarse a las regulaciones estatutarias y lo dispuesto por el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica, en respuesta a los transitorios 5¹ y 12², respectivamente.

Vencimiento: 13/12/2021

Observaciones

- Con el oficio CITA-1058-2023 del 29 de noviembre de 2023, se adjunta el informe que sintetiza el desarrollo del plan de trabajo documentado en el oficio CITA-159-2022, orientado a cumplir con lo dispuesto en el transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, y se solicita presentarlo de manera presencial ante la Comisión de Investigación y Acción Social del Consejo Universitario (visto en Informes de Dirección de la sesión n.º 6767, artículo 5, inciso cc), del 12 de diciembre de 2023).
- El asunto está pendiente de criterio de admisibilidad.

Aclaraciones: Tanto el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA) como las unidades académicas que le integran, de conformidad con el transitorio 5, inciso a), y el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD) de conformidad con el transitorio 12, ambos del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, tienen el **plazo de 3 años** para adaptar su estructura y funciones, según corresponda, contados a partir de la aprobación de la reforma del 4 de diciembre de 2018, publicada el 13 de diciembre del mismo año.

- **El OdD** modificó la estructura a Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIODD) en sesión n.º 6558, artículo 28 del 16 de diciembre de 2021.

1 El transitorio 5 indica: *Excepciones al capítulo III Quedan exentos de la aplicación del capítulo III de este reglamento: a) El Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), el cual deberá adaptar su estructura y funciones a este reglamento en el término de tres años. Lo anterior también es aplicable a todas las unidades académicas de investigación que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA). b) El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) por regirse mediante el Reglamento operativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos del Convenio UCR/MICITT/MAG y mientras permanezca la vigencia de este. A partir de la modificación parcial de este reglamento, en el término de dos años, el CITA deberá presentar una propuesta al Consejo Universitario para incorporar las disposiciones de la normativa institucional en la estructura y organización del Centro (Modificado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión n.º 6243 del 4 de diciembre de 2018).*

2 El transitorio 12 indica: *Plazo para modificar unidades de apoyo a la investigación Las actuales unidades de apoyo a la investigación, a saber, el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD), tendrán un plazo de tres años, a partir de la aprobación de la presente reforma, para presentar ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación de su estructura organizativa actual, según lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, así como en los artículos 30 y 31 de este reglamento. Durante este periodo, y hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la propuesta presentada, ambas unidades pueden continuar con sus programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación (Agregado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión n.º 6243, del 4 de diciembre de 2018).*

- En sesión n.º 6643, artículo 5, del 18 de octubre de 2022, se acordó desestimar la solicitud de conversión del **LEBI** a centro de investigación.
- En sesión n.º 6654, artículo 4, del 24 de noviembre de 2022, se acordó desestimar la solicitud de prórroga del **IIA**, pues ya se ajustó a lo que indica el transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA destaca que este caso ha sido analizado de manera amplia. Recientemente, se trasladó a la Comisión de Investigación y Acción Social con los anexos correspondientes. Continúa con la exposición.

Año 2019

6. Acuerdo 6310-06 del 5 de setiembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional referida al ámbito de salud.

Encargo: 6310-06.4 (4.2)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.2. Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.

Descripción: Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM).

Vencimiento: 05/03/2020

Observaciones

- Con el oficio R-3141-2024 del 22 de mayo de 2024, se remite el oficio PPEM-1772-2024, en el cual se informa que ya se cuenta con la asignación de las carpetas en el servidor NAS, distribuidas por especialidad, y estas contienen la carpeta del expediente digital de cada estudiante. Cada carpeta cuenta con una conformación interna, la cual se adjuntó a este oficio, y las colaboradoras del PPEM se encargan de subir los archivos a los expedientes de las personas estudiantes para así tener mejor resguardo de estos. El servidor se encuentra administrado por la compañera de informática del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP). Aún se continúa con la digitalización de expedientes de los estudiantes que ingresaron a partir del 2020. Se solicitó a las secretarías dedicar dos días a la semana para completar dichos expedientes. Por su parte, la encargada de Archivo se encuentra digitalizando los expedientes activos del 2019 y anteriores.

7. Acuerdo 6317-07 del 26 de setiembre de 2019

Tema: Permanencia de la población estudiantil con limitaciones económicas en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6317-07.1 y 2

- 1. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil un estudio sobre la caracterización de la población estudiantil con limitaciones económicas, que, por el tipo de carrera que cursa, por Área y Sede Regional, debe contar con recursos económicos adicionales para hacerles frente a distintos gastos (giras, tareas académicas, compra de materiales y equipo especializado, entre otros), los cuales no puede satisfacer, a pesar de disponer de beca por parte de la Universidad. La Vicerrectoría podrá solicitar la cooperación de las otras vicerrectorías y unidades académicas, si así lo considera necesario.*
- 2. Otorgar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a efectos de dar cumplimiento a la tarea encomendada, un plazo máximo de un año para presentar el informe, con las recomendaciones pertinentes al Consejo Universitario, a partir de la aprobación de este acuerdo.*

Vencimiento: 26/09/2020

Observaciones

- En los informes de Dirección de la sesión n.º 6753, artículo 1, inciso v), del 7 de noviembre de 2023, se acordó devolver a la Comisión de Asuntos Estudiantiles la solicitud realizada mediante el oficio CAE-25-2023, para su reconsideración.
 - Según consulta telefónica a la Unidad de Estudios el 2 de abril de 2024, este encargo aún está siendo trabajado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE).
-

8. Acuerdo 6321-14 del 8 de octubre de 2019

Tema: Propuesta general sobre el patrimonio intelectual de la Institución.

Encargo: 6321-14.2

2. Solicitar a la Rectoría incluir en el Reglamento Específico de Donaciones lo relativo al registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución.

Observaciones

- Con el oficio R-1531-2024 del 6 de marzo de 2024, se solicita a la Lic. Marcela McHugh Mata, asesora legal de la Rectoría, información a más tardar el 21 de marzo de 2024.
-

9. Acuerdo 6327-02d del 29 de octubre de 2019

Tema: Carrera de Marina Civil.

Encargo: 6327-02d.

2. Solicitar al señor rector Dr. Henning Jensen Pennington, que informe, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, la posición de la Administración con respecto a este informe.

Descripción: Solicitud al señor rector Dr. Henning Jensen Pennington para que comunique la posición de la Administración con respecto al informe aprobado por el Plenario Legislativo, sobre la investigación de la carrera de Marina Civil, Sede del Caribe, de la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 29/01/2020

Observaciones

- Con el oficio R-3114-2024 del 21 de mayo de 2024, se remite el VD-1448-2024 del 29 de abril de 2024, mediante el cual se informa que, en el 2024, la carrera de Licenciatura en Marina Civil estrenó un nuevo plan de estudios actualizado y recibió estudiantes de primer ingreso, lo cual no sucedía desde el 2018, cuando las autoridades de la Sede del Caribe tomaron la decisión de no recibir nuevos ingresos estudiantiles.

Aclaraciones: Es conveniente esperar a que finalice la investigación de parte del Ministerio Público, para que posteriormente se pronuncie la Administración sobre el informe de la Asamblea Legislativa.

10. Acuerdo 6337-05 del 28 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del tercer informe de la Comisión Especial).

Encargo: 6337-05.4 (4.6)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.6. Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya: 4.6.1. Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional. 4.6.2. Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica. 4.6.3. Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta última, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita. 4.6.4. Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.

Vencimiento: 28/03/2020**Prórroga:** 30/07/2023**Observaciones**

- Con el oficio R-1528-2024 del 6 de marzo de 2024, se solicita información a la Vicerrectoría de Docencia a más tardar el 21 de marzo de 2024.

Aclaraciones:

La información remitida se incluye como avance del encargo, en razón de que con el oficio VD-2060-2023, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) indica que el desarrollo de este punto le corresponde a la Vicerrectoría de Docencia.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6544, artículo 6, punto 2, del 23 de noviembre de 2021.

Año 2020**11. Acuerdo 6343-02 del 22 de enero de 2020**

Tema: Previsión presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en el título III de la Ley n.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, y su reglamento.

Encargo: 6343-02.1 b)

1. Solicitar a la Administración que: b) Presente al Consejo Universitario, para su análisis y eventual aprobación, un nuevo modelo de estructura salarial, justo, competitivo y equitativo, para las nuevas personas funcionarias que ingresen a laborar en la Institución, a más tardar 30 de marzo de 2020.

Vencimiento: 30/03/2020**Observaciones**

- Con la Resolución de Rectoría R-116-2024 del 3 de mayo de 2024, se definen las reglas y el mecanismo de traslado del salario compuesto al régimen salarial académico de la población docente, de conformidad con el *Reglamento de régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 31 de mayo de 2024, se indicó que está pendiente de analizar la Resolución de Rectoría R-117-2024 en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP), la cual será analizada en una reunión posterior.

12. Acuerdo 6380-09 del 12 de mayo de 2020

Tema: Fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar el sexismo como una forma de violencia de género en la Academia.

Encargo: 6380-09.2 (2.2)

Solicitar a la Administración que: 2.2. elabore, presente y actualice ante la comunidad universitaria, en el término de un año, el Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta que el último informe fue presentado en el año 2012, motivo por el cual los datos requieren ser actualizados. Posteriormente a esta actualización, el informe se presentará de forma bienal a este Órgano Colegiado y a la comunidad universitaria.

Vencimiento: 12/05/2021

Observaciones

- Con el oficio R-1089-2024 del 19 de febrero de 2024, se remite el Memorando R-2-2024 del 12 de febrero de 2024, mediante el cual se informa que, una vez completada la encuesta a la comunidad estudiantil en el mes de marzo, se proporcionará el informe preliminar acordado para el 3 de mayo. Esto permitirá avanzar con el producto n.º 2, “Análisis de resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones de género dentro de la institución”. Este contratiempo afectará los plazos finales de entrega, los cuales ahora están proyectados para **concluir en el mes de diciembre del presente año**. Hasta la fecha, la consultora ha entregado la primera versión del producto n.º 3, “Marco teórico-metodológico para la incorporación del enfoque de género en la gestión institucional, organizacional, social y curricular-académica de la Universidad”, que fue revisado por el Equipo de Equidad e Igualdad de Género el 13 de febrero de 2024. Posteriormente, se remitió a la consultora para su reformulación y se está a la espera de la entrega de su segunda versión (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6781, artículo 3, inciso t), del 29 de febrero de 2024).

Aclaraciones: Cuando se reciba la información se podrá trasladar como insumo del Pase CU-20-2021 del 18 de marzo de 2021, relacionado con el análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA recuerda que el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta ha señalado en los informes de la Rectoría que se han efectuado avances importantes en esta materia. Continúa con la exposición.

13. Acuerdo 6395-06 del 23 de junio de 2020

Tema: *Estados financieros y liquidación presupuestaria; Informe gerencial; Estados financieros y opinión de los auditores independientes, y Auditoría de sistemas y tecnologías de Información, todos al 31 de diciembre de 2017.*

Encargo: 6395-06.2 (2.3)

2. *Solicitar a la Administración que: 2.3 Conforme una comisión especial, integrada por representantes del Directorio de la FEUCR, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de la Vicerrectoría de Administración y de la Oficina Jurídica, así como de otras unidades que considere pertinentes, para finiquitar el proceso de análisis con respecto al caso del Fondo de Trabajo de la FEUCR, de manera que se busquen las soluciones para que este fondo pueda operar nuevamente y se logre una mayor eficiencia en el uso de los recursos, e informe de lo actuado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2020.*

Vencimiento: 30/11/2020

Observaciones

- Con el oficio R-338-2024 del 12 de enero de 2024, se remite el oficio OAF-84-2024 del 9 de enero de 2024, y en adición al oficio OAF-2990-2023, con el cual se adjunta el informe de la situación que enfrenta con el

Fondo de Trabajo la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), señalando que en la actualidad, en la Oficina de Administración Financiera no se encuentra habilitado un fondo de trabajo a nombre de la FEUCR; por tanto, se está a la espera de que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil gestione nuevamente la apertura del fondo de trabajo y se active la cuenta bancaria respectiva.

Finalmente, se han realizado múltiples esfuerzos para normalizar la situación financiera de la FEUCR, entre otras actividades se encuentran sesiones constantes de trabajo de acompañamiento, la conciliación bancaria al día del fondo de trabajo y emisión de la nueva resolución sobre el funcionamiento del presupuesto y el fondo de trabajo especial (Resolución VRA-31-2023).

Todos estos resultados muestran el compromiso y la disposición del equipo de trabajo de la FEUCR, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Vicerrectoría de Administración, la Rectoría y la Oficina de Administración Financiera para resolver el problema que ha persistido por años (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6772, artículo 1, inciso n) del 30 de enero de 2024).

- Con el oficio CU-1176-2024 del 29 de mayo de 2024, se solicita a la Rectoría informar si la Vicerrectoría de Vida Estudiantil gestionará nuevamente la apertura del fondo de trabajo.

Aclaraciones: Cuando se reciba la información en cumplimiento, se deberá trasladar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP).

14. Acuerdo 6399-05 del 30 de junio de 2020

Tema: Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC).

Encargo: 6399-05.2

2. *Solicitar a la Administración que continúe dando los recursos económicos necesarios para que el Centro de Evaluación Académica y el Centro de Informática concluyan el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC), de manera que se puedan atender, adecuadamente, las demandas de los procesos de autoevaluación de las unidades académicas, así como apoyar, oportunamente, a aquellas unidades que inician o continúan con procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación.*

Observaciones

- Con el oficio R-2473-2024 del 22 de abril de 2024, se remite a la Oficina de Recursos Humanos (ORH) el oficio CEA-877-2024, que se refiere a la relevancia de concluir la tercera etapa del Sistema de Información Institucional de Autoevaluación y Gestión de la Calidad (SIIAGC).
- Con el oficio R-2646-2024 del 30 de abril de 2024, se remite el ORH-2138-2024 del 24 de abril de 2024, con el cual se informa que por la urgencia del proceso ya las consultas a la base de datos SIRH están gestionadas con sus correspondientes accesos de lectura para que el personal informático del Centro de Evaluación Académica (CEA) pueda acceder y leer los datos de manera directa; solo falta la coordinación para darle los usuarios con sus claves correspondientes por cuestión de seguridad. Actualmente, los datos ya se encuentran trasladados a la base de datos SIIAGC, actualizándose a diario en las madrugadas. Adicionalmente, se indica que la ORH está anuente a colaborar para que el pase de los datos sea transparente, preciso, eficiente y seguro.

Aclaraciones: Es necesario esperar a que se finalice la tercera fase del sistema para dar por cumplido el acuerdo.

15. Acuerdo 6405-02B del 28 de julio de 2020

Tema: Acuerdo derivado, referente al Presupuesto Extraordinario n.º 3-2020.

Encargo: 6405-02B.1

1. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y de esta manera reducir los superávits por este concepto.

Vencimiento: 30/11/2020

Observaciones

- Con el oficio R-2917-2024 del 10 de mayo de 2024, se solicita información del encargo al Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, jefe de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), a más tardar el 28 de mayo de 2024.

Aclaraciones: Según el cronograma remitido mediante el oficio R-7796-2023, la totalidad de la información será remitida el **31 de diciembre de 2025**.

16. Acuerdo 6419-09 del 3 de setiembre de 2020

Tema: Resolución “Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente” (QA-31) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6419-09.3 (3.1 y 3.2)

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó la propuesta de establecer como obligatorio el curso *Hacia una Educación Superior Inclusiva de la licenciatura en Docencia Universitaria* para que el profesorado universitario ascienda en régimen académico o pueda continuar ejerciendo funciones docentes, según lo plantea la resolución n.º QA-31, denominada *Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente*, por cuanto requiere de una serie de insumos técnicos, sobre los que la propuesta es omisa, y, por otro lado, la solución planteada no deja margen de acción para proponer una alternativa más viable académica, jurídica, administrativa y financieramente; sin embargo, es fundamental retomar e impulsar el espíritu de la resolución en el marco de las políticas institucionales vigentes. 3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-31, el Consejo Universitario Instó, tanto a las unidades académicas como a las vicerrectorías, a fortalecer los procesos de formación y sensibilización relacionados con la atención a la población estudiantil con necesidades especiales, no solo en el profesorado universitario, sino, además, en los sectores administrativo y estudiantil; esto, en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025 y las múltiples estrategias desarrolladas en este campo por la comunidad universitaria.

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

17. Acuerdo 6425-06 del 24 de setiembre de 2020

Tema: Propuesta de modificación del artículo 37, inciso e), del *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Encargo: 6425-06.2 (a, b y c)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, conjuntamente con el apoyo de la Oficina de Orientación y de las coordinaciones de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales:
 - a) Den el seguimiento, desde la perspectiva curricular, al proceso de adecuación de acceso o de currículum de la población estudiantil en las diferentes áreas de la Universidad de Costa Rica.
 - b) Se continúe con la sensibilización oportuna, sobre este tema, del personal docente y administrativo de la Universidad.
 - c) Presenten un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023.

Vencimiento: 21/12/2023

Observaciones

- Con el oficio CU-1178-2024 del 29 de mayo de 2024, se solicita a la Rectoría informar lo correspondiente a la Vicerrectoría de Docencia.

Aclaraciones: Aún falta por informar la Vicerrectoría de Docencia. Cuando se reciba la información correspondiente al año 2023, se podría solicitar criterio a la CAE, como se hizo en el año 2021.

18. Acuerdo 6430-04 del 6 de octubre de 2020

Tema: Resolución “La acción social: una actividad académica docente” (QA-21) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6430-04.2

2. *Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que los acuerdos contenidos en la resolución n.º QA-21, denominada La acción social: una actividad académico-docente, corresponden directamente a materia de gestión financiera y laboral, por lo que el Consejo Universitario instó a la Administración para que se analicen los mecanismos de asignación presupuestaria entre las actividades sustantivas, la continuidad en los nombramientos y la pertinencia de carga académica, de manera que procure un fortalecimiento de la acción social; además, se proceda a estimar la pertinencia de que se consideren ciertas actividades de extensión docente y de trabajo comunal universitario como parte de las actividades docentes, y, si fuera necesario, se presenten las reformas reglamentarias del caso.*

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

19. Acuerdo 6435-05 del 22 de octubre de 2020

Tema: Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.

Encargo: 6435-05.1

1. *Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso Universitario de la Universidad de Costa Rica (se realizó en dos etapas, la primera fue del 17 de marzo al 10 de abril y, la segunda fue del 2 de setiembre al 8 de diciembre, ambas del 2014.) en el Eje de Estructura, Gestión y Hacienda Universitaria, de las ponencia tituladas: Nos reservamos el derecho de admisión: El interinazgo en la UCR (EGH-9) y Hacia una solución del problema de interinazgo docente en la UCR (EGH-60), referidas a la temática del docente en interinato, fueron analizadas por el Consejo Universitario mediante el documento Dictamen CDP-11-2020.*

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

20. Acuerdo 6439-06 del 3 de noviembre de 2020

Tema: Resolución “Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente” (QA-25) (VII Congreso).

Encargo: 6439-06.1

1. *Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Docencia la elaboración de una propuesta con acciones a corto, mediano y largo plazo para continuar implementando medidas orientadas al abordaje de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos-grupos, en congruencia con las Políticas Institucionales promulgadas por el Consejo Universitario. La propuesta deberá ser presentada para conocimiento del Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2021. Una vez se inicie la implementación de la propuesta, las instancias responsables brindarán anualmente un informe de avance sobre la ejecución de esta.*

Vencimiento: 30/11/2021

Aclaraciones: La última parte del encargo es de ejecución permanente. Se espera el informe de avance en el mes de **agosto de 2024**.

21. Acuerdo 6439-06 del 3 de noviembre de 2020

Tema: Resolución “Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente” (QA-25) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6439-06.2

2. *Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución QA-25 del VII Congreso Universitario, titulada Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente, y tomó el acuerdo anterior, en virtud de los argumentos expuestos en el considerando n.º 9.*

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

22. Acuerdo 6444-08 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Resolución “Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico” (QA-36) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6444-08.2

2. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2, y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en La Gaceta Universitaria.*

Vencimiento: 26/04/2022

Observaciones

- Con el oficio VI-1294-2024 del 22 de febrero de 2024, se comunican las personas que participarán en el taller programado para el día martes 27 de febrero del 2024, a las 2:00 p. m., en la Sala de Sesiones del CEA.
 - Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 30 de mayo de 2024, se indica que la información relacionada con este encargo se encuentra en análisis dentro de la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP).
-

23. Acuerdo 6444-08 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Resolución “Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico” (QA-36) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6444-08.3 (3.1 y 3.2)

3. *Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear una comisión institucional para rediseñar el modelo de evaluación docente vigente, en los términos planteados por la resolución QA-36, denominada Evaluación de la docencia para ascenso en Régimen Académico de la UCR, por cuanto las funciones propuestas fueron ejecutadas por varios grupos de trabajo integrados por la Vicerrectoría de Docencia, los cuales dieron como resultado el Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, así como cambios en el proceso y los procedimientos de evaluación que se han regulado mediante las resoluciones VD-R-10609-2019, sobre la Evaluación de la labor académica docente para efectos de ascenso en el Régimen Académico, y VD-11401-2020, denominada Evaluación del desempeño docente en las Unidades Académicas. 3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-36, el Consejo Universitario solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025,*
-

específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2 y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica, que: se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas.

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

24. Acuerdo 6449-05 del 1.º de diciembre de 2020

Tema: Resolución “Propuesta de modificación al Reglamento del Centro de Evaluación Académica” (QA-32) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6449-05.2

2. *Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que, en el marco del análisis de la resolución denominada (QA-32) Propuesta de modificación al Reglamento del Centro de Evaluación Académica, el Consejo Universitario tomó el acuerdo anterior.*

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

25. Acuerdo 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes.

Encargo: 6453-11.1

1. *Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó las resoluciones Hacia una renovación de la política e ingreso a carrera en la UCR (EGH-25) y Rezago de la UCR con respecto a la implementación de políticas afirmativas en los procesos de admisión (VUS-25), mediante el Dictamen CAE-14-2020.*

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA destaca que se ha dado continuidad a este caso, la CAE continúa analizando este encargo, a fin de llegar a definir un criterio y verificar su cumplimiento. Continúa con la exposición.

26. Acuerdo 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes.

Encargo: 6453-11.3 (a y b) y 4

3. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Investigación que, conjuntamente en coordinación con las unidades académicas y el Instituto de Investigación en Educación, contribuyan a: a) Elaborar propuestas y acciones a corto, mediano y largo plazo para implementar medidas orientadas a: i. elaborar un plan de trabajo institucional para las unidades académicas para apoyar y fortalecer las iniciativas y los estudios de seguimiento a la permanencia de su población estudiantil, con proyecciones de alcance general; ii. desarrollar las capacidades de las Unidades Académicas e institucionales para el seguimiento y la permanencia del alumnado, así como su graduación; iii. impulsar a mediano plazo la toma de decisiones pertinentes en los planes de estudios para la mejora constante de la oferta académica, con base en los estudios y reflexiones realizadas por las unidades académicas en conjunto con las instancias involucradas. b) Presentar ante el Consejo Universitario un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones*

efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023.4. Apoyar las gestiones tendientes a facilitar la implementación de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de este acuerdo y declararlo como proyectos prioritario en las unidades académicas e instancias involucradas de la Institución.

Vencimiento: 31/12/2023

Observaciones

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 24 de mayo de 2024, se informó que la CAE continúa con el análisis de este encargo, por lo que es necesario esperar su criterio con el fin de determinar su cumplimiento.

Año 2021

27. Acuerdo 6501-06 del 24 de junio de 2021

Tema: Mecanismos de fiscalización en las actividades de vínculo externo que desarrolla la Universidad de Costa Rica por medio de la Fundación UCR.

Encargo: 6501-06.3

3. *Solicitar a la Rectoría que modifique la cláusula décima sexta del Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, con el fin de que se incluya de forma expresa que la Fundación UCR deberá facilitar los informes que el Consejo Universitario requiera para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 30 del Estatuto Orgánico.*

Observaciones

- Según correo electrónico de la Unidad de Estudios del 13 de mayo de 2024, se indicó que, si bien es cierto que con la modificación realizada al convenio de cooperación suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación UCR descrita en el punto 16.6, “Otros informes especiales solicitados por las autoridades universitarias y los órganos de fiscalización” (información remitida en el oficio FundaciónUCR-2023-618) se podría dar por cumplido el encargo, es importante señalar que el oficio R-5904-2023 y el oficio FundaciónUCR-2023-618 no hacen referencia al cumplimiento del encargo de la sesión n.º 6501, artículo 6, punto 3. Así las cosas, se recomienda verificar si existe otro oficio de la Rectoría o la Fundación UCR, en el que se indique explícitamente que corresponde al cumplimiento del encargo de la sesión n.º 6501, artículo 6, punto 3, y si no existen tales oficios, solicitarle a la Rectoría que informe cuáles fueron las acciones que se realizaron para cumplir con lo solicitado por el Consejo Universitario, enfatizando en que en el oficio FundaciónUCR-2023-618 se identificó que se incluyó una modificación a la cláusula décima sexta.
- Con el oficio CU-1139-2024 del 22 de mayo de 2024, se solicita a la Rectoría informar sobre cuáles fueron las acciones que se realizaron para cumplir con lo solicitado por el Consejo Universitario, tomando en consideración que en el oficio FundaciónUCR-2023-618 se identificó que fue incluida una modificación a la cláusula décima sexta.
- Con el oficio R-3253-2024 del 28 de mayo de 2024, se remite el oficio CU-1139-2024, en el cual se comunica al MBA José Alberto Moya Segura, delegado ejecutivo de la Fundación UCR, y a la Lic. Marcela McHugh Mata, asesora legal de la Rectoría, que la información enviada no hace referencia al cumplimiento del encargo.

28. Acuerdo 6501-08 del 24 de junio de 2021

Tema: *Estados financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de auditoría de tecnología de información, todos al 31 de diciembre de 2019.*

Encargo: 6501-08.3 d)

3. Solicitar a la Administración que: d) Con respecto al hallazgo exteriorizado por la Auditoría Externa referente a las diferencias entre lo registrado y lo facturado por la Caja Costarricense de Seguro Social en planillas de salarios, cargas sociales y el aguinaldo, concluya el análisis en el cual está trabajando y elabore un plan de acción que incluya las conciliaciones y las acciones correctivas necesarias e informe de lo actuado a este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de setiembre de 2021.

Vencimiento: 30/09/2021

Observaciones

- Con el oficio R-3149-2024 del 22 de mayo de 2024, se adjunta el OAF-1479-2024 del 17 de mayo de 2024, mediante el cual se informa que gracias al esfuerzo realizado entre la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Administración Financiera fue posible presentar al despacho Carvajal & Colegiados la información conciliada al 31 de diciembre de 2023, dando como resultado que este asunto, que se venía arrastrando desde el año 2019, fuera considerado como atendido y eliminado de la Carta de Gerencia 2023.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 1.º de junio de 2024, se indicó que este encargo continúa pendiente de análisis en la CAFP.

Aclaraciones: Al llegar la información, se debe trasladar a la CAFP.

29. Acuerdo 6524-03 del 23 de setiembre de 2021

Tema: “Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica” (QA-35) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6524-03.3

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear un sistema de formación continua para el cuerpo docente universitario en los términos planteados por la resolución n.º QA-35 del VII Congreso Universitario, por cuanto la Vicerrectoría de Docencia señaló debilidades importantes para su puesta en ejecución, tales como la ausencia de objetivos, metas, recursos, métricas, cronograma, presupuesto, beneficios para la población estudiantil, a la vez que propuso aprovechar la experiencia generada por las instancias encargadas de la formación del profesorado y promover un mayor acercamiento con las unidades académicas. 3.2 En amparo del espíritu de la resolución QA-35 del VII Congreso Universitario y en el marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente la política 6.1 y sus objetivos 6.1.4 y 6.1.8, el Consejo Universitario solicitó a la Administración presentar un informe que determine la pertinencia académica, administrativa y financiera de establecer una forma organizativa institucional que coordine, vincule y evalúe los procesos de formación continua dirigidos al personal docente, de manera que puedan impulsarse y fortalecer las iniciativas en este campo.

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

30. Acuerdo 6527-02k del 30 de setiembre de 2021

Tema: Reforma integral al sistema de becas.

Encargo: 6527-02k.

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que entregue, a más tardar el 15 de marzo de 2022, la propuesta de reforma integral del Sistema de Becas y la exponga ante este Órgano Colegiado.

Vencimiento: 15/03/2022

Observaciones

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 3 de junio de 2024, se indicó que, con instrucciones de la Dirección, Ph. D. Jaime Caravaca Morera, es necesario un oficio por parte de la CAE en el que se pronuncie respecto a este tema; hasta tanto, no es posible darlo por cumplido.

Aclaraciones: Al recibir la información, se debe trasladar a la CAE.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6678, artículo 6, punto 3, del 2 de marzo de 2023.

31. Acuerdo 6535-09 del 28 de octubre de 2021

Tema: Creación del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede de Occidente.

Encargo: 6535-09.2

2. *Solicitar a la Administración que evalúe la disponibilidad institucional para otorgar el tiempo docente para la coordinación, así como consolidar la plaza administrativa para atender las necesidades vinculadas con el funcionamiento óptimo del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede Regional de Occidente.*

Observaciones

- Con el oficio R-3178-2024 del 23 de mayo de 2024, se remite el R-2534-2024 del 24 de abril de 2024, mediante el cual se informa que, en relación con la plaza de apoyo administrativo, la Rectoría financia con presupuesto de la partida de Servicios Especiales un tiempo completo de Técnico Asistencial B (plaza n.º 49934), desde el 16 de agosto de 2022. Adicionalmente, se informa que la plaza se incluyó para consolidación en la Modificación Presupuestaria n.º 3-2024, la cual está pendiente de aprobación por parte del Consejo Universitario. Por otro lado, se indica que, con respecto al tiempo docente, debido a limitaciones presupuestarias en la partida de Servicios Especiales no ha sido posible financiar el recurso. Por tal razón, y con el propósito de atender el encargo, la solicitud será remitida a la OPLAU, a fin de analizar la posibilidad de crear un tiempo completo docente en la relación de puestos de la Sede de Occidente.
- Con el oficio R-2561-2024 del 25 de abril de 2024, se solicita a la OPLAU valorar, para el periodo 2025, la creación de un tiempo completo docente en la relación de puestos de la Sede de Occidente, considerando la disponibilidad presupuestaria de la Institución y la normativa vigente para tal fin.

Aclaraciones: El encargo queda pendiente hasta tanto se consolide la plaza administrativa.

32. Acuerdo 6539-09 del 11 de noviembre de 2021

Tema: Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.

Encargo: 6539-09.4

4. *Instar a la Administración para que las siguientes oficinas administrativas que no tienen reglamento procedan con la elaboración y aprobación ante la instancia correspondiente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Oficina de Divulgación e Información (ODI), Oficina de Orientación (OO), Oficina de Recursos Humanos (ORH), Oficina de Servicios Generales (OSG) y a la Oficina de Suministros (OSUM).*

Observaciones

- Con el oficio R-2734-2024 del 3 de mayo de 2024, se remite el oficio VRA-2266-2024, con la propuesta de *Reglamento del sistema administrativo institucional, de la Vicerrectoría de Administración y de las oficinas administrativas.*
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 29 de mayo de 2024, se indicó que, para que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) pueda proceder al análisis de cumplimiento de este encargo, es necesaria la verificación de que los respectivos reglamentos están aprobados por la instancia correspondiente, tal como lo explicita el encargo.

Aclaraciones: Reglamentos remitidos:

- Oficina de Orientación (Pase CU-71-2022)
- Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (Pase CU-68-2022)
- Oficina de Comunicación Institucional (Pase CU-91-2023)
- OSUM, OSG y ORH (*Reglamento del sistema administrativo institucional*) (pendiente que se asigne el pase).

33. Acuerdo 6544-01 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al *Reglamento del servicio de transportes*.

Encargo: 6544-01.2

2. Solicitar a la Administración que implemente medidas de control y seguimiento sobre el uso de los vehículos institucionales por parte de las personas trabajadoras de la Fundación UCR, que incluya al menos los siguientes elementos: permisos de conducción autorizados, vehículo asignado, pago de deducibles y envío de reportes a la Fundación sobre las faltas cometidas en la conducción de vehículos institucionales para lo que corresponda de acuerdo con el Código de Trabajo y la normativa que le sea aplicable.

Observaciones

- Con el oficio CAUCO-22-2024 del 23 de mayo de 2024, se reitera lo señalado en el oficio CAUCO-20-2023 y se recomienda no dar por cumplido el transitorio 2³ del *Reglamento del servicio de transportes*.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 31 de mayo de 2024, se indicó que según el análisis de la información relacionada con este encargo, la CAUCO, mediante el CAUCO-20-2023, había sugerido realizar algunas gestiones previo a dar por cumplido este encargo, por lo que se mantiene lo indicado en ese momento. (Nota: Para tener una mayor amplitud de lo expuesto, se sugiere analizarlo de forma paralela con lo indicado en el oficio CAUCO-22-2024).

Aclaraciones:

Aún está pendiente que se incluyan en una adenda en el convenio todos los elementos que establece el transitorio 2 del *Reglamento de servicio de transportes*, incluso lo estipulado en el artículo 52 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*.

34. Acuerdo 6544-06 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, así como lo correspondiente a salud mental.

Encargo: 6544-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración: 2.3. Gestionar por medio de las instancias competentes que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.

3 Transitorio II. La Rectoría, en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, deberá suscribir una adenda al convenio vigente con la Fundación que establezca de forma clara y precisa las responsabilidades de las personas trabajadoras de la Fundación al hacer uso de los vehículos institucionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 del Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica; así como la incorporación de la responsabilidad sobre el uso de bienes institucionales por parte de las personas trabajadoras de la Fundación y el régimen sancionatorio aplicable en el Reglamento de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación. El convenio deberá incorporar que la Fundación podrá brindar asesoría legal para la atención de accidentes de tránsito con vehículos institucionales que involucre la conducción de una persona trabajadora de esa misma entidad.

Observaciones

- Con el oficio ViVE-1410-2024 del 29 de mayo de 2024, se informa que se ha recibido el oficio R-3192-2024, en el cual se solicita información sobre los costos de las carreras que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional. En atención a dicha solicitud, se informa que el Centro de Orientación Vocacional Ocupacional (COVO) mantiene actualizada la información suministrada por las unidades académicas en la página de la Feria Vocacional, en la sección de tareas típicas durante la carrera. Sin embargo, por medio de la Oficina de Orientación se enviará un recordatorio a estas, para que revisen y mantengan actualizada la información de cara al actual proceso de admisión.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 4 de junio de 2024, se informa que se analizó nuevamente la información relacionada con este encargo, y se sugiere mantenerlo pendiente, ya que es necesario solicitarle a la Administración que garantice que la información esté disponible y que una vez que esto suceda se informe al Consejo Universitario. Cabe señalar que, a partir de una revisión de la página de la Feria Vocacional y de la información disponible en la sección de tareas típicas de la carrera, no fue posible encontrar estimaciones sobre los costos de cursar algunas carreras; por ejemplo, para el caso mencionado por la Dra. Madeline Howard Mora (estudiantes de Odontología) y el M.Sc. Miguel Casafont Broutin (Artes), ambos ex miembros del Consejo Universitario.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6337, artículo 5, punto 4, del 28 de noviembre de 2019.

35. Acuerdo 6545-05 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como “regionales”, sean concebidas como Sedes Universitarias.

Encargo: 6545-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que la reforma estatutaria al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias incorpora el análisis de las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario:
 - El futuro del desarrollo universitario en las regiones del país y la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI (EGH-2) (Pase CEO-P-16-005).
 - Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los recintos universitarios en el EOUCR (EGH-14) (Pase CEO-P-16-007).
 - Reestructuración del plan de regionalización de sedes y recintos regionales de la Universidad de Costa Rica con base a los principios que la conforman (EGH-19) (Pase CEO-P-16-009).
 - Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8) (Pase CEO-P-16-011).

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea Colegiada Representativa para verificar que el encargo haya sido incluido.

36. Acuerdo 6546-01 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al *Reglamento de estudio independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado “evaluación diferida”, que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa).

Encargo: 6546-01.2 (2.3)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: 2.3 Revisar, dentro de un año, la aplicación del promedio simple en este mecanismo de estudio, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación y otros criterios pedagógicos.

Descripción: Solicitud a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de revisar la aplicación del promedio simple en la “evaluación diferida”, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación.

Vencimiento: 25/11/2022

Observaciones

- Con el oficio R-3085-2024 del 20 de mayo de 2024, se adjunta el ViVE-1235-2024 del 13 de mayo de 2024, en adición al oficio ViVE-605-2024, mediante el cual se remite el oficio ORI-1847-2024, en el que se indicó que, en atención al oficio ViVE-276-2024 y en adición al oficio ORI-846-2024, con respecto al siguiente asunto pendiente de resolver:
 - Asimismo, se detectó que en el Reporte de Cursos-Grupos no Ponderables, EA_REP_018, no refleja los cursos con modalidad 4 Aprendizaje Adaptativo, se solicita a la Unidad de Desarrollo Informático (UDI) de la ORI, hacer la revisión correspondiente y valorar la factibilidad de incorporar estos cursos.
 - A la fecha la UDI se encuentra diseñando y ajustando los sistemas de información (Módulos del SAE) para que considere los cursos de Aprendizaje Adaptativo entre los criterios para establecer la generación del Reporte de Cursos-Grupos no Ponderables.

Se informa que el asunto fue resuelto de manera satisfactoria por la Unidad de Desarrollo Informático (UDI) de la Oficina de Registro e Información (ORI), por lo que en el Reporte de Cursos-Grupos no Ponderables EA_REP_018, ya se reflejan los cursos con modalidad 4 Aprendizaje Adaptativo (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6806, artículo 1, inciso n), del 28 de mayo de 2024).

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 31 de mayo de 2024, se informa que el encargo ya fue visto por la CAE. Sin embargo, a la fecha de cierre del informe están pendientes los oficios de formalización sobre el análisis realizado por la comisión y su correspondiente resolución.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS agrega, respecto a este caso (Propuesta de modificación al *Reglamento de estudio independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado “evaluación diferida”, que respalde la modalidad del proceso educativo del proyecto de docencia ExMa (Exámenes de Matemática)), que su persona y la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, asesora de la Unidad de Estudios, se reunieron con profesores de la Escuela de Matemática, puntualmente, con las coordinaciones de ExMa.

****A las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, se retira la MTE Stephanie Fallas Navarro.****

En la reunión, brindaron seguimiento a varios puntos que se plantearon en la aprobación original. Las personas docentes de la Escuela de Matemática se comprometieron a enviar una propuesta con algunas modificaciones que se consideraron en la reunión. De su parte, llegó hasta dicho punto en el seguimiento. Desconoce si la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez continuó con el seguimiento de este caso. Recalca que sí se requerían incorporar algunas correcciones, las cuales estaban pendientes. Tenía intención de consultar a la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez qué había pasado con este seguimiento, si las observaciones ingresaron. Entiende que la CAE también estuvo trabajando en esta línea.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Germán Vidaurre Fallas por profundizar en este tema. En efecto, en este momento, la CAE cuenta con documentos que han sido remitidos. Se compromete a consultar a la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez si, dentro de dichos documentos, se encuentran los informes que solicitaron en las reuniones previas. Continúa con la exposición del informe.

37. Acuerdo 6547-06 del 30 de noviembre de 2021

Tema: Reforma al capítulo IX, “Sedes regionales”, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*.

Encargo: 6547-06.2

2. *Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que la reforma estatutaria al Capítulo IX, Sedes regionales y sus concordancias incorpora el análisis de las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario:*
 - *El futuro del desarrollo universitario en las regiones del país y la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI (EGH-2) (Pase CEO-P-16-005).*
 - *Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los recintos universitarios en el EOUCR (EGH-14) (Pase CEO-P-16-007).*
 - *Reestructuración del plan de regionalización de sedes y recintos regionales de la Universidad de Costa Rica con base a los principios que la conforman (EGH-19) (Pase CEO-P-16-009).*
 - *Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8) (Pase CEO-P-16-011).*

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea Colegiada Representativa para verificar que el encargo haya sido incluido.

38. Acuerdo 6555-04 del 14 de diciembre de 2021

Tema: “Creación del Área de Ciencias Económicas” (EGH-1) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6555-04.2

2. *Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (EGH-1) Creación del área de Ciencias Económicas y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.*

Aclaraciones: Se está a la espera de la próxima Asamblea Colegiada Representativa para verificar que el encargo haya sido incluido.

39. Acuerdo 6556-06 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Estudio remitido en el OCU-R-198-2021, *Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR).*

Encargo: 6556-06.3

3. *Solicitar lo siguiente a la Administración: a) Atender las sugerencias emitidas por la Contraloría Universitaria en el informe OCU-R-198-2021. b) Informar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de julio de 2022, sobre las acciones llevadas a cabo para resolver la situación actual del Inifar. c) Revisar, en profundidad, el proceso de contratación llevado a cabo para el desarrollo de proyectos de construcción de infraestructura universitaria. La revisión debe encaminarse hacia el establecimiento de un nuevo mecanismo que permita a la Administración el establecimiento de responsabilidades individuales, institucionales y contractuales de cada proyecto. Deberá entregar al Consejo Universitario el informe respectivo a más tardar el 31 de octubre de 2022.*

Vencimiento: 31/10/2022

Observaciones

- Con el oficio R-3263-2024 del 28 de mayo de 2024, se remiten los oficios CIPF-90-2024, del 20 de mayo de 2024, y OS-545-2024, del 17 de mayo de 2024, donde se informa del detalle de las contrataciones que ha tramitado la Oficina de Suministros en coordinación con la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones para la intervención del INIFAR. Se indica, además, que en atención a un recurso de revocatoria con

apelación en subsidio en contra del acto de adjudicación, la Oficina de Suministros se encuentra analizando lo manifestado por el recurrente y las respectivas audiencias para elevar la recomendación resolutoria a la Rectoría (ente competente).

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 4 de junio de 2024, se informó que el encargo se encuentra en análisis de cumplimiento en la CAUCO.

Aclaraciones: Al recibir la información, se debe trasladar a la CAUCO.

40. Acuerdo 6556-08 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Propuesta para la creación del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA) de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6556-08.2

2. *Solicitar a la Administración que: a) Apoye con una plaza de ½ TC para la Dirección del CICICA. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada a un 1 TC, y que informe, en un plazo de un año, sobre las acciones llevadas a cabo. b) Brinde el apoyo de ½ TC para la jefatura administrativa, de manera tal que se garantice el funcionamiento adecuado del CICICA. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada a un 1 TC, y que informe, en un plazo de un año, sobre las acciones llevadas a cabo. c) Traslade del DCLab la infraestructura, el equipamiento, los proyectos y el personal al Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA), además de los compromisos contractuales dispuestos como contrapartida de la iniciativa 10.4 del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior en Costa Rica.*

Vencimiento: 15/12/2022

Observaciones

- Con el oficio R-2642-2024 del 30 de abril de 2024, se indica que, en relación con el oficio R-2502-2024 relacionado con las plazas del CICICA, el señor Steve Quirós Barrantes renunció a la dirección del centro, debido a su elección como decano de la Facultad de Microbiología a partir del 26 de mayo de 2024.
- Con el oficio R-2863-2024 del 9 de mayo de 2024, se remite el oficio R-2502-2024 del 23 de abril de 2024, en el cual se informa que en la Modificación Presupuestaria n.º 3-2024 se incluyeron para consolidación las siguientes plazas: Profesional D y Técnico Especializado D. Con respecto a la plaza para la jefatura administrativa, se informa que, a partir del 17 de marzo de 2023, se le autorizó al CICICA el nombramiento de ½ tiempo de Profesional A (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6804, artículo 1, inciso s), del 21 de mayo de 2024).

41. Acuerdo 6557-03 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) para el 2022.

Encargo: 6557-03.2 a) y b)

2. *Solicitar a la Jafap que: a) Analice la estructura del PAO y su relación con los presupuestos consignados, en aras de realizar los ajustes necesarios de conformidad con lo expuesto por Oficina de Contraloría Universitaria en la sugerencia 2 del oficio OCU-R-218-A-2021, del 26 de octubre de 2021. Los ajustes deberán incorporarse a partir del Plan-Presupuesto 2023. b) Continúe formulando estrategias para una mayor colocación de contratos INVU entre las personas afiliadas y terceros.*

Observaciones

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 18 de abril de 2024, se informó para el **inciso a)**, que **se cumple parcialmente** en la sesión n.º 6662, artículo 9, del 15 de diciembre de 2022, en la que la

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-31-2022 (elaborado por la asesora Carolina Solano) sobre el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2023 de la JAFAP.

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 18 de abril de 2024, se informó para el **inciso b)**, que mediante mensaje de WhatsApp se le consultó al MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) de la Universidad de Costa Rica (informado por la asesora Alejandra Navarro):

1) ¿Con la devolución de los 1960 millones ya se cierra lo de los contratos INVU?

Respuesta: Sí, con esa devolución se cerraría lo de contratos INVU.

2) ¿Al día de hoy el INVU ha devuelto esos 1960 millones o ha hecho alguna devolución parcial?

Respuesta: Aún no han realizado alguna devolución, está en proceso. Sin embargo, mientras el INVU está gestionado, la JAFAP continúa vendiéndolos para ir recuperando esas inversiones.

Por lo tanto, con base en estos datos, la CAFP acuerda **dar por cumplido el acuerdo**.

Aclaraciones: La información en cumplimiento del encargo debe ser verificada dentro del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la JAFAP 2025, el cual se estaría analizando en el mes de noviembre.

42. Acuerdo 6558-20 del 16 de diciembre de 2021

Tema: Pronunciamiento en relación con la problemática de Danza Universitaria.

Encargo: 6558-20.2

2. Solicitar a la Administración que informe, de forma periódica y sistemática hasta que se resuelva el asunto., sobre las acciones realizadas por el grupo de trabajo que se conformó para atender la problemática de la Compañía de Danza Universitaria.

Observaciones

- Con el oficio R-2630-2024 del 29 de abril de 2024, el Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría, informa que actualmente las actividades se están llevando a cabo en el Centro de Artes PROMENADE, bajo un contrato de alquiler vigente. Sin embargo, reconociendo la importancia de contar con un espacio adecuado y propio para la Compañía de Danza Universitaria, se han contemplado consideraciones a mediano y largo plazo. Entre estas consideraciones, se planea habilitar un espacio específico para la compañía en las nuevas edificaciones que se desarrollarán en los terrenos actualmente ocupados por el edificio Saprissa.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6557, artículo 1, del 15 de diciembre de 2021.

Año 2022

43. Acuerdo 6574-03 del 10 de marzo de 2022

Tema: Revisión del *Reglamento de régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.

Encargo: 6574-03.2

2. Solicitar a la administración, que con el apoyo de unidades académicas pertinentes, presente al Consejo Universitario una propuesta actualizada sobre el concepto de crédito y su uso institucional.

Observaciones

- Con el oficio R-2152-2024 del 9 de abril de 2024, se remite el oficio VD-1168-2024, con el cual se informa que la Vicerrectoría de Docencia no considera prudente elaborar una definición propia de crédito, pero sí participar de las reflexiones que sean necesarias para replantear la noción de crédito actual, considerando la evolución de conocimiento, las nuevas herramientas tecnológicas, los nuevos perfiles estudiantiles, así como las recomendaciones colocadas en la investigación señalada y las aportadas por el CEA. En esos espacios de reflexión será necesario, adicionalmente, abordar algunos casos de carreras de la Universidad de Costa Rica que “no se adscriben” a esa noción de crédito con la justificación de que existían antes de la creación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) —tal es el caso de Medicina, por ejemplo— y que preocupan a la vicerrectoría por el eventual riesgo de comprometer la salud integral de la persona estudiante, cuando en algunos de los ciclos lectivos se exceden las 54 horas de trabajo académico máximo permitido actualmente.

Por lo tanto, la vicerrectoría sugiere, respetuosamente, que este sea un tema situado desde el CONARE, con el apoyo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia y la Comisión de Currículum Universitario, donde se retomen todas las recomendaciones mencionadas.

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 31 de mayo de 2024, se informa que el encargo ya fue visto por la CAE. Sin embargo, a la fecha de cierre del informe están pendientes los oficios de formalización sobre el análisis realizado por la CAE y su correspondiente resolución.

44. Acuerdo 6578-04 del 22 de marzo de 2022

Tema: Análisis tendiente a incorporar en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* un mecanismo para regular los intereses generados por los proyectos, así como valorar la pertinencia de modificar el tratamiento del traslado de los fondos de los excedentes y remanentes, a la luz de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020.

Encargo: 6578-04.2 b

2. *Solicitar a la Administración que: b) Informe al Órgano Colegiado, una vez consolidados (en tiempo y forma) los procedimientos para el manejo de remanentes, excedentes e intereses, si se estima indispensable proceder con alguna reforma normativa.*

Observaciones

- En los informes de Dirección n.º 6794, artículo 5, inciso c), del 16 de abril de 2024, se acordó otorgar prórroga, al **15 de julio de 2024**, a la Rectoría, para cumplir con el encargo.
- Con el oficio CU-772-2024 del 17 de abril de 2024, se informa a la Oficina de Administración Financiera (OAF) sobre la aprobación de la prórroga.

Aclaraciones: Al recibir la información, se debe trasladar a la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS).

45. Acuerdo 6580-10 del 29 de marzo de 2022

Tema: Solicitud para la promoción, fortalecimiento y toma de medidas y acciones afirmativas en favor de las poblaciones invisibilizadas dentro de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6580-10.2

2. *Solicitar a la Administración que, en un plazo de un año, establezca un mecanismo que permita el monitoreo continuo sobre las poblaciones a lo interno de la Universidad, para que eventualmente se puedan desarrollar indicadores y tomar acciones afirmativas en favor de estas personas.*

Vencimiento: 29/03/2023

Observaciones

- Con el oficio R-2913-2024 del 10 de mayo de 2024, se solicita informar del encargo a la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil, a más tardar el 28 de mayo de 2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA remarca que el CU ha insistido bastante en esta materia, en pro de seguir en la línea de la promoción, fortalecimiento y la toma de medidas y acciones afirmativas para diferentes poblaciones; en este caso, con las poblaciones vulnerabilizadas que ingresan a la Universidad. Continúa con la exposición del informe.

46. Acuerdo 6586-09 del 21 de abril de 2022

Tema: Conversión de plazas docentes a administrativas.

Encargo: 6586-09.3 a)

3. Solicitar a la Administración que: a. Concluya el estudio integral de plazas y organización de la Vicerrectoría de Acción Social, a más tardar en noviembre de 2022.

Vencimiento: 22/11/2022

Observaciones

- Con el oficio R-2491-2024 del 23 de abril de 2024, se solicita a la Vicerrectoría de Acción Social información del encargo a más tardar el 10 de mayo de 2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agrega que, mediante el oficio R-6637-2023, del 18 de octubre de 2023, se adjuntó el oficio VAS-4741-2023, con el cual se informó que se encontraban en el proceso de revisión de formularios emitidos por las personas funcionarias, previo a remitirlos a la ORH. De acuerdo con lo anterior, la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) menciona que ha venido ejecutando algunas recomendaciones emitidas por la Sección de Análisis Administrativo de dicha vicerrectoría, y que se encuentran trabajando en la recopilación de información que requiere la ORH para implementar los cambios sugeridos a partir de este estudio. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS retoma lo señalado en el acuerdo 6580-10 del 29 de marzo de 2022 (en torno a establecer un mecanismo que permita el monitoreo continuo sobre las poblaciones a lo interno de la Universidad), y agrega que, tal y como se precisa, se trata de un mecanismo de seguimiento en tiempo real de las poblaciones, no solo para aquellas que se encuentren en una condición de mayor vulnerabilidad, sino para las poblaciones en general. Se procura mapear la población universitaria con la que se cuenta, de tal manera que las decisiones se puedan tomar con el conocimiento de la población, tanto de aquellas que requieran de acciones afirmativas, como las que no lo necesitan (que representan una gran parte). Este fue el acuerdo que se tomó.

Ahora bien, el instrumento aplicado por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) fue muy bueno, se trató de una excelente iniciativa, pero esa es una “observación instantánea”, un momento en la línea del tiempo, no es el sistema de monitoreo continuo. Las acciones que vienen después, tal como la creación del proyecto en el Instituto de Investigación en Educación para la valoración de los resultados, van asociadas al censo estudiantil que se aplicó, pero no a la iniciativa que fue aprobada por el CU. Desea recalcar la importancia de lo solicitado (lo cual no ha sido atendido).

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómico (OBAS) —tal y como él, en algún momento, señaló— estableció el nuevo sistema para la recopilación de la información, en el cual la persona estudiante

ingresa y brinda toda la información, este sistema contempla muchos datos que responden a los insumos que se requieren. Rememora que, cuando se reunió con la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez y las autoridades de la OBAS, él los felicitó y les mencionó que eso era lo que se necesitaba, solamente se requería agregar algunos datos adicionales y habilitarlo a toda la comunidad estudiantil, no solo a la comunidad que solicita beca. Reitera que esto él lo mencionó en una de las sesiones, de hecho, recuerda que valoraron la posibilidad de invitar a las personas representantes de la OBAS para que se presentaran a una de las sesiones del CU, espera que esto se pueda retomar (todavía no se ha concretado). En definitiva, la acción de la OBAS es uno de los pasos que, según observa, avanzan en dicha línea. De su parte, hubiera esperado, a modo de avance, que algo de esto se reflejara en el informe, en lugar de una iniciativa que no responde al acuerdo tomado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA responde que, en efecto, el acuerdo indica solicitar a la Administración que establezca este mecanismo de monitoreo continuo, pero, desde la Administración, esta es la referencia que brinda al respecto y, como tal, el CU ubica esta información en dicho punto. Por esta razón, pese a que venció el 29 de marzo de 2023, no se puede dar por cumplido, puesto que la estrategia propuesta y las acciones que propone y aplica la ViVE son complementarias, pero no van en la línea específica del sistema de monitoreo continuo al que han hecho referencia en el CU, a fin de contar con indicadores para que, a partir de estos, este Órgano Colegiado tenga la posibilidad de tomar acciones afirmativas en favor de cualquier persona estudiante. Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS precisa que lo que se requiere es que, en la plataforma de matrícula, se incluyan indicadores que brinden una radiografía a lo largo del tiempo del tipo de estudiantado, no solo en cuanto a edad de ingreso, sino a fin de contar con los indicadores requeridos para el FEES. Si estos indicadores no se contemplan dentro del proceso de la matrícula, no se podrían obtener. Si no se cuenta con estos datos, se deben hacer unas construcciones “gigantescas”, mientras que, si los indicadores se incluyen en la plataforma de matrícula, resultaría mucho más fácil. De modo que se han acordado muchas acciones afirmativas, a partir de grupos, que no se pueden detectar, puesto que no hay forma de identificarlos, ya que no hay indicadores de base en los programas de matrícula para poderlos “mapear”. Definitivamente, es mediante la incorporación de estos datos en la matrícula que se pueden identificar las características de la persona que matricula en la UCR, a diferencia de estas “fotografías” de un momento específico, para resolver la temática. Afirmo que deben incitar a la Administración para que ejecute ese cambio en el sistema de matrícula a fin de incorporar indicadores que les permita conocer el tipo de estudiantado con que se cuenta dentro de la UCR.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ contextualiza, respecto a este tema, que en la CAE conocieron un primer estudio efectuado por la ViVE en relación con el perfil de la población estudiantil de la UCR. Se trató de un estudio bastante completo, pero algunas áreas requerían ampliación. En dicho momento, la señora vicerrectora solicitó un mayor apoyo y recurso de parte de otras instancias, a fin de que fuera un estudio más integral. No obstante, este fue un primer estudio en el cual existía la posibilidad de caracterizar a la población en un momento dado —como indicó el Dr. Germán Vidaurre Fallas—. Considera que este fue un paso importante.

Del mismo modo, también consideraron que era indispensable conocer ese primer informe del perfil estudiantil elaborado por la ViVE, el cual darían a conocer desde el CU. Recalca que este es un tema que se encuentra pendiente, pues conocer a la población de una forma integral es muy importante, puesto que esto brindaría muchos datos que permitirían proyectar la Universidad hacia el futuro; expresa que ojalá puedan contar con los sistemas tecnológicos para conocer dichos datos en tiempo real, en los que se incluyan también la matrícula, las becas y los planes de estudio. Reconoce que esto requiere un mayor esfuerzo por parte de otras instancias universitarias. Considera importante que, en algún momento, puedan conocer dicho

informe en detalle, puesto que brinda muchísima información y, por lo menos, se trata del primer estudio efectuado para conocer el perfil estudiantil, lo cual representa un avance importante.

Ciertamente, este estudio abarca un periodo en el cual la pandemia por la COVID-19 estuvo de por medio, situación que generó “distracciones” en lo que respecta al comportamiento de las personas estudiantes. A pesar de esto, se trata de un buen instrumento.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA responde que, en efecto, el CU conoció el informe que versa sobre el diagnóstico integral de las personas estudiantes que, como bien señala el Dr. Carlos Palma Rodríguez, captó el conjunto de necesidades que presentaban alrededor de 17 000 personas estudiantes que participaron. Desea ser reiterativo en que esta es una iniciativa importante que puede ayudar al CU a entender cuáles son las necesidades de la población estudiantil, pero, como grupo dinámico, estas necesidades cambian, de ahí la importancia de contar con un mecanismo de monitoreo continuo, que se alimente en tiempo real para que se tomen las mejores decisiones. Continúa con la exposición del informe.

47. Acuerdo 6587-09 del 26 de abril de 2022

Tema: Revisión de los acuerdos 1, inciso B), y 3, adoptados en la sesión n.º 6455, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020, a partir de los elementos expuestos en el oficio OPLAU-625-2021, del 2 de julio de 2021.

Encargo: 6587-09.3 a

3. *Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional y que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico. Solicitar a la Administración que: a) Desarrolle un sistema de control cruzado en el que tanto las unidades que otorgan apoyo presupuestario (Rectoría, vicerrectorías, CIEQ y SIBDI) como las unidades ejecutoras solicitantes de recursos puedan conocer en tiempo real el estado de cada una de las solicitudes y el histórico de lo asignado, con el ánimo de fomentar la transparencia y asignación equitativa de los recursos. Este sistema deberá estar finalizado en 2022 para que sea implementado a partir de 2023.*

Vencimiento: 31/12/2022

Observaciones

- Con el oficio R-2802-2024 del 7 de mayo de 2024, se remite el ViVE-1001-2024 del 19 de abril de 2024, con el cual se informa que no se ha asignado presupuesto al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico. No obstante, se está realizando un análisis de necesidades, y en caso de que se concreten se podría estar presupuestando dinero en este programa para el próximo año (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6806, artículo 1, inciso i), del 28 de mayo de 2024).
- Con el oficio CU-1177-2024 del 29 de mayo de 2024, se solicita a la Rectoría informar acerca del análisis de necesidades del programa, a pesar de no haberse asignado presupuesto para este año.

48. Acuerdo 6590-05 del 5 de mayo de 2022

Tema: Reforma al artículo 41 del *Reglamento de Régimen Académico y servicio docente*, a la luz de lo establecido en la Ley n.º 8220, e incorporar un nuevo artículo sobre la simplificación de trámites.

Encargo: 6590-05.2 (1, 2, 3 y 4)

2. *Solicitar a la Rectoría:*

1. *Girar las directrices necesarias para que las dependencias universitarias analicen los procesos, procedimientos, trámites y requisitos, dentro de su ámbito de competencia, con el objetivo de identificar el tipo de información administrativa de carácter público que podría compartirse directamente para cumplir*

con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (Ley n.º 8220) y la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley n.º 8968).

2. Efectuar, en correspondencia con el acuerdo 2.1, las actualizaciones de los procesos, procedimientos, trámites y requisitos que permitan flexibilizar, agilizar y dar pronta respuesta a las gestiones presentadas ante las dependencias universitarias; asimismo, en caso de requerir reformas reglamentarias propias del ámbito del Consejo Universitario, plantearlas con la debida justificación.
3. Analizar los requerimientos de los sistemas de información con el objetivo de establecer (cuando sea factible) interfaces de acceso a los módulos de consulta o sus equivalentes por parte de personas usuarias autorizadas de otras dependencias universitarias, de manera que puedan generar certificaciones u otro tipo de documentación válida para la resolución de los trámites que efectúan.
4. Presentar, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance en esta materia al Consejo Universitario.

Vencimiento: 05/11/2022

Observaciones

- Con el oficio R-2227-2024 del 11 de abril de 2024, se remite el oficio CI-302-2024 del 9 de abril de 2024, con el cual se adjunta la validación técnica CI-94-2024, en la cual se informa que actualmente se están incorporando las mejoras a los procedimientos internos del Área de Desarrollo de Sistemas (ADS) del Centro de Informática, para que estas actividades sean incluidas en todos los proyectos de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información de la Universidad de Costa Rica, priorizados desde el Comité Gerencial de Informática. Una vez implementada la actualización en los procedimientos y socializado en el equipo de proyectos del ADS, se daría por atendido el encargo del punto 2.3 (visto en los informes de Dirección n.º 6798, artículo 2, inciso q), del 30 de abril de 2024).

Aclaraciones:

- Aún está pendiente la información del encargo 2.1.
- Al recibir la información, se debe trasladar a la CDP.

49. Acuerdo 6615-05 del 14 de julio de 2022

Tema: Contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6615-05.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de seis meses, elabore lineamientos para la contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales que sean adquiridas por la Universidad de Costa Rica. Estos lineamientos deberán considerar los derechos de propiedad intelectual relacionados con estos bienes.

Vencimiento: 14/01/2023

Observaciones

- Con el oficio R-1280-2024 del 26 de febrero de 2024, se solicita información a la Lic. Marcela McHugh Mata, asesora legal de la Rectoría, a más tardar el 15 de marzo de 2024.
- La Dirección se encuentra elaborando un oficio para consultar el avance del encargo.

50. Acuerdo 6615-05 del 14 de julio de 2022

Tema: Contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6615-05.3

3. *Solicitar a la Rectoría ajustar el Reglamento específico para la aceptación de donaciones a la Universidad de Costa Rica, para que en el artículo 12, inciso iv, se contemplen la exhibición y conservación de las obras de artes visuales, así como los derechos de propiedad intelectual relacionados con estos bienes.*

Observaciones

- Con el oficio R-1511-2024 del 5 de marzo de 2024, se solicita información a la Lic. Marcela McHugh Mata, asesora legal de la Rectoría, a más tardar el 19 de marzo de 2024.
 - La Dirección se encuentra elaborando un oficio para consultar el avance del encargo.
-

51. Acuerdo 6632-05 del 6 de setiembre de 2022

Tema: Recurso extraordinario de revisión interpuesto por José David Ramírez Roldán.

Encargo: 6632-05.2

2. *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría que determine las eventuales responsabilidades de la designación de becas para cursos de nivelación de los últimos cinco años por parte del Sistema de Estudios de Posgrado, sin que exista normativa que permita dicha acción. El informe de auditoría deberá entregarse a más tardar el 28 de febrero de 2023.*

Vencimiento: 28/02/2023

Prórroga: 15/03/2023

Observaciones

- Con el oficio CU-2172-2023 del 23 de noviembre de 2023, se le solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar el Informe OCU-R-058-A-2023 de la Oficina de Contraloría Universitaria.
 - Según consulta telefónica a la Unidad de Estudios el 22 de abril de 2024, el asunto sigue en análisis.
-

52. Acuerdo 6635-02v del 13 de setiembre de 2022

Tema: Implicaciones de la *Ley marco de empleo público* en la existencia de la Comisión de Régimen Académico.

Encargo: 6635-02v.

Comunicar a la Comisión de Régimen Académico que el Órgano Colegiado en este momento analiza la Ley Marco de empleo público. Una vez que se concluya se referirá a lo solicitado.

Observaciones

- Según reunión de seguimiento de acuerdos del 14 de mayo de 2024, el Ph. D. Jaime Caravaca Morera, director del Consejo Universitario, indicó que se elaboraría un oficio desde la Dirección para responder a la Comisión de Régimen Académico.
 - Según conversación telefónica con Karen Fonseca, secretaria de la Dirección del Consejo Universitario, el 27 de mayo de 2024, aún no se ha redactado el oficio, pues se está a la espera de conversar con la Dirección para que se brinden los insumos para elaborarlo.
-

53. Acuerdo 6636-13 del 15 de setiembre de 2022

Tema: Visita realizada a la Sede Regional del Atlántico.

Encargo: 6636-13.

Solicitar a la Administración universitaria que a más tardar el 17 de octubre de 2022 presente lo siguiente:

- a. Un informe del estado en que se encuentra el proceso de cambio del sistema eléctrico de las Residencias Estudiantiles del Recinto de Turrialba, las cuales se encuentran sin poder utilizarse desde 2021.*
- b. Remitir un informe del estado actual del proceso y un cronograma de acciones por realizar para concretar el proceso administrativo de contratación en relación con el proceso de construcción y remodelación de las instalaciones del Recinto de Paraíso.*
- c. Remitir un informe detallado de los procesos de remodelación de la biblioteca, de los cubículos para uso docente y de la construcción del auditorio del Recinto de Turrialba.*
- d. Informar sobre la problemática que tiene la Sede en la ejecución de recursos asignados a la carrera de Educación Primaria con énfasis en Lengua y Literatura Cabécar, en relación con la imposibilidad de que algunos proveedores cumplan con los requerimientos establecidos por la Oficina de Administración Financiera para el trámite de gastos asociados a la carrera, así como las posibles soluciones a esta situación.*

Vencimiento: 17/10/2022

Observaciones

- Con el oficio R-2380-2024 del 18 de abril de 2024, en seguimiento del oficio OAF-1167-2024, relacionado con el servicio de alimentación brindado a los estudiantes de la carrera de Educación Primaria con énfasis en Lengua y Literatura Cabécar de la Sede del Atlántico, se solicita a la Oficina de Suministros realizar las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Administración Financiera y la Sede Regional del Atlántico para atender dicho asunto.
- Con el oficio R-2500-2024 del 23 de abril del 2024, se informa respecto al inciso d), que, en concordancia con lo expuesto en el oficio SA-SPCE-37-2024, la Oficina de Administración Financiera ha enviado la consulta a la Oficina de Suministros, mediante el oficio OAF-1167-2024, por ser la dependencia competente a nivel institucional en materia de contratación y, además, experta en la correcta aplicación de la nueva *Ley general de contratación pública*. Esto se realiza con el propósito de que se establezca el proceso de contratación que se aplicaría en este tema en específico y que, posteriormente, la Oficina de Administración Financiera determine el trámite y los requisitos de pago del servicio brindado. Asimismo, la Rectoría, mediante el oficio R-2380-2024, ha solicitado a la Oficina de Suministros realizar las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Administración Financiera y la Sede Regional del Atlántico para atender el procedimiento y brindar el servicio de alimentación a los estudiantes de la carrera de Educación Primaria con énfasis en Lengua y Literatura Cabécar de la Sede del Atlántico.

54. Acuerdo 6647-01i del 1.º de noviembre de 2022

Tema: Cumplimiento de requerimientos del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición.

Encargo: 6647-01i.

Solicitar a la Rectoría un informe sobre la situación del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición, así como de las acciones realizadas para atender las necesidades. El informe debe ser entregado a más tardar el 1.º de diciembre de 2022.

Vencimiento: 01/12/2022

Observaciones

- Con el oficio R-2911-2024 del 10 de mayo de 2024, se solicita información del encargo al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, a más tardar el 28 de mayo de 2024.
- Con el oficio CIPF-87-2024 del 14 de mayo de 2024, se solicita a la arquitecta Ana Ulloa Dormond, jefa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, un informe detallado con las acciones llevadas a cabo, por lo cual se le otorga un plazo a más tardar el 21 de mayo del año en curso.

55. Acuerdo 6647-12r del 1.º de noviembre de 2022

Tema: Reforma al Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6647-12r.2

2. Solicitar a la Administración que gestione la modificación de los reglamentos de los centros e institutos de investigación.

Observaciones

- Se consulta en el Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SiGeDI), el 7 de mayo de 2024, si José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, ya había elaborado el criterio, y se confirma que no.

56. Acuerdo 6650-06 del 10 de noviembre de 2022

Tema: Seguimiento a la visita realizada a la Sede Regional del Pacífico.

Encargo: 6650-06.

Solicitar a la Rectoría que a más tardar el 16 de diciembre de 2022 presente los siguientes informes que incluyan un cronograma de acciones:

- a. *Sobre la construcción de las plantas de tratamiento en los recintos de la Sede Regional del Pacífico para efectos del funcionamiento de las sodas comedor.*
- b. *Referente a la contratación de los servicios de la soda comedor del Recinto de Esparza*
- c. *Sobre el proceso licitatorio para la construcción del auditorio en el Recinto de Esparza.*
- d. *Referente a la consolidación de plazas docentes y administrativas para la Sede Regional del Pacífico.*

Vencimiento: 16/12/2022

Observaciones

- Mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2024, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios indicó que:

*Para el **inciso a)** dentro del Plan-presupuesto 2024, respecto al Superávit proyectos de inversión, se informó que fue destinado un monto de 97,919,554.21 colones para el Proyecto “Sede del Pacífico, Diseño, construcción mantenimiento y operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, STAR y la red de conexión a edificios existentes y previstas en la Sede” (Dicho proceso se encuentra en la Rectoría quien está resolviendo un recurso de apelación sobre al proceso de compra).*

*Respecto al **inciso c)**, se indicó que el Proyecto del auditorio de la Sede del Pacífico se adjudicó a Grupo Constructivo ARCOOP SOCIEDAD ANONIMA; dicha licitación tiene como fecha de término actualizada el 9 de junio de 2024.*

*En relación con el **inciso d)**, se señaló que desde la Modificación Presupuestaria 6-2022 se han consolidado un total de 2,5 plazas administrativas y 3 plazas docentes. Cabe destacar, que la consolidación de 11 plazas administrativas y 2 plazas docentes, actualmente se encuentra en análisis de la CAFP dentro de la Modificación Presupuestaria 3-2024.*

Aclaraciones: Al ingresar la información, debe ser trasladada a la CAFP.

57. Acuerdo 6653-02 del 22 de noviembre de 2022

Tema: Modificación Presupuestaria n.º 10-2022.

Encargo: 6653-02.2

2. Solicitar a la Administración que en la priorización de proyectos se valore incorporar aquellos que se relacionen con el mejoramiento de la infraestructura de sedes regionales, recintos y los relacionados con servicios estudiantiles.

Observaciones

- Con el oficio R-2804-2024 del 7 de mayo de 2024, se solicita a la Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, información del encargo a más tardar el 28 de mayo de 2024.

58. Acuerdo 6661-01 del 14 de diciembre de 2022

Tema: Modificación del punto 3, del artículo 6, de la sesión n.º 6531, referido al encargo a la Rectoría sobre la relación del Plan Estratégico Institucional y los distintos planes elaborados por las unidades académicas.

Encargo: 6661-01.3

3. *Solicitar a la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia que emitan los lineamientos correspondientes para que las unidades académicas elaboren sus planes de reducción del interinazgo vinculados con las estrategias trazadas en el Plan Estratégico Institucional vigente.*

Observaciones

- Según indicaciones de la coordinadora de la Unidad de Información el 4 de junio de 2024, el encargo está relacionado con el transitorio 2 del reglamento de Régimen Académico, y según consulta a la Vicerrectoría de Docencia el encargo ya se cumplió porque se elaboró la herramienta, y los lineamientos de la reducción del interinazgo fueron los que se publicaron en el año 2022, en los que se les solicitaba a las unidades que ingresaran datos en la herramienta.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 5 de junio de 2024, se indicó que la información recibida para este encargo está en análisis en la CDP.

59. Acuerdo 6662-09 del 15 de diciembre de 2022

Tema: Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2023 de la JAFAP.

Encargo: 6662-09.2

2. *Solicitar a la Junta Directiva de la Jafap:*

- a) Elaborar un plan gradual de renovación de computadoras y presentarlo en el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024. Para el 2023 se autoriza el 25% del presupuesto solicitado, por €39 289 000.
- b) Presentar, en un futuro Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto, la solicitud de plazas nuevas una vez que la nueva política salarial se haya ratificado por este Órgano Colegiado y se haya concluido e implementado la nueva estructura organizacional.
- c) Atender, obligatoriamente y en todos sus extremos, las observaciones y recomendaciones que efectuó la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-254-A, del 26 de octubre de 2022, para la elaboración del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024.
- d) Enviar al Consejo Universitario la propuesta de la construcción de la oficina en la Sede Regional de Guanacaste una vez que la Comisión de Planta Física asigne el espacio solicitado, con el fin de determinar si este Órgano Colegiado considera viable dicha edificación y tome el acuerdo correspondiente, previo a desembolsar el monto destinado al estudio preliminar y anteproyecto.
- e) Efectuar una rebaja en la tasa de interés de los créditos hipotecarios ordinarios formalizados y activos para que, en el 2023, se disminuya en un punto porcentual respecto de la tasa que se cobró en el 2022, para que esta sea de un 9%.

- f) Pagar los beneficios de incapacidades y cesantía de conformidad con lo que establece la ley para relaciones laborales del derecho común. En el caso del auxilio de cesantía, se solicita que se establezca en hasta 8 meses, según el artículo 29 del Código de Trabajo.
- g) Reconocer al personal de la Jafap que tenga condiciones de salario mínimo únicamente un 6,62% de incremento salarial por costo de vida, correspondiente al 2023, apegado a lo establecido por el Consejo Nacional de Salarios para el Sector Privado del pasado 24 de octubre de 2022.

Vencimiento: 30/09/2023

Observaciones

- El Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la JAFAP 2024 está siendo analizado con el Pase CU-89-2023 del 2 de octubre de 2023.
- En sesión n.º 6767, artículo 8, del 12 de diciembre de 2023, se acordó:
 - (...) Solicitar a la Jafap que en el proceso de la formulación de la nueva metodología para la elaboración del Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto, de conformidad con lo requerido por la Junta Directiva en la sesión n.º 2444, del 9 de noviembre de 2023, tome en consideración todas las sugerencias expuestas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-173-A-2023, del 6 de noviembre de 2023; asimismo, retome los asuntos pendientes de atender a partir de los siguientes acuerdos: (...)*
 - b) Sesión n.º 6662, artículo 9, acuerdo 2, puntos b) y c), del 15 de diciembre del 2022.*
 - c. Atender, obligatoriamente y en todos sus extremos, las observaciones y recomendaciones que efectuó la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-254-A, del 26 de octubre de 2022, para la elaboración del Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024.*

Aclaraciones: Según el art. 8, inciso h) del reglamento de la JAFAP, el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024 se presenta el 30 de setiembre.

Año 2023

60. Acuerdo 6663-07 del 10 de enero de 2023

Tema: Institucionalizar el mes de setiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6663-07.2 a

2. *Solicitar a la Rectoría que: a) Actualice de manera prioritaria el Protocolo de atención integral a personas de la comunidad universitaria con urgencias psicoemocionales y remita una copia al Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2023.*

Vencimiento: 31/03/2023

Prórroga: 31/05/2023

Observaciones

- Con la Circular ViVE-11-2024 del 21 de mayo de 2024, se emite el procedimiento para la atención de situaciones de urgencias psicológicas dentro del campus universitario y otros recursos institucionales disponibles.
- Con el oficio CU-1174-2024 del 29 de mayo de 2024, se solicita a la Rectoría informar si el protocolo institucional ya fue aprobado por el Ministerio de Salud.

Aclaraciones:

Es necesario esperar que el protocolo institucional sea aprobado por el Ministerio de Salud para dar por cumplido el encargo.

61. Acuerdo 6672-06 del 9 de febrero de 2023

Tema: Capacitación de las autoridades universitarias y jefaturas administrativas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.

Encargo: 6672-06.1, 2 y 3

Solicitar a la Administración lo siguiente:

1. *Retomar la capacitación continua para el personal docente en cargos directivos, principalmente en temas relacionados con la gestión institucional y la toma de decisiones de su competencia. Además, que el programa enfatice en el desarrollo del talento, la gestión de sus equipos de trabajo, la optimización de los recursos asignados, la gestión de proyectos, entre otros. En este programa de capacitación se debe incluir a personas decanas, directoras de escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.*
2. *Establecer un programa de capacitación continua, principalmente en temas relacionados con la gestión institucional y la toma de decisiones que son competencia de las jefaturas administrativas de las unidades académicas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.*
3. *Establecer entre ambos programas de capacitación espacios de aprendizaje conjuntos entre las personas que ocupan los cargos directivos y los cargos de jefatura administrativa, que tengan por objetivo fortalecer la complementariedad de sus funciones y responsabilidades en la gestión institucional, que promuevan una visión integral del quehacer de la Universidad de Costa Rica en el país y en el mundo.*

Observaciones

- Con el oficio R-615-2024 del 25 de enero de 2024, se remite el VD-245-2024 del 19 de enero de 2024, mediante el cual se informa, respecto al **punto 1**, que durante el I ciclo 2023, considerando la necesidad de que la UCR cuente con el talento humano de más alto nivel y se promueva su crecimiento profesional, permanencia y desempeño como fuente principal de excelencia institucional, para el cumplimiento de sus fines y propósitos, la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (RIFED) organizó un curso de cinco semanas para personas que poseen menos de dos años en un cargo directivo. Este curso lleva el nombre de Kábata. Se realizaron cinco sesiones con una duración de cuatro horas cada una.

Con respecto al **punto 3**, se indicó que “(...) es necesario esperar que la Administración informe cuando sea implementado el programa de capacitación de aprendizaje conjunto desarrollado entre ambas instancias”, y de acuerdo con lo mencionado en el oficio VD-1019-2023, las gestiones para llevar a cabo un programa conjunto entre la RIFED y la Oficina de Recursos Humanos se encuentran avanzadas. Durante el 2023 se llevaron a cabo reuniones virtuales entre Tatiana Aguiar (directora de la RIFED) y Diana Montealegre (coordinadora de la Unidad Capacitación y Desarrollo de la ORH) para concretar este proyecto. (visto en Informes de Dirección de la sesión n.º 6774, artículo 1, inciso i), del 6 de febrero de 2024).

- Con el oficio CU-1162-2024 del 28 de mayo de 2024, se solicita informar si se realizará la reunión con los miembros del Consejo Universitario encargados de dar seguimiento.
- Con el oficio R-3298-2024 del 29 de mayo de 2024, se solicita información al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, a más tardar el 12 de junio de 2024.

62. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.1)

3. *Solicitar a la Administración: 3.1. Desarrollar e implementar un sistema de información que facilite la recopilación de datos para la elaboración de los indicadores ambientales institucionales y que permita divulgar la información de forma clara y transparente. Este sistema deberá implementarse en un plazo no mayor a dieciocho meses.*

Vencimiento: 21/09/2024

63. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.2)

3. *Solicitar a la Administración: 3.2. Realizar un estudio sobre la estructura organizativa de la Unidad de Gestión Ambiental con el fin de determinar los requerimientos que esta unidad necesita, así como efectuar un análisis de los procesos que dicha instancia lleva a cabo con el propósito de robustecer su funcionamiento. Una vez realizado el estudio, se deberá presentar un informe al Consejo Universitario.*

Observaciones

- Con el oficio R-2807-2024 del 7 de mayo de 2024, se informa que mediante el documento R-2734-2024, se envió el oficio VRA-2266-2024 de la Vicerrectoría de Administración con la propuesta de *Reglamento del sistema administrativo institucional, de la Vicerrectoría de Administración y de las oficinas administrativas*.
- Con el oficio CU-1156-2024 del 28 de mayo de 2024, se informó que, a pesar de que la Administración remite una propuesta de reglamento alusiva al sistema de administración de la Institución, que incluye la temática de sostenibilidad ambiental, se omite el estudio sobre la estructura organizativa de la Unidad de Gestión Ambiental, a fin de determinar los requerimientos necesarios para robustecer el funcionamiento de la Unidad de Gestión Ambiental, tal como fue solicitado en el acuerdo del Consejo Universitario, por lo tanto, **aún no se puede dar por cumplido.**

64. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.4)

3. *Solicitar a la Administración: 3.4. Mantener actualizadas y accesibles las diferentes circulares relacionadas con la gestión ambiental, los criterios ambientales para compras sustentables y otra información ambiental que se considere pertinente.*

Observaciones

- Con el oficio R-783-2024 del 5 de febrero de 2024, se remiten los oficios VRA-585-2024 y UGA-21-2024, mediante los cuales se informa que en 2023 se empezó un proceso de análisis de las circulares para verificar que su contenido sigue siendo vigente, así como también se empezaron procesos para desarrollar lineamientos en temas aún no cubiertos.
- La Dirección está elaborando un oficio para consultar al respecto.

65. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.6)

3. *Solicitar a la Administración: 3.6. Informar al Consejo Universitario respecto al desarrollo de la estrategia que se utilizará para implementar en la Universidad de Costa Rica la directriz n.º 050-MINAE: "Directriz*

para la construcción sostenible en el sector público”; así como lo dispuesto en la sesión n.º 6518, artículo 15, del 2 de septiembre de 2021, alusivo a la inclusión de parámetros bioclimáticos en el desarrollo de nueva infraestructura, la medición de la huella de carbono durante todo el proceso y la utilización de sistemas y tecnologías de bajas emisiones en los casos posibles.

Observaciones

- Con el oficio R-1635-2024 del 11 de marzo de 2024, se solicita a la OPLAU, la Oficina de Servicios Generales y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, completar la matriz elaborada por la Oficina de Servicios Generales, a más tardar el 4 de abril de 2024.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6518, artículo 15, del 2 de setiembre de 2021.

66. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.*

Encargo: 6686-09.3 (3.8)

3. *Solicitar a la Administración: 3.8. Evaluar el alcance e impacto del sistema de la gestión de residuos sólidos que se desarrolla Institución, con el fin de valorar la eficiencia del sistema y las oportunidades de mejora. Una vez realizado el estudio, se deberá informar al Consejo Universitario sobre las acciones que se pretenden implementar en el sistema de manejo de residuos sólidos de la Institución.*

Observaciones

- Con el oficio R-2978-2024 del 14 de mayo de 2024, se remite el VRA-2289-2024 del 2 de mayo de 2024, por medio del cual se informa a la Rectoría que la información será remitida por la Vicerrectoría de Administración a más tardar el 17 de mayo de 2024 (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6806, artículo 1, inciso l), del 28 de mayo de 2024).
- Con el oficio R-3182-2024 del 23 de mayo de 2024, se remite el oficio VRA-2659-2024, con el Memorando UGA-9-2024 y el Informe Técnico UGA-6-2024, en el cual se abordaron los resultados de octubre 2023 a mayo 2024 relacionados con el sistema de gestión de residuos institucional.

67. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.*

Encargo: 6686-09.4 (4.1)

4. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia: 4.1. Promover en las unidades académicas la incorporación de la dimensión ambiental en la malla curricular de los planes de estudio.*

Observaciones

- Con el oficio R-1630-2024 del 11 de marzo de 2024, se solicita información a la Vicerrectoría de Docencia, a más tardar el 4 de abril de 2024.
- La Dirección se encuentra elaborando un oficio para preguntar sobre el avance.

68. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica.*

Encargo: 6686-09.4 (4.2)

4. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia: 4.2. Desarrollar un módulo virtual de capacitación en materia ambiental dirigido al personal docente, en coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental.

Observaciones

- Con el oficio R-1626-2024 del 11 de marzo de 2024, se solicita información a la Vicerrectoría de Docencia, a más tardar el 4 de abril de 2024.
- La Dirección se encuentra elaborando un oficio para preguntar sobre el avance.

69. Acuerdo 6688-11 del 11 de abril de 2023

Tema: Propuesta de transversalizar la estrategia de habilidades para la vida en la formación académica de las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6688-11.

Solicitar a la Rectoría que, en alianza con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, así como con las Unidades Académicas y Administrativas competentes en la materia, remita a este Órgano Colegiado en un plazo de dos años, a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, una propuesta de transversalización de las habilidades para la vida en la formación profesional de las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 20/07/2025

70. Acuerdo 6690-04 del 18 de abril de 2023

Tema: “Modificación del capítulo VII del *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*” (EGH-16) (VII Congreso Universitario); “Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica: una propuesta de organización” (VUS-6) (VII Congreso Universitario) (*Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*).

Encargo: 6690-04.3

Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que, en el marco del Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica, que reformó integralmente el Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social, se analizaron las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario: 3.1. Modificación del Capítulo VII del Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social (EGH-16). VII Congreso Universitario. 3.2. Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica: una propuesta de organización (VUS-6). VII Congreso Universitario.

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

71. Acuerdo 6690-05 del 18 de abril de 2023

Tema: Modificación al *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*.

Encargo: 6690-05.3

Solicitar a la Rectoría que revise lo dispuesto en las resoluciones R-4004-2011, R-4490-2011 y R-5302-2011 para ajustarlas a la normativa institucional, o en su defecto, promover una reforma a los artículos 22 y 26 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente con el fin de reincorporar a las personas exbecarias SEP-Conare en igualdad de condiciones que las becarias al exterior.

Observaciones

- Con el oficio R-1979-2024 del 2 de abril de 2024, se remiten el Memorando R-5-2024, de la Rectoría, y el VD-958-2024, de la Vicerrectoría de Docencia, mediante el cual se informó que la vicerrectoría, en conjunto con el SEP, trabajó en una propuesta de reforma integral a la Resolución R-4004-2011, *Procedimiento para la asignación de permisos-beca SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las Universidades miembros de CONARE*. La iniciativa se elevó a la Rectoría mediante el oficio VD-188-2024, enviado el 16 de enero de 2024; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta. Del trabajo efectuado se determinó la necesidad de incorporar modificaciones que garanticen un mejor cumplimiento del proceso de asignaciones de permisos beca SEP-CONARE, así como de la pertinencia de unificar el régimen de beneficios para el mejoramiento académico del personal docente y administrativo en servicio. Finalmente, se indica que la propuesta a la que se hace mención en el oficio de la vicerrectoría fue remitida por la Rectoría a la Oficina Jurídica, mediante el oficio R-1015-2024, con el fin de contar con el criterio legal respectivo (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6794, artículo 5, inciso h), del 16 de abril de 2024).

72. Acuerdo 6693-16 del 27 de abril de 2023

Tema: Modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6693-16.3

3. *Solicitar a la Administración que elabore los procedimientos a seguir por cada una de las instancias de adjudicación para el dictado del acto final de los procesos de compra y los dé a conocer a la Comunidad Universitaria, a más tardar en septiembre de 2023.*

Vencimiento: 30/09/2023

Observaciones

- Con el oficio OS-570-2024 del 24 de mayo de 2024, en atención al oficio R-2910-2024 y en seguimiento de los oficios R-6923-2023 y CU-836-2024, se informa que esta solicitud fue recibida también en el oficio VRA-2526-2024 y fue contestada mediante el oficio OS-568-2024 con copia a la Rectoría.
- Con el oficio R-3246-2024 del 28 de mayo de 2024, se remite el oficio VRA-2885-2024 del 24 de mayo de 2024, mediante el cual se informa a la Rectoría que el procedimiento se encuentra en etapa de revisión y se remitirá a más tardar el 17 de junio del año en curso.

73. Acuerdo 6695-03 del 4 de mayo de 2023

Tema: Estudios actuariales correspondientes a la propuesta de estructura salarial docente.

Encargo: 6695-03.1

Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado lo siguiente: 1. Los estudios actuariales correspondientes a la propuesta de estructura salarial docente discutida en la comisión de trabajo que valora la implementación de la Ley Marco de empleo público, con el objetivo de que el Consejo Universitario pueda proceder con las reformas reglamentarias respectivas. Los estudios actuariales deben ser entregados a más tardar el 26 de mayo del presente año.

Vencimiento: 26/05/2023

Observaciones

- Con el oficio R-2082-2024 del 4 de abril de 2024, se solicita una extensión de plazo de 15 días hábiles con el objetivo de entregar un avance borrador de los procesos de análisis desarrollados durante los últimos meses.

- Con el oficio CU-1164-2024 del 28 de mayo de 2024, se solicita informar respecto al cumplimiento del encargo.

74. Acuerdo 6695-03 del 4 de mayo de 2023

Tema: Estudios actuariales correspondientes a la propuesta de estructura salarial docente.

Encargo: 6695-03.2

Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado lo siguiente: 2. La propuesta salarial administrativa con sus respectivos estudios actuariales, a más tardar el 9 de junio de 2023.

Vencimiento: 09/06/2023

Observaciones

- Con el oficio R-2918-2024 del 10 de mayo de 2024, se solicita información al Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría, a más tardar el 28 de mayo de 2024.

75. Acuerdo 6702-07 del 25 de mayo de 2023

Tema: *Estados financieros y opinión de los auditores independientes*, Carta de Gerencia CG 1-2021 y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021, todos al 31 diciembre de 2021.

Encargo: 6702-07.3 b

3. *Solicitar a la Administración: b. En los últimos meses del año 2023 y tomando en consideración la capacidad financiera de la Institución, gestionar las acciones necesarias para que se financie parcialmente la cuenta por cobrar de los €2 104,72 millones relativos al embargo preventivo interpuesto por la Caja Costarricense de Seguro Social en contra de la UCR, para resarcirse de los supuestos incumplimientos en la prestación de servicios en varios Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis) vinculados al Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) (proceso monitorio dinerario, Expediente judicial 19-005825-1765-6). Hacer este ejercicio en los años siguientes hasta que se pueda liquidar en su totalidad esta cuenta por cobrar; asimismo, informar a este Órgano Colegiado, cada vez que se registre un asiento de diario relacionado con este caso.*

Vencimiento: 31/12/2023

Observaciones

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 4 de abril de 2024, se indicó que, a pesar de que hay un compromiso para que este año la Universidad dé de baja esta cuenta por cobrar, el ajuste en este momento es parcial, de manera que la CAFP concluyó que este encargo aún no se puede dar por cumplido.
- Con el oficio R-3299-2024 del 29 de mayo de 2024, se solicita al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, información sobre el momento en que la totalidad de la cuenta por cobrar correspondiente sea liquidada, a más tardar el 12 de junio de 2024.

76. Acuerdo 6706-04 del 8 de junio de 2023

Tema: “Creación del Área de Ciencias Económicas” (EGH-1) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6706-04.2

2. *Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (EGH-1) Creación del área de Ciencias Económicas y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.*

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

77. Acuerdo 6706-04 del 8 de junio de 2023

Tema: “Creación del Área de Ciencias Económicas” (EGH-1) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6706-04.3

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) un estudio con respecto a la demanda de los servicios que se brindan en los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), como insumo esencial para la asignación de recursos en los casos que se identifiquen prioritarios. Remitir un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.

Vencimiento: 08/12/2023

Observaciones

- Con el oficio CU-1163-2024 del 28 de mayo de 2024, se solicita incluir la información (cuadro comparativo) sobre la demanda de los servicios que brindan en los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE) de toda la Institución, para determinar la dinámica de atención de la población estudiantil, ya que mediante el R-2953-2024 se remite solamente la información del CASE de Ciencias Sociales.
- Con el oficio R-3294-2024 del 29 de mayo de 2024, se remite a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil el oficio CU-1163-2024, mediante el cual se indica que el informe solicitado debe incluir la información (cuadro comparativo) sobre la demanda de los servicios que se brindan en los CASE de toda la Institución.

78. Acuerdo 6712-05 del 27 de junio de 2023

Tema: Revisión de la Resolución R-271-2022, en la que se ordenan diversas acciones relativas a la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales, específicamente con la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras (UDSO), y a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

Encargo: 6712-05.1

1. Solicitar a la Rectoría que modifique lo dispuesto en el transitorio 1^a de la Resolución de Rectoría R-271-2022, para que se señale, explícitamente, que será el Consejo Universitario la instancia encargada de aprobar las modificaciones al Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Observaciones

- Con el oficio R-375-2024 del 15 de enero de 2024, se solicita a la OEPI emitir criterio con respecto al encargo, a más tardar el 29 de enero de 2024.

79. Acuerdo 6712-05 del 27 de junio de 2023

Tema: Revisión de la Resolución R-271-2022, en la que se ordenan diversas acciones relativas a la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales, específicamente con la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras, y a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Encargo: 6712-05.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de tres meses, presente un informe sobre las acciones realizadas para ordenar y fortalecer el proceso de planificación, ejecución y evaluación institucional en materia de infraestructura física y gestión del espacio, según lo dispuesto en la Resolución de Rectoría R-271-2022.

Vencimiento: 27/09/2023

- 4 ⁴ Transitorio 1: En un plazo de seis meses, la OEPI realizará la revisión de su Reglamento con el fin de incorporar las modificaciones correspondientes y presentar una propuesta ante la Rectoría, para su aprobación.

Observaciones

- Con el oficio R-3109-2024 del 21 de mayo de 2024, se solicita información del avance del encargo a la Vicerrectoría de Administración a más tardar el 4 de junio de 2024.

80. Acuerdo 6715-09 del 20 de julio de 2023

Tema: Definición de soluciones a la defensa legal, actualización tecnológica y profesional del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6715-09.b

- b. Solicitar a la Rectoría que presente, en un plazo de cinco meses, un plan que responda a una estrategia de desarrollo técnico y de recurso humano que requieren los medios de comunicación para cumplir con su mandato.*

Vencimiento: 20/12/2023

Observaciones

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 1.º de junio de 2024, se indicó que, con instrucciones de la Dirección, Ph. D. Jaime Caravaca Morera, se remitió el oficio CU-1218-2024, consultando sobre el cumplimiento del encargo a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, por lo que es necesario esperar su respuesta.
- Con el oficio CU-1218-2024 del 3 de junio de 2024, se consulta sobre el cumplimiento del encargo a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo coordinadora de la Comisión Especial.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere, a este respecto, que en la presente sesión abordarán un tema que está relacionado con los medios de comunicación, presentado por la Comisión Especial que coordina la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Continúa con la exposición del informe.

81. Acuerdo 6719-06 del 1.º de agosto de 2023

Tema: Diagnóstico integral de salud entre personas directoras y decanas de unidades académicas, unidades académicas de investigación y sedes.

Encargo: 6719-06.

Solicitar a la Rectoría que elabore un diagnóstico integral en salud de las personas directoras y decanas de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, sedes y recintos, el cual debe considerar sus condiciones de salud, estilos de vida, necesidades reales y sentidas, para determinar las prioridades y líneas de apoyo institucionales por implementar. Dicho diagnóstico debe ser efectuado en alianza con alguna unidad académica de investigación del área de la salud o afín y deberá ser presentado en un plazo no mayor a 18 meses.

Vencimiento: 01/02/2025

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA precisa que la Oficina de Bienestar y Salud se encuentra trabajando en una estrategia de diagnóstico cartográfico.

Además, señala que se cuenta con encargos que todavía están pendientes de ser discutidos, dictaminados y votados en la Asamblea Colegiada Representativa (ACR), para un total de 18 encargos. Recuerda que en el 2020 y 2021 no se realizaron sesiones de la ACR por motivos de pandemia, esto ha provocado un rezago en el dictamen de la ACR ante los acuerdos que deben ser analizados por dicho órgano. Precisa que en el 2022 se realizaron cuatro sesiones de la ACR; en el 2023 solamente una y en el 2024 (a la fecha de corte de este informe) no se han realizado. Los temas específicos de dichos encargos se encuentran en el informe que

fue remitido al pleno, por lo que no hará referencia en detalle a estos en la presente exposición. Continúa con la exposición del informe.

82. Acuerdo 6721-05 del 8 de agosto de 2023

Tema: Valorar la posibilidad y pertinencia de incluir en el *Reglamento de elecciones universitarias* cambios por incrementos en el tiempo asignado a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario (TEU), según lo solicitado en el oficio TEU-296-2023.

Encargo: 6721-05.2

2. *Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario sobre la atención a esta solicitud en un plazo máximo de cuatro meses.*

Descripción: Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario sobre el aumento de carga de los miembros del Tribunal Electoral Universitario, según se expone en el oficio TEU-296-2023 en un plazo máximo de cuatro meses.

Vencimiento: 08/12/2023

Observaciones

- Con el oficio CU-1160-2024 del 28 de mayo de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

83. Acuerdo 6727-07 del 24 de agosto de 2023

Tema: Modificación Presupuestaria n.º 4-2023.

Encargo: 6727-07.2

2. *Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado la metodología que aplicará en las próximas modificaciones presupuestarias en las que se incluya la consolidación de plazas, deberá primar el criterio de antigüedad y la proporcionalidad entre unidades académicas, administrativas y sedes regionales. Esta información deberá presentarse a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios antes del 25 de setiembre del presente año.*

Vencimiento: 25/09/2023

Observaciones

- Con el oficio R-6958-2023 del 14 de noviembre de 2023, se remite el oficio OPLAU-918-2023, en el cual la OPLAU informa que la metodología fue elaborada de manera conjunta entre esta oficina y la Rectoría, y enviada al Consejo Universitario por medio del oficio R-5847-2023.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 29 de mayo de 2024, se indicó que la información relacionada con este encargo continúa en análisis por parte de la CAFP.

84. Acuerdo 6727-07 del 24 de agosto de 2023

Tema: Modificación Presupuestaria n.º 4-2023.

Encargo: 6727-07.3

3. *Solicitar a la Administración que evalúe, de conformidad con la capacidad presupuestaria de la Institución, aumentar el número de consolidación de plazas docentes.*

Observaciones

- Con el oficio R-2866-2024 del 9 de mayo de 2024, se solicita información al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia, a más tardar el 28 de mayo de 2024.

85. Acuerdo 6736-10 del 21 de setiembre de 2023

Tema: Reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6736-10.8

8. Solicitar a la Administración una propuesta de reforma integral al Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Marco de empleo público.

Observaciones

- Con el oficio R-1486-2024 del 4 de marzo de 2024, se adjunta el oficio VRA-1052-2024 del 27 de febrero de 2024, que hace referencia a lo señalado en el oficio VRA-230-2024, donde se comunica que se conformó un equipo de trabajo en el que participan personas funcionarias de la Oficina de Recursos Humanos y de la Sección de Análisis y Diseño Organizacional de la Vicerrectoría de Administración, con el fin de confeccionar y analizar una propuesta integral del *Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica*, de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley marco de empleo público*. Este equipo de trabajo continuará con la elaboración de la propuesta señalada, para su oportuna presentación a la Rectoría y posterior elevación al Consejo Universitario (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6787, artículo 2, inciso q), del 19 de marzo de 2024).
- Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2024, la Unidad de Estudios sugiere que es necesario esperar la respuesta de la Administración con el fin de determinar si esta propuesta considera los elementos de la *Ley marco de empleo público*, dado que la ORH en su oficio ORH-7262-2023 únicamente se refiere a los ajustes por la Ley n.º 9635.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6768, artículo 5, punto 9 b), del 14 de diciembre de 2023.

86. Acuerdo 6736-10 del 21 de setiembre de 2023

Tema: Reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6736-10.9

9. Solicitar a la Administración que, en un plazo no mayor a seis meses, presente una propuesta que permita reconocer al personal académico que ha tenido una producción académica extraordinaria, cuenta con al menos 165 puntos en Régimen Académico, de los cuales al menos 32 puntos deberán corresponder a producción académica. Este reconocimiento podría permitir un salario por hasta el 114% con respecto al salario de la persona decana, sin que implique un ascenso en Régimen Académico. Para ello, la Rectoría, en conjunto con las vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social, elaborará y publicará los términos del concurso (requisitos, periodicidad, beneficios asociados, otros). Los parámetros que deben ser considerados por actividad sustantiva y por área académica se coordinarán entre las citadas vicerrectorías y los consejos de área.

Vencimiento: 21/04/2024

Observaciones

- Con el oficio CU-903-2024 del 30 de abril de 2024, se solicita información del avance del encargo.
- Con el oficio R-3112-2024 del 21 de mayo de 2024, se solicita información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo al Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría; a la Mag. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social; al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de

Docencia, y a la Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación, a más tardar el 4 de junio de 2024.

87. Acuerdo 6738-10B del 28 de setiembre de 2023

Tema: Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.

Encargo: 6738-10B.B.1.

1. *Solicitar a la Administración que: B.1) Remita a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de enero de 2024, un cronograma del proceso de contratación administrativa de este proyecto (debe incluir al menos actividades, responsables y plazos).*

Descripción: 1. Solicitud a la Administración para que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de enero de 2024, un cronograma del proceso de contratación administrativa del proyecto de diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores (debe incluir al menos actividades, responsables y plazos).

Vencimiento: 31/01/2024

Observaciones

- Con el oficio R-992-2024 del 12 de febrero de 2024, se solicita información a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, a más tardar el 1.º de marzo de 2024.
-

88. Acuerdo 6738-10B del 28 de setiembre de 2023

Tema: Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024.

Encargo: 6738-10B.B.2

1. *Solicitar a la Administración que: B.2) Envíe a este Órgano Colegiado, una vez que la OEPI disponga de los planos correspondientes a los rediseños electromecánicos de los 24 edificios o los que finalmente se adjudiquen, un cronograma de ejecución de las obras, el cual debe contener como mínimo los criterios de priorización, costo y plazo de ejecución, así como la fuente de financiamiento.*

Observaciones

- Con el oficio R-3104-2024 del 21 de mayo de 2024, se solicita información a la Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, a más tardar el 4 de junio de 2024.
-

89. Acuerdo 6746-05 del 17 de octubre de 2023

Tema: Revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.

Encargo: 6746-05.2

2. *Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa sobre este ajuste al texto del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma.*

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

90. Acuerdo 6746-05 del 17 de octubre de 2023

Tema: Revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.

Encargo: 6746-05.6

6. Instar a la Administración a elaborar un manual de estilo, una guía o unos lineamientos institucionales sobre el uso del lenguaje inclusivo de género, en atención al considerando 18.

Observaciones

- Con el oficio R-3170-2024 del 23 de mayo de 2024, se solicita al Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría, el estado de avance para cumplir con el encargo a más tardar el 7 de junio de 2024.
-

91. Acuerdo 6754-08 del 9 de noviembre de 2023

Tema: Modificación del artículo 14 del *Reglamento del proceso de admisión mediante prueba de aptitud académica*.

Encargo: 6754-08.

2. Solicitar a la Rectoría que colabore con las necesidades del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) para fortalecer las estrategias y mecanismos en el proceso de admisión y la Prueba de Aptitud Académica en la Institución, de manera que se generen y gestionen espacios de orden público para que la población estudiantil pueda acceder a las prácticas del examen de admisión, en procura de evitar las situaciones de filtraciones de ítems, lo anterior mediante el desarrollo de campañas de concientización.

Observaciones

- Con el oficio R-3172-2024 del 23 de mayo de 2024, se solicita información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo al Dr. Javier Tapia Balladares, director del Instituto de Investigaciones Psicológicas, y al M. Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría, a más tardar el 6 de junio de 2024.
-

92. Acuerdo 6755-04 del 14 de noviembre de 2023

Tema: Modificación Presupuestaria n.º 7-2023.

Encargo: 6755-04.2

2. Solicitar a la Administración que, una vez que finalice el análisis de las causas del incremento en la partida de Tiempo extraordinario, en cuanto al pago de los oficiales de seguridad, según lo indicado en el oficio VRA-5833-2023, del 23 de octubre de 2023, remita los resultados a este Órgano Colegiado.

Observaciones

- Con el oficio R-3166-2024 del 23 de mayo 2024, se solicita información al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, sobre el estado de avance para cumplir con el encargo a más tardar el 6 de junio de 2024.
-

93. Acuerdo 6755-04 del 14 de noviembre de 2023

Tema: Modificación Presupuestaria n.º 7-2023.

Encargo: 6755-04.3

3. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que haga un estudio sobre el uso del objeto de gasto denominado Tiempo extraordinario en las diferentes unidades ejecutoras, durante el periodo 2019-2023, con el
-

fin de conocer las justificaciones y el comportamiento de esta partida. Remitir los resultados del informe a más tardar en abril de 2024.

Vencimiento: 30/04/2024

Observaciones

- Con el Informe OCU-R-090-2024 del 30 de mayo de 2024, se remite el informe parcial del estudio denominado *Comportamiento del gasto institucional por concepto de Reconocimiento de Tiempo Extraordinario, durante los años 2019-2023*.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 4 de junio de 2024, se informó que el encargo se encuentra en análisis de cumplimiento en la CAFP.

94. Acuerdo 6756-01 del 15 de noviembre de 2023

Tema: Análisis del oficio OCU-605-2020 y valoración de la conveniencia y oportunidad de establecer formalmente un programa de ética, que incluya una declaración de valores éticos, un código de ética institucional y una estrategia para implementar el marco ético y las acciones y personas responsables para llevarlo a cabo.

Encargo: 6756-01.2.3

2. *Solicitar a la Rectoría: 3. Establecer una estrategia para adoptar, en forma transversal, el Código de Ética en nuestra Institución.*

Observaciones

- Con el oficio R-2805-2024 del 7 de mayo de 2024, se solicita información al M. Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría, a más tardar el 28 de mayo de 2024.

95. Acuerdo 6762-13 del 30 de noviembre de 2023

Tema: Gestión de la infraestructura institucional.

Encargo: 6762-13.1 a y b

1. *Solicitar a la Administración que, en un plazo de 6 meses, remita al Consejo Universitario un informe que incluya: a. El programa de inversión en infraestructura y mantenimiento en el corto, mediano y largo plazo que considere: la capacidad requerida por la OSG y la OEPI, producto de un análisis de la oferta y la demanda futura de servicios y el recurso humano, las instalaciones físicas y el equipo necesario. Además, establecer el valor agregado que aporta a la gestión de la infraestructura especialmente para las personas usuarias y para la efectividad institucional. b. Propuesta de modelo de gestión (estructura organizacional, articulación, coordinación, comunicación y asignación de responsabilidades) que asegure que la Institución está en capacidad de asumir el programa de inversión y mantenimiento a largo plazo.*

Vencimiento: 30/05/2024

Observaciones

- Con el oficio CIPF-194-2023 del 15 de diciembre de 2023, la Comisión Institucional de Planta Física informa del encargo a la Ing. Angela Cristina García León, jefa de la Oficina de Servicios Generales, y a la Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
- La Dirección se encuentra elaborando un oficio para consultar acerca del avance.

96. Acuerdo 6762-13 del 30 de noviembre de 2023

Tema: Gestión de la infraestructura institucional.

Encargo: 6762-13.2

2. Solicitar a la Administración, en un plazo de 6 meses, un informe del programa de mantenimiento y conservación del arte público institucional para los próximos 5 años.

Vencimiento: 30/05/2024

Observaciones

- Con el oficio CIPF-194-2023 del 15 de diciembre de 2023, la Comisión Institucional de Planta Física informa del encargo a la Ing. Angela Cristina Del Sagrado C García León, jefa de la Oficina de Servicios Generales, y a la Arq. Ana Ulloa Dormond, jefa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
 - La Dirección se encuentra elaborando un oficio para consultar sobre el avance.
-

97. Acuerdo 6765-08 del 7 de diciembre de 2023

Tema: Modificación Presupuestaria n.º 8-2023.

Encargo: 6765-08.3

3. Solicitar a la Administración que realice un análisis exhaustivo para determinar, con base en criterios técnicos y legales, la pertinencia de pago del ajuste salarial por costo de vida del año 2021, de conformidad con lo establecido en la Ley n.º 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas.

Observaciones

- Con el oficio R-3111-2024 del 21 de mayo de 2024, se solicita información al Ing. Carlos Eduardo Granados Hernández, jefe de la OPLAU, sobre el estado de avance para cumplir con el encargo a más tardar el 4 de junio de 2024.
-

98. Acuerdo 6768-05 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*; análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones n.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999, y n.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009; revisión del *Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica* y presentación de propuesta para eventual modificación; modificación al artículo 5, inciso a), de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, y analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica* y según el acuerdo de la sesión extraordinaria n.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988.

Encargo: 6768-05.9 a)

9. Solicitar a la Administración que: a) Realice una revisión de las cargas asignadas para los puestos de autoridad, tomando en cuenta la complejidad del puesto, así como las características particulares.

Observaciones

- Con el oficio VRA-2857-2024 del 24 de mayo de 2024, y en relación con el R-2972-2024 y CU-966-2024, se comunica que mediante el VRA-2854-2024 se remite el acuerdo para análisis de la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con una recomendación efectuada por la Sección de Análisis Administrativo.
-
-

99. Acuerdo 6768-05 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*; análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones n.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999, y n.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009; revisión del *Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica* y presentación de propuesta para eventual modificación; modificación al artículo 5, inciso a), de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, y analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica* y según el acuerdo de la sesión extraordinaria n.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988.

Encargo: 6768-05.9 b)

9. Solicitar a la Administración que: b) Como parte de la reforma al *Reglamento de Administración de Salarios*, solicitada en la sesión n.º 6736, artículo 10, acuerdo 8, se incluya como un factor del puesto el reconocimiento del mérito académico para el personal administrativo de la Institución, dado que este es un componente relevante y medular para el quehacer universitario; además, forma parte de la *Convención Colectiva de Trabajo vigente*.

Observaciones

- Con el oficio R-2967-2024 del 14 de mayo de 2024, se le solicita información sobre el estado de avance del encargo al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, a más tardar el 28 de mayo de 2024.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6736, artículo 10, punto 8, del 21 de setiembre de 2023.

100. Acuerdo 6768-05 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*; análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones n.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999, y n.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009; revisión del *Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica* y presentación de propuesta para eventual modificación; modificación al artículo 5, inciso a), de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, y analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica* y según el acuerdo de la sesión extraordinaria n.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988.

Encargo: 6768-05.9 c)

9. Solicitar a la Administración que: c) Los montos del presupuesto que se generen (ahorro) de la implementación de este nuevo régimen salarial, así como producto de la jubilación del personal universitario, se destinen al traslado paulatino del personal universitario al nuevo sistema.

Observaciones

- Con el oficio R-3275-2024 del 28 de mayo de 2024, se remite el oficio VRA-2825-2024, mediante el cual se informó que debido a la transitoriedad inicial de este proceso, la OPLAU se encuentra estimando los posibles montos disponibles al cierre de periodo en Sueldos al Personal Permanente, con la ejecución que se tenga al 28 de mayo de 2024, correspondiente a la Planilla Institucional. Este proceso se realiza con el procedimiento normal de estimaciones, pues a la fecha no existe una base de datos consolidada que permita definir para este año el monto como resultado de ahorros por el nuevo régimen o por jubilaciones.

Para lograr determinar los ahorros específicos de estos conceptos, se ha iniciado el levantamiento de datos que conformarán el histórico con los comportamientos reales, y a partir de ellos, los esperados al cierre de cada año.

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 4 de junio de 2024, se informó que es conveniente mantenerlo en estado pendiente hasta que la Administración informe los datos obtenidos de las estimaciones que está llevando a cabo la OPLAU y brinde la información solicitada en el encargo (personas jubiladas y estimado del monto disponible). Cabe señalar que esta información y la recomendación brindada fue

realizada en conjunto con el Dr. Germán Vidaurre Fallas, quien coordinó el equipo de trabajo integrado para la construcción del régimen salarial académico, proceso del cual surge el encargo remitido para análisis.

101. Acuerdo 6768-05 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*; análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones n.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999, y n.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009; revisión del *Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica* y presentación de propuesta para eventual modificación; modificación al artículo 5, inciso a), de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, y analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica* y según el acuerdo de la sesión extraordinaria n.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988.

Encargo: 6768-05.9 d)

9. Solicitar a la Administración que: d) Establezca, en conjunto con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), las cláusulas contractuales requeridas en el marco de las disposiciones establecidas en los artículos 34 y 35 del *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior del personal docente y administrativo en servicio*.

Observaciones

- Con el oficio R-2964-2024 del 14 de mayo de 2024, se solicita información del avance del encargo al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, a más tardar el 28 de mayo de 2024.
-

102. Acuerdo 6768-05 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Reforma integral a las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*; análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones n.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999, y n.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009; revisión del *Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica* y presentación de propuesta para eventual modificación; modificación al artículo 5, inciso a), de las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*, y analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica* y según el acuerdo de la sesión extraordinaria n.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988.

Encargo: 6768-05.9 e)

9. Solicitar a la Administración que: e) Defina, mediante resolución, las condiciones con respecto a los beneficios de dedicación exclusiva, zonaje, bonificación y remuneración extraordinaria para el personal que se encuentre en salario compuesto, en donde se tome en cuenta que:
 - i. Los contratos vigentes deberán mantenerse hasta su conclusión.
 - ii. El tratamiento cuando el salario compuesto sea superior al salario correspondiente en la escala de salario global y posee alguno de estos beneficios.
 - iii. El tratamiento cuando el salario compuesto, sin el beneficio, sea inferior a la escala de salario global.

Observaciones

- Con el oficio VRA-2948-2024 del 29 de mayo de 2024, y en respuesta al oficio R-2799-2024, se indica que se solicitó a la Oficina de Recursos Humanos emitir el criterio para definir mediante resolución las condiciones con respecto a los beneficios de dedicación exclusiva, zonaje, bonificación y remuneración extraordinaria para el personal que se encuentre en salario compuesto, y la Oficina de Recursos Humanos indicó que no cuenta con el criterio técnico para dar respuesta a lo consultado en el oficio R-2799-2024.
-

Además, señala que el traslado de régimen salarial compuesto al salario global es normado mediante las Resoluciones de Rectoría R-116-2024 y Resolución de Rectoría R-117-2024; por lo tanto, sugiere que dichas consultas sobre la forma en cómo deben tratarse los contratos y los conceptos de pago consultados se canalicen a la Asesoría Legal.

Asimismo, se indica que se conversó con el Dr. Pedro Méndez y se presentaron las recomendaciones sugeridas e incluso se recomienda convocar a la comisión *ad hoc* que ha estado revisando el tema de salario global para mayor criterio al respecto. Cabe mencionar que tanto la Vicerrectoría de Administración como la Oficina Jurídica son parte de dicha comisión.

Año 2024

103. Acuerdo 6770-02u del 23 de enero de 2024

Tema: Analizar la pertinencia de modificar el artículo 16 bis, inciso e), del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas* para posibilitar el traslado de especialidad en otros años, de acuerdo con las condiciones permitidas por el CENDEISS-CCSS.

Encargo: 6770-02u.2

2. Solicitar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado que valore la pertinencia de habilitar el traslado de especialidad en otros años de acuerdo con las condiciones permitidas por el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS)-Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), con el propósito de que se incluya en una eventual reforma al Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, según el trámite estipulado en la normativa universitaria.

Observaciones

- Mediante el oficio CU-1199-2024 del 30 de mayo de 2024, se comunica el encargo a la Rectoría.

104. Acuerdo 6771-10 del 25 de enero de 2024

Tema: Valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* del requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales.

Encargo: 6771-10.2

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales, se proceda con la revisión de otra normativa en la cual se incluye ese requisito.

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

105. Acuerdo 6772-10 del 30 de enero de 2024

Tema: Valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* del requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales.

Encargo: 6772-10.2

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales, se proceda con la revisión de otra normativa en la cual se incluye ese requisito.

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

106. Acuerdo 6773-06 del 1.º de febrero de 2024

Tema: Disposición 4.3 del informe DFOE-CAP-IAD-00009-2023, del 9 de noviembre de 2023, emitido por la Contraloría General de la República.

Encargo: 6773-06.1

1. *Solicitar a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria realizar las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de la República para aclarar la naturaleza jurídica del Consejo Universitario.*

Observaciones

- Con el Informe OCU-R-047-A-2024 del 5 de marzo de 2024, se informa respecto al apartado 1 del acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en el artículo 6 de la sesión ordinaria n.º 6773 del 1.º de febrero del presente año, con fundamento en el inciso g) del artículo 5 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6787, artículo 2, inciso t), del 19 de marzo de 2024).
 - Con el oficio R-3290-2024 del 29 de mayo de 2024, se solicita al Mag. David Alberto Fallas Redondo, jefe de la Oficina Jurídica, el criterio con respecto al encargo, a más tardar el 12 de junio de 2024.
-

107. Acuerdo 6775-10 del 8 de febrero de 2024

Tema: Derechos particulares para estudiantes padres y madres de menores de 15 años y personas embarazadas.

Encargo: 6775-10.1

1. *Solicitar a la Administración que por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil analice el establecimiento de una matrícula preferencial para personas embarazadas y estudiantes que son padres o madres de menores de quince años, en pregrado y grado, e informe a este Órgano Colegiado en un plazo de tres meses sobre esta propuesta.*

Vencimiento: 08/05/2024

Observaciones

- Con el oficio R-2379-2024 del 18 de abril de 2024, se remite el oficio ViVE-929-2024 del 12 de abril de 2024, mediante el cual se solicita omitir la estadística sobre personas estudiantes activas del II ciclo 2023, ya que hubo un error de interpretación respecto a lo solicitado, donde se consideró que eran personas estudiantes activas con 15 años o menos, y no padres y madres estudiantes con hijos de dichas edades.
 - Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 31 de mayo de 2024, se informa que el encargo está en análisis dentro de la CAE.
-

108. Acuerdo 6776-02b del 13 de febrero de 2024

Tema: Consideraciones sobre el nuevo régimen salarial académico y solicitud de mecanismo para el traslado voluntario.

Encargo: 6776-02b.

- Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de 5 días hábiles, informe al Órgano Colegiado las acciones realizadas para implementar el Reglamento del régimen salarial académico, así como el procedimiento institucional para el traslado voluntario al nuevo régimen salarial.*
-

Vencimiento: 21/02/2024

Observaciones

- Con la Resolución de Rectoría R-116-2024 del 3 de mayo de 2024, se definen las reglas y el mecanismo de traslado del salario compuesto al régimen salarial académico de la población docente, de conformidad con el *Reglamento de régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 29 de mayo de 2024, se señaló que, posterior a la revisión de la información, hay algunos aspectos que no se incluyeron, dado que están en consulta de la Oficina Jurídica. No obstante, se estaría confirmando con los miembros del equipo de trabajo salarial, para dar una respuesta por parte de todos. De igual manera, el Ph. D. Jaime Caravaca Morera, indicó en plenario que iba a estar analizando la resolución, entonces para dar respuesta sobre el cumplimiento de este encargo se requerirá un poco más de tiempo por parte de la persona asesora de este caso.

109. Acuerdo 6778-01e del 20 de febrero de 2024

Tema: Denuncia planteada por el Sindicato Nacional de Médicos Especialistas.

Encargo: 6778-01e.

Reiterar a la Rectoría la preocupación por la manifestación externada por el Sindicato Nacional de Médicos Especialistas en el oficio Siname-082-2024, así como solicitar que presente, en un plazo de 3 días naturales, a este Órgano Colegiado, un informe sobre lo actuado. Lo anterior, con base en la potestad que tiene este Órgano Colegiado según lo establecido en el artículo 30, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Observaciones

- El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, envía el oficio R-1208-2024, en seguimiento del acuerdo relacionado con la denuncia planteada por el Sindicato Nacional de Médicos Especialistas. El documento se encuentra en la carpeta del OneDrive, carpeta confidencial, por ser una materia abierta en un proceso de investigación (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6787, artículo 2, inciso ñ), del 19 de marzo de 2024).
- Según correo electrónico de la Unidad de Estudios del 5 de abril de 2024, se señaló que, de acuerdo con lo indicado por el Mag. Mauricio Saborío, este encargo corresponde a un caso abierto relacionado con un proceso de investigación y el acceso a su información es confidencial; por este motivo, el encargo se mantiene pendiente.

110. Acuerdo 6781-06 del 29 de febrero de 2024

Tema: Consultar a la Oficina Jurídica sobre los elementos que el Consejo Universitario considera necesario aclarar que se mencionan en el oficio R-1036-2024, relacionados con el texto y el procedimiento sobre las escalas salariales.

Encargo: 6781-06.

Consultar a la Oficina Jurídica sobre los elementos que el Órgano Colegiado considera necesario aclarar que se mencionan en el oficio R-1036-2024.

Observaciones

- Con el oficio OJ-159-2024 del 18 de marzo de 2024, se solicita remitir: 1) Un informe detallado del procedimiento realizado por el Consejo Universitario para la aprobación del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*. 2) Copia completa del expediente correspondiente al proceso de análisis y discusión que se llevó para la aprobación del *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

111. Acuerdo 6783-07 del 7 de marzo de 2024

Tema: Acuerdo relacionado con la presentación del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales.

Encargo: 6783-07.3

3. Instar a la Rectoría para que valore, en conjunto con el personal del LanammeUCR, las acciones que se puedan realizar a lo interno para continuar su funcionamiento e informe a este Órgano Colegiado.

Observaciones

- Con el Comunicado R-53-2024 del 8 de marzo de 2024, se informa el encargo al M. Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría.
-

112. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las sedes regionales.

Encargo: 6784-03.1(1.1)

1. Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 1.1. Acciones afirmativas que permitan un mayor ingreso, permanencia y graduación de las poblaciones indígenas en las sedes regionales y recintos.

Vencimiento: 12/07

1. Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 1.2. Análisis de la viabilidad de consolidar los tiempos asignados a las sedes en la partida presupuestaria de servicios especiales 881 (de apoyo académico institucional) de la Rectoría así como un informe de lo realizado al respecto.

Observaciones

- Con el Comunicado R-60-2024 del 13 de marzo de 2024, se informa del encargo punto 1, inciso 1.2, al M. Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría.
-

114. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las sedes regionales.

Encargo: 6784-03.1(1.3)

1. Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 1.3. Infraestructura, apoyo presupuestario, avances de ejecución de los proyectos de infraestructura o mantenimiento, plazos de atención y seguimiento por la Comisión Institucional de Planta Física, la Oficina Ejecutora de Proyectos de Inversión (OEPI), la Oficina de Servicios Generales (OSG) y un informe de avance de las acciones desarrolladas.

Observaciones

- Con el Comunicado R-61-2024 del 13 de marzo de 2024, se informa a la Vicerrectoría de Administración sobre las acciones correspondientes para atender el punto 1, incisos 1.3 y 1.5, y el punto 3, incisos 3.1, 3.2 y 3.3.
-

115. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las sedes regionales.

Encargo: 6784-03.1(1.4)

1. *Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 1.4. Trámites asociados a la donación y traspaso de terrenos en aquellas sedes regionales y recintos donde se requieran e informe sobre el estado actual.*

Observaciones

- Con el Comunicado R-62-2024 del 13 de marzo de 2024, se informa del encargo punto 1, inciso 1.4, a la Lic. Marcela McHugh Mata, asesora legal de la Rectoría.
- En relación con el **inciso 1.4**, se recibe el R-3128-2024 del 21 de mayo de 2024, con el cual se remite el oficio R-2979-2024, emitido por la asesoría legal de la Rectoría. En este se comunica que la Dirección Ejecutiva ha solicitado, mediante el oficio R-2520-2024, el apoyo de la Unidad de Mejora Continua para la elaboración prioritaria de un levantamiento del procedimiento de donaciones, con el fin de atender el encargo.

116. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las sedes regionales.

Encargo: 6784-03.1(1.5)

1. *Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 1.5. Fortalecimiento, acompañamiento y capacitación por parte de las oficinas administrativas sobre aquellos nuevos asuntos de gestión administrativa que se implementen por motivo de nueva normativa o cambios de mejora en los procesos, según las particularidades de las sedes regionales y los recintos.*

Observaciones

- Con el Comunicado R-64-2024 del 13 de marzo de 2024, se informa de los encargos punto 1, inciso 1.5, y el punto 2, incisos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia.

Con el Comunicado R-65-2024 del 13 de marzo de 2024, se informa del encargo punto 1, inciso 1.5 a la Dra. María Laura Arias Echantí, vicerrectora de Investigación.

117. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las sedes regionales.

Encargo: 6784-03.2

2. *Solicitar a la Administración, que en el caso de la docencia, remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 2.1. Actualización de la carga académica que se asigna a las coordinaciones generales de las sedes regionales, que consideren las diferencias estructurales y organizativas de las sedes. 2.2. Análisis del comportamiento de los cupos asignados en las carreras a la población estudiantil de los últimos 10 años, y elaboración de estrategias que permitan maximizar los cupos no consolidados y el ingreso de otras personas estudiantes en las sedes y recintos. 2.3. Asignación de tiempos docentes a las sedes regionales y los recintos para ser utilizados en actividades de investigación, proyectos de docencia y acción social con prioridad a los trabajos comunales universitarios y los trabajos finales de graduación. 2.4. Informe sobre el estado de las carreras en proceso de autoevaluación o acreditación en las sedes regionales y los recintos. 2.5. Evaluación de las necesidades académicas y profesionales de cada región.*

Vencimiento: 12/07/2024

118. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las sedes regionales.

Encargo: 6784-03.3

3. *Solicitar a la Administración, que en lo relacionado con la gestión administrativa remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 3.1. Informe del estado actual del servicio de seguridad en cada sede regional y recinto, que evalúe riesgos vinculados a la zona donde se ubican, determine si es necesario aumentar la cantidad de oficiales y establezca las mejoras a la infraestructura en las casetillas y la disponibilidad de los servicios básicos para oficiales de seguridad. Dicha evaluación debe incluir el estado físico de los accesos principales a las instalaciones y la vigilancia en general de los campus universitarios, de tal manera que se garantice un servicio de seguridad oportuno a la comunidad universitaria en dichos espacios institucionales. 3.2. Estudio de análisis administrativo en las sedes regionales y recintos para evaluar las necesidades actuales de recurso humano administrativo, con respecto al crecimiento exponencial del estudiantado en los últimos 5 años, la ampliación del área de infraestructura o la apertura de nuevos servicios estudiantiles, así como proponer el plan de mejora respectivo, que incluya cómo se gestionan o se mitigan los diferentes riesgos administrativos a los que están expuestas las sedes regionales y los recintos. 3.3. Viabilidad de incorporar en el Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica la asesoría legal a las unidades de compras especializadas para la resolución de recursos y, en caso requerido, presente a este Órgano Colegiado la propuesta de reforma normativa.*

Vencimiento: 12/07/2024

119. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las sedes regionales.

Encargo: 6784-03.4

4. *Solicitar a la Administración, que en relación con los asuntos estudiantiles remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 4.1. Disponibilidad y calidad de los servicios estudiantiles, tales como: comedor, apoyo financiero para equipamiento tecnológico, servicio y atención de becas, servicios de odontología, medicina, optometría, atención de psicología, además de otros relacionados con el deporte y la recreación. 4.2. Acciones que incentiven el ingreso, la permanencia y la graduación equitativa del estudiantado en las sedes regionales y recintos.*

Vencimiento: 12/07/2024

120. Acuerdo 6787-06 del 19 de marzo de 2024

Tema: Reivindicar en la memoria institucional las repercusiones de la Guerra Civil de 1948 en la Universidad de Costa Rica. Disculpa pública a profesores y estudiantes de la época.

Encargo: 6787-06.3

3. *Autorizar a la Administración para que coloque una placa, en la Plaza 24 de abril, en memoria de los miembros de la comunidad universitaria que fueron perseguidos políticamente tras los acontecimientos de la Guerra Civil de 1948.*

Observaciones

- Con el Comunicado R-74-2024 del 20 de marzo de 2024, se informa del encargo al Dr. Roberto Guillén Pacheco, coordinador de la Comisión Institucional de Planta Física.
- Con el oficio CIPF-71-2024 del 9 de abril de 2024, se solicita la intervención del Ing. Andrés González Córdoba, con el fin de generar una propuesta paisajística de ese espacio, de manera que visualmente sea un espacio agradable y en concordancia con la imagen institucional.

121. Acuerdo 6791-03 del 9 de abril de 2024

Tema: Solicitar una investigación forense informática a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Encargo: 6791-03.a

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que: a) Realice una investigación forense informática, en todas las unidades u oficinas administrativas que tienen acceso a la documentación mediante el Sistema de Gestión Documental Institucional (SIGEDI) y en la Intranet del Consejo Universitario, para determinar lo acontecido con la fuga de información relativa al Dictamen CAJ-2-2024, previo a su conocimiento y análisis en el plenario de este Órgano Colegiado. Lo anterior respetando el fuero periodístico y la libertad de prensa.

122. Acuerdo 6791-03 del 9 de abril de 2024

Tema: Solicitar una investigación forense informática a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Encargo: 6791-03.b

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que: b) Realice una investigación forense informática, en todas las unidades u oficinas administrativas que tienen acceso a la documentación mediante el Sistema de Gestión Documental Institucional (SIGEDI) y en la Intranet del Consejo Universitario, para determinar lo acontecido con la fuga de información relativa al oficio CU-211-2024.

123. Acuerdo 6797-03 del 25 de abril de 2024

Tema: Problemática del clima laboral en la Escuela de Nutrición.

Encargo: 6797-03.

Solicitar a la Administración que presente, en un plazo de 5 días hábiles, un informe con respecto a las medidas realizadas para atender la problemática del clima laboral de la Escuela de Nutrición ante las denuncias efectuadas por la dirección de esa unidad académica.

Vencimiento: 02/05/2024

Observaciones

- Con el oficio R-2943-2024 del 13 de mayo de 2024, se informa de las gestiones realizadas desde la Administración para atender la situación en la Escuela de Nutrición (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6804, artículo 1, inciso q), del 21 de mayo de 2024).
 - Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 3 de junio de 2024, se informó que con instrucciones de la Dirección, Ph. D. Jaime Caravaca Morera, se está a la espera del informe que mencionó don Roberto Guillén en sesión, sobre el envío de los respectivos cambios normativos, a raíz de lo que experimenta la Escuela de Nutrición.
-

124. Acuerdo 6797-13 del 25 de abril de 2024

Tema: Fortalecimiento de la identidad universitaria.

Encargo: 6797-13.1

1. *Fortalecer y posicionar la identidad universitaria como un proceso continuo e integral en la institución por lo que se insta a la administración a que, en cuatro meses, presente a este Consejo Universitario una estrategia identitaria que integre a los sectores administrativo, docente y estudiantil en el marco de los propósitos y principios que tiene la Universidad de Costa Rica.*
-

Vencimiento: 25/08/2024

125. Acuerdo 6797-13 del 25 de abril de 2024

Tema: Fortalecimiento de la identidad universitaria.

Encargo: 6797-13.2

2. *Analizar la pertinencia de incluir el fortalecimiento de la identidad universitaria como una política general del próximo quinquenio, tomando en consideración lo planteado en esta propuesta.*

Observaciones

- Con el oficio R-3315-2024 del 30 de mayo de 2024, se remite el OPLAU-306-2024 del 14 de mayo de 2024, en el que se propone abordar una ruta de acción mediante la cual la Universidad, considerando el criterio de oportunidad, pueda iniciar este año con el desarrollo de una estrategia de comunicación y divulgación enfocada en la identidad universitaria y un sentido de pertenencia y orgullo que trascienda los periodos en los cuales las personas se relacionan directamente con la Institución, considerando los principios orientadores y valores del *Estatuto Orgánico*, el marco filosófico vigente y los símbolos universitarios. Asimismo, la implementación de esta estrategia, en el marco de la formulación de las próximas políticas institucionales, tiene el potencial de convertirse en un insumo fundamental y transversal de estas, trascendiendo el aporte que se podría obtener desde una política particular. Para tales efectos, se recomienda valorar la participación de personas expertas, representantes del Centro de Investigaciones Antropológicas, el Instituto de Investigaciones Sociales, el Centro de Investigaciones Históricas de América Central, la Oficina de Recursos Humanos, la Federación de Estudiantes, la Oficina de Comunicación Institucional, los medios de comunicación institucionales, entre otros. En ese sentido, de considerarse pertinente, la Oficina de Planificación Universitaria puede brindar el acompañamiento oportuno para el desarrollo de la estrategia y la aplicación de herramientas basadas en la planificación participativa, coherentes con el proceso sugerido.

126. Acuerdo 6798-07 del 30 de abril de 2024

Tema: *Estados financieros e informe presupuestario al 30 de junio de 2022; Informe gerencial al 30 de junio 2022; Estados financieros y de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, e Informe gerencial al 31 de diciembre de 2022.*

Encargo: 6798-07.2a

2. *Solicitar a la Administración que realice las siguientes acciones e informe a este Órgano Colegiado: a. Dé seguimiento a la implementación de las NICSP con el fin de que este proceso concluya a cabalidad.*

Observaciones

- Con el Comunicado R-102-2024 del 3 de mayo de 2024, se informa del encargo al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración.

127. Acuerdo 6798-07 del 30 de abril de 2024

Tema: *Estados financieros e informe presupuestario al 30 de junio de 2022; Informe gerencial al 30 de junio 2022; Estados financieros y de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, e Informe gerencial al 31 de diciembre de 2022.*

Encargo: 6798-07.2b

2. *Solicitar a la Administración que realice las siguientes acciones e informe a este Órgano Colegiado: b. Mantenga una vigilancia constante de la ejecución del vínculo externo y evalúe las acciones correctivas que ha implementado en los últimos años.*

Observaciones

- Con el Comunicado R-102-2024 del 3 de mayo de 2024, se informa del encargo al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración.

128. Acuerdo 6798-07 del 30 de abril de 2024

Tema: *Estados financieros e informe presupuestario al 30 de junio de 2022; Informe gerencial al 30 de junio 2022; Estados financieros y de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, e Informe gerencial al 31 de diciembre de 2022.*

Encargo: 6798-07.2c

2. *Solicitar a la Administración que realice las siguientes acciones e informe a este Órgano Colegiado: c. Dé seguimiento en la Contraloría General de la República, en coordinación con el Consejo Nacional de Rectores, a los avances respecto a la clasificación de los superávits que provienen del FEES como “específicos”.*

Observaciones

- Con el Comunicado R-102-2024 del 3 de mayo de 2024, se informa del encargo al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración.

129. Acuerdo 6798-08 del 30 de abril de 2024

Tema: *Estados financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2022, al 31 de diciembre de 2022, e Informe de auditoría de tecnologías de información, al 31 de diciembre de 2022, Carta de Gerencia CG-TI 2022.*

Encargo: 6798-08.2a

2. *Solicitar a la Administración que realice las siguientes acciones e informe a este Órgano Colegiado: a. Dar seguimiento a las acciones que se han tomado para la implementación del Marco de gobierno y gestión de las Tecnologías de Información.*

Observaciones

- Con el oficio CI-536-2024 del 18 de mayo de 2024, el Centro de Informática informó que el encargo se atenderá en conjunto con la Vicerrectoría de Administración, según lo indicado en el oficio VRA-2423-2024.
- Con el oficio VRA-2777-2024 del 21 de mayo de 2024 y en relación con el VRA-2423-2024, se remiten acciones referentes al tema de estados financieros.

130. Acuerdo 6798-08 del 30 de abril de 2024

Tema: *Estados financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2022, al 31 de diciembre de 2022, e Informe de auditoría de tecnologías de información, al 31 de diciembre de 2022, Carta de Gerencia CG-TI 2022.*

Encargo: 6798-08.2b

2. *Solicitar a la Administración que realice las siguientes acciones e informe a este Órgano Colegiado: b. Continuar con el seguimiento de las opciones analizadas para resolver el respaldo de la información fuera del campus universitario.*

Observaciones

- Con el oficio CI-536-2024 del 18 de mayo de 2024, el Centro de Informática informó que el encargo se atenderá en conjunto con la Vicerrectoría de Administración, según lo indicado en el oficio VRA-2423-2024.
- Con el oficio VRA-2777-2024 del 21 de mayo de 2024 y en relación con el VRA-2423-2024, se remiten acciones referentes al tema de estados financieros.

131. Acuerdo 6798-08 del 30 de abril de 2024

Tema: *Estados financieros y opinión de los auditores independientes*, Carta de Gerencia CG 1-2022, al 31 de diciembre de 2022, e *Informe de auditoría de tecnologías de información*, al 31 de diciembre de 2022, Carta de Gerencia CG-TI 2022.

Encargo: 6798-08.2c

2. *Solicitar a la Administración que realice las siguientes acciones e informe a este Órgano Colegiado: c. Supervisar los controles de vacaciones para evitar que las personas funcionarias excedan el límite permitido por la Institución.*

Observaciones

- Con el oficio VRA-2448-2024 del 8 de mayo de 2024, se solicita a la Lic. Adriana María Espinoza Paniagua, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remitir un informe a más tardar el 30 de junio del año en curso respecto al encargo.

132. Acuerdo 6799-08 del 2 de mayo de 2024

Tema: Estudiar y dictaminar acerca de la viabilidad de incorporar en el artículo 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que las personas que ocupan la dirección de las sedes tengan la potestad de nombrar y remover a las jefaturas administrativas de sede, de forma análoga como la norma estatutaria lo dispone en los artículos 94, inciso k), y 95 para el puesto de asistente administrativo de facultad.

Encargo: 6799-08.2

2. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, analice si se requieren realizar ajustes a los reglamentos específicos de las sedes regionales, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 94, inciso k), 95 y 96, así como la adición de un inciso h bis) en el artículo 112 y un Transitorio 22 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que permitiría a las personas que ocupan la Dirección de las sedes nombrar y remover a las jefaturas administrativas de sede.*

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

133. Acuerdo 6800-04 del 7 de mayo de 2024

Tema: Viabilidad de incorporar en el artículo 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que las personas que ocupan la dirección de las sedes tengan la potestad de nombrar y remover a las jefaturas administrativas de sede, de forma análoga como la norma estatutaria lo dispone en los artículos 94, inciso k), y 95 para el puesto de asistente administrativo de facultad.

Encargo: 6800-04.2

2. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, analice si se requieren realizar ajustes a los reglamentos específicos de las sedes regionales, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 94, inciso k), 95 y 96, así como la adición de un inciso h bis) en el artículo 112 y un Transitorio 22*

del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que permitiría a las personas que ocupan la Dirección de las sedes nombrar y remover a las jefaturas administrativas de sede.

Aclaraciones: En espera de agendarse para Asamblea Colegiada Representativa.

134. Acuerdo 6800-06 del 7 de mayo de 2024

Tema: Recomendación de Readjudicación OS-08-2024 de la Licitación Mayor n.º 2023LY-000001-0000900001, titulada “Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del almacén principal, según demanda”.

Encargo: 6800-06.3

3. *Solicitar a la Oficina de Suministros, como ente rector del sistema de adquisición de bienes y servicios, ser diligente en cada una de las etapas de los procesos de compra, con el fin de minimizar errores y costos adicionales asociados a estos.*

Observaciones

- Con el Comunicado R-115-2024 del 8 de mayo de 2024, se informa del encargo al Ing. Antonio Marín González, jefe de la Oficina de Suministros.

135. Acuerdo 6802-02o del 14 de mayo de 2024

Tema: Filtración de información en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6802-02o.a

Solicitar a la Administración que, en un plazo de cuatro meses, realice lo siguiente: a) Que instruya a las unidades usuarias del Sistema de Gestión de Documentos Institucional que deben verificar y eliminar los permisos de acceso a los expedientes, a quienes por sus funciones ya no tienen relación con el proceso, lo anterior con el fin de reducir el riesgo de accesos no autorizados.

Vencimiento: 14/09/2024

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6797, artículo 4, del 25 de abril de 2024.

136. Acuerdo 6802-02o del 14 de mayo de 2024

Tema: Filtración de información en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6802-02o.b

Solicitar a la Administración que, en un plazo de cuatro meses, realice lo siguiente: b) Desarrolle, en conjunto con el Centro de Informática y el Archivo Universitario Rafael Obregón Loría, el Lineamiento de uso y control de acceso de documentos que permita orientar a la comunidad universitaria sobre las responsabilidades de la protección, custodia y clasificación de información, en particular sobre el Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SiGeDI).

Vencimiento: 14/09/2024

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6797, artículo 4, del 25 de abril de 2024.

137. Acuerdo 6802-02o del 14 de mayo de 2024

Tema: Filtración de información en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6802-02o.c

Solicitar a la Administración que, en un plazo de cuatro meses, realice lo siguiente: c) Solicite al Centro de Informática ejecutar con regularidad auditorías de seguridad sobre el SiGeDI para velar por el cumplimiento de conservación de las pistas de auditoría de las operaciones realizadas sobre los documentos.

Vencimiento: 14/09/2024

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6797, artículo 4, del 25 de abril de 2024.

138. Acuerdo 6802-02o del 14 de mayo de 2024

Tema: Filtración de información en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6802-02o.d

Solicitar a la Administración que, en un plazo de cuatro meses, realice lo siguiente: d) Promueva campañas de concienciación sobre ética, uso, descriptores y clasificación de información, que incluya además la elaboración de tablas de plazos de conservación de documentos, tabla de acceso, uso ético del SiGeDI, así como roles y responsabilidades de las personas usuarias del sistema y del personal de archivo, lo anterior en apego a la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.

Vencimiento: 14/09/2024

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6797, artículo 4, del 25 de abril de 2024.

139. Acuerdo 6802-02o del 14 de mayo de 2024

Tema: Filtración de información en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6802-02o.e

Solicitar a la Administración que, en un plazo de cuatro meses, realice lo siguiente: e) Solicite al Centro de Informática habilitar bitácoras con mayor nivel de detalle sobre los movimientos documentales y de usuarios en el SiGeDI.

Vencimiento: 14/09/2024

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6797, artículo 4, del 25 de abril de 2024.

140. Acuerdo 6802-04 del 14 de mayo de 2024

Tema: Licitación Mayor n.º 2023LY-000005-0000900001, denominada “Sede del Sur, edificio de aulas y laboratorio”.

Encargo: 6802-04.3

3. Solicitar a la Oficina de Suministros que, en las recomendaciones de adjudicación, se detalle el IVA en el desglose del monto total adjudicado, tal como lo sugiere la Oficina de Contraloría Universitaria.

Observaciones

- Con el Comunicado R-123-2024 del 14 de mayo de 2024, se informa del encargo al Ing. Antonio Marín González, jefe de la Oficina de Suministros.

2. Encargos cumplidos

1. Acuerdo n.º 5695-09 del 12 de diciembre de 2012

Tema: Fórmula de cálculo de las modificaciones presupuestarias.

Encargo: 5695-09.

*Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión n.º 5194, Art. 5, del 2 de octubre de 2007, para que se lea de la siguiente manera: La actualización del monto señalado en la sesión n.º 5061, Art. 6, acuerdo 2, del 5 de abril de 2006, se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo: $MA=MAA * (IPC \text{ dic} / IPC \text{ dic}-1)$, Donde: MA: monto actualizado. MAA: monto vigente del año anterior. IPC dic: índice de precios del consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes de diciembre del año anterior. IPC dic-1: índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC vigente a la fecha última en que se actualizó. Dicha actualización se realizará en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. A fin de simplificar la actualización, se utilizará el mecanismo del redondeo hacia abajo a partir de la centena de millar. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario sobre el monto actualizado.*

Descripción: Actualización anual del monto mínimo para emitir las justificaciones en las modificaciones internas del presupuesto.

Observaciones

El encargo se cumple para el periodo, dado que con el oficio R-1533-2024 del 6 de marzo de 2024 la Rectoría adjunta el documento OAF-525-2024, donde la Oficina de Administración Financiera indica que el monto que regirá en el año 2024 para las modificaciones es de ₡17 700 000,00 (diecisiete millones setecientos mil colones) (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6787, artículo 2, inciso p del 19 de marzo de 2024).

Asimismo, por medio de correo electrónico del 7 de marzo de 2024, el coordinador de la CAFP, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, informa que después de analizar la documentación con las asesoras de la CAFP, se recomienda dar el encargo por cumplido para el periodo 2024.

2. Acuerdo n.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016

Tema: Uso del término “énfasis” en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria.

Encargo: 5963-06.2

Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) que, una vez ratificada la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica tanto de la aprobación como de las modificaciones relativas a la conceptualización del término énfasis, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que con el oficio CDP-33-2024 del 16 de abril de 2024 se informa que la Comisión de Docencia y Posgrado recomienda dar por concluido el acuerdo de la sesión n.º 5963, artículo 6, puntos 2 y 3, del 16 de febrero de 2016, debido a que el CONARE archivó la propuesta de modificación del término “énfasis” en el Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal; los elementos que sustentan esta recomendación son expuestos en el CDP-33-2024. Se concluye, tras el rechazo del cambio en el término “énfasis” por parte del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como del archivo de la propuesta en el CONARE, que lo que resulta oportuno es dar por concluidos los puntos 2 y 3 del artículo en análisis (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6798, artículo 2, inciso ñ), del 30 de abril de 2024).

3. Acuerdo n.º 5963-06 del 16 de febrero de 2016

Tema: Uso del término “énfasis” en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Universitaria.

Encargo: 5963-06.3

Solicitar a la Administración lo siguiente: 3.1 Una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, implemente lo establecido por este dentro del ámbito institucional, de manera que las unidades académicas o los programas de posgrado que han definido planes de estudios que dedican una parte a alguna temática específica de la disciplina o área, utilicen el concepto énfasis, y que, en los casos en que corresponda, adecúen los porcentajes mínimos requeridos. En los casos particulares de aquellos planes en que se utilizan otros conceptos, estas procedan a adecuar sus planes adoptando, al respecto, las provisiones transitorias correspondientes que permitan salvaguardar los derechos adquiridos por la población estudiantil que los cursa actualmente.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que con el oficio CDP-33-2024 del 16 de abril de 2024 se informa que la CDP recomienda dar por concluido el acuerdo de la sesión n.º 5963, artículo 6, puntos 2 y 3, del 16 de febrero de 2016, debido a que el CONARE archivó la propuesta de modificación del término “énfasis” en el Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal; los elementos que sustentan esta recomendación son expuestos en el CDP-33-2024. Se concluye, tras el rechazo del cambio en el término “énfasis” por parte del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como del archivo de la propuesta en el CONARE, que lo que resulta oportuno es dar por concluidos los puntos 2 y 3 del artículo en análisis (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6798, artículo 2, inciso ñ), del 30 de abril de 2024).

4. Acuerdo n.º 6329-09 del 5 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del II Informe de la Comisión Especial).

Encargo: 6329-09.3 (3.1)

3. *Solicitar a la administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 3.1 Acondicionar y dotar del equipo requerido, de acuerdo con los recursos institucionales, los espacios asignados en los hospitales a la Escuela de Medicina, de manera que se disponga de buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).*

Observaciones

Respecto a este encargo, con el oficio R-2747-2023 del 9 de mayo de 2023, se remite el CI-679-2023 del 28 de abril de 2023, mediante el cual se comunican las acciones realizadas hasta este momento por parte del Centro de Informática, entre las que destacan:

- Se realizó una reunión entre el Centro de Informática y el SEP, en la cual se acordó solicitar la aprobación de dispositivos wifi para brindar internet de forma temporal a las personas estudiantes que se encuentran en los hospitales que no cuentan con red de la Universidad. La solicitud de los dispositivos se encuentra en la Rectoría y se realizó mediante el oficio CI-1463-2022.
- Las unidades que se encuentran operando en las instalaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social, que actualmente cuentan con red de la Universidad, se les incrementará el ancho de banda para mejorar el rendimiento de las telecomunicaciones y acceso a los diferentes servicios de la Universidad, según se detalla a continuación: Hospital San Juan de Dios, Hospital Blanco Cervantes y Hospital de la Mujer (pasará de 10 Mbps a 80 Mbps), Medicatura Forense (pasará de 10 Mbps a 20 Mbps) y Hospital Calderón Guardia (se incrementó de 6 Mbps a 20 Mbps).
- Se coordinará una visita a las unidades de la Universidad que requieran el servicio para el desarrollo de sus funciones, en conjunto con los encargados de Especialidades Médicas y la CCSS, para determinar la

factibilidad de implementación de infraestructura por parte de la UCR en dichos lugares y realizar los trabajos correspondientes.

Se destaca que, una vez efectuados los trabajos, se realizarán los reportes respectivos.

Posteriormente, según información consultada en la base de seguimiento de encargos del Consejo Universitario, en reunión de seguimiento de acuerdos del 15 de mayo de 2024, el Ph. D. Jaime Caravaca Morera, director del Consejo Universitario, indicó que este encargo se puede dar por cumplido.

5. Acuerdo n.º 6329-09 del 5 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del *II Informe de la Comisión Especial*).

Encargo: 6329-09.3 (3.2)

3. Solicitar a la administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 3.2 Implementar el uso del expediente electrónico digitalizado del estudiantado del Área de Salud o carreras afines que realiza rotaciones en los centros hospitalarios.

Observaciones

Según información consultada en la base de seguimiento de encargos del Consejo Universitario, en reunión de seguimiento de acuerdos del 15 de mayo de 2024, el Ph. D. Jaime Caravaca Morera, director del Consejo Universitario, indicó que este encargo se puede dar por cumplido.

6. Acuerdo n.º 6396-01 del 23 de junio de 2020

Tema: Propuesta de mejora al contenido del *Informe gerencial*.

Encargo: 6396-01.6

6. Solicitar a la Administración que coordine con los auditores externos para que los resultados de la auditoría externa al 31 de diciembre de 2019 y de los años siguientes sean presentados por los respectivos auditores, de manera verbal, ante el Órgano Colegiado. Los plazos serán conforme a lo definido en el acuerdo 5.

Observaciones

El encargo se cumple para el periodo 2022, en virtud de que en sesión n.º 6757, artículo 9, del 16 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario recibe al Lic. Iván Brenes Pereira, al máster Fabián Cordero Navarro y a la Lic. Sofía Carvajal Venegas, del despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados S. A., auditoría externa, quienes se refirieron a los *Estados financieros y opinión de los auditores independientes*, Carta de Gerencia CG 1-2022, al 31 de diciembre de 2022, y al *Informe de auditoría de tecnología de información*, al 31 de diciembre de 2022, Carta de Gerencia CG-TI 2022.

7. Acuerdo n.º 6413-06 del 25 de agosto de 2020

Tema: Revisión integral del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

Encargo: 6413-06.4

4. Informar a la Dirección del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) que es necesaria la actualización del reglamento de esa unidad académica de investigación, debido a las modificaciones que incorpora la reforma integral al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual, para lo cual se deberá seguir el proceso de análisis y aprobación dispuesto en el Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica. La reforma solicitada deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que, con la Resolución de Rectoría R-99-2024 del 30 de abril de 2024, la Rectoría aprueba la propuesta de *Reglamento del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM)*. Asimismo, de acuerdo con la información facilitada, se puede constatar que se adaptó la norma a las disposiciones contenidas (figura y funciones) en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

8. Acuerdo n.º 6441-08 del 12 de noviembre de 2020

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.

Encargo: 6441-08.2 (2.2)

2. Solicitar a la Rectoría que: 2.2. Requiera a la Oficina de Bienestar y Salud un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo). El diagnóstico deberá presentarse el 1.º de noviembre de 2021.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que, por medio del oficio R-2922-2024 del 10 de mayo de 2024, se remiten los oficios ViVE-1073-2024 y el OBS-825-2024, con el informe del *Análisis de la situación de salud de la población trabajadora*, en atención al encargo.

Asimismo, según correo electrónico del 3 de junio de 2024, la asesora de la Unidad de Estudios, Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, indicó que este encargo puede darse por cumplido, dado que tanto el diagnóstico sobre las condiciones de salud de la población estudiantil como del personal docente y administrativo han sido enviados por parte de la Oficina de Bienestar y Salud.

9. Acuerdo n.º 6456-02 del 14 de diciembre de 2020

Tema: *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.*

Encargo: 6456-02.2

2. Solicitar al SIBDI que presente ante el Consejo Universitario un informe del proceso al 30 de noviembre de 2021.

Descripción: Informe respecto al avance de los transitorios 1 y 2 del *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que:

- Con el oficio R-1568-2022 del 9 de marzo de 2022, se remite el SIBDI-BLDT-409-2022 del 28 de febrero de 2022, por medio del cual se envía el informe de avance en cuanto a la adscripción al SIBDI de las unidades de información que no pertenecen a este, con datos al mes de febrero 2022. Se incluyen las Bibliotecas de la Organización para Estudios Tropicales (BOET), Instituto Confucio (BIC), Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (BCIEM), Jardín Botánico Lankester (BJBL), y el Centro de Documentación del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE) (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6576, artículo 3, inciso f), del 15 de marzo de 2022).
 - Posteriormente, con el oficio R-960-2023 del 16 de febrero de 2023, se remite el oficio SIBDI-277-2023, con el Informe del proceso de adscripción técnica de bibliotecas al SIBDI. Se incluye información de la BOET, la BIC, la BCIEM, la BJBL, la Biblioteca del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas
-

(BIICE), la Biblioteca de Ciencias del Movimiento Humano y la Recreación (BICIMOHURE), así como la Red de Unidades de Información Especializadas (RUIE). Respecto a la RUIE, se recalca que quedan restantes la Biblioteca Escuela Centroamericana de Geología, la Biblioteca Especializada de la Escuela de Artes Dramáticas, la Biblioteca Virginia Zúñiga Tristán de la Facultad de Letras y el Centro de Documentación e Información (CEDI) del Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII) (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6677, artículo 4, inciso t), del 28 de febrero de 2023).

- Con el oficio R-5982-2023 del 25 de setiembre de 2023, se adjunta el SIBDI-1860-2023 del 25 de agosto de 2023, con el cual se remite el informe sobre el avance del proceso de adscripción o incorporación al SIBDI de las unidades de información que no pertenecen a este. Al respecto, se informa que en la actualidad todas las bibliotecas/unidades de información de la Universidad de Costa Rica están integradas al SIBDI, para un total de 37, y solo resta que la Biblioteca Virginia Zúñiga Tristán de la Facultad de Letras remita la información para enlazar la base de datos al Catálogo Público (OPAC) del SIBDI y al Info+Fácil (Primo).
- Con el oficio R-1143-2024 del 21 de febrero de 2024, se remite el SIBDI-337-2024 del 19 de febrero de 2024, mediante el cual se envía el informe del estado de avance del proceso de adscripción o incorporación al SIBDI de las unidades de información que no pertenecen a este sistema. En la actualidad, todas las bibliotecas/unidades de información de la Universidad de Costa Rica están integradas al SIBDI, para un total de 37. De acuerdo con el último informe, se exponen los principales beneficios producto de la adscripción de las bibliotecas al SIBDI, tanto para la Institución como para la persona usuaria y el personal bibliotecario.
- Finalmente, mediante CAUCO-12-2024, la coordinadora de la CAUCO, MTE Stephanie Fallas Navarro, comunica que el Consejo Universitario solicitó un informe sobre el estado de los procesos de adscripción e inscripción de aquellas bibliotecas, unidades y centros de información que estaban fuera del SIBDI. La jefatura del SIBDI ha presentado varios informes sobre el avance de la adscripción técnica y de la inscripción como parte del sistema. Al respecto, se concluye que la CAUCO recomienda dar por cumplido el encargo de la sesión n.º 6456, artículo 2, punto 2, del 14 de diciembre de 2020, toda vez que el informe solicitado fue presentado; además, según se menciona, también se concluyó el proceso de adscripción de las unidades de información que estaban fuera del SIBDI.

Aclaraciones: El transitorio 1 vence el 6 de enero de 2023.

10. Acuerdo n.º 6524-03 del 23 de setiembre de 2021

Tema: “Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica” (QA-35) (VII Congreso Universitario).

Encargo: 6524-03.2

2. *Solicitar a la Administración un informe que determine la pertinencia académica, administrativa y financiera de establecer una forma organizativa institucional que coordine, vincule y evalúe los procesos de formación continua dirigidos al personal docente, de manera que puedan impulsarse y fortalecerse las iniciativas en este campo dentro del marco de las Políticas Institucionales 2021-2025, específicamente la política 6.1 y sus objetivos 6.1.4 y 6.1.8. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en La Gaceta Universitaria.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que con el oficio R-1522-2024 del 6 de marzo de 2024 se adjunta el oficio VD-757-2024 del 1.º de marzo 2024, con el cual se remite el *Diagnóstico comparativo sobre la organización institucional del año 2023* y el *Informe de la propuesta de una nueva forma organizativa encargada de los procesos de formación continua del personal docente de la Universidad de Costa Rica*. Asimismo, con el oficio CDP-77-2024, el coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado, Dr. Germán Vidaurre Fallas, informa que este encargo puede darse por cumplido.

11. Acuerdo n.º 6525-02B del 28 de setiembre de 2021

Tema: Acuerdo derivado del Dictamen CAFP-27-2021, sobre el Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Institucional 2022.

Encargo: 6525-02B.c

Solicitar a la Administración que: c) Elabore un informe sobre la aplicación de la Ley n.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas respecto de las remuneraciones otorgadas por la Universidad a partir de su vigencia, con el fin de garantizar su correcta aplicación y, de ser necesario, se hagan los ajustes correspondientes. Como parte del análisis, se deben revisar los siguiente temas: El pago de aumentos salariales por costo de vida en el 2019 a todos los funcionarios sin excluir a los que superan los topes establecidos en la mencionada Ley. El no pago de los incrementos salariales por costo de la vida en el 2020 y 2021 a las clases salariales que están por debajo de los topes establecidos. Remitir el informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que con el oficio R-3095-2024 del 20 de mayo de 2024 la Rectoría remite el oficio OPLAU-303-2024, en el cual se informa sobre la procedencia o no del reconocimiento del costo de vida del 2021. Al respecto, se concluye que, de conformidad con el criterio de la Oficina Jurídica y otros motivos expuestos en dicho oficio, el pago de ajuste por costo de vida de 2021 sí procedía y de hecho se pagó en 2023, de acuerdo con los porcentajes definidos en el proceso de negociación, quedando abierta la posibilidad de negociar algún otro rubro por costo de vida, según el punto 2 del acuerdo de la Comisión Bipartita.

Asimismo, mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2024, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía informa que en reunión del 28 de mayo de 2024, mediante el oficio CAFP-19-2023, del 6 de noviembre de 2024, la CAFP le informó a la Dirección sobre la documentación que había analizado sobre el tema hasta el momento y le indicó que, a pesar de que la Administración ha enviado oficios en los que detalla las diferentes acciones para atender este acuerdo, aún está pendiente el criterio en cuanto al reconocimiento del costo de vida del 2021. Por lo tanto, se recomienda solicitar a la Administración enviar a la brevedad posible el criterio técnico sobre este caso.

El 19 de abril de 2024, la Dirección del CU realizó la consulta a la Rectoría (oficio CU-807-2024). La Administración en atención a la consulta envió el oficio OPLAU-303-2024, del 10 de mayo de 2024, del cual se retoma lo siguiente:

Con esos antecedentes, y el producto de la negociación, bajo la primicia de viabilidad parcial presupuestaria y la viabilidad legal, se aprueba el ajuste salarial, conforme lo acordado en el seno de la Comisión Bipartita (la Administración y el SINDEU), donde el 24 de noviembre de 2023 acordaron reconocer ajuste salarial de costo de vida de 2021, tomando en consideración el equilibrio de las finanzas institucionales, las posibilidades que brinda el marco jurídico nacional y en el marco de la convención colectiva, las partes acuerdan:

1- Un ajuste por el reconocimiento pendiente no realizado desde enero del 2021, del 2% para las categorías no profesionales y un 1,1% para las categorías profesionales y docentes calculado sobre el último salario base.

2- Continuar analizando la política salarial institucional a partir de enero de 2024 con el propósito de mantener condiciones laborales competitivas y atractivas que garanticen mantener el recurso humano altamente calificado garantizando la estabilidad financiera institucional y respetando las condiciones jurídicas vigentes.

Dicho pago se hizo efectivo, en la planilla del mes de diciembre de 2023.

En resumen, de conformidad con lo indicado, el pago de ajuste por costo de vida de 2021 sí procedía y de hecho se pagó en 2023, de acuerdo con los porcentajes definidos en el proceso de negociación, quedando abierta la posibilidad de negociar algún otro rubro por costo de vida, según el punto dos del acuerdo de la Comisión Bipartita.

Con base en la conclusión expuesta por la OPLAU, la CAFP estima que el acuerdo se puede dar por cumplido.

12. Acuerdo n.º 6539-09 del 11 de noviembre de 2021

Tema: Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.

Encargo: 6539-09.3

3. Solicitar a la Administración realizar la actualización de los siguientes reglamentos y que sean remitidos al Consejo Universitario para su respectiva aprobación: Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), Oficina de Administración Financiera (OAF), Centro de Evaluación Académica (CEA), Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), Oficina Jurídica (OJ), Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Registro e Información (ORI), Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN); de manera que sean concordantes con lo que estipula el artículo 11 del Reglamento general de las oficinas administrativas, el artículo 40 del Estatuto Orgánico, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas, y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que se remitió la siguiente información:

| Actualización de reglamentos de manera que sean concordantes con el artículo 11 del Reglamento general de oficinas administrativas, el artículo 40 del Estatuto Orgánico, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas, y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección. | | |
|---|--|--|
| Oficina Administrativa | Documentación | Informes de Dirección del CU |
| Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL) | Con el oficio R-7820-2022, se remite el AUROL-457-2022 del 15 de noviembre de 2022, con el cual se adjunta la propuesta del <i>Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL)</i> | Sesión n.º 6660, artículo 4, inciso z), del 13 de diciembre de 2022. |
| Oficina de Administración Financiera (OAF) | Con el oficio R-3330-2022, se remite el oficio OAF-1461-2022 del 20 de mayo de 2022, con el cual se remite la propuesta de modificación del <i>Reglamento de la Oficina de Administración Financiera</i> . | Sesión n.º 6600, artículo 2, inciso k), del 31 de mayo de 2022). |
| Centro de Evaluación Académica (CEA) | Con el oficio R-3580-2022, se adjunta el CEA-879-2022 del 31 de mayo de 2022, con el cual se informa que la propuesta original del CEA remitida para aprobación del Consejo Universitario incluía un inciso en el que se indicaba como requisito para ocupar la jefatura del CEA cumplir con lo señalado en el reglamento de oficinas administrativas; no obstante, se eliminó de la versión finalmente aprobada. Por lo anterior, se somete a valoración si se deben completar estos requisitos en el nuevo reglamento del CEA. | No indica. |
| Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) | Con el Informe OCU-R-067-A-2022 del 11 de mayo de 2022, en el que se informa —entre otras conclusiones— que la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) como auditoría interna, no debería considerarse dentro del <i>Reglamento general de oficinas administrativas</i> , ya que es un órgano de control y no forma parte de la Administración activa universitaria. | No indica. |

| Actualización de reglamentos de manera que sean concordantes con el artículo 11 del <i>Reglamento general de oficinas administrativas</i>, el artículo 40 del <i>Estatuto Orgánico</i>, referente a la potestad de quien ejerce la Rectoría de elegir a las personas que ocupen las jefaturas de las oficinas administrativas, y modificar el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado jefatura y no dirección. | | |
|---|---|--|
| Oficina Administrativa | Documentación | Informes de Dirección del CU |
| Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) | Con el oficio R-2133-2024 del 8 de abril de 2024, se remite el OEPI-442-2024 del 8 de abril de 2024, con el cual se adjunta la propuesta de la reforma integral del <i>Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones</i> . | No indica. |
| Oficina Jurídica (OJ) | Con el oficio R-3128-2022 del 16 de mayo de 2022, se remite el oficio OJ-465-2022, con el cual se informa que a través del Dictamen OJ-111-2019, se remitió al Consejo Universitario, la propuesta de reforma al <i>Reglamento de la Oficina Jurídica</i> , la cual —entre otras cosas— modificó el cargo de dirección y lo sustituyó por el de jefatura. | No indica. |
| Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) | Con el oficio R-8600-2021, se remite el oficio OPLAU-105-2021, de la Oficina de Planificación Universitaria, con el cual se indica que el reglamento cumple con lo indicado en el encargo. | Sesión n.º 6552-03, inciso cc del 7 de diciembre de 2021 |
| Oficina de Registro e Información (ORI) | Con el oficio ViVE-490-2023 del 22 de febrero de 2023, se remite la propuesta de <i>Reglamento de la Oficina de Registro e Información</i> . | Sesión n.º 6677, artículo 1, inciso w), del 28 de febrero de 2023. |
| Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) | Con el oficio R-3069-2022, se remite el oficio SIBDI-BLDT-943-2022, con el cual se informa que el reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información corrigió lo referente a la sustitución del término “dirección” por “jefatura”. | Sesión n.º 6598, artículo 2, inciso r), del 26 de mayo de 2022. |
| Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) | Con el oficio R-3386-2022 del 24 de mayo de 2022, se remite el SIEDIN-458-2022 del 23 de mayo de 2022, con el cual se adjunta el <i>Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN)</i> , actualmente denominado como SIEDIN. | Sesión n.º 6600, artículo 2, inciso j), del 31 de mayo de 2022. |

Finalmente, mediante el CAUCO-18-2024, la coordinadora de la CAUCO, MTE Stephanie Fallas Navarro, comunica, en seguimiento del citado acuerdo, que la CAUCO, en la sesión de comisión celebrada el 13 de mayo de 2023, procedió con la lectura de los oficios que remitió la Administración para el cumplimiento del encargo en cuestión, y procedió a contrastar la documentación enviada y lo solicitado. Al respecto, se concluye que, luego del análisis respectivo, la CAUCO recomienda dar por cumplido el seguimiento de acuerdo mencionado.

13. Acuerdo n.º 6544-05 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de estructura del informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y la propuesta de metodología para su desarrollo y análisis.

Encargo: 6544-05.2

2. Solicitar al Centro de Informática que, a partir de 2022, elabore un Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR que considere lo siguiente: a) Estructura del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-F27) (...) (ver acta). Para cada indicador de gestión propuesto se deberá incorporar la ficha técnica, la cual debe contener al menos: nombre, descripción, forma de cálculo, interpretación, periodicidad, fuente de información, responsable del cálculo y desagregaciones en los casos que se requiera. b) Metodología para el desarrollo y análisis del Informe (Propuesta a partir de la plantilla CI-DIR-D16) (...) (ver acta). c) Fecha de presentación El informe escrito deberá presentarse a más tardar el 15 de mayo del año siguiente al evaluado y la presentación verbal ante el Órgano Colegiado deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo.

Observaciones

El encargo se cumple para el periodo 2022, en virtud de que con el oficio CI-1060-2023 el Centro de Informática remite los siguientes documentos:

- CI-DIR-F27, Informe sobre la gestión institucional de tecnologías de información 2022.
- Ficha de indicadores.
- Presentación del Informe sobre la gestión institucional de tecnologías de información de la UCR 2022.

Posteriormente, en sesión n.º 6760, artículo 1, del 27 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario recibe al MTI Henry Lizano Mora, el entonces jefe del Centro de Informática, quien expuso sobre la gestión de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito institucional correspondiente al 2021 y 2022.

Finalmente, mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2024, el coordinador de la CAFP, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, informa que en reunión del 27 de febrero de 2024 este encargo fue analizado por la CAFP, y debido a que el Centro de Informática, mediante el oficio CI-1060-2023, del 17 de julio de 2023, remitió al Consejo Universitario el informe sobre la gestión institucional de tecnologías de información y comunicaciones de la UCR, periodo 2022 y, este fue expuesto ante el Órgano Colegiado en la sesión n.º 6760, del 27 de noviembre de 2023, la CAFP considera que el acuerdo se puede dar por cumplido.

14. Acuerdo n.º 6544-05 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de estructura del informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR y propuesta de metodología para su desarrollo y análisis.

Encargo: 6544-05.3 b

3. Solicitar a la Dirección de este Órgano Colegiado que: b) A partir de 2023 se reserve un espacio en la agenda del plenario entre el 15 y el 31 de mayo para que el Centro de Informática presente el Informe sobre la gestión institucional de tecnología de información y comunicaciones de la UCR. A esta exposición se debe invitar de oyeante a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Observaciones

El encargo se cumple para el periodo 2021 y 2022, en virtud de que en la sesión n.º 6760, artículo 1, del 27 de noviembre de 2023, el Consejo Universitario recibe al MTI Henry Lizano Mora, el entonces director del Centro de Informática, quien expuso sobre la gestión de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito institucional correspondiente al 2021 y 2022.

15. Acuerdo n.º 6556-06 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Estudio remitido en el OCU-R-198-2021, Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR).

Encargo: 6556-06.2

2. Solicitar a la Contraloría Universitaria una ampliación del informe OCU-R-198- 2021, remitido al Consejo Universitario, y consignar una copia a la Rectoría, con el fin de que la OCU determine: a) Si para la ejecución del proyecto existían procedimientos previamente establecidos para identificar los requerimientos y las necesidades de los usuarios. b) Si los procedimientos fueron aplicados adecuadamente y quiénes eran los responsables de su aplicación. c) Si se cumplió con el Cartel de la licitación del caso en estudio. d) Quiénes fueron los responsables de la falta de comunicación que existió entre el Inifar, la OEPI y la empresa constructora. e) Quiénes eran los responsables de documentar, controlar y garantizar la entrega de la documentación con los requerimientos y las necesidades de los usuarios a los contratistas.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que:

- Con el oficio OCU-471-2022 del 22 de setiembre de 2022, la Oficina de Contraloría Universitaria informa que se atiende cada una de las interrogantes presentadas con la respuesta considerando el alcance, objetivo y resultados obtenido del estudio realizado (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6640, artículo 1, inciso oo), del 11 de octubre de 2022).
- Con el oficio OCU-476-2022 del 23 de setiembre de 2022, se indica que, mediante el oficio OCU-471-2022, se remite información del cumplimiento del encargo (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6640, artículo 1, inciso ss), del 11 de octubre de 2022).
- Finalmente, mediante el CAUCO-17-2024, la coordinadora de la CAUCO, MTE Stephanie Fallas Navarro, informa que esta comisión, analizó y resumió los oficios OCU-471-2022, del 22 de setiembre de 2022, y OCU-476-2022, del 23 de setiembre de 2022, donde se concluye que, respecto al seguimiento de acuerdo del punto 2, la CAUCO recomienda darlo por cumplido, debido a que con el envío del oficio OCU-471-2022, del 22 de setiembre de 2022, se logró determinar cada uno de los aspectos consultados.

16. Acuerdo n.º 6558-25 del 16 de diciembre de 2021

Tema: Consideraciones sobre la regla fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021.

Encargo: 6558-25.1 (1.1)

1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021: 1.1 Sobre el tema de Regla Fiscal: a) Realizar un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto, considerando la regla fiscal vigente e informar sobre las acciones que se definan a este Órgano Colegiado, a más tardar el 28 de febrero de 2022. b) Llevar a cabo un análisis técnico y jurídico acerca de la aplicación que está realizando el Ministerio de Hacienda sobre la regla fiscal, con el fin de garantizar su adecuada ejecución; asimismo, estudiar la posibilidad de proponer las reformas que se estimen necesarias o, bien, precisar su operacionalización, considerando las particularidades de las universidades públicas. Remitir a este Órgano Colegiado los resultados de este análisis, a más tardar el 28 de febrero de 2022.

Observaciones

El encargo se da por cumplido en virtud de que, por medio de correo electrónico del 3 de junio de 2022, la asesora de la CAFP, Mag. Alejandra Navarro Navarro, en referencia a este encargo, informo que la Administración, mediante el oficio R-1357-2022, envió los siguientes documentos: OJ-144-2022, del 28 de enero de 2022; R-725-2022, del 1.º de febrero de 2022, y OPLAU-166-2022, del 28 de febrero de 2022, y del análisis de estos recomendaba dar por cumplido el inciso a).

Posteriormente, en lo que respecta al punto b, se da por cumplido en virtud de que, mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2024, el coordinador de la CAFP, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, comunica que en reunión realizada por la comisión el 5 de marzo de 2024 se analizó el oficio OPLAU-166-2022, el cual contiene el estudio técnico que llevó a cabo la OPLAU sobre el tema de regla fiscal y el Dictamen OJ-737-2022, mediante el cual la Oficina Jurídica deliberó sobre el informe de la OPLAU y emitió recomendaciones.

Al respecto, la CAFP señala que después de la emisión de estos oficios se han aprobado dos leyes que han flexibilizado la regla fiscal, las cuales son la Ley n.º 10 382 (excluye becas del cálculo de regla fiscal) y la Ley n.º 10 386 (excluye los ingresos por venta de servicios, las donaciones y las transferencias de la Fundación UCR del cálculo de regla fiscal). Además, la CAFP reiteró lo señalado por la Oficina Jurídica en cuanto a que las universidades estatales miembros de CONARE plantearon una acción de inconstitucionalidad contra los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del título IV de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, n.º 9635, por estimarlos contrarios a los artículos 78, 84 y 85 de la Constitución Política, la cual a la fecha aún está pendiente de resolución. Por lo tanto, con base en esta información, la CAFP estima conveniente dar por cumplido este acuerdo.

17. Acuerdo n.º 6565-05 del 10 de febrero de 2022

Tema: Renovación del seguro de accidentes para universitarios, periodo 2022-2023.

Encargo: 6565-05.4

4. Solicitar a la Oficina de Administración Financiera realizar un estudio de mercado respecto a seguros estudiantiles, de manera que sea un insumo para el Consejo Universitario durante la próxima renovación o suscripción de la póliza estudiantil, la cual eventualmente será en febrero de 2023. El estudio de mercado debe detallar los costos de las diferentes empresas aseguradoras para una póliza similar a las condiciones ofertadas por el INS y para una cantidad de personas como la que representa la población estudiantil de la Universidad.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que:

- Con el oficio R-7848-2023 del 30 de noviembre de 2023, se remite el OAF-2868-2023 del 3 de noviembre de 2023, mediante el cual se detalla la oferta de coberturas ofrecidas por ADISA y la propuesta de Seguro MAPFRE (visto en los informes de Dirección n.º 6770, artículo 2, inciso aa), del 23 de enero de 2024).
- Con el oficio OAF-1449-2024 del 9 de mayo de 2024, la Oficina de Administración Financiera señala que el encargo se cumplió con el documento OAF-2868-2023 en el que se detallaba la oferta de coberturas ofrecidas por ADISA y la propuesta de Seguro MAPFRE.
- Finalmente, mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2024, el coordinador de la CAFP, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, informa que en reunión realizada el 21 de mayo de 2024 se determinó lo siguiente: Con el oficio R-7848-2023, del 30 de noviembre de 2023, la Rectoría envió la misiva OAF-2868-2023, del 3 de noviembre de 2023, en la cual se detalla la oferta de coberturas ofrecidas por ADISA y MAPFRE. La CAFP revisó el contenido de este oficio y pudo verificar que la OAF solicitó cotizaciones a otras aseguradoras; sin embargo, solamente estas dos contestaron. Al respecto, la CAFP considera que el acuerdo se puede dar por cumplido.

18. Acuerdo n.º 6566-05 del 15 de febrero de 2022

Tema: Proyectos de ley 1) *Reforma del artículo 6 de la Ley n.º 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias, y sus reformas, Expediente n.º 22.571.* 2) *Reforma del artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributarias, Ley n.º 8114 del 04 de julio del 2001, y sus reformas, Expediente n.º 22.572.* 3) *Adición de un párrafo final al artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria, Ley n.º 8114 del 09 de julio del 2001 y sus reformas, para garantizar la calidad de la Red Vial Nacional, Expediente n.º 22.674.*

Encargo: 6566-05

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Asuntos Sociales, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley n.º 22.571, para el LanammeUCR en los términos propuestos. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Infraestructura, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley n.º 22.572, para el LanammeUCR en los términos propuestos. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión

con la comisión legislativa de Asuntos Hacendarios, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley n.º 22.674 para el LanammeUCR en los términos propuestos.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que, según la información indicada en la base de seguimiento de acuerdos en relación con este encargo, se observa que se han llevado a cabo las gestiones para coordinar una reunión para cumplir con lo indicado. Además, según esta misma fuente, por medio de comunicación telefónica el 27 de mayo de 2024, con Karen Fonseca Ramírez, secretaria de la Dirección del Consejo Universitario, se indicó que la reunión se llevaría a cabo el 19 de junio a las 2:00 p. m. en la Dirección del Órgano Colegiado.

19. Acuerdo n.º 6587-07 del 26 de abril de 2022

Tema: Modificación al artículo 14 del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado* para ampliar la cantidad de ciclos por los que las personas estudiantes pueden ser titulares del régimen de horas estudiante y horas asistente.

Encargo: 6587-07.3

3. Solicitar a la Administración que, en alianza con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, realice estrategias continuas de comunicación sobre los alcances del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*.

Observaciones

El encargo se da por cumplido en virtud de que:

- Con el oficio R-6357-2023 del 5 de octubre de 2023, se remite el oficio ViVE-2248-2023 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el cual mencionan los medios utilizados desde la OBAS como estrategias continuas de comunicación sobre los alcances del *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistentes de posgrado*: circulares, capacitaciones de forma personal y grupal, llamadas telefónicas, correo institucional, redes sociales, página web y chat (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6749, artículo 2, inciso n), del 24 de octubre de 2023).
- Con el oficio CU-1982-2023 del 30 de octubre de 2023, el Consejo Universitario solicita informar si finalmente se logró la revisión y visto bueno de la propuesta de acciones en comunicación por parte de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
- Con el oficio R-7971-2023 del 6 de diciembre de 2023, se remite el ViVE-2772-2023 del 30 de noviembre de 2023, con el cual se informa que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, por medio del oficio DIR-483-2023, indica que los medios de comunicación utilizados desde la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, son los oportunos y convenientes para alcanzar a la población estudiantil, esto según el oficio OBAS-1866-2023, donde se establece la estrategia continua de comunicación de dicho despacho.
- Finalmente, con el oficio CAE-7-2024, la Comisión de Asuntos Estudiantiles acordó recomendar dar por cumplido este encargo (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6791, artículo 4, inciso p) del 9 de abril de 2024).

20. Acuerdo n.º 6587-09 del 26 de abril de 2022

Tema: Revisión de los acuerdos: 1, inciso B), y 3, adoptados en la sesión n.º 6455, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020, a partir de los elementos expuestos en el oficio OPLAU-625-2021, del 2 de julio de 2021.

Encargo: 6587-09.3 b

3. *Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional y que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico. Solicitar a la Administración que: b. Presente a este Órgano Colegiado, en febrero de cada año, un informe en el que se detalle la asignación y ejecución de los recursos del año anterior; por unidad y por programa. Este informe deberá presentarse a partir de 2023.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido para el periodo 2023, dado que la Rectoría envía el oficio R-930-2024 del 12 de febrero de 2024, en el que remite el informe anual *Asignación de recursos para el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) 2023* (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6677, artículo 4, inciso v), del 28 de febrero de 2023).

Asimismo, mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2024 el coordinador de la CAFP, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, comunica que en reunión del 27 de febrero de 2024 la comisión revisó el oficio R-930-2024, el cual contiene el detalle del presupuesto asignado por la Rectoría, las vicerrectorías y la Comisión Institucional de Equipamiento para la adquisición de equipo científico y tecnológico de las diferentes unidades, así como el desglose de la asignación, que se observa por unidad y por programa, de manera que la CAFP estima que la información aportada por la Administración es suficiente para dar por cumplido este acuerdo.

21. Acuerdo n.º 6589-07 del 3 de mayo de 2022

Tema: *Estados financieros y opinión de los auditores independientes* y la Carta de Gerencia CG 1-2020, ambos al 31 de diciembre de 2020, así como el *Informe de auditoría de tecnología de información*, al 31 de diciembre de 2020.

Encargo: 6589-07.2 a

2. *Solicitar a la Administración: a) Tomar las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Ley fortalecimiento de las finanzas públicas n.º 9635, en relación con la implementación de las Normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), las cuales, según dicha legislación, deben implementarse en la Universidad a partir del 1.º de enero de 2023.*

El encargo se da por cumplido, dado que:

- Con el oficio R-1425-2023 del 8 de marzo de 2023, se remiten los oficios VRA-1166-2023 de la Vicerrectoría de Administración y el OAF-632-2023, con los cuales se informa que en estos meses los esfuerzos de la OAF se han concentrado en las labores previas del proyecto de implementación del ERP (Enterprise Resource Planning). Es importante mencionar que se comienza con la etapa inicial de planificación en donde se trabajará en la definición, programación y organización del proyecto a fin de definir los roles, el plan de trabajo, cronograma inicial y el entendimiento global del proyecto. Una vez concluya esta fase, se continuará con las actividades propias del proceso de implementación.
- Con el oficio R-5407-2023 del 29 de agosto de 2023, se adjunta el oficio VRA-4611-2023 de la Vicerrectoría de Administración, donde se remite el documento OAF-2227-2023 con el cual se informa que en el mes de marzo de 2023 los esfuerzos se concentraron en la construcción del plan de trabajo para el arrendamiento e implementación de la herramienta de ERP para la ejecución del Sistema de Gestión de Información Financiera en la Universidad de Costa Rica. Este documento sería la base para la definición, programación y organización del proyecto, a fin de definir los roles, cronograma inicial y el entendimiento global del proyecto. La formalización del documento de diseño estaba programada para el 30 de mayo de 2023; la demora en el desarrollo de esta etapa tiene como justificación que no es posible avanzar hasta que la Institución se asegure de que la arquitectura de diseño cumpla con todos los requerimientos institucionales y, a su vez, quede plasmada en el documento final. Por último, no omiten manifestar que hacen el mayor esfuerzo para cumplir con los objetivos propuestos y trazar las prioridades para cubrir la mayor parte posible respecto a la implementación de las normas contables en la Universidad a partir del 2024 (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6735, artículo 1, inciso ñ), del 19 de setiembre de 2023).

- Con el oficio R-1858-2024 del 20 de marzo de 2024, se adjuntan los oficios OAF-776-2024 y VRA-1338-2024, con los cuales se informa, respecto al documento de cumplimiento de las NICSP, que como parte complementaria del documento de diseño la Universidad solicitó a la empresa SOIN un documento que permitiera validar el cumplimiento de las NICSP en el desarrollo del ERP. Este documento fue entregado por la empresa en el mes de octubre de 2023; una vez analizado a la luz de la normativa se envían las observaciones en el mes de febrero de 2024. Actualmente, se encuentra en revisión por parte de la empresa contratada (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6791, artículo 4, inciso q), del 9 de abril de 2024).
- Finalmente, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador de la CAFP, mediante correo electrónico del 31 de mayo, informa que en reunión del 28 de mayo de 2024 determinó que este encargo puede darse por cumplido.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6438, artículo 05, punto 2a, del 3 de noviembre de 2020.

22. Acuerdo n.º 6640-01z del 11 de octubre de 2022

Tema: Cuestionamiento por no acoger la recomendación de la Unidad de Calidad de Vida para realizar un estudio de clima organizacional en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación.

Encargo: 6640-01z.1 (a y b)

1. *Solicitar a la Administración: a) Un informe que detalle las acciones realizadas con respecto al clima laboral de las personas funcionarias del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, así como las razones por las cuales no se acoge la recomendación de la Unidad de Calidad de Vida de la Oficina de Recursos Humanos para realizar el estudio de clima organizacional de esa oficina. b) Que inste a la Vicerrectoría de Investigación para que atienda, a la brevedad posible, las consultas realizadas por parte de las 42 personas funcionarias del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación a través del documento que se adjunta y que comunique al Consejo Universitario dicha respuesta.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que:

- Con el oficio VI-6468-2022 del 3 de noviembre de 2022, la Vicerrectoría de Investigación solicita a la ORH que proceda a ejecutar la recomendación de la Unidad de Calidad de Vida de la Oficina de Recursos Humanos sobre la realización del estudio de clima organizacional en el SIEDIN (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6651, artículo 2, inciso j), del 15 de noviembre de 2022).
- Posteriormente, la ORH remite copia del oficio ORH-6922-2022 del 8 de diciembre de 2022, dirigido a la Vicerrectoría de Investigación, donde señala que, el 7 de diciembre 2022, profesionales de la Unidad Calidad de Vida Laboral facilitaron una sesión de trabajo con 47 personas que laboran en el SIEDIN, dando así inicio a un acompañamiento en pro de la mejora del clima organizacional de dicha unidad y, según la reciente valoración del grupo de trabajo y los insumos existentes, el personal del SIEDIN cuenta con propuestas para la mejora del clima laboral en el momento actual, constituyendo este el foco de atención para el acompañamiento que estará brindando la ORH mediante la Unidad de Calidad de Vida Laboral. A razón de lo anterior y teniendo en consideración el oficio VI-7155-2022, mediante el cual solicita realizar las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), se remitirán a dicha unidad las recomendaciones que surjan desde la Unidad de Calidad de Vida Laboral en torno a la salud de las personas trabajadoras como parte del acompañamiento brindado, para que funcionen como insumo en los servicios que la OBS decida prestar al personal del SIEDIN.
- Finalmente, con el oficio R-7010-2023 del 1.º de noviembre de 2023, se remite el SIEDIN-1027-2023 del 30 de octubre de 2023, donde se informan las acciones realizadas para atender el encargo del artículo 1, punto z, inciso 1 (a y b) de la sesión n.º 6640. En primer lugar, el director del SIEDIN, el Dr. Alexander Jiménez Matarrita, aclara a la Rectoría que los encargos mencionados corresponden a una coyuntura diferente a la actual. Dicho acuerdo estaba basado en un conjunto de cuestionamientos y procesos que funcionarias

y funcionarios llevaron a cabo contra la gestión del Dr. Guillermo Rosabal Coto, director anterior del SIEDIN. En segundo lugar, desglosa las acciones desarrolladas en su labor como director interino del SIEDIN a partir del 1.º de noviembre de 2022. Para ello, sigue los mismos puntos contenidos en el oficio enviado el 31 de octubre de 2022 por 45 funcionarias y funcionarios de la oficina (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6755, artículo 5, inciso qq del 14 de noviembre de 2023).

23. Acuerdo n.º 6662-09 del 15 de diciembre de 2022

Tema: Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2023 de la JAFAP.

Encargo: 6662-09.3

3. *Solicitar a la gerencia de la Jafap que se envíe a este plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2023, un documento con la estimación en cuentas de orden de los gastos implícitos asociados al funcionamiento de la entidad (entiéndase alquiler de edificios, deducción de planillas, facturas de servicios de agua y electricidad, gastos de Junta Directiva, comunicación, entre otros).*

Observaciones

El encargo se cumple dado que con el documento G-JAP-087-2023, del 30 de marzo de 2023, la JAFAP remite el informe con la estimación en cuentas de orden de los gastos implícitos asociados al funcionamiento de la entidad (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6694, artículo 1, inciso ñ) del 2 de mayo de 2023).

Asimismo, por medio de correo electrónico del 14 de marzo de 2024, el coordinador de la CAFP, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, informó que en las sesiones del 27 de febrero y 5 de marzo de 2024 la comisión analizó el documento G-JAP-087-2023, del 30 de marzo de 2023, el cual responde al acuerdo tomado en la sesión del Consejo Universitario n.º 6662, artículo 9. En la última fecha se contó con la participación del MBA Gonzalo Valverde, gerente de la JAFAP, quien amplió la información contenida en dicho oficio, el cual una vez expuesto y estudiado el detalle de la documentación (que se trasladó a la CAFP con carácter confidencial), en conjunto con las asesoras de la comisión, se concluyó que este acuerdo puede darse por cumplido.

24. Acuerdo n.º 6663-07 del 10 de enero de 2023

Tema: Institucionalizar el mes de setiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6663-07.2 c

2. *Solicitar a la Rectoría que: c) Institucionalice, a partir de 2023, una semana del mes de setiembre dedicada a la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que con el oficio R-119-2024, del 4 de enero de 2024, se remite el oficio OBS-2258-2023, del 2 de diciembre de 2023, en el que la OBS informa que ha realizado grandes esfuerzos para generar estrategias y alianzas que le permitan una escucha activa hacia la comunidad universitaria, así como la búsqueda de estrategias innovadoras que le faciliten trabajar en la salud mental con diferentes técnicas y distintos medios de manera constante.

Asimismo, describe las actividades realizadas por la OBS en pro de la salud mental y la prevención del suicidio, entre las que destacan programas recreativos, artísticos y deportivos; asesoría médica mediante estrategias de e-salud a la población universitaria; abordaje grupal del malestar emocional; Proyecto de Entornos Saludables que busca el aprovechamiento de los circuitos biosaludables, entre otras. Es importante indicar que se utilizaron diferentes medios y estrategias, con énfasis en factores protectores y prevención en diversas poblaciones. Además, se determinó, por la importancia del tema de prevención del suicidio y del malestar emocional, trabajar en esta temática desde el 11 de setiembre hasta la semana del 10 de octubre (Día Mundial de la Salud Mental). Las actividades realizadas buscaban un acompañamiento cercano y comunitario a las personas que conforman nuestra institución. Por último, se indica que los

temas de prevención del suicidio, promoción del bienestar y salud mental ya fueron incluidos en los planes de trabajo y comunicación de la OBS para el año 2024. Se adjuntan los siguientes informes:

- Informe Campaña de Intervención de Espacios Día Mundial del Suicidio 2023
- Informe sobre la Semana de Salud Mental 2023
- Informe del Congreso de Bien-Estar 2023

Estos informes detallan las actividades realizadas centradas en la promoción de la salud mental y la prevención del malestar emocional y suicidio (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6663, artículo 7, inciso 2, punto c), del 10 de enero de 2023).

Finalmente, mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2024, la asesora responsable de la elaboración de la propuesta de miembros de la cual derivó este encargo informa que, con instrucciones del Ph. D. Jaime Caravaca Morera, puede darse por cumplido el encargo 6663-07.2c. Lo anterior, tomando en cuenta que la OBS cumplió en el 2023 con el citado acuerdo, y según detalló en el oficio remitido la prevención del suicidio y la promoción del bienestar y la salud mental fue incorporada en sus planes de trabajo y comunicación para el 2024.

25. Acuerdo n.º 6665-11 del 17 de enero de 2023

Tema: Analizar la viabilidad de brindar doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) y definir los mecanismos requeridos para tales efectos.

Encargo: 6665-11.3

3. *Solicitar a la Rectoría que proponga ante el Consejo Nacional de Rectores la incorporación de la especialidad médica, como parte de la formación a nivel de posgrado, dentro del Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que:

- Con el oficio CDP-1-2024 del 20 de febrero de 2024, la Comisión de Docencia y Posgrado recomienda mantener activo el acuerdo, a la vez que se indique a la Rectoría que la conceptualización de especialidad médica incluida en el Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal fue un proyecto anterior elaborado por el CONARE, motivo por el cual se estima oportuno continuar las gestiones para que la reconceptualización, aprobada por el Consejo Universitario, sea analizada por los órganos técnicos de ese órgano de coordinación, y de considerarse viable se presente a los otros consejos universitarios para su valoración (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6781, artículo 3, inciso p), del 29 de febrero de 2024).
- Con el oficio R-1986-2024, del 2 de abril de 2024, se informa a CONARE sobre la propuesta de reconceptualización de la especialidad médica elaborada por la Comisión Especial del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de que sea sometida al análisis por parte de los órganos pertinentes en CONARE. Ello, a la luz de la incorporación, a finales del año 2023, de la especialidad médica, como parte de la formación a nivel de posgrado dentro del Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria.
- Finalmente, con el CDP-32-2024, del 16 de abril de 2024, el coordinador de la CDP comunica en seguimiento de este encargo que dicha comisión había señalado que lo recomendable era mantener el encargo activo, dado que todavía se encontraba pendiente presentar ante el CONARE la conceptualización de la especialidad médica aprobada por el Consejo Universitario (CDP-1-2024, del 20 de febrero de 2024). El pasado 2 de abril de 2024, la Rectoría remitió el oficio R-1986-2024, dirigido al Ing. Eduardo Sibaja Arias, director de OPES-CONARE, mediante el cual presentó la propuesta de conceptualización de la especialidad médica. El objetivo fue que dicha conceptualización sea analizada por los órganos pertinentes en CONARE. En consecuencia, dado que la Rectoría presentó la conceptualización ante OPES-CONARE,

la Comisión de Docencia y Posgrado recomienda dar por cumplido el encargo de la sesión n.º 6665, artículo 11, punto 3, del 17 de enero de 2023.

26. Acuerdo n.º 6668-06 del 26 de enero de 2023

Tema: Pronunciamiento sobre la conmemoración de los 30 años (26 de enero de 1993) de la conexión a la red Internet en Costa Rica gracias a la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6668-06.2

2. *Presentar al departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, una propuesta de ley para que se declare la “Commemoración del 26 de enero como el día nacional de conexión a la Internet en Costa Rica concretada por la Universidad de Costa Rica”. La iniciativa tiene como objetivo que las instituciones públicas realicen y promuevan actividades informativas y de capacitación en la comunidad nacional, estas actividades deben promover discusiones sobre el uso seguro de la Internet, sus servicios y aplicaciones para una mayor alfabetización digital y buenas prácticas de la ciudadanía.*

El acuerdo puede darse por cumplido, dado que la MTE Stephanie Fallas Navarro comunica, por medio de correo electrónico del 3 de junio de 2024, que el CU en la sesión ordinaria n.º 6806, artículo 4, del 28 de mayo de 2024, tomó el siguiente acuerdo: “Presentar, ante el departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, la propuesta de proyecto de ley para la declaratoria del “Día Nacional de la Primera Conexión de Costa Rica a la Internet”: (...)” De igual forma, mediante el oficio CU-1167-2024, el Consejo Universitario comunica este acuerdo a la Rectoría.

27. Acuerdo n.º 6672-04 del 9 de febrero de 2023

Tema: Órganos de instrucción, reglamentos y procedimientos disciplinarios en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6672-04.

Solicitar a la Administración que, con apoyo de la Oficina Jurídica, realice un análisis de los diversos reglamentos y procedimientos disciplinarios, así como de los órganos de instrucción que existen en la Universidad de Costa Rica, con el fin de valorar la viabilidad de mejoras y actualizaciones requeridas en materia disciplinaria en la institución. Los resultados de este estudio deberán ser presentados al Consejo Universitario a más tardar el 31 de mayo de 2023.

El encargo se cumple dado que con el oficio R-7135-2023, del 6 de noviembre de 2023, se remite el oficio VRA-6063-2023 de la Vicerrectoría de Administración, en el cual se informan las acciones llevadas a cabo en cumplimiento del encargo y se remite el capítulo IV de la propuesta negociada por las partes para el instrumento colectivo de la Universidad de Costa Rica, el cual se encuentra en proceso de revisión por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6758, artículo 4, inciso u, del 21 de noviembre de 2023).

Asimismo, mediante el oficio CAUCO-21-2024, del 23 de mayo de 2024, la coordinadora de la CAUCO, MTE Stephanie Fallas Navarro, recomienda dar por cumplido el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6672, artículo 4, del 9 de febrero de 2023, en razón de que la Administración remitió los documentos señalados, los cuales están siendo analizados por la comisión mediante el Pase CU-77-2023.

28. Acuerdo n.º 6678-06 del 2 de marzo de 2023

Tema: Modificación del artículo 10 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* para incluir un nuevo beneficio complementario, relativo a un monto para el pago de internet ante la existencia de las clases virtuales.

Encargo: 6678-06.3

3. *Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que en un plazo de 6 meses, presente una propuesta de reforma integral al artículo 10 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que:

1. Con el oficio R-7684-2023, del 23 de noviembre de 2023, se adjunta el oficio ViVE-2722-2023 con el cual se remite el informe sobre el análisis realizado al artículo en mención y donde se brindan insumos para determinar que en este momento no corresponde realizar una reforma, ya que los beneficios actuales del sistema de becas responden a las necesidades de esos aspectos de la población estudiantil (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6767, artículo 3, inciso ff), del 12 de diciembre de 2023).

Entre las principales conclusiones del informe destacan las siguientes:

- Con reubicación geográfica se determina que el monto de apoyo que brinda la Universidad a través del sistema de becas es cercano al monto de arrendamiento que paga la población estudiantil, ya que en algunas sedes permite cubrir el monto total del arrendamiento, y para un número importante de estudiantes este monto que pagan por alojamiento incluye servicios básicos e internet. En sedes como la *Rodrigo Facio* y *Liberia*, que los arrendamientos son más costosos, el monto asignado sigue siendo significativo, ya que cubre más del 80 % del pago que debe cancelar un estudiante mensualmente por alojamiento.
 - En cuanto a las residencias, en este beneficio se ha coordinado con las diferentes sedes para lograr cumplir una demanda insatisfecha de bienes y servicios, con la asignación de un monto económico para cubrir esas necesidades y ofrecer condiciones óptimas a las personas estudiantes. La Administración superior se ha posicionado sobre la necesidad de contar con el recurso humano que requieren las residencias, lo cual permitió que se autorizaran como excepción los estudios correspondientes por parte de la Vicerrectoría de Administración para que se realicen los análisis que permitan determinar los requerimientos de personal.
 - En cuanto a la alimentación y otros tiempos, el monto que se brinda a la persona estudiante varía de acuerdo con su sede de empadronamiento, por lo que se ha hecho un esfuerzo presupuestario para equiparar el monto y unificarlo. Para este año se lograron homologar 6 de los 13 montos en almuerzo, y en otros tiempos de alimentación 7 de los 13 montos. La ruta de acción es seguir equiparando los montos para lograr la unificación y poder establecer una metodología de cálculo que no se base en las sodas con que cuenta la Universidad, sino buscar una metodología país, como canasta básica, ya que las personas estudiantes no solo hacen uso de las sodas, sino que también preparan sus alimentos.
 - El monto de pobreza extrema es clave dentro del sistema de becas, ya que es un monto económico destinado para que la persona estudiante cubra los gastos que conlleva la vida académica, conocedores de que su grupo familiar no puede brindar ese apoyo.
2. Posteriormente, por medio del oficio CAE-4-2024, la CAE informa a la Dirección del Consejo Universitario que a partir de los datos suministrados, de acuerdo con el informe *Análisis de los beneficios complementarios que asigna el sistema de becas a la población estudiantil, durante el año 2023*, mediante el cual la ViVE remite los datos solicitados, se cumple con lo encomendado en el encargo 3, artículo 6, de la sesión n.º 6678 del Consejo Universitario, ya que informan la situación actual de los beneficios que brinda el sistema de becas en amparo al artículo 10 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. Incluso, concluyen que en este momento no corresponde una reforma, dado que los beneficios actuales del sistema de becas responden a las necesidades del estudiantado. En este orden de ideas, la CAE consideró que, a partir de los argumentos previos y al dar por cumplido el encargo anterior, corresponde el archivo del caso denominado “Modificación del artículo 10 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil para incluir un nuevo beneficio complementario, relativo a un monto para el pago de internet ante la existencia de las clases virtuales*” (Pase CU-64-2021).
 3. Finalmente, en los informes de Dirección de la sesión n.º 6787, artículo 2, inciso m), del 19 de marzo de 2024, se acuerda dar por cumplido el encargo 3, artículo 6, de la sesión n.º 6678 y archivar el caso denominado “Modificación del artículo 10 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil para incluir un nuevo beneficio complementario, relativo a un monto para el pago de internet ante la existencia de las clases virtuales”; lo anterior, según lo indicado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles en el oficio CAE-4-2024.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6527, artículo 02k, del 30 de setiembre de 2021.

29. Acuerdo n.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.3)

3. *Solicitar a la Administración: 3.3. Instar que al menos de forma semestral, el Consejo Asesor Ampliado de la Vicerrectoría de Administración revise el estado del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en conjunto con la Unidad de Gestión Ambiental, así como los informes de avance presentados anualmente ante el Ministerio de Ambiente y Energía.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con el oficio CU-1156-2024, del 28 de mayo de 2024, la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión Especial de la cual se derivó este encargo, comunica que la Unidad de Gestión Ambiental, por medio del oficio UGA-233-2023, del 10 de mayo de 2023, le recomendó a la Vicerrectoría de Administración agendar las fechas para dar un trato prioritario para implementar el PGAI, así como la presentación de los informes anuales ante el Consejo Asesor de esa vicerrectoría (en su función de Comisión Institucional del PGAI), así como realizar una sesión de trabajo con el Consejo Asesor Ampliado para analizar las oportunidades de mejora identificadas en los informes anuales. Posteriormente, por medio del oficio VRA-5419-2023, del 4 de octubre de 2024, la Vicerrectoría de Administración señaló que el 26 de setiembre del 2023, en reunión del Consejo Asesor, la UGA presentó el informe de avance, hallazgos y evaluación del PGAI. En virtud de lo anterior, el Consejo Asesor de esa vicerrectoría acordó que, en los meses de enero, abril y octubre del presente año, la UGA tendría que exponer el informe anual ante la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), así como los avances realizados en las sedes regionales, según el alcance institucional. Dado lo anterior, se recomienda dar por cumplido el acuerdo, en razón de las acciones realizadas por la Vicerrectoría de Administración y la Unidad de Gestión Ambiental para revisar el estado del PGAI y presentar los informes correspondientes ante el MINAE.

30. Acuerdo n.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.5)

3. *Solicitar a la Administración: 3.5. Realizar los estudios correspondientes para determinar la viabilidad financiera y ambiental de implementar sistemas de cosecha de agua de lluvia en las edificaciones de la Universidad de Costa Rica.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con el oficio CU-1156-2024, del 28 de mayo de 2024, la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión Especial de la cual se derivó este encargo, comunica que mediante el oficio R-792-2024, del 5 de febrero de 2024, la Rectoría remitió al Consejo Universitario la nota VRA-610-2024, del 2 de febrero de 2024, en la que se adjuntó el Informe Técnico UGA-44-2024 suscrito por la Unidad de Gestión Ambiental. En dicho informe se determinó la factibilidad de implementar tanques de cosechas de agua de lluvia en la Universidad de Costa Rica, y se concluyó que para edificios existentes no se recomienda la instalación de sistemas de agua a menos que se cuente con las condiciones idóneas para implementarlo y que armonice con el diseño original para que se integre; esto implica que la edificación pueda ser intervenida para la instalación separada de tuberías de conducción, distribución y un espacio idóneo para el almacenamiento. Lo anterior conlleva que, dependiendo del uso, se deban hacer intercesiones mayores a lo interno del edificio, lastimando acabados y elevando los costos en reparaciones. Los sistemas de cosecha de agua de lluvia se recomiendan para edificaciones nuevas donde se puedan conceptualizar los sistemas de distribución del agua de manera diferenciada evitando que se mezcle el agua para consumo del agua cosechada; esto supone que posiblemente se tengan dos sistemas electromecánicos funcionando en el edificio, incrementando los costos operativos y de mantenimiento a largo plazo. La inversión en sistemas de

cosechas de agua de lluvia se justifica cuando se requiera dar una solución a una necesidad de abastecimiento, siempre que no exista recurso suficiente por parte de un operador y sobre todo que las condiciones de clima y de infraestructura sean suficientes para poder cosechar y almacenar cuando se requiera el uso.

Dado lo anterior, se recomienda dar por cumplido el acuerdo, pues, por medio del Informe Técnico UGA-44-2024, la Unidad de Gestión Ambiental realizó el estudio correspondiente para determinar la factibilidad de implementar las cosechas de agua de lluvia en las edificaciones de la Universidad de Costa Rica.

31. Acuerdo n.º 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*.

Encargo: 6686-09.3 (3.7)

3. *Solicitar a la Administración: 3.7. Promover la capacitación ambiental para el personal de nuevo ingreso en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Gestión Ambiental.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con el oficio CU-1156-2024, del 28 de mayo de 2024, la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión Especial de la cual se derivó este encargo, comunica que por medio del oficio UGA-233-2023, del 10 de mayo de 2023, la UGA informó a la Vicerrectoría de Administración que, en la primera sesión de inducción de 2023 realizada por ORH, la UGA tuvo un espacio para brindar inducción a las personas funcionarias de primer ingreso. La UGA continuará la vinculación ya iniciada con la Oficina de Recursos Humanos para establecer un programa de capacitación ambiental para las personas funcionarias administrativas. Por lo anterior, recomienda dar por cumplido el acuerdo en razón de que la Unidad de Gestión Ambiental, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, han realizado acciones para promover la capacitación ambiental al personal de nuevo ingreso.

32. Acuerdo n.º 6690-04 del 18 de abril de 2023

Tema: “Modificación del capítulo VII del *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*” (EGH-16) (VII Congreso Universitario); “Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica: una propuesta de organización” (VUS-6) (VII Congreso Universitario) (*Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*).

Encargo: 6690-04.2

2. *Solicitar a la Administración que, por medio de la Vicerrectoría de Acción Social, remita al Consejo Universitario los criterios académicos que deberán cumplir los programas y proyectos para su creación o consolidación como Unidades Especiales de Acción Social, reguladas en el artículo 22, inciso d). Para la presentación de estos criterios tendrá seis meses, a partir de la aprobación de este reglamento.*

Observaciones

El encargo se cumple dado que con el oficio R-205-2024 se remite el oficio VAS-5481-2023 de la Vicerrectoría de Acción Social, en el cual se envía la *Propuesta de lineamientos académicos y operativos para la creación de unidades especiales de Acción Social (UEAS)*.

Asimismo, mediante el oficio CIAS-2-2024, la Comisión de Investigación y Acción Social comunica que, después de analizar la información remitida mediante el oficio R-205-2024, con fecha del 8 de enero de 2024, así como el acuerdo del Órgano Colegiado, la CIAS estima que se cumple con la solicitud del Consejo Universitario, puesto que la Administración, por medio de la Vicerrectoría de Acción Social, elaboró los criterios académicos que deberán cumplir los programas y proyectos para la creación o consolidación como unidades especiales de Acción Social. Cabe recordar que estos criterios son esenciales para que la Vicerrectoría de Acción Social realice la evaluación de los programas

y proyectos que a la fecha de entrada en vigencia de ese reglamento se encontraban adscritos a la VAS (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6778, artículo 1, inciso n) del 20 de febrero de 2024).

33. Acuerdo n.º 6690-05 del 18 de abril de 2023

Tema: Modificación al *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*.

Encargo: 6690-05.2

2. Solicitar a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa que en un plazo de doce meses presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma al *Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio* que responda a las necesidades actuales de la Universidad de Costa Rica y que contemple periodos flexibles para las prórrogas de los contratos de beca, acordes con las diversas realidades de cuidado de las personas docentes y administrativas.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con el oficio OAICE-2415-2023, del 2 de noviembre de 2023, se remite al Consejo Universitario la propuesta de reforma al *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*. Posteriormente, se crea el Pase CU-119-2023, del 13 de noviembre de 2023, a la CDP para analizar la propuesta de reglamento.

Asimismo, según correo electrónico del 28 de mayo de 2024, el asesor David Barquero Castro informa que, de acuerdo con lo conversado con el Dr. Germán Vidaurre, el encargo se puede dar por cumplido, en virtud de que la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, por medio del oficio OAICE-2415-2023, del 2 de noviembre de 2023, elevó al Consejo Universitario la propuesta de reforma al *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*, en atención al acuerdo en cuestión.

34. Acuerdo n.º 6698-01w del 16 de mayo de 2023

Tema: Encargo de la sesión n.º 6675-02 (Resolución VD-12450-2023, evaluación del desempeño de la actividad académica durante el año 2022).

Encargo: 6698-01w.

Comunicar a la Administración, que de acuerdo con lo solicitado en el oficio R-2661-2023 es de su competencia determinar lo que corresponda con respecto a la evaluación del desempeño docente, para el 2022 y de conformidad con lo establecido en el Dictamen OJ-308-2023, así como lo que considere pertinente para la evaluación del 2023.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que:

- Mediante la Resolución de Rectoría R-161-2023 del 3 de julio de 2023 se envía la Resolución sobre la convocatoria y los lineamientos para el proceso de evaluación del personal docente respecto al año 2022.
- Posteriormente, con la Resolución de Rectoría R-24-2024 del 26 de enero de 2024, se envía la Resolución sobre la convocatoria y los lineamientos para el proceso de evaluación del personal docente correspondiente al año 2023.
- Finalmente, en sesión n.º 6766, artículo 1, del 11 de diciembre de 2023, se aprobó el *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario*, el cual fue publicado en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 04-2024, del 8 de enero de 2024.

35. Acuerdo n.º 6702-07 del 25 de mayo de 2023

Tema: *Estados financieros y opinión de los auditores independientes*, Carta de Gerencia CG 1-2021 y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021, todos al 31 diciembre de 2021.

Encargo: 6702-07.3 a

3. *Solicitar a la Administración: a. Semestralmente (febrero y agosto) informar a este Órgano Colegiado el avance en la atención de los hallazgos indicados, anualmente, por la auditoría externa mediante las Cartas de Gerencia y las Cartas de Gerencia CG-Tecnologías de Información. El informe debe contener como mínimo los siguientes elementos: hallazgo y el año en que este se presentó, nivel de riesgo, comentarios de la Administración de las acciones llevadas a cabo, documentos de respaldo y actividades por realizar con sus respectivos responsables y plazos.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido para el periodo, en virtud de que:

Agosto 2023

- Con el oficio R-5432-2023 del 30 de agosto de 2023, la Rectoría adjunta los oficios VRA-4650-2023, de la Vicerrectoría de Administración, y CI-1185-2023, del Centro de Informática (CI), con los cuales se anexa el plan de acción integral de atención sobre los hallazgos de auditoría externa mediante las cartas de Gerencia CG-Tecnologías de Información, que incluyen los hallazgos del 2022.
- Con el oficio R-5645-2023 del 6 de setiembre de 2023, la Rectoría remite los oficios VRA-4733-2023 y OAF-2277-2023, en los cuales se hace mención al documento CI-1185-2023, con el objetivo de brindar seguimiento al encargo en mención (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6735, artículo 1, inciso m), del 19 de setiembre de 2023).

Febrero 2024

- El encargo se cumple en virtud de que con el oficio R-1957-2024, la Rectoría remite los oficios VRA-1558-2024, OAF-843-2024 y el CI-266-2024, en los cuales se informa sobre los hallazgos de las Cartas de Gerencia 2022 y anteriores, además se adjuntan los documentos *Seguimiento de hallazgos* y *Documentos de respaldo*, y de las Cartas de Gerencia CG-Tecnologías.

Asimismo, en correo electrónico del 13 de marzo de 2024, el coordinador de la CAFP, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, comunica que en reunión realizada el 12 de marzo de 2024 se determinó lo siguiente: “(...) la Comisión analizó el documento de excel denominado Matriz de seguimiento- Plan de acción integral, en el cual se detallan los hallazgos según unidad responsable de atenderlos. Al respecto, la CAFP considera que la Administración está cumpliendo con informar sobre las acciones y avances en la atención de cada uno de los hallazgos. Con base en este documento estima pertinente dar por cumplido en el encargo permanente en esta oportunidad”.

36. Acuerdo n.º 6702-07 del 25 de mayo de 2023

Tema: *Estados financieros y opinión de los auditores independientes*, Carta de Gerencia CG 1-2021 y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021, todos al 31 diciembre de 2021.

Encargo: 6702-07.3 c

3. *Solicitar a la Administración: c. Con respecto al hallazgo exteriorizado por la Auditoría Externa referente a la ausencia del registro en los estados financieros de la deuda estimada por las vacaciones pendientes de disfrute y por la cesantía por pagar en el momento del retiro del personal universitario, se debe coordinar con la Dirección General de Contabilidad Nacional, la atención de este tema, de conformidad con la normativa y controles definidos para esta materia; asimismo, informar de lo actuado a este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de setiembre de 2023.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que:

- Con el oficio R-439-2024 del 18 de enero de 2024, se remiten los oficios VRA-283-2024 y OAF-153-2024, con los cuales se informa que en adición al oficio OAF-2392-2023, y recibido el cálculo de la estimación por parte de la ORH, mediante el oficio ORH-78-2024, se realizó el ajuste contable n.º 420023 por un monto de ₡3,8 mil millones, en donde ₡3,4 mil millones corresponden al cálculo de cesantía y los restantes ₡0,4 corresponden a vacaciones (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6772, artículo 1, inciso p) del 30 de enero 2024).
- Posteriormente, el coordinador de la CAFP, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, a través de correo electrónico del 28 de febrero de 2024, expone que en reunión realizada por la CAFP el 27 de febrero de 2024, respecto a este encargo, se discutió lo siguiente:

(...) mediante el oficio OAF-153-2024, del 16 de enero de 2024, la Administración informó sobre este tema lo siguiente:

Del estudio realizado por la ORH se determina que para el periodo 2024, un aproximado de 133 funcionarios tendrán derecho a acogerse a su jubilación, lo que representa una obligación para la Universidad por un monto de ₡ 3,8 mil millones de colones, haciendo una revisión del Presupuesto Anual, la Institución cuenta con los recursos necesarios para atender este compromiso.

Esta Oficina solicitó a la ORH realizar el cálculo del monto por concepto de preaviso y cesantía que se debe provisionar bajo el supuesto de una terminación de la relación laboral de todos los funcionarios universitarios para el periodo 2024. Sobre el particular, por el principio de negocio en marcha, no se estima que la Institución se encuentre frente a este escenario, razón por la cual se determina que por tratarse de un riesgo tan bajo este registro no procede.

Aunado a lo expuesto en el punto anterior, el cálculo realizado por la ORH asciende a un monto ₡106 mil millones de colones, registro que por ser tan oneroso tendría un impacto significativo en los Estados Financieros, comprometiendo las finanzas institucionales y dejando la operatividad financiera de la Institución muy comprometida. Cabe señalar que por tratarse de un tema asociado a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, mediante consulta telefónica se solicitó criterio técnico a la Dirección General de Contabilidad Nacional en cuanto al registro de los ₡3,8 mil millones de colones, en donde una vez expuestos los argumentos anteriores ellos coinciden en que este registro es el que procede (&).

Producto del análisis de este acuerdo, la CAFP concuerda en que el monto que se debe incluir en los estados financieros es el correspondiente a la reserva necesaria por año para cubrir las vacaciones pendientes y cesantía de las personas que se estarían pensionando en cada periodo, y no una reserva por la totalidad de la planilla. Por lo tanto, con base en esta apreciación, la CAFP considera que este encargo se puede dar por cumplido.

37. Acuerdo n.º 6704-13 del 1.º de junio de 2023

Tema: *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica, para incorporar un capítulo referente a las editoriales de sedes regionales.*

Encargo: 6704-13.2

2. *Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y al Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (Siedín) que, en el marco de la propuesta de reforma integral de su reglamento, consideren lo planteado por el Consejo de Sedes Regionales e implementen una estrategia para atender, a corto plazo, la situación expuesta con respecto a la vinculación del Siedín con los consejos editoriales de las sedes. Esta estrategia deberá ser comunicada a este Órgano Colegiado en un plazo de seis meses.*

Observaciones

El encargo se cumple dado que con el oficio SIEDIN-1147-2023, del 30 de noviembre de 2023, el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación envía el informe *Relación entre el SIEDIN y las Sedes Regionales*.

Posteriormente, mediante CIAS-1-2024 del 5 de febrero de 2024, la CIAS indica que: "(...) después de analizar el informe denominado "Vínculo entre las sedes regionales y el SIEDIN", remitido por el Siedín mediante el oficio

SIEDIN-1147-2023, estima que se cumple con la solicitud del Consejo Universitario, ya que el acuerdo editorial con la Sede Regional del Pacífico, que es la que posee el consejo editorial más robusto y más cercano al Siedín, está muy bien redactado y es un gran esfuerzo de coordinación, que servirá de base para todas las demás sedes regionales (...)” (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6776, artículo 2, inciso f del 13 de febrero de 2024).

38. Acuerdo 6712-03 del 27 de junio de 2023

Tema: Situación acontecida en el parqueo de la Facultad de Educación.

Encargo: 6712-03.

Solicitar a la Administración que presente, a más tardar el martes 18 de julio de 2023, un informe acerca de las acciones que serán realizadas para solventar la situación de la inundación del parqueo de la Facultad de Educación, así como que se indique la responsabilidad que le corresponde a la Universidad en este tipo de eventos.

Observaciones

El encargo se da por cumplido en virtud de que:

- Con el oficio R-6071-2023 del 26 de setiembre de 2023, la Rectoría informa de las acciones llevadas a cabo:
 - La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones con el oficio OEPI-953-2023 proporciona una actualización sobre el progreso de las acciones emprendidas en relación con la declaratoria, entre las que se mencionan diseño estructural de los muros de contención en el sector frente a la Escuela de Artes Musicales, estudio de hidrología-hidráulico y geotecnia, y el área de estacionamiento junto a la Facultad de Educación.
 - La Oficina de Servicios Generales mediante el oficio OSG-1320-2023 se compromete a mantener constantes labores de mantenimiento forestal y limpieza de aceras, caños, parrillas y tragantes, así como una vigilancia por parte de los oficiales de seguridad mediante el Centro de Operaciones y Comunicación Institucional, sobre todo en momentos en los que se presenten fuertes aguaceros.
 - Se les solicita a las Oficinas de Administración Financiera y Servicios Generales la atención inmediata para solventar las frecuentes inundaciones en el parqueo de la Facultad de Educación. Mediante el Informe Técnico OSG-SMC-186-2023, la Unidad de Servicios Urbano Ambientales, informa sobre los trabajos de limpiezas periódicas de las parrillas y tragantes, limpieza de aceras y cordones de caño, así como poda de ramas secas para evitar posibles obstrucciones en los colectores de lluvia, principalmente en Finca 1.
 - La Oficina de Administración Financiera, mediante el oficio OAF-1780-2023, señala lo siguiente: “(...) En este sentido, y considerando eventos pasados, estamos elevando al Instituto Nacional de Seguros la posibilidad de entablar negociaciones para valorar la inclusión de este tipo de eventos y ampliar el ámbito de cobertura de la póliza contratada; no obstante, es difícil medir el impacto económico y presupuestario que implicaría esta medida, en caso de ser aceptada, y dado que no tenemos certeza de que exista algún otro parqueo que presente este tipo de problemas. (...)” (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6744, artículo 1, inciso s), del 10 de octubre de 2023).
- Finalmente, en sesión n.º 6745 del 12 de octubre de 2023, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta realiza una aclaración relacionada con este tema en cuanto al proceder de la Universidad en los casos de las personas afectadas por las inundaciones. Entre otros aspectos, expone que el Instituto Nacional de Seguros (INS) indica que el siniestro se dio a causa de un evento de la naturaleza, razón por la cual se ven obligados a desestimar la solicitud de indemnización y proceder con el archivo. Posteriormente, destaca el criterio de otras instancias, entre ellos el de la Oficina Jurídica del 28 de agosto, específicamente donde se le consulta si procede la indemnización. Esta instancia indica que llega a la conclusión de que no existe responsabilidad de indemnización por parte de la Universidad de Costa Rica ante daños que obedecen a un evento de fuerza mayor en el sentido de que el evento no podía evitarse aun tomando las medidas que en buena técnica se

estiman adecuadas, por lo que resulta imprescindible que la Institución suscriba un seguro específico para este tipo de eventos, especialmente en las zonas más vulnerables y propensas a incidentes. Se recomienda realizar las gestiones respectivas ante el INS u otro agente asegurador que provea servicios de cobertura que abarquen incidentes de la naturaleza, de manera tal que se garantice la indemnización por daños ante un siniestro de esta magnitud.

39. Acuerdo n.º 6712-04 del 27 de junio de 2023

Tema: Terrenos propiedad de la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6712-04.

Solicitar a la Rectoría la elaboración y remisión al Consejo Universitario de un informe general sobre la situación de la Finca La Rambla y uno particular sobre la atención de lo señalado por el señor Walter López González. Se determina un plazo de dos meses para que se remitan tales informes.

Observaciones

El encargo se da por cumplido en virtud de que con el oficio R-7461-2023, del 16 de noviembre de 2023, se remite el oficio R-6884-2023 en que la Asesoría Legal de la Rectoría brinda un informe en el cual hace referencia a este asunto y señala, entre otros aspectos, que un punto de discordia es la afirmación del señor López González, quien sostiene que el supuesto derecho de posesión transferido se encuentra en una finca que es propiedad de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, como se señaló en el Dictamen OJ-121-2023 de la Oficina Jurídica, no existen pruebas sólidas ni elementos identificativos de la propiedad que respalden esta aseveración. Esta falta de evidencia concreta y verificable plantea un obstáculo significativo a la hora de tomar acciones específicas y determinar la validez de las alegaciones del señor López González. Por último, un aspecto crítico por considerar es la competencia de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica en este asunto. De acuerdo con el artículo 40 del *Estatuto Orgánico*, la Rectoría no posee la competencia necesaria para tomar medidas legales en nombre del señor López González. Esto sugiere que la Universidad no tiene la autoridad ni las bases normativas para intervenir en una disputa de propiedad privada que no involucre directamente sus intereses. De esta forma, si el señor López González desea presentar una denuncia, la Rectoría no posee la competencia necesaria para gestionar esto (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6764, artículo 2, inciso l), del 5 de diciembre de 2023).

40. Acuerdo n.º 6722-01 del 8 de agosto de 2023

Tema: Nombramiento a la cancha de béisbol de la Finca 3 con el nombre de Lic. Miguel Ángel Masís Acosta.

Encargo: 6722-01.2 (a y b)

2. *Solicitar a la Administración que se proceda de acuerdo con los artículos 11 y 21 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, para que: a) Se coloque una placa en la cancha de béisbol de la finca 3, en la que se lea el siguiente texto: 'Universidad de Costa Rica (Logo) Campo de Béisbol Lic. Miguel Ángel Masís Acosta'. b) Se coordine con la Facultad de Educación y la Escuela de Educación Física y Deportes el homenaje que se realizará con motivo de la develación de esta placa.*

Observaciones

El encargo se cumple, dado que se recibió la siguiente información:

| Designación de Comisión Especial de Honores y Distinciones | | |
|--|------------------------------|---|
| Referencia | Representante | Unidad Académica y/o Administrativa |
| Oficio OBS-1831-2023 del 4 de setiembre de 2023 | Lic. Raquel Sánchez Salmerón | Jefa de la Unidad de Infraestructura Deportiva de la Oficina de Bienestar y Salud |

| Designación de Comisión Especial de Honores y Distinciones | | |
|--|----------------------------------|--|
| Referencia | Representante | Unidad Académica y/o Administrativa |
| Oficio CAA-30-2023 del 22 de setiembre de 2023 | Dr. Leonardo Castellón Rodríguez | Decano de la Facultad de Ciencias Económicas |
| Oficio CIMOHU-202-2023 del 30 de octubre de 2023 | Dr. José Moncada Jiménez | Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMOHU) |
| | Sr. Walter Taylor Barrios | Docente jubilado |

- Con el oficio R-7281-2023 del 9 de noviembre de 2023, se convoca a las personas designadas, a la primera reunión de manera virtual el lunes 20 de noviembre a las 10:00 a. m., para la elección del coordinador y para coordinar el trabajo a realizar. Asimismo, se solicita a los representantes informar de las acciones realizadas en cumplimiento del encargo al Consejo de Rectoría.
- Posteriormente, con el oficio R-7961-2023 del 6 de diciembre de 2023, se adjunta el CEHD-01-2023 del 28 de noviembre de 2023, con el cual la Comisión Especial de Honores y Distinciones designada solicita a la Rectoría la aprobación de las recomendaciones emitidas en cumplimiento de los artículos 11 y 21 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*; igualmente, se propone que la develación de la placa se realice el 6 de marzo de 2024 (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6770, artículo 2, inciso f) del 23 de enero de 2024).
- En los informes de miembros de la sesión n.º 6785, artículo 4, del 14 de marzo de 2024, se informa de la develación de la placa para nombrar la cancha de beisbol de la finca 3 con el nombre de Miguel Ángel Masís.
- Finalmente, por medio del enlace <https://www.ucr.ac.cr/multimedios/galerias/la-ucr-resalta-el-legado-de-la-maxima-estrella-beisbolera-nacional.html>, la Oficina de Comunicación Institucional publica la noticia sobre esta actividad.

41. Acuerdo n.º 6738-12 del 28 de setiembre de 2023

Tema: Propuesta Proyecto de Ley CU-84-2023 en torno al proyecto de ley denominado *Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, de 03 de diciembre de 2018, y sus reformas*, Expediente n.º 23.361.

Encargo: 6738-12.2

2. Solicitar a la Administración atender, de manera prioritaria, las recomendaciones expuestas por la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-325-2023, del 25 de mayo de 2023, las cuales se emitieron a la luz del análisis del Proyecto: *Ley de ajuste a la regla fiscal, reforma del título IV de la ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, del 3 de diciembre de 2018, y sus reformas, Expediente n.º 23.361, específicamente, a partir de la inquietud que genera la propuesta de reforma al artículo 21.- Verificación del cumplimiento de la regla fiscal (artículo 4, de este proyecto). Ya que, según lo señala la OPLAU, de prosperar esta iniciativa: los efectos a futuro inmediato serían adversos al desarrollo de la actividad sustantiva institucional, pues el crecimiento presupuestario se basaría en lo ejecutado y no en lo formulado, por lo cual se reduciría sensiblemente la capacidad de formulación presupuestaria año con año en función de la ejecución real y, por ende, se afectaría la operación e inversión. Esto tendría un impacto directo en la asignación de recursos a las unidades ejecutoras (...). Las recomendaciones textuales son las siguientes: (...) [ver acta]. ACUERDO FIRME.*

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con el oficio R-156-2024, del 5 de enero de 2024, se remiten los oficios VRA-6966-2023, de la Vicerrectoría de Administración, y el OAF-2917-2023, de la Oficina de Administración

Financiera, con la información de cada una de las recomendaciones textuales planteadas por la OPLAU en el oficio OPLAU-325-2023, las cuales se detallan a continuación:

| Recomendaciones según oficio OPLAU-325-2023 de la Oficina de Planificación Universitaria | Acciones destacadas según VRA-6966-2023 de la Vicerrectoría de Administración y OAF-2917-2023 de la Oficina de Administración Financiera |
|---|---|
| <p>1. Continuar con la promoción de espacios de análisis y sensibilización a la comunidad universitaria, sobre la importancia de la ejecución real, como un elemento indispensable en la sana administración y planificación; máxime la coyuntura nacional, con el tema de la regla fiscal y el financiamiento de la educación superior.</p> | <p>Desde la Vicerrectoría de Administración (VRA) se han coordinado Foros de discusión que promueven la “Ejecución presupuestaria eficaz” y de la “Gestión del Vínculo Externo”. Estos espacios de capacitación se dirigen a funcionarios con cargos vinculantes a la materia presupuestaria y gestión administrativa. Con base en los resultados favorecedores de estas iniciativas, se recomienda sistematizar la agenda anual, tanto desde la participación presencial y/o virtual.</p> <p>Se recomienda dar continuidad a la línea de la agenda trazada en el año 2023, donde se han tenido espacios de discusión con las Sedes Regionales, Sistema de Estudios de Posgrado y otros. Con base en ello, favorecerá programar sesiones de capacitación con temáticas específicas, en la modalidad presencial y/o virtual, con las jefaturas administrativas de las instancias académicas y administrativas, para promover su empoderamiento en el apoyo a las funciones de Docencia, Investigación y Acción Social.</p> |
| <p>2. Comunicar e instar a las unidades ejecutoras la necesidad imperiosa y urgente de hacer todos los esfuerzos posibles para ejecutar de manera eficiente y eficaz el presupuesto asignado; o que informen de posibles disponibles para que sean priorizados y enfocados en otras actividades donde sea posible ejecutarlos. En este caso, debe enfatizarse que la ejecución debe ser real (pagado en el periodo) y no bajo el modelo de compromiso (que traslada el pago al año siguiente), debido a que este último técnicamente no es una ejecución, por tanto, no aporta beneficios ante este panorama.</p> | <p>La acción institucional para favorecer la oportuna ejecución presupuestaria se torna en un factor crítico de éxito, donde reviste de gran importancia la calendarización temprana de los procesos de contratación de bienes y servicios de las diferentes dependencias. Para el año 2024, mediante la Resolución VRA-41-2023, se comunica un cambio en la calendarización de los procesos de adquisición, donde se establece el 1.º de octubre de 2023 la fecha de inicio de la gestión. Esta medida de antelación dará mayor margen de tiempo para concretar y finiquitar (pago real) en el año 2024, los procedimientos de adquisición que la normativa establece.</p> |
| <p>3. Instar a las oficinas técnicas relacionadas con la ejecución presupuestaria a mantener e incrementar esfuerzos coordinados, para colaborar con las unidades ejecutoras en ese proceso; de manera que, al cierre del 2023, exista una ejecución real sensiblemente mejorada, respecto a los registros históricos.</p> | <p>En este sentido y conforme el ámbito de las competencias, esta oficina se pone a disposición para formar parte de dichos esfuerzos. Una estrategia de coordinación muy efectiva ha sido la conformación del equipo de trabajo integrado por Rectoría, Vicerrectoría de Administración, OPLAU, Oficina de Suministros (OSUM) y Oficina de Administración Financiera (OAF) para analizar y monitorear en general la ejecución presupuestaria, dando observancia particular a aquellas partidas con baja ejecución o tendencia a disponibilidad y así decidir sobre acciones para el equilibrio presupuestario.</p> |

| Recomendaciones según oficio OPLAU-325-2023 de la Oficina de Planificación Universitaria | Acciones destacadas según VRA-6966-2023 de la Vicerrectoría de Administración y OAF-2917-2023 de la Oficina de Administración Financiera |
|---|---|
| | De esa forma se podrán redistribuir posibles recursos que se estima no se ejecutarán al cierre del período presupuestario, para atender actividades prioritarias que aporten a la actividad sustantiva de la Institución. |
| 4. Instar al personal u órganos técnicos asesores en materia jurídica y legislativa, para dar seguimiento a los resultados del avance de dicho proyecto de ley y dar posibles escenarios, para mantener monitoreo constante que permita una toma de decisiones informada y pertinente ante la situación previsible. Asimismo, dar seguimiento a otros proyectos vinculados a modificaciones de la Ley n.º 9635 que se encuentran vigentes y en discusión en la corriente legislativa. | Se recomienda sistematizar el seguimiento de la materia legal; para ello se sugiere definir un marco procedimental que permita la trazabilidad de los diferentes procesos de consulta y reforma que impacten el marco presupuestario. |
| 5. A nivel institucional y en conjunto con el CONARE, así como en conjunto con las instancias que correspondan por su ámbito de acción, realizar todas las acciones posibles ante la Asamblea Legislativa y el Gobierno de la república, para evidenciar la difícil situación que se atraviesa ante esta eventualidad, así como la inseguridad jurídica que representan este tipo de cambios. | En el ámbito de CONARE, tanto la jefatura de la OAF como la subdirección de la Oficina de Planificación Universitaria forman parte de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, donde se coordinan aspectos relevantes bajo el interés de las cinco instituciones de educación superior pública y se da seguimiento al impacto del acontecer en el contexto legislativo nacional. |
| (Visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6770, artículo 2, inciso ff), del 23 de enero de 2024). | |

Asimismo, mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2024, el coordinador de la CAFP, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, informa que en la reunión realizada el 5 de marzo de 2024, la comisión analizó el oficio OAF-2917-2023 del 27 de octubre de 2023, mediante el cual la OAF expuso las acciones que ha llevado a cabo para atender cada una de las sugerencias de la OPLAU a raíz del proyecto de ley n.º 23.361, de manera que la CAFP pudo constatar que la Administración ha ejecutado diversas actividades para atender las sugerencias de la OPLAU, con el fin de mejorar la ejecución y prepararse para una eventual aprobación del proyecto de ley, por lo que sugiere dar por cumplido este acuerdo.

42. Acuerdo n.º 6745-06 del 12 de octubre de 2023

Tema: Necesidades de la Facultad de Ciencias Económicas.

Encargo: 6745-06.

Solicitar a la Rectoría que presente, a más tardar el 13 de noviembre de 2023, un informe detallado con las acciones a realizar en procura de soluciones a las necesidades planteadas por la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

El encargo se da por cumplido, en virtud de que:

- En los informes de Rectoría de la sesión n.º 6800 del 7 de mayo de 2024, se le cuestiona al rector respecto a este encargo y este informa las acciones realizadas junto con el vicerrector de Administración al respecto. Indica que enviará un oficio con los acuerdos y compromisos que se asumieron en reunión para solventar la problemática.
- Con el oficio R-2906-2024 del 10 de mayo de 2024, se remiten los oficios CIPF-83-2024, CIPF-82-2024, VRA-2275-2024 y el OEPI-578-2024, en atención del encargo. Se exponen las intervenciones que se han

llevado a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas, las que están en ejecución actualmente y las que se tienen previsto iniciar este año.

- Con el oficio R-2925-2024 del 10 de mayo de 2024, se remite el oficio VRA-2497-2024, con el informe de las acciones realizadas para atender el encargo y el trabajo llevado a cabo en conjunto con otras oficinas administrativas, como la OEPI, la OSG y el CI, personas funcionarias de la Facultad de Ciencias Económicas, las direcciones de las escuelas que la conforman y la persona representante estudiantil. Se destacan las acciones realizadas y por realizar en temas como desarrollo de infraestructura física, mantenimiento preventivo y correctivo, así como redes de telecomunicaciones.

43. Acuerdo n.º 6756-01 del 15 de noviembre de 2023

Tema: Análisis del oficio OCU-605-2020 y valoración de la conveniencia y oportunidad de establecer formalmente un programa de ética, que incluya una declaración de valores éticos, un código de ética institucional y una estrategia para implementar el marco ético y las acciones y personas responsables para llevarlo a cabo.

Encargo: 6756-01.2.1

2. Solicitar a la Rectoría: 1. Divulgar por los medios universitarios el presente código de ética.

Observaciones

El encargo se cumple, dado que con el oficio R-7658-2023, del 22 de noviembre de 2023, la Rectoría remite a la Contraloría General de la República la Certificación R-10-2023, con la definición, la oficialización y la divulgación del Código de Ética de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, el 29 de noviembre de 2023, la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) publica la noticia “Nuevo Código de Ética se incorpora al quehacer de la Universidad de Costa Rica” (<https://www.ucr.ac.cr/noticias/2023/11/29/nuevo-codigo-de-etica-se-incorpora-al-quehacer-de-la-universidad-de-costa-rica.html>). En esa misma fecha, la Rectoría comunica por medio de correo institucional la Resolución de Rectoría R-111-2024 en la que se aprueban los *Lineamientos de ética de la Universidad de Costa Rica*.

44. Acuerdo n.º 6756-01 del 15 de noviembre de 2023

Tema: Análisis del oficio OCU-605-2020 y valoración de la conveniencia y oportunidad de establecer formalmente un programa de ética, que incluya una declaración de valores éticos, un código de ética institucional y una estrategia para implementar el marco ético y las acciones y personas responsables para llevarlo a cabo.

Encargo: 6756-01.2.2

2. Solicitar a la Rectoría: 2. Integrar una comisión con representantes de los sectores estudiantil, docente, administrativo, y especialistas de las escuelas de Filosofía y Estudios Generales. Esta se encargará de elaborar un marco teórico-filosófico que contenga los principios y valores que sean la base sobre la que se asiente el Código de ética de la Universidad de Costa Rica. Remitir al Consejo Universitario el marco ético en un plazo de seis meses.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que:

- El 4 de junio de 2021, por medio del oficio R-3776-2021, se informa a las nuevas personas representantes de la Escuela de Administración Pública, la Escuela de Filosofía, la Oficina Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos, así como al director ejecutivo y al secretario académico de la Rectoría, sobre la designación para conformar esta comisión y que se retome la actividad de elaboración de un código de ética de la Universidad de Costa Rica, a saber: Mag. Pablo Morales Rivera, Rectoría; Dr. Manuel Triana Ortíz, Escuela de Filosofía; M. Sc. Rita Díaz Amador, Escuela de Administración Pública; MBA Adriana Aguilar Badilla, Oficina de Recursos Humanos (coordinadora), y Lic. Nadia Fonseca Chacón, Oficina Jurídica.

- Mediante la Resolución de Rectoría R-170-2021 del 23 de julio de 2021, la Rectoría resuelve: “Brindar a la nueva Comisión nombrada para la elaboración del Código de Ética de la Universidad de Costa Rica, los recursos necesarios para el ejercicio de su labor, en relación con la disposición de tiempos laborales para atender las necesidades investigativas, de consultoría, de criterio experto, gestión colaborativa, con diversas instancias de la Institución, convocatorias para sesionar, así como la redacción del documento de interés”.
- Con la Resolución de Rectoría R-111-2024 del 25 de abril de 2024, se remiten los *Lineamientos de ética de la Universidad de Costa Rica* (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6804, artículo 1, inciso b), del 21 de mayo de 2024).
- Finalmente, mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2024, el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, quien asesoró la elaboración del dictamen del cual se derivó este encargo, analizó la información indicada y expuso que una vez revisada la información aportada se puede comprobar que la Rectoría ya había conformado una comisión desde el 2021 con el objetivo de conformar un código de ética. Además, a partir de la aprobación del Código de Ética de la Universidad de Costa Rica y mediante la Resolución R-111-2024 se aprueban los *Lineamientos de ética de la Universidad de Costa Rica*. Por lo anterior, se recomienda dar por cumplido el encargo.

45. Acuerdo n.º 6763-02 del 4 de diciembre de 2023

Tema: Informe anual de labores de la JAFAP, correspondiente al periodo 2022.

Encargo: 6763-02.3

3. Solicitar a la Jafap un diagnóstico preciso de los casos de morosidad y un plan de acción para reducir el monto y porcentaje de la cartera de crédito morosa. Remitir esta información al Órgano Colegiado a más tardar en abril de 2024.

Observaciones

Mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2024, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador de la CAFP, comunica que, en reunión del 28 de mayo de 2024 en atención a este acuerdo, la JAFAP mediante el oficio G-JAP-097-2024, del 30 de abril de 2024, envió el documento denominado *Diagnóstico de la morosidad*. La CAFP analizó este informe y producto de la deliberación consideró importante disponer de un cuadro adicional en el que se fusione la información del cuadro 7 y cuadro 8, de manera que se visualice el monto de la cartera de crédito total por año, el monto y porcentaje de morosidad por año, y la desagregación de esta morosidad por días de retraso (monto y porcentaje). La CAFP ya solicitó a la JAFAP esta información.

En respuesta a esta solicitud, la JAFAP mediante correo electrónico del 27 de mayo remitió el oficio G-JAP-110-2024, del 27 de mayo 2024, el cual contiene el cuadro adicional. Esta información se analizó en la reunión de la CAFP del 28 de mayo de 2024. Al respecto, los miembros se dieron por satisfechos y estiman que el acuerdo se puede dar por cumplido.

46. Acuerdo n.º 6767-09 del 12 de diciembre de 2023

Tema: Valorar los atestados de las personas docentes que se postularon para suplir la vacante del sector docente en la Junta Directiva de la JAFAP.

Encargo: 6767-09.2

2. Solicitar a Dirección del Consejo Universitario que, en colaboración con la Unidad de Estudios, desarrolle una valoración de la rúbrica de evaluación.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que la Dirección del Consejo Universitario mediante el oficio CU-423-2024 comunica que se realizó una revisión de las rúbricas de evaluación que se utilizaron en el 2023 para elegir la terna de las personas postulantes al cargo de miembro de la Junta Directiva de la JAFAP y se identificó que los criterios

utilizados responden a las necesidades que el Órgano Colegiado requiere en un momento dado. No obstante, para futuros procesos de elección, en la medida de lo posible y a conveniencia del Consejo Universitario, se puede valorar incorporar otros elementos para elegir la terna; por ejemplo, equidad de género, trayectoria institucional, propuestas de mejora al funcionamiento y quehacer de la JAFAP, y resolución de casos relacionados con el ámbito de acción de la Junta Directiva. Dado lo anterior, se recomienda dar por cumplido el acuerdo citado.

Posteriormente, en la sesión n.º 6787, artículo 2, inciso o) del 19 de marzo de 2024, el Consejo Universitario acuerda dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º 6767, artículo 9, encargo 2.

47. Acuerdo n.º 6769-03 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Convocatoria a la organización del VIII Congreso Universitario.

Encargo: 6769-03.1

1. *Solicitar a las coordinaciones de área y de sedes regionales, el envío de una terna de candidaturas de profesores y profesoras para integrar la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. Las personas candidatas designadas deberán remitir una breve justificación de su interés para participar en esta Comisión. (...) El plazo máximo para remitir las candidaturas de los acuerdos 1, 2 y 3 será el 16 de febrero del 2024.*

Observaciones

El encargo se cumple dado que:

Con el Comunicado R-3-2024 del 2 de enero de 2024, se informa del encargo a la Dra. Rosaura Romero Chacón, coordinadora del Área de Ciencias Básicas; al MAG. Enrique Montenegro Hidalgo, coordinador del Área de Ciencias Agroalimentarias; a la Dra. Marcela María Moreno Buján, coordinadora del Área de Ciencias Sociales; al Dr. Luis Esteban Hernández Soto, coordinador del Área de Salud; al Dr. Orlando Arrieta Orozco, coordinador del Área de Ingeniería; al Dr. Francisco Guevara Quiel, coordinador del Área de Artes y Letras, y al Dr. Oriester Abarca Hernández, coordinador del Área de Sedes Regionales. Asimismo, se recibieron las siguientes postulaciones por área:

| Candidaturas por Área Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario | | |
|--|-------------------|------------------------------------|
| Referencia | Área | Postulantes |
| Oficio CASR-7-2024 del 15 de enero de 2024 | Sedes Regionales | Dra. Rosibel Orozco Vargas |
| Oficio FC-43-2024 del 1.º de febrero de 2024 | Ciencias Básicas | Dra. Ana María Durán Quesada |
| | | Dr. Rodrigo Carboni Méndez |
| Oficio CACS-3-2024 (FCE-82-2024) del 7 de febrero de 2024 | Ciencias Sociales | Dr. Leonardo Castellón Rodríguez |
| Oficio CAS-3-2024 del 8 de febrero de 2024 | Salud | Dra. Victoria Hall Ramírez |
| | | Dra. Jessie Reyes Carmona |
| | | Dra. Eyleen Alfaro Porras |
| Oficio EXTERNO-CU-1638-2024 del 2 de febrero de 2024 | Docente | Dra. Isabel Gamboa Barboza |
| Oficio CAAL-2-2024 del 12 de febrero de 2024 | Artes y Letras | Dr. Mauricio Menjívar Ochoa |
| | | M. Ed. Andrea Sánchez Víquez |
| | | Dr. José Antonio Blanco Villalobos |

| Candidaturas por Área Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario | | |
|--|------------------|-----------------------------------|
| Referencia | Área | Postulantes |
| Oficio FI-45-2024 del 16 de febrero de 2024 | Ingeniería | Dra. Karla Barrantes Chaves |
| | | Dr. Georges Govaere Vicarioli |
| | | Dr. Olman Hernández Ureña |
| Oficio FCA-55-2024 del 16 de febrero de 2024 | Agroalimentarias | M. Sc. Ruth De la Asunción Romero |
| | | Dr. Luis Losilla Solano |
| | | MGA Enrique Montenegro Hidalgo |

Asimismo, mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2024, el asesor David Barquero Castro comunica lo siguiente:

La Comisión Especial le solicitó a cada Consejo de Área y al Consejo de Sedes Regionales, que remitieran una terna de personas docentes postulantes para integrar la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario -miembros titulares y suplentes- (oficios Oficios CE-1-2024, CE-2-2024, CE-3-2024, CE-4-2024, CE-5-2024, CE-6-2024 y CE-7-2024, todos del 12 de enero de 2024; y oficios CE-11-2024 y CE-12-2024, ambos del 1.º de marzo de 2024).

En respuesta a esa solicitud se recibieron los oficios FC-43-2024, del 1.º de febrero de 2024; CACS-3-2024, del 7 de febrero de 2024; CAS-3-2024, del 8 de febrero de 2024; CAAL-2-2024, del 12 de febrero de 2024; CASR-7-2024, del 15 de febrero de 2024; FCA-55-2024, del 16 de febrero de 2024; FI-45-2024, del 16 de febrero de 2024; CACS-15-2024, del 14 de marzo de 2024 y CASR-13-2024, del 7 de marzo de 2024.

(...)

Ahora bien, en la sesión n.º 6794, artículo 9, del 16 de abril de 2024, el Consejo Universitario conoció el Dictamen CE-2-2024, mediante el cual la Comisión Especial presentó la propuesta de integración de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. Una vez que el Órgano Colegiado deliberó sobre el dictamen citado, acordó lo siguiente:

- Elegir como representantes en la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, por cada área académica y por las sedes regionales, a las siguientes personas:*

Artes y Letras: Dr. Mauricio Menjívar Ochoa

Ciencias Agroalimentarias: M.Sc. Ruth De la Asunción Romero

Ciencias Básicas: Dr. Rodrigo Carboni Méndez

Ciencias Sociales: Dr. Leonardo Castellón Rodríguez

Ingeniería: Dra. Karla Barrantes Chaves

Salud: Dra. Jessie Reyes Carmona

Sedes Regionales: Dra. Rosibel Orozco Vargas

(...)

- Elegir como representantes suplentes en la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, por cada área académica, sedes regionales y personal administrativo, a las siguientes personas:*

Artes y Letras: Dr. José Antonio Blanco Villalobos

Ciencias Agroalimentarias: Dr. Luis Vinicio Losilla Losano

Ciencias Básicas: Dra. Ana María Durán Quesada

Ciencias Sociales: Dra. Isabel Avendaño Flores

Ingeniería: Dr. Georges Govaere Vicarioli

Salud: Dra. Victoria Hall Ramírez

Sedes Regionales: MGH Luis Carlos Núñez Masís

Sector Administrativo: Mag. Liz Marie Robles Hernández

5. Elegir como presidente de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario al Dr. Rodrigo Carboni Méndez.

Así las cosas se recomienda dar por cumplido los acuerdos en cuestión. No omito manifestar que en la sesión n.º 6800, artículo 5, del 7 de mayo de 2024, se modificó el acuerdo citado, para sustituir la suplencia 2 de la representación estudiantil (se sustituyó a la señorita Niurka Nahomy Carvajal Miranda por la Br. Noelia María Solís Maroto).

48. Acuerdo n.º 6769-03 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Convocatoria a la organización del VIII Congreso Universitario.

Encargo: 6769-03.2

2. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que designe dos representantes estudiantiles para la integración de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. (...) El plazo máximo para remitir las candidaturas de los acuerdos 1, 2 y 3 será el 16 de febrero del 2024.

Observaciones

El encargo se cumple dado que con el Comunicado R-4-2024, del 2 de enero de 2024, se informa del encargo a la Srta. Valentina Palacio Mora, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. Posteriormente, con el oficio DIR-67-2024, se comunican los datos de las personas estudiantes nombradas por la FEUCR ante la Comisión Organizadora del Congreso Universitario; estas personas son Valentina Palacio Mora, José Francisco Solís Molina, Luis Andrés Villalta Cortés y Niurka Nahomy Carvajal Miranda (visto en los informes de Dirección en la sesión n.º 6778-01b, del 20 de febrero de 2024).

Asimismo, mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2024, el asesor David Barquero Castro comunica lo siguiente:

(...) Además, de conformidad con el artículo 152 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria n.º 6769, artículo 3, punto 2, del 14 de diciembre de 2023, la Comisión Especial le solicitó a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) que le señalara quiénes serían las personas designadas como representantes del sector estudiantil ante la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, así como quiénes serían las personas designadas como suplentes (oficio CE-8-2024, del 16 de enero de 2024). En respuesta a lo anterior, se recibió el oficio DIR-67-2024, del 8 de febrero de 2024.

Ahora bien, en la sesión n.º 6794, artículo 9, del 16 de abril de 2024, el Consejo Universitario conoció el Dictamen CE-2-2024, mediante el cual la Comisión Especial presentó la propuesta de integración de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. Una vez que el Órgano Colegiado deliberó sobre el dictamen citado, acordó lo siguiente:

1. Elegir como representantes en la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, por cada área académica y por las sedes regionales, a las siguientes personas:

Artes y Letras: Dr. Mauricio Menjívar Ochoa

Ciencias Agroalimentarias: M.Sc. Ruth De la Asunción Romero

Ciencias Básicas: Dr. Rodrigo Carboni Méndez

Ciencias Sociales: Dr. Leonardo Castellón Rodríguez

Ingeniería: Dra. Karla Barrantes Chaves

Salud: Dra. Jessie Reyes Carmona

Sedes Regionales: Dra. Rosibel Orozco Vargas

(...)

3. *Las personas representantes estudiantiles en la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario designadas por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica son:*

Valentina Palacio Mora, titular 1
José Francisco Solís Molina, titular 2
Luis Andrés Villalta Cortés, suplente 1
Niurka Nahomy Carvajal Miranda, suplente 2

4. *Elegir como representantes suplentes en la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, por cada área académica, sedes regionales y personal administrativo, a las siguientes personas:*

Artes y Letras: Dr. José Antonio Blanco Villalobos
Ciencias Agroalimentarias: Dr. Luis Vinicio Losilla Losano
Ciencias Básicas: Dra. Ana María Durán Quesada
Ciencias Sociales: Dra. Isabel Avendaño Flores
Ingeniería: Dr. Georges Govaere Vicarioli
Salud: Dra. Victoria Hall Ramírez
Sedes Regionales: MGH Luis Carlos Núñez Masís
Sector Administrativo: Mag. Liz Marie Robles Hernández

5. *Elegir como presidente de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario al Dr. Rodrigo Carboni Méndez.*

Así las, cosas se recomienda dar por cumplido los acuerdos en cuestión. No omito manifestar que en la sesión n.º 6800, artículo 5, del 7 de mayo de 2024, se modificó el acuerdo citado, para sustituir la suplencia 2 de la representación estudiantil (se sustituyó a la señorita Niurka Nahomy Carvajal Miranda por la Br. Noelia María Solís Maroto).

49. Acuerdo n.º 6769-03 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Convocatoria a la organización del VIII Congreso Universitario.

Encargo: 6769-03.3

3. *Convocar al sector administrativo para que los funcionarios y funcionarias interesadas se postulen ante el Consejo Universitario para integrar la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. Las personas candidatas deberán presentar una breve presentación y justificación de su interés para participar en esta Comisión. El plazo máximo para remitir las candidaturas de los acuerdos 1, 2 y 3 será el 16 de febrero del 2024.*

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que la convocatoria al sector administrativo se realizó mediante correo institucional el 15 de enero de 2024. Al respecto, se recibieron postulaciones de las siguientes personas funcionarias: Estefanie Coto Méndez, de la Rectoría; Liz Marie Robles Hernández, del Consejo Universitario; Oscar Durán Valverde, de la Escuela de Estadística, y Pedro Navarro Torres, de la Oficina de Servicios Generales.

Asimismo, mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2024, el asesor David Barquero Castro comunica lo siguiente:

(...) Por su parte, la convocatoria para el personal administrativo se divulgó en el sitio web del Consejo Universitario el 12 de enero de 2024 y también se comunicó por medio por correo electrónico el 15 de enero de 2024.

(...)

Ahora bien, en la sesión n.º 6794, artículo 9, del 16 de abril de 2024, el Consejo Universitario conoció el Dictamen CE-2-2024, mediante el cual la Comisión Especial presentó la propuesta de integración de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario. Una vez que el Órgano Colegiado deliberó sobre el dictamen citado, acordó lo siguiente:

(...)

2. Elegir como representante del sector administrativo en la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario a la siguiente persona:

MBA Pedro Navarro Torres

(...)

4. Elegir como representantes suplentes en la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario, por cada área académica, sedes regionales y personal administrativo, a las siguientes personas:

Artes y Letras: Dr. José Antonio Blanco Villalobos

Ciencias Agroalimentarias: Dr. Luis Vinicio Losilla Losano

Ciencias Básicas: Dra. Ana María Durán Quesada

Ciencias Sociales: Dra. Isabel Avendaño Flores

Ingeniería: Dr. Georges Govaere Vicarioli

Salud: Dra. Victoria Hall Ramírez

Sedes Regionales: MGH Luis Carlos Núñez Masís

Sector Administrativo: Mag. Liz Marie Robles Hernández

5. Elegir como presidente de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario al Dr. Rodrigo Carboni Méndez.

Así las, cosas se recomienda dar por cumplido los acuerdos en cuestión. (...)

50. Acuerdo 6771-08 del 25 de enero de 2024

Tema: Convocatoria al Premio Rodrigo Facio Brenes 2024.

Encargo: 6771-08.3

3. Solicitar a cada Consejo de Área que designe a su representante para que sea parte de la Comisión Dictaminadora e informe al Consejo Universitario a más tardar el 1.º de abril de 2024.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que se remitió la siguiente información:

| Comisión dictaminadora Premio Rodrigo Facio Brenes 2024 | | |
|---|---|--|
| Área | Representante | Visto en Informes de Dirección |
| Artes y Letras | Con el oficio CAAL-4-2024, se informa que el Área de Artes y Letras ha designado al Dr. Eduardo Madrigal Núñez para formar parte de la Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes. | Informes de Dirección de la sesión n.º 6781-03n del 29 de febrero de 2024. |
| Sedes Regionales | Con el oficio R-1156-2024, se adjunta el CASR-5-2024 del Consejo de Área de Sedes Regionales, en el que se comunica que la Mag. Marta Eugenia Bustamante Mora será la representante del Consejo de Área de Sedes Regionales ante la Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio. | Informes de Dirección de la sesión n.º 6782, artículo 2, inciso j) del 5 de marzo de 2024. |

| Comisión dictaminadora Premio Rodrigo Facio Brenes 2024 | | |
|--|--|--|
| Área | Representante | Visto en Informes de Dirección |
| Ciencias Sociales | Con el oficio CACS-7-2024, se informa de la elección del Dr. <u>Diego Armando Retana Alvarado</u> como representante del Área de Ciencias Sociales. | Informes de Dirección de la sesión n.º 6787, artículo 2, inciso e) del 19 de marzo de 2024. |
| Agroalimentarias | Con el oficio R-1859-2024, se remite el oficio FCA-91-2024 del 12 de marzo de 2024, con el cual se informa que el Consejo de Área de Ciencias Agroalimentarias acordó el nombramiento del M. Sc. <u>Luis Fernando Morales Abarca</u> , de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, como representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión Dictaminadora Premio Rodrigo Facio Brenes 2024. | Informes de Dirección de la sesión n.º 6787, artículo 2, inciso h), del 19 de marzo de 2024. |
| Básicas | Con el oficio R-2073-2024, se remite el oficio FC-274-2024 del 22 de marzo de 2024, con el cual se informa que se ha designado al Dr. <u>Gabriel Macaya Trejos</u> , de la Escuela de Química, como representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión Dictaminadora para el Premio Rodrigo Facio Brenes 2024. | Informes de Dirección de la sesión n.º 6791, artículo 4, inciso m), del 9 de abril de 2024. |
| Salud | Con el oficio R-2255-2024, se remite el FF-436-2024 del 11 de abril de 2024, con el cual se comunica que el Dr. <u>Willem Buján Boza</u> será el representante del Área de Salud de la Comisión Dictaminadora para el Premio Rodrigo Facio 2024. | Informes de Dirección de la sesión n.º 6798-02, inciso o, del 30 de abril de 2024. |
| Ingeniería | Con el oficio R-2268-2024, se remite el FI-164-2024 del 11 de abril de 2024, con el cual se comunica que se acordó nombrar al Dr. <u>Orlando Arrieta Orozco</u> como representante del Área de Ingeniería para que forme parte de la Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes 2024. | Informes de Dirección de la sesión n.º 6798-02, inciso p, del 30 de abril de 2024. |

51. Acuerdo n.º 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las sedes regionales.

Encargo: 6784-03.1(1.6)

1. Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 1.6. En colaboración con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) y el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el desarrollo de campañas de divulgación sobre oportunidades de estudios, capacitación e investigación en el exterior y otras en sedes regionales y recintos.

Observaciones

El inciso 1.6 se da por cumplido dado que:

- Con el oficio R-3098-2024 del 20 de mayo de 2024, la Rectoría adjunta el OAICE-964-2024, en el que la Oficina de Asuntos Internacionales comunica sobre las acciones de promoción de oportunidades de internacionalización en sedes regionales y recintos. Se destaca que estas acciones han contribuido a estrechar lazos de colaboración para favorecer un mayor desarrollo y aprovechamiento de los productos de internacionalización, a través de sesiones informativas en todas y cada una de las sedes y recintos que han visitado; actividades culturales; reuniones estratégicas con personal docente y administrativo, así como con coordinaciones académicas y direcciones, para mantenerse informados de las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria que los integra. En cuanto a la promoción de oportunidades de

internacionalización que se comparten por parte de organismos cooperantes o instituciones socias, a través de personas enlaces de internacionalización en las sedes, se divulgan de manera constante por diferentes medios.

- De igual forma, con el oficio R-3097-2024 del 20 de mayo de 2024, se remite el oficio SEP-2103-2024 del Sistema de Estudios de Posgrado, en el cual se informa que se están realizando acciones que siguen la estrategia de comunicación. Una de las estrategias consiste en divulgar la oferta académica de los posgrados virtuales en las sedes regionales. Además, se han enviado oficios a las direcciones para solicitar que se incluyan en las páginas web de las sedes regionales el enlace del SEP y de la oferta de los posgrados virtuales. A la fecha, informan que se cuenta con la implementación en la Sede de Guanacaste y la Sede del Atlántico.
- Finalmente, mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2024, el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, quien asesoró la elaboración de la propuesta de la cual se deriva este encargo, comunica que una vez revisada la información adjunta se puede comprobar que mediante el SEP-2103-2024, el Sistema de Estudios de Posgrado informa que “nuestro equipo de comunicación del decanato ha elaborado una estrategia de comunicación para sedes regionales, liderada por la comunicadora Mag. Olga Marta Ramírez Hernández. La estrategia contiene tácticas informativas y publicitarias para dar a conocer a la población de sedes regionales los posgrados virtuales”. Además, que “Actualmente, nos encontramos realizando acciones que siguen la estrategia de comunicación. Una de la estrategia consiste en divulgar la oferta académica de los posgrados virtuales en las sedes regionales”. Asimismo, se ha creado una base de datos con los contactos de medios regionales en las diferentes sedes regionales, para enviar información de los posgrados virtuales y actividades que se realicen. También se indica que han realizado visitas y comunicaciones con las sedes regionales con el objetivo de conocer las necesidades de las sedes en esta línea de acción. Por su parte, la OAICE en el oficio OAICE-964-2024 señala que han realizado diversas visitas a las sedes y recintos institucionales para divulgar las opciones que ofrecen instancias de cooperación externa y han tenido sesiones de coordinación interna y con las personas enlaces de internacionalización de las respectivas sedes y recintos. Se agrega también que las oportunidades de internacionalización que se comparten por parte de organismos cooperantes o instituciones socias, a través de las personas enlaces de internacionalización en las sedes, se divulgan de manera constante por diferentes medios. Por lo anterior, se sugiere dar por cumplido este encargo.

52. Acuerdo n.º 6785-07 del 14 de marzo de 2024

Encargo: 6785-07.2

2. *Una vez que se notifique la resolución del presente recurso a las personas interesadas y a la Escuela de Medicina, otorgar un plazo máximo de 8 semanas a la Escuela de Medicina para que proceda a desarrollar y aplicar un examen extraordinario a las personas recurrentes y demás interesadas por la situación particular que se desarrolló en esta prueba. Este plazo incluye el notificar y divulgar con la debida anticipación el lugar y hora de la prueba, temario y demás logística que una prueba de esta naturaleza implica.*

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con el oficio EM-964-2024, del 6 de mayo de 2024, la Escuela de Medicina se dirige a varias personas médicas, convocándolas a la realización del Examen General Básico Clínico Extraordinario, el viernes 24 de mayo del 2024 a las 8:30 a. m. en la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

Asimismo, mediante el oficio CAJ-21-2024, la coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, comunica que, mediante el oficio EM-964-2024 del 6 de mayo de 2024 dirigido al Dr. Carlos Alberto Rojas Molina y a las doctoras Cinthia Flores Quan, Daniela Cubillán Rall, Iveth Posada Lourdes, Natividad Ana Victoria García Arredondo y Coralia Gómez Mendoza, la Escuela de Medicina los convoca para el próximo 24 de mayo de 2024 a la realización de la prueba. En el citado oficio, la Escuela de Medicina ofrece todos los pormenores acerca de la realización de la prueba, entre ellos fecha, hora y lugar de la realización, lineamientos para presentar el examen general básico clínico, normas generales, reglas generales durante la realización del examen para los oferentes,

revisión del resultado del examen, entrega de resultados y aspectos generales acerca de la fase recursiva a la que tienen derecho en caso de no aprobar la prueba.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se pueden dar por cumplidos los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria n.º 6785, artículo 7, celebrada el 14 de marzo de 2024.

53. Acuerdo n.º 6789-01f del 2 de abril de 2024

Tema: Preocupación por no consolidación de apoyo administrativo para el Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES).

Encargo: 6789-01f.b

b. Solicitar a la Rectoría que presente, en un plazo de diez días, a este Órgano Colegiado un informe comparativo entre los tiempos asignados a las unidades académicas de investigación.

Observaciones

El encargo se da por cumplido dado que con el oficio R-2316-2024, del 17 de abril de 2024, en relación con la preocupación por no concretar el personal mínimo administrativo para el funcionamiento adecuado del CICES, se adjunta el detalle de las plazas consolidadas, así como los nombramientos que actualmente se financian de la partida de Servicios Especiales a las unidades académicas de investigación (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6798, artículo 2, inciso a), del 30 de abril de 2024).

54. Acuerdo n.º 6794-05d del 16 de abril de 2024

Tema: Solicitud de audiencia.

Encargo: 6794-05d.

Otorgar audiencia a la Facultad de Medicina a fin de que presente el proyecto Hospital Universitario de Geriatria y Gerontología.

Observaciones

El encargo se cumple dado que en la sesión n.º 6796, artículo 7, del 23 de abril de 2024, el Consejo Universitario recibe al Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, para que realice la presentación del proyecto Hospital Universitario de Geriatria y Gerontología, según el oficio FM-215-2024.

55. Acuerdo n.º 6797-04 del 25 de abril de 2024

Tema: Filtración de información en la Universidad de Costa Rica.

Encargo: 6797-04.

Solicitar a la Administración que informe a este Órgano Colegiado, en un plazo de 5 días hábiles, acerca de los protocolos de seguridad y trazabilidad de los sistemas de gestión documental con los que se cuenta institucionalmente para evitar la filtración de información en la Universidad.

Observaciones

El encargo se cumple en virtud de que con el oficio R-2822-2024, del 8 de mayo de 2024, remiten el oficio CI-474-2024 del Centro de Informática, con el informe *Análisis y recomendaciones para evitar la filtración de información desde el Sistema documental la Universidad de Costa Rica (SiGeDI)*.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6802, artículo 02o, puntos a, b, c, d y e, del 14 de mayo de 2024.

3. Encargos archivados

1. Acuerdo n.º 6310-06 del 5 de setiembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de salud.

Encargo: 6310-06.4 (4.1)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.1 Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al PPEM en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del SIBDI.

Descripción: Acondicionar, de acuerdo con las posibilidades institucionales, los espacios asignados al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

Observaciones

Con el oficio R-3203-2023 del 25 de mayo de 2023, se remite el SEP-1984-2023 del 9 de mayo de 2023, por medio del cual se informa que, mediante el oficio SEP-1495-2023, se procedió a gestionar la consulta ante el Centro de Informática, dependencia que colabora al SEP en la atención de ese requerimiento. Sobre el tema, el Centro de Informática remitió el documento CI-6642023, en el que se comunican las acciones correspondientes al tema en cuestión. El SEP queda anuente y en disposición de colaborar en cualquier otro detalle necesario para atender el requerimiento del Consejo Universitario (visto en los informes de Dirección de la sesión n.º 6705, artículo 1, inciso bb), del 6 de junio de 2023).

Posteriormente, en reunión de seguimiento de acuerdos del 15 de mayo de 2024, el Ph. D. Jaime Caravaca Morera, director del Consejo Universitario, indicó que este encargo puede ser archivado en razón de que ya se realizaron mejoras estructurales en los espacios a los que accede la PPEM. Además, se recomienda que este encargo sea considerado dentro del análisis del Pase CU-71-2023, respecto a analizar de forma integral la situación actual del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

2. Acuerdo n.º 6422-06 del 15 de setiembre de 2020

Tema: Propuesta de modificación del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*.

Encargo: 6422-06.2

2. Solicitarle a la Rectoría que envíe, en un proceso claro y transparente y a más tardar en tres meses, el procedimiento y los criterios utilizados para la distribución de los fondos a cargo de las vicerrektorías y la Rectoría, así como las diferentes formas de comunicar a la comunidad universitaria las disposiciones y los procedimientos para acceder a dichos fondos. Esto debe ser informado a este Órgano Colegiado tomando en cuenta las regulaciones y el control interno.

Observaciones

La CAFP, mediante el oficio CAFP-21-2023, haciendo referencia al caso del que se deriva este encargo, destaca, entre otros aspectos, que la propuesta de distribución del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) (artículo 9) no fue bien recibida por parte de las unidades ejecutoras, entre otras variaciones que tampoco tuvieron el apoyo esperado. Aunado a esto, la aprobación de nuevas leyes han puesto reglas que limitan la ejecución de los recursos en la Universidad, entre ellas la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, n.º 9635. Estos factores externos han hecho que la CAFP concluya que la propuesta de modificación al *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional* no cumple con los nuevos requerimientos para un eficiente y efectivo manejo y ejecución de los recursos. En vista de esta situación, el Dr. Roberto Guillén Pacheco manifestó a la CAFP su anuencia a que la Administración tome como insumo la propuesta de modificación publicada en consulta y las observaciones de la comunidad universitaria, y elabore una propuesta de reglamento congruente con las nuevas necesidades de la Institución, a la luz de la nueva legislación. En virtud de lo anterior, la CAFP recomienda archivar el expediente CAFP-P-18-028, del 23 de noviembre de 2018.

Seguidamente, en la sesión n.º 6767, artículo 3, inciso z, del 12 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario acordó archivar el expediente del Pase CAFP-P-18-028 titulado *Propuesta de modificación del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*, según lo indicado en el oficio CAFP-21-2023.

3. Acuerdo n.º 6731-01o del 5 de setiembre de 2023

Tema: Rechazo a aseveraciones realizadas por miembro del Consejo Universitario y solicitud de disculpa pública para la Facultad de Derecho.

Encargo: 6731-01o.

Solicitar a la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, que responda a las consultas realizadas por la Srta. Natasha García Silva mediante los oficios CU-1085-2023 y CU-1360-2023; el Consejo Universitario considera improcedente la retractación que solicita a la Srta. García Silva en el oficio FD-1853-2023.

Observaciones

Según información consultada en la base de seguimiento de encargos del Consejo Universitario, en reunión de seguimiento de acuerdos del 15 de mayo de 2024, el Ph. D. Jaime Caravaca Morera, director del Consejo Universitario, indicó que este encargo se podía archivar porque había perdido pertinencia.

Resumen de estadísticas

A continuación, se presenta un cuadro en el cual se resume el estado de cumplimiento de los encargos, a saber:

Cuadro n.º 1

Encargos del Consejo Universitario según su estado del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024

| Estado | Cantidad | Porcentaje |
|--------------|------------|--------------|
| Pendientes | 140 | 70,70 % |
| Cumplidos | 55 | 27,78 % |
| Archivados | 3 | 1,52 % |
| Total | 198 | 100 % |

Fuente: Base de datos de seguimiento de acuerdos de la Unidad de Información.

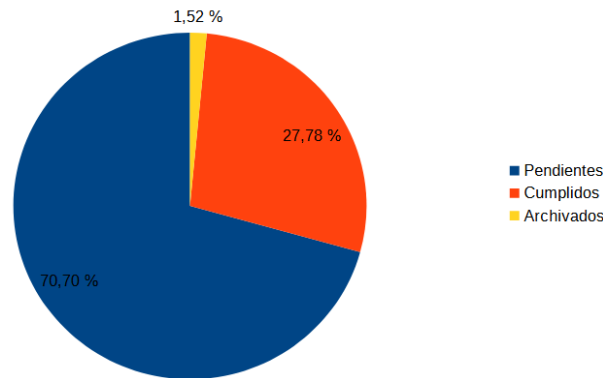
EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA enfatiza que tres acuerdos fueron archivados, esto de acuerdo con el análisis efectuado por parte de las instancias o las propias comisiones, a las cuales se solicita su posicionamiento para brindar el seguimiento respectivo.

En relación con los 140 encargos pendientes, 74 de estos no cuentan con plazo, mientras que 66 sí. Específicamente, en cuanto a los encargos sin plazo, se cuenta con 1 del 2010 (como observaron anteriormente), 1 del 2013, y del 2017, 2018 y 2019 también hay 1 pendiente en cada año (como se puede observar en el detalle del informe). Del 2020 hay 8 encargos sin plazo; del 2021 hay 11 encargos sin plazo; del 2022 hay 6 encargos sin plazo; del 2023 hay 23 informes; y del 2024, 21 acuerdos. De los 66 encargos pendientes de la Administración con plazo, se cuenta con 41 encargos vencidos y con 25 sin vencer. Continúa con la exposición del informe.

Como se puede observar, al 31 de mayo de 2024, de los 198 encargos se da por cumplido el 27,78 %; es decir, queda pendiente de seguimiento el 70,70 %. El siguiente gráfico resume la información presentada anteriormente:

Gráfico n.º 1

**Estado de cumplimiento de los encargos
del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024**



Fuente: Elaboración propia con datos de la base de datos de seguimiento de acuerdos de la Unidad de Información.

Cuadro n.º 2

**Encargos según su estado por año
del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024**

| Año | Pendientes | Cumplidos | Archivados | Total |
|--------------|------------|-----------|------------|------------|
| 2010 | 1 | | | 1 |
| 2012 | | 1 | | 1 |
| 2013 | 1 | | | 1 |
| 2016 | | 2 | | 2 |
| 2017 | 1 | | | 1 |
| 2018 | 2 | | | 2 |
| 2019 | 5 | 2 | 1 | 8 |
| 2020 | 16 | 4 | 1 | 21 |
| 2021 | 16 | 7 | | 23 |
| 2022 | 17 | 7 | | 24 |
| 2023 | 43 | 26 | 1 | 70 |
| 2024 | 38 | 6 | | 44 |
| Total | 140 | 55 | 3 | 198 |

Fuente: Base de datos de seguimiento de acuerdos de la Unidad de Información.

Como se evidencia en el cuadro anterior, el año 2023 es el que muestra mayor cantidad de encargos, tanto cumplidos como pendientes, con un total de 26 y 43 encargos, respectivamente, según el análisis correspondiente para este informe.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA contextualiza, en relación con los 140 encargos pendientes, que estos se vinculan con respuestas pendientes de recibir por parte de las instancias a las que se solicitó el apoyo. Enfatiza que se cuenta con 1 encargo que data del 2010, puntualmente, sobre el proyecto de ley: *Autorización a la Universidad de Costa Rica para segregare y donar un terreno de su propiedad al Colegio Alejandro Quesada Ramírez*, Expediente n.º 17.140. Al respecto, se solicitó a la Administración proceder con la firma de la prórroga establecida en el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica

y la Junta Administradora del Colegio Ingeniero Alejandro Quesada Ramírez. Continúa con la exposición del informe.

Cuadro n.º 3
Encargos pendientes según dependencia
del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024

| Destinatario | Encargos pendientes |
|--|----------------------------|
| Archivo Universitario Rafael Obregón Loría, AUROL | 5 |
| Asamblea Colegiada Representativa, ACR | 14 |
| Centro de Evaluación Académica, CEA | 1 |
| Centro de Informática, CI | 9 |
| Centro de Investigación y Estudios Políticos José María Castro Madriz, CIEP | 1 |
| Comisión Institucional de Equipamiento, CIEq | 1 |
| Comisión Institucional de Planta Física, CIPF | 4 |
| Dirección del Consejo Universitario | 5 |
| Escuela de Nutrición | 1 |
| Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, Fundación UCR | 1 |
| Instituto de Investigaciones Psicológicas, IIP | 1 |
| Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, JAFAP | 2 |
| Ministerio de Educación Pública, MEP | 1 |
| Oficina de Administración Financiera, OAF | 5 |
| Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, OAICE | 1 |
| Oficina de Bienestar y Salud, OBS | 2 |
| Oficina de Contraloría Universitaria, OCU | 5 |
| Oficina de Planificación Universitaria, OPLAU | 7 |
| Oficina de Servicios Generales, OSG | 3 |
| Oficina de Suministros, OS | 3 |
| Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, OEPI | 6 |
| Oficina Jurídica, OJ | 2 |
| Rectoría | 27 |
| Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, SIBDI | 1 |
| Sistema de Estudios de Posgrado, SEP | 2 |
| Vicerrectoría de Acción Social, VAS | 2 |
| Vicerrectoría de Administración, VRA | 32 |
| Vicerrectoría de Docencia, VD | 18 |
| Vicerrectoría de Investigación, VI | 6 |
| Vicerrectoría de Vida Estudiantil, ViVE | 17 |

Fuente: Base de datos de seguimiento de acuerdos de la Unidad de Información.

Como se evidencia en el cuadro n.º 3, del total de 140 encargos pendientes a la Administración, se muestra el total de solicitudes que se han canalizado a las diferentes dependencias de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA remarca, en relación con la información de los encargos que fueron trasladados para el análisis y verificación y a fin de dictaminar el cumplimiento de estos

encargos a lo interno del CU, que se trasladó para análisis de estos encargos a las siguientes comisiones: 2 a la Comisión de Docencia y Posgrado (los cuales se encuentran en análisis); 4 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; 2 a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional; 6 a la CAE (están pendientes de resolver); 1 a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes; 1 a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ); 2 a miembros del pleno (los cuales están pendientes de contar con su mirada experta); y 2 a la Asesoría Legal.

En lo que respecta al cuadro comparativo del presente informe de seguimiento de acuerdos con el segundo informe del año anterior, los encargos pendientes aumentaron. En el informe anterior, se registraban 131 encargos pendientes; para la fecha de corte del presente informe (del semestre correspondiente de noviembre de 2023 a mayo de 2024) hay 140 encargos pendientes de ser resueltos. Se cumplieron 55 en este periodo (a diferencia del informe 2-2023 que sumaron 39). Asimismo, señala que en el informe anterior no se archivaron casos, pero en el presente informe —tal y como se refirió anteriormente— se archivaron 3.

En lo que respecta a recomendaciones planteadas por el equipo de trabajo y que deben tener en consideración, destaca que la estructura de los encargos y los acuerdos deben redactarse de forma clara. Además, lo ideal es que cuenten con un plazo (periodo) razonable para la ejecución. En este punto, remarca la importancia de que la Rectoría se manifieste en materia del plazo, de modo que, en casos específicos, pueda apoyar al Órgano Colegiado a establecer un tiempo razonable, para que no continúen los aplazamientos, o bien que se continúen solicitando prórrogas, o se arrastren acuerdos que no han sido cumplidos. En caso de no indicarse una fecha específica o un plazo, sería conveniente que el análisis por parte de las personas coordinadoras de las unidades (encargadas del seguimiento de acuerdo) lo confirmen con las personas directoras, de modo que definan un plazo para las respuestas y así se eviten la recurrencia en “arrastrar” solicitudes. Asimismo, recuerda la importancia de definir los encargos que puedan ser operacionalizados.

Agradece profundamente el trabajo realizado por el Mag. Mauricio Saborío González (jefe del CIST), la Mag. Liz Robles Hernández, el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, la Mag. Milena Camacho Arley y la Licda. Roxana Cabalceta Rubio, así como a las personas que colaboraron y han colaborado, históricamente, con la definición de este informe. Abre el espacio de diálogo entre los miembros del pleno. Cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera por el informe presentado. Reconoce la dificultad que implica elaborar este informe, precisamente, porque la cantidad de encargos y el detalle que implica cada uno requiere de muchísima atención. Es consciente de que la presentación de este tipo de informes demanda muchas horas de trabajo, tanto de la Unidad de Información, del CIST en general, como de la persona que desempeña el cargo de la Dirección del CU. Además de este reconocimiento al arduo trabajo ejecutado por la Unidad de Información para completar este seguimiento de acuerdos y a las personas que participan de la Unidad de Estudios y del CIST (como un todo), para brindar el seguimiento, desea destacar que la exposición del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera es un resumen. En la exposición, el señor director resaltó algunos de los acuerdos pendientes, pues todavía quedan otros acuerdos muy “sonados” que, recientemente, señalaron en el plenario que se requieren concluir.

Remarca que, institucionalmente, deben reconocer que el seguimiento de los acuerdos que se toman en el CU para las diferentes instancias compromete mucho a la Institución como un todo, por ejemplo, al momento de aplicar medidas y resolver asuntos que el CU encomienda a otras unidades. De modo que hay un fondo que es importante reconocer y valorar en la Institución, el cual, de la misma forma, es una llamada de atención para el Órgano Colegiado en cuanto a que en la toma de estos acuerdos predomine un proceso reflexivo a fin de que el esfuerzo que se lleva a cabo para atender esos acuerdos mantenga una coherencia con la línea estratégica de crecimiento que la Institución necesita en el abordaje de sus problemas y atención a las oportunidades de mejora. Remarca que deseaba plantear esta reflexión que, como instancia, deben realizar, tanto a lo interno, como para las instancias de la Administración y de la estructura universitaria.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Cede la palabra al Sr. Samuel Víquez Rodríguez.

EL SR. SAMUEL VÍQUEZ RODRÍGUEZ secunda las palabras de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Reflexiona sobre la importancia de que la Universidad sea más eficiente, competente y rápida en resolver los casos que plantean tanto el Órgano Colegiado como las demás instancias para, a su vez, ejercer su labor. También se requiere que el sistema de solicitudes se conteste lo más rápido posible.

En lo personal, le preocupa, en gran manera, la cantidad de encargos pendientes por parte de las vicerrectorías, tal como la VRA, así como de la Rectoría (instancias que cuentan con mayor número de encargos pendientes que otras unidades). Insta al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta para que, previo a que finalice su periodo como rector, pueda analizar cómo atender esta situación y resolver cuanto antes la cantidad de encargos pendientes. Da las gracias.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA agradece al equipo que participó en la elaboración del informe, el cual es sumamente oportuno. Se une a los comentarios del Sr. Samuel Víquez Rodríguez y de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Exterioriza sentirse sorprendido ante la ausencia de respuesta, motivo por el cual, de inmediato, ha girado instrucciones para su atención. Remarca que apuntó algunos de los oficios, pero solicitará la información completa, a fin de dar seguimiento a estos encargos. Como señaló el Sr. Samuel Víquez Rodríguez, espera que los próximos 6 meses alcancen para cerrar “al día”. Reitera sentirse “totalmente sorprendido” por estos números.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS comparte los comentarios de sus compañeros. Definitivamente, es una temática que deben trabajar. Tal y como se ha mencionado en otras ocasiones, el seguimiento es muy importante para validar las mismas acciones del CU, en lo que concierne a los estudios y decisiones que se van tomando para analizar cómo se van desarrollando los acuerdos.

Desea plantear un llamado al CU, ya que es muy fácil sentarse a discutir, tomar decisiones y solicitar a la Administración que “ellos hagan”, y argumenta que esto no debería ser así. Las solicitudes deben contemplar una razón de ser y contar con una viabilidad. La Administración es bastante grande en las distintas instancias, pero, al observar cada una de las instancias, se ven grupos pequeños de trabajo.

Ilustra lo anterior con el siguiente ejemplo: recientemente, se habló sobre el caso de la OBAS, la cual está conformada por unas “cuantas personas”, quienes deben atender solicitudes, estudios y demandas del CU. En los momentos de mayor carga laboral, recurren a la cooperación y colaboración de otras unidades y, de esa manera, logran salir adelante. Lo mismo ocurre en la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación, ya que se trata de un equipo conformado por 6 o 7 personas encargadas de establecer acciones de apoyo, formación y capacitación para 5 000 docentes, distribuidos en más de 100 unidades. En dicho sentido, es importante que el CU mantenga una cuota de balance y responsabilidad, a fin de que, cuando se definan propuestas y solicitudes, contemplen que estas respondan a estudios y análisis para no saturar el sistema. Rememora que han observado casos en los cuales el Consejo Universitario acuerda algo, pero, posteriormente, dentro de la comisión, se desestima al profundizar en el estudio. En dicho sentido, hay un llamado a la Administración para que atienda los acuerdos del CU, pero en la otra vía, también hay un llamado a este Órgano Colegiado para que tomen acuerdos basados en estudios, análisis y viabilidad.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA, una vez agotada la presentación del informe, da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA

dar por recibido el Informe de seguimiento de acuerdos: encargos a la administración correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas Navarro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por recibido el Informe de seguimiento de acuerdos: encargos a la administración correspondiente al periodo del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024.

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece la presencia de la Mag. Liz Robles Hernández y del Lic. Gerardo Fonseca Sanabria. Seguidamente, anuncia un receso de veinte minutos.

*****A las diez horas y treinta minutos, se retiran la Mag. Liz Robles Hernández y el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria.*****

*****A las diez horas y treinta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.*****

ARTÍCULO 6

El Dr. Carlos Araya Leandro, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, mediante oficio CU-1333-2024, para ausentarse de sus labores en el Órgano Colegiado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere que, mediante el oficio CU-1333-2024, se recibió el oficio del Dr. Carlos Araya Leandro en el cual indica lo siguiente:

21 de junio de 2024
CU-1333-2024

Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. De la manera más atenta y, de conformidad con el artículo 11, inciso k) del *Reglamento del Consejo Universitario*, me permito solicitarle permiso para ausentarme de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones y otras actividades de este Órgano Colegiado que se celebren los días 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30, 31 de julio y 1.º de agosto del presente año.

Lo anterior, con el objetivo de solicitar vacaciones para atender asuntos personales.

Atentamente,
Dr. Carlos Araya Leandro
Miembro

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA remarca que las fechas que coinciden con la ausencia de 3 personas miembros (en caso de aprobarse la solicitud de vacaciones del Dr. Carlos Araya Leandro) corresponden al 23, 24 y 25 de julio de 2024. Refiere que la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas cuenta con un permiso para participar de un congreso del 22 al 26 de julio de 2024 y, de su parte, del 22 al 26 de julio de 2024 cuenta con vacaciones aprobadas. Reitera que, en caso de aprobarse las vacaciones del Dr. Carlos Araya Leandro, tres miembros se encontrarían fuera del CU, por lo que ruega a los demás miembros que, para dicha semana, tengan la consideración de participar de la sesión del pleno para no afectar el quórum. Consulta al Dr. Carlos Araya Leandro si desea profundizar en su solicitud. Al no haber solicitudes para el uso de la palabra, solicita que se retire en este momento para proceder a la deliberación. Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS recuerda que el 25 de julio es feriado nacional, por lo que se debería eliminar de la solicitud.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA remarca que él, como director, autoriza las vacaciones hasta que el pleno las autorice.

*****A las once horas y siete minutos, se retira el Dr. Carlos Araya Leandro. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del 16, 17, 18, 23, 24, 30 y 31 de julio y 1.º de agosto del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas Navarro y Dr. Carlos Araya Leandro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del 16, 17, 18, 23, 24, 30 y 31 de julio y 1.º de agosto del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y ocho minutos, se incorpora el Dr. Carlos Araya Leandro.*****

ARTÍCULO 7

La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-4-2024 en torno a estudiar y proponer una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

Mediante el Pase CU-69-2023, del 21 de julio de 2023, se le solicitó a la Comisión Especial, dictaminar acerca del siguiente caso: Estudiar y proponer una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

ANÁLISIS DEL CASO

El 27 de junio de 2023, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Lic. William Alberto Méndez Garita, miembros del Consejo Universitario elaboraron la propuesta de miembro CU-21-2023, del 27 de junio de 2023, la cual denominaron “Definición de soluciones a la defensa legal, actualización tecnológica y profesional del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica”. Esta propuesta de miembro se fundamenta en principios orientadores consagrados en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (respeto a las personas y a la libre expresión) y las Políticas Institucionales vigentes 2021-2025 en relación con la importancia de disponer espacios de reflexión y dialógicos, además, la propuesta posee como objetivo fundamental crear mecanismos para ofrecer o brindar patrocinio legal a los directores y al cuerpo periodístico de los medios de comunicación de la Institución ante los constantes ataques y demandas en la vía jurisdiccional por parte de ciertos sectores de la sociedad civil que con sus acciones han pretendido limitar el principio constitucional de la libertad de expresión.

La citada propuesta de miembro fue analizada y discutida por el plenario en la sesión ordinaria n.º 6715, artículo 9, celebrada el 20 de julio de 2023, en donde se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a) *Crear una comisión para que estudie y proponga una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica. Esta Comisión estará integrada por el Lic. William Méndez Garita, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, quien la coordinará, la Mag. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social, y las tres personas directoras del Sistema de medios. Tendrá cinco meses para emitir un dictamen a este plenario.*
- b) *Solicitar a la Rectoría que presente, en un plazo de cinco meses, un plan que responda a una estrategia de desarrollo técnico y de recurso humano que requieren los medios de comunicación para cumplir con su mandato.*

Mediante el Pase CU-69-2023, del 27 de julio de 2023, la Dirección del Órgano Colegiado de conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*, le solicitó a la Comisión Especial dictaminar acerca del siguiente caso: Estudiar y proponer una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica.

Una vez conformada la Comisión Especial, el equipo de trabajo inició labores convocando a seis sesiones de trabajo, tanto de manera presencial como virtual. La idea original era habilitar una norma de protección en favor de los directores y los periodistas de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, para ello se pensó

habilitar la norma en el *Reglamento general del sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*, adicionando un segundo párrafo en el artículo 10, o bien creando un nuevo artículo 51, en el capítulo VIII, del *Reglamento interno de trabajo de la Universidad de Costa Rica*. No obstante, esas propuestas perdieron fuerza cuando a lo interno de la Comisión Especial se analizaron criterios emitidos por la Procuraduría General de la República y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en los cuales expresamente se señalaba la prohibición a “*las asesorías jurídicas de los diversos Ministerios o de instituciones públicas en general, no están habilitadas legalmente para representar en sede jurisdiccional a los funcionarios de dichas carteras que sean demandados en lo personal por conductas administrativas en que participen directa o indirectamente en el cumplimiento de sus funciones y que sean objeto del proceso*”.

El panorama empezó a vislumbrarse cuando en el oficio CE-15-2023, del 24 de octubre de 2023, se le consultó a la Oficina Jurídica acerca de la posibilidad de habilitar una norma en ese sentido y sus repercusiones, en el entendido de que el objetivo es proteger a los directores y periodistas se les coarte el principio de la libertad de expresión ante la amenaza de que sean sometidos a procesos judiciales. En el oficio OJ-740-2023, del 22 de noviembre de 2023, la Oficina Jurídica solicitó ampliar los términos de la consulta, señalando lo siguiente:

1. ¿En qué cuerpo normativo se pretende incorporar la norma que habilita el otorgamiento de defensa legal a los directores y periodistas de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad?
2. ¿En quién recaería la función de llevar a cabo la defensa legal de los directores y periodistas de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad?
3. ¿Se ha valorado por parte de la Comisión Especial si la defensa legal sería exclusiva para los directores y periodistas de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad, o bien, si otras autoridades universitarias también podrían gozar de dicho beneficio?

En el oficio CE-52-2023, del 27 de noviembre de 2023, se le indicó a la Oficina Jurídica lo siguiente:

- a) por tratarse de un tema específico, la norma se podría incorporar en el *Reglamento general del sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*, adicionando un segundo párrafo en el artículo 10, o bien creando un nuevo artículo 51, en el capítulo VIII, del *Reglamento interno de trabajo de la Universidad de Costa Rica*, corriendo la numeración del articulado en el resto del reglamento. Recordando que la modificación a este último reglamento implica la posterior revisión por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En este caso en particular la propuesta que se estaría planteando para ambas opciones es la siguiente: “*Cuando en el ejercicio de su cargo, y por acciones claramente enmarcadas en su responsabilidad como director o directora de un medio de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, sobrevenga una acción penal en su contra, la Institución les brindará el patrocinio legal que corresponda, con la finalidad de que esas labores puedan ser desempeñadas bajo la libertad de prensa que impone el ejercicio de tales puestos*”.
- b) *El criterio que prevalece en el seno de los integrantes de la Comisión Especial es que la Oficina Jurídica en el desempeño de sus funciones podría asistir a los directores de los medios de comunicación en situaciones no complejas como por ejemplo colaborar en la redacción de solicitud de ampliación de plazos para aquellas peticiones excesivas y extensas de información provenientes de entes o instancias externas a la Institución. Entendiendo también que si el asunto trasciende la vía jurisdiccional debe existir primeramente un consentimiento emitido por la Rectoría para que se ejecute el patrocinio legal externo.*
- c) *La naturaleza de las labores sustantivas de la Institución lleva implícito que el personal docente en el desempeño de sus funciones y en ocasiones también el personal administrativo, se encuentran expuestos a demandas en la vía jurisdiccional, razón por la que es criterio de la Comisión Especial que analiza el caso, que de prosperar la iniciativa y de aprobarse la defensa legal de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, la medida también probablemente debe extenderse a otras áreas, esto con el propósito de no caer en desigualdades, pero debe ser tema de análisis posteriormente.*

En respuesta al oficio CE-52-2023, del 27 de noviembre de 2023, la Oficina Jurídica en el Dictamen OJ-151-2024, del 1.º de marzo de 2024, señaló lo siguiente:

- a) Reitero los criterios emitidos por la Procuraduría General de la República y la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en los cuales expresamente se señala la prohibición a “*las asesorías jurídicas de los diversos Ministerios o de instituciones públicas en general, no están habilitadas legalmente para representar en sede jurisdiccional a los funcionarios de dichas carteras que sean demandados en lo personal por conductas administrativas en que participen directa o indirectamente en el cumplimiento de sus funciones y que sean objeto del proceso*”.
- b) Que sin embargo, y pese a lo anterior, la Procuraduría General de la República ha indicado expresamente que: “*La Administración Pública debe contar con norma autorizante que tutele expresamente la actuación que pretende desplegar. Por lo que, la defensa de funcionarios a cargo de abogados institucionales solo podría realizarse si se cuenta con aquella*”.
- c) cabe destacar que algunas instituciones públicas ya cuentan con oficinas o asesorías jurídicas que brindan dicho acompañamiento legal y que lo han incorporado a su funcionamiento de distintas formas. En este sentido, se destacan las siguientes: Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

Mediante el oficio CE-19-2024, del 17 de mayo de 2024, dirigido al Rector Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, la Comisión Especial ofreció un detalle pormenorizado de las acciones efectuadas en aras de alcanzar el efectivo patrocinio legal del personal docente y administrativo objeto de demandas en la vía jurisdiccional producto del desempeño de sus labores. Lo anterior, se desarrolló en el marco de la reunión sostenida por la comisión el 14 de mayo de 2024 a la que asistieron en calidad de invitados el Mag. David Alberto Fallas Redondo, jefe de la Oficina Jurídica y el Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría. En esa reunión se arribó a cuatro conclusiones importantes, estas son:

- a) Que la norma habilitante debe estar incorporada en el *Reglamento de la Oficina Jurídica*. Por lo que se le encomendó al jefe de la Oficina Jurídica preparar la propuesta de modificación al reglamento de esa dependencia a efectos de adicionar, habilitar o incorporar la norma que preste asesoría jurídica a los funcionarios universitarios.
- b) Derogar la resolución emitida por la Rectoría que prohíbe la creación de nuevas plazas.
- c) Reconvertir al menos tres plazas, asignarlas a la Oficina Jurídica y que se puedan contratar tres abogados o abogadas especialistas en litigios laborales y contencioso administrativo.
- d) Es necesario que la Rectoría paralelamente realice los esfuerzos que se encuentren a su alcance para poder dotar a la Oficina Jurídica del personal requerido para satisfacer las labores que a futuro y por la vía reglamentaria se les encomiende. Razón por la que de la forma más atenta le solicito se sirva indicar cuál o cuáles serán los mecanismos empleados para la consecución de dicho objetivo.

Producto de lo anterior, la Rectoría en el oficio R-3281-2024, del 29 de mayo de 2024, indicó:

En respuesta al oficio CE-19-2024, le comunico que en la reunión del pasado 14 de mayo de 2024, donde participaron el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, el M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría; la Licda. Adriana Espinoza Paniagua, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y el Mag. David Fallas Redondo, jefe de la Oficina Jurídica, se trató el tema de los requerimientos de la Oficina Jurídica para la reforma del reglamento de dicha oficina.

Asimismo, en la misma reunión se valoraron los distintos mecanismos para fortalecer los procesos actuales de la Oficina Jurídica.

Posteriormente, el 4 de junio de 2024 mediante el oficio R-3403-2024, la Rectoría adicionó el oficio R-3481-2024, del 29 de mayo de 2024, e indicó:

En adición al oficio R-3281-2024, le indico que recibimos los oficios OJ-261-2024 y OJ-265-2024, mediante los cuales la Oficina Jurídica nos remite las modificaciones requeridas al Reglamento de dicha oficina, así como las plazas necesarias para fortalecer sus procesos.

En este sentido, se organizó una reunión con el vicerrector de Administración, la Dirección Ejecutiva de la Rectoría, la dirección de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Planificación Universitaria, para trazar la ruta de creación para nuevas plazas, así como los demás movimientos solicitados por la Oficina Jurídica.

Por otra parte, mediante R-3284-2024, se remitió el aval a la Vicerrectoría de Administración para continuar con los procesos correspondientes para la creación de las plazas e incorporarlas en la próxima modificación presupuestaria que se remite al Consejo Universitario. Sumado a esto, esta Rectoría está elaborando una resolución para valorar nuevos estudios de plazas, librando así este tema de las medidas de contención de gasto vigentes, siempre dentro del marco de la razonabilidad, pertinencia y sostenibilidad presupuestaria.

La Oficina Jurídica en el oficio OJ-261-2024, del 28 de mayo de 2024 presentó la propuesta de modificación reglamentaria del *Reglamento de la Oficina Jurídica* a efectos de incorporar en el citado reglamento la norma que permitirá la defensa legal del personal docente y administrativo que sean demandados en la vía jurisdiccional como consecuencia del desempeño de sus funciones. Dicha propuesta se amplió en el oficio OJ-265-2024, del 29 de mayo de 2024.

Una vez que se realice la reforma reglamentaria al *Reglamento de la Oficina Jurídica* y se incorpore la norma que permita el patrocinio legal para los directores de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, su cuerpo periodístico y en general para el personal docente y administrativo, la situación de las demandas en la vía jurisdiccional se tendrán por subsanadas, ya que el personal docente y administrativo que en el desempeño de sus labores sean demandados tendrán la posibilidad de recibir acompañamiento jurídico, siempre y cuando el origen de la demanda sea producto del desempeño de sus labores y que no exista un conflicto de intereses.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Especial recomienda al plenario dar por cumplido los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria n.º 6715, artículo 9, celebrada el 20 de julio de 2023 y solicitar a la Dirección del Órgano Colegiado que elabore un pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos a efectos de que se realice la reforma reglamentaria propuesta por la Oficina Jurídica a su reglamento organizativo.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión Especial que estudió y analizó la situación de los constantes ataques y denuncias en la vía jurisdiccional, por parte de ciertos sectores de la sociedad civil dirigidas hacia las personas directoras y los cuerpos periodísticos de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica y en general al personal académico y administrativo. Ante esta situación, para la Comisión prevalece el criterio de que esta problemática no se debe postergar más de lo debido y determinar una solución definitiva.

Debido a las labores sustantivas que desarrolla la Institución, el personal académico y administrativo en el ejercicio de sus funciones constantemente corre el riesgo legal de ser denunciado en la vía jurisdiccional, sin que en este momento reciba el respaldo legal institucional en la defensa de sus intereses. Solo se exceptúan de esta condición los choferes de planta de la Sección Transportes, el personal docente y administrativo autorizado para conducir vehículos institucionales, y el personal de la Sección de Seguridad y Tránsito que sean denunciados en la vía judicial por causas relacionadas con el ejercicio legal de sus funciones. Así establecido en el capítulo IV, de la defensa legal de las personas trabajadoras, artículo 50 y 60 respectivamente, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica.

Acerca de la imperiosa necesidad existente para que el personal académico y administrativo reciba patrocinio legal ante el constante incremento de denuncias presentadas en la vía jurisdiccional producto del desempeño de las funciones propias del cargo, es una situación que debe llamar a la reflexión de las autoridades universitarias.

Sobre el particular es importante hacer mención al oficio CICHS-155-2024, del 23 de mayo de 2024, suscrito por las personas que conforman la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual y que está dirigido al Rector Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, con copia a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario. En dicho oficio exponen una serie de situaciones que han venido perjudicando sus labores, entre ellas se pueden citar:

- a) Aumento exponencial del volumen de trabajo, en comparación con los recursos asignados, es así como por ejemplo que en los últimos tres años se han instruido 89 casos, lo que representa el 30% del total de casos durante los 27 años de la CICHS.
- b) En un periodo de diez años (2011-2021), la recepción de casos incrementó un 115% y las denuncias recibidas un 160%, sin embargo, el personal destacado sigue siendo el mismo desde 1997.

- c) El incremento de trabajo afecta no solo la gestión legal-administrativa y a la coordinación, sino que también incide en el trabajo de las Comisiones Institucionales.
- d) Lo complejo de las situaciones abordadas desde las Comisiones Institucionales han implicado mayor dedicación de tiempo por parte de quienes la conforman (Legal-administrativa, asistentes de régimen becario), lo cual ha provocado acumulación de procedimientos disciplinarios, personas con urgencias psicológicas, **atención de denuncias externas a la Universidad, procesos de recusación, desprotección legal para personas integrantes de la CICHS** (la negrita y el subrayado no corresponde al original), que a su vez ha provocado un grave impacto psicológico en las personas de la comisión, ya que las audiencias generan estrés, hasta afectación y amenaza al patrimonio personal de los integrantes de la Comisión Institucional.
- e) Se está afrontando la renuncia de algunas personas de la comisión, lo que ha imposibilitado instruir los procedimientos.

Esta situación que se está presentando debe llamar a la reflexión a las autoridades universitarias e implementar lo que ha externado la Oficina Jurídica en el sentido de que es importante incrementar con más personal profesional el área de litigio de la oficina para ejercer la defensa legal del personal universitario que en el ejercicio de sus funciones son demandados en la vía jurisdiccional, siempre que no haya conflicto de intereses, además de habilitar una norma en el reglamento de esa dependencia universitaria que permita materializar esa defensa legal.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 27 de junio de 2023, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Lic. William Alberto Méndez Garita, miembros del Órgano Colegiado presentaron al plenario la Propuesta de Miembro CU-21-2023, la cual denominaron “Definición de soluciones a la defensa legal, actualización tecnológica y profesional del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica”.
2. Dicha propuesta de miembro, está fundamentada en una serie de principios orientadores consagrados en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en las Políticas Institucionales vigentes 2021-2025, en el derecho consagrado constitucionalmente, como lo es la libertad de expresión.
3. La propuesta de miembro presentada al plenario tiene como objetivo brindar acompañamiento letrado a los directores y cuerpo periodístico de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, esto en razón de que periodistas han tenido que atender en forma individualizada y personal procesos de naturaleza judicial relacionadas con el ejercicio y desempeño de sus funciones. Lo anterior debido a los constantes ataques injustificados de diversa naturaleza de que son objeto los periodistas, desde las redes sociales, por grupos o personas de origen desconocido que pretenden de alguna manera atentar contra la libertad de expresión y acceso a la información.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agrega una motivación a este respecto: esta es una forma que han encontrado algunas personas de la sociedad para generar presión sobre los medios de comunicación y afectar la libertad de expresión. Usualmente, se hace a través de la solicitud de información excesiva, del abuso de ese derecho (de solicitud de información) con el que cuentan las personas, o bien la amenaza o denuncia ante los estrados judiciales en tanto denuncias personales contra periodistas o direcciones de los medios de comunicación. Continúa con la lectura.

4. La Propuesta de Miembro CU-21-2023, del 27 de junio de 2023, fue analizada y discutida por el plenario en la sesión ordinaria n.º 6715, artículo 9, celebrada el 20 de julio de 2023 y se adoptaron los siguientes acuerdos firmes:
 - a) *Crear una comisión para que estudie y proponga una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica. Esta Comisión estará integrada por el Lic. William Méndez Garita, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, quien la coordinará, la Mag. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social, y las tres personas directoras del Sistema de medios. Tendrá cinco meses para emitir un dictamen a este plenario.*
 - b) *Solicitar a la Rectoría que presente, en un plazo de cinco meses, un plan que responda a una estrategia de desarrollo técnico y de recurso humano que requieren los medios de comunicación para cumplir con su mandato.*

5. Al momento de conformarse la Comisión Especial quienes ocupan los puestos de jerarquía en los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica son: Licda. Andrea María Solano Benavides, Rodioemisoras de la Universidad de Costa Rica, Master. Laura Martínez Quesada, Semanario Universidad y Lic. Iván Porras Meléndez, Sistema Universitario de Televisión UCR. En la actualidad estas personas se mantienen en sus puestos.
6. Mediante el Pase CU-69-2023, del 21 de julio de 2023, la dirección del Órgano Colegiado, le solicitó a la Comisión Especial conformada para tales efectos, que en acatamiento de lo establecido en el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario* dictaminara acerca del siguiente: “Estudiar y proponer una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica”.
7. La Comisión Especial convocó durante el año 2023 a dos reuniones virtuales (Convocatoria CE-27-2023, reunión del 9 de agosto de 2023, en la que participaron todos los miembros de dicha comisión y Convocatoria CE-29-2023, reunión del 21 de agosto de 2023, en la que también participaron todos sus miembros y como personas invitadas la M.Sc. Tatiana Villalobos Quesada, jefa en ese momento de la Oficina Jurídica y la Licda. María José Cordero Porras, de la Rectoría).

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO subsana una omisión cometida de su parte en el dictamen. Se deben agregar a las siguientes personas: el Lic. Luis Fernando Cruz Rojas, asesor legal de la VAS, y el Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del CU. Continúa con la lectura.

8. En el 2024, la Comisión Especial ha convocado a tres reuniones: Convocatoria CE-14-2024, reunión del 14 de mayo de 2024, presencial con la participación de los integrantes de la comisión miembros del Consejo Universitario y la participación del Mag. David Alberto Fallas Redondo, jefe de la Oficina Jurídica y el Dr. Pedro Méndez Hernández, Director Académico de la Rectoría.

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO remarca que se debe realizar una corrección: el cargo del Dr. Pedro Méndez Hernández es “secretario académico de la Rectoría” no “director académico”. Continúa con la lectura.

Adicionalmente, el 24 de mayo de 2024 (Convocatoria CE-2024), se convocó a los directores de los medios para informarlos acerca de los resultados de la reunión del 14 de mayo de 2024 y el 3 de junio de 2024 (Convocatoria CE-17-2024), se dio una reunión con los miembros del Consejo Universitario integrantes de la comisión especial.

9. En la sesión del 14 de mayo de 2024, se conocieron los detalles de la propuesta de la Oficina Jurídica para implementar la defensa legal y las reformas estructurales que esta oficina debe implementar para asumir esta nueva función, además en esta reunión se conoció la posición de la administración respecto a los requerimientos expresados por la Oficina Jurídica que permitirán el fortalecimiento de la Unidad de Litigio de esa dependencia.
10. En aras de cumplir con la solicitud expresa, la Comisión Especial, dirigió a diferentes instancias universitarias consultas relacionadas con el caso. Lo anterior, con el propósito de presentar al plenario una propuesta de acuerdo, es así como:
 - a) Mediante oficio CE-15-2023, del 24 de octubre de 2023, se solicitó el criterio de la Oficina Jurídica acerca de la viabilidad de incorporar una norma habilitante que le permita a la institución ofrecer el patrocinio legal para los directores y periodistas de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica cuando son denunciados en estrados judiciales y en ocasión del desempeño de actividades propias del puesto. Como respuesta a dicha petición se recibió el oficio OJ-740-2023, del 22 de noviembre de 2023, la Oficina Jurídica con el propósito de contar con la mayor cantidad de insumos posibles, solicitó se ampliara en los siguientes aspectos:
 - 1) ¿En qué cuerpo normativo se pretende incorporar la norma que habilita el otorgamiento de defensa legal a los directores y periodistas de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad?
 - 2) ¿En quién recaería la función de llevar a cabo la defensa legal de los directores y periodistas de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad?
 - 3) ¿Se ha valorado por parte de la Comisión Especial si la defensa legal sería exclusiva para los directores y periodistas de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad, o bien, si otras

autoridades universitarias también podrían gozar de dicho beneficio?

- b) En su réplica, la Comisión Especial (Oficio CE-52-2023, del 27 de noviembre de 2023) expuso que: la norma habilitante podría ser incorporada en el *Reglamento general del sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*, adicionando un segundo párrafo en el artículo 10, o bien creando un nuevo artículo 51, en el capítulo VIII del *Reglamento interno de trabajo de la Universidad de Costa Rica*. También se le indicó a la Oficina Jurídica que el criterio que prevalece en el seno de los integrantes de la Comisión Especial es que la Oficina Jurídica en el desempeño de sus funciones podría asistir a los directores de los medios de comunicación y colaborar en la redacción de solicitudes de ampliación de plazos para aquellas petitorias excesivas y extensas de información provenientes de entes o instancias externas a la Institución, tal como fue indicado por los directores de los medios de comunicación. Finalmente, se le indicó que la naturaleza de las labores sustantivas de la Institución lleva implícito que el personal docente en el desempeño de sus funciones y en ocasiones también el personal administrativo, se encuentran expuestos a demandas en la vía jurisdiccional, razón por la que es criterio de la Comisión Especial que analiza el caso, que de prosperar la iniciativa y de aprobarse la defensa legal de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, la medida también probablemente debe extenderse a otras áreas, esto con el propósito de no caer en desigualdades y discriminación.
- c) En atención al nuevo oficio (CE-52-2023, del 27 de noviembre de 2023), la Oficina Jurídica en el Dictamen OJ-151-2024, del 1.º de marzo de 2024, indicó que de conformidad con el principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y artículo 11 de la *Ley general de la administración pública*, la Procuraduría General de la República en varios dictámenes ha señalado que:

“las asesorías jurídicas de los diversos Ministerios o de instituciones públicas en general, no están habilitadas legalmente para representar en sede jurisdiccional a los funcionarios de dichas carteras que sean demandados en lo personal por conductas administrativas en que participen directa o indirectamente en el cumplimiento de sus funciones y que sean objeto del proceso”.

Sin embargo, la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-212-2016, ha expresado que:

“La Administración Pública debe contar con norma autorizante que tutele expresamente la actuación que pretende desplegar. Por lo que, la defensa de funcionarios a cargo de abogados institucionales solo podría realizarse si se cuenta con aquella”.

En el Dictamen OJ-151-2024, indica además:

En el presente caso, el impedimento actual para poder asumir la representación en sede judicial de servidores y servidoras de la institución, radica en que actualmente la Universidad carece de una disposición específica que le otorgue la capacidad de defender a su personal. Por ende, es imperativo incluir esta tarea en la normativa vigente, para garantizar el cumplimiento adecuado de los requisitos legales mencionados previamente.

A partir de lo anterior, pueden considerarse dos opciones de cuerpos normativos para la incorporación de la regulación habilitante, siendo estos: el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica por ser la fuente normativa de máxima jerarquía institucional, o bien, en el Reglamento de la Oficina Jurídica, como parte de las funciones a cargo de esta dependencia técnico-jurídica.

Bajo esa misma línea, cabe destacar que algunas instituciones públicas ya cuentan con oficinas o asesorías jurídicas que brindan dicho acompañamiento legal y que lo han incorporado a su funcionamiento de distintas formas. En este sentido, se destacan las siguientes: Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

A partir de lo expuesto, se concluye con claridad que es necesario contar con una norma habilitante que permita la defensa de los funcionarios universitarios que se encuentran demandados o denunciados judicialmente. En la normativa, deberán preverse las materias y los casos específicos en que se ofrecerá la posibilidad de representar judicialmente a los funcionarios, partiendo de la premisa fundamental de que

no debe existir conflicto de intereses entre lo atribuido al funcionario y la defensa de la Universidad, así como el procedimiento para decretar o no dicho conflicto.

En criterio de esta Oficina, la prestación de la asesoría y acompañamiento judicial deberá plantearse, desde sus inicios, de forma extensiva a todos los funcionarios de la Universidad, pues la exclusión de unos o el enfoque solamente al sector de los medios de comunicación social, sería una separación discriminatoria e injustificable para el resto de la comunidad universitaria.

Finalmente, en relación con la unidad encargada de llevar a cabo la defensa legal de las personas trabajadoras según lo expuesto, tal función puede encomendarse a esta Oficina, siempre y cuando se proporcione el presupuesto necesario para contratar más personal, ya que esto garantizaría que se pueda cumplir con esta tarea, sin perjudicar las demás funciones que ya tiene a su cargo.

- d) En el Oficio CE-19-2024, del 17 de mayo de 2024, dirigido al Rector Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta se le realizó un resumen de los alcances citados por la Oficina Jurídica en el Dictamen OJ-151-2024, del 1.º de marzo de 2024, de la necesidad de habilitar una norma que permita el patrocinio legal a los funcionarios universitarios en el desempeño de sus funciones y en especial a los directores y periodistas de los medios de comunicación social de la UCR, ya que a criterio de la Procuraduría General de la República esto es requisito indispensable para que una eventual defensa se pueda materializar. Por otra parte, se le brindaron detalles acerca de la reunión de la Comisión Especial en la que participaron el Mag. David Alberto Fallas Redondo, jefe de la Oficina Jurídica y el Dr. Pedro Méndez Hernández, Director Académico de la Rectoría, y se le hizo énfasis en habilitar la norma y con ello habilitar la creación de nuevas plazas, considerar la reconversión de plazas ya existentes y asignarlas a la Oficina Jurídica para fortalecer el área de litigio.

11. La situación con los directores y los periodistas que laboran en los diferentes medios de comunicación social de la Universidad de Costa (denuncias en la vía jurisdiccional), no es nueva, incluso se ha extendido a otras instancias de la Institución, ya que recientemente la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos recibió copia del oficio CICHS-155-2024, del 23 de mayo de 2024, el cual está suscrito por las personas que conforman la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual y dirigido al Rector Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta. En dicho oficio exponen una serie de situaciones que han venido perjudicando sus labores, entre ellas se pueden citar:

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO adelanta que solamente hará referencia a uno de los casos, por cuanto está relacionado con el tema específico de la Comisión Especial. Estas personas plantean observaciones en lo que concierne al gran incremento en el número de casos que han recibido en los últimos años en la comisión, además, hacen referencia a la presentación de las denuncias (lo cual ha aumentado significativamente) y el incremento del trabajo que afecta la gestión legal administrativa y su coordinación. Continúa con la lectura.

- a) Aumento exponencial del volumen de trabajo, en comparación con los recursos asignados, es así como por ejemplo que en los últimos tres años se han instruido 89 casos, lo que representa el 30% del total de casos durante los 27 años de la CICHS.
- b) En un periodo de diez años (2011-2021), la recepción de casos incrementó un 115% y las denuncias recibidas un 160%), sin embargo, el personal destacado sigue siendo el mismo desde 1997.
- c) El incremento de trabajo afecta no solo la gestión legal-administrativa y a la coordinación, sino que también incide en el trabajo de las Comisiones Institucionales.
- d) Lo complejo de las situaciones abordadas desde las Comisiones Institucionales han implicado mayor dedicación de tiempo por parte de quienes la conforman (Legal-administrativa, asistentes de régimen becario), lo cual ha provocado acumulación de procedimientos disciplinarios, personas con urgencias psicológicas, **atención de denuncias externas a la Universidad, procesos de recusación, desprotección legal para personas integrantes de la CICHS** (la negrita y el subrayado no corresponde al original), que a su vez ha provocado un grave impacto psicológico en las personas de la comisión, ya que las audiencias generan estrés, hasta afectación y amenaza al patrimonio personal de los integrantes de la Comisión Institucional.

- e) Se esta afrontando la renuncia de algunas personas de la comisión, lo que ha imposibilitado instruir los procedimientos.
12. A lo interno de la Institución las únicas personas funcionarias que poseen patrocinio legal en caso de denuncia en la vía jurisdiccional son las personas que ocupan los puestos de: chofer en planilla de la Sección Transportes, personas autorizadas para conducir vehículos institucionales y de la Sección de Seguridad y Tránsito, ya que en el capítulo IV (defensa legal de las personas trabajadoras), de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica en sus artículos 59 y 60, se establece:
- Artículo 59. Accidentes con vehículos Institucionales.*
- La Universidad proporcionará al personal autorizado para conducir vehículos institucionales la defensa legal correspondiente en caso de accidentes de tránsito.*
- Artículo 60. De las personas trabajadoras de seguridad y tránsito.*
- La Universidad proporcionará la defensa legal de las personas trabajadoras de la Sección de Seguridad y Tránsito, que sean denunciadas en la vía judicial, por causas relacionadas con el ejercicio legal de sus funciones.*
13. La Rectoría en el oficio R-R-3281-2024, del 29 de mayo de 2024, indicó:
- LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO señala que hay un error en el número de oficio por cuanto aparece la “r” de forma doble. Continúa con la lectura.
- En respuesta al oficio CE-19-2024, le comunico que en la reunión del pasado 14 de mayo de 2024, donde participaron el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, el M. Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría; la Licda. Adriana Espinoza Paniagua, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y el Mag. David Fallas Redondo, jefe de la Oficina Jurídica, se trató el tema de los requerimientos de la Oficina Jurídica para la reforma del reglamento de dicha oficina.*
- Asimismo, en la misma reunión se valoraron los distintos mecanismos para fortalecer los procesos actuales de la Oficina Jurídica.*
14. Posteriormente, el 4 de junio de 2024 mediante el oficio R-3403-2024, la Rectoría adicionó el oficio R-3481-2024, del 29 de mayo de 2024, e indicó:
- En adición al oficio R-3281-2024, le indico que recibimos los oficios OJ-261-2024 y OJ-265-2024 (adjuntos), mediante los cuales la Oficina Jurídica nos remite las modificaciones requeridas al Reglamento de dicha oficina, así como las plazas necesarias para fortalecer sus procesos.*
- En este sentido, se organizó una reunión con el vicerrector de Administración, la Dirección Ejecutiva de la Rectoría, la dirección de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Planificación Universitaria, para trazar la ruta de creación para nuevas plazas, así como los demás movimientos solicitados por la Oficina Jurídica.*
- Por otra parte, mediante R-3284-2024 (adjunto), se remitió el aval a la Vicerrectoría de Administración para continuar con los procesos correspondientes para la creación de las plazas e incorporarlas en la próxima modificación presupuestaria que se remite al Consejo Universitario. Sumado a esto, esta Rectoría está elaborando una resolución para valorar nuevos estudios de plazas, librando así este tema de las medidas de contención de gasto vigentes, siempre dentro del marco de la razonabilidad, pertinencia y sostenibilidad presupuestaria.*
15. En el Oficio OJ-261-2024, del 28 de mayo de 2024, la Oficina Jurídica presentó la propuesta de reforma parcial al reglamento de la referida oficina, la cual fue reformulada mediante el Oficio OJ-265-2024, del 29 de mayo de 2024, a partir de observaciones realizadas por la misma Comisión Especial.
16. La propuesta de modificación está dirigida a adicionar un párrafo final en el artículo 3, adicionar un inciso ñ) en el artículo 4, adicionar dos incisos o) y p) en el artículo 10 y un transitorio. En la siguiente tabla se consigna la propuesta de reforma reglamentaria.

| NORMA VIGENTE | NORMA PROPUESTA |
|--|---|
| <p>ARTÍCULO 3.- Actividades principales de la Oficina Jurídica. (...)</p> | <p>ARTÍCULO 3.- Actividades principales de la Oficina Jurídica. (...)</p> <p><u>La Oficina Jurídica puede ejercer, también, la representación de las personas servidoras de la Universidad de Costa Rica que enfrenten causas judiciales derivadas directamente del cumplimiento de las funciones propias de su cargo en esta institución, siempre y cuando no medie conflicto de interés entre la persona servidora y la Universidad de Costa Rica en el caso concreto. La persona servidora interesada en ser representada por la Oficina Jurídica, deberá solicitarlo por escrito a quien ejerza la Dirección de esta. Cuando la Oficina Jurídica se vea imposibilitada para ejercer esta representación y no haya conflicto de interés entre la persona solicitante y la Universidad de Costa Rica, entonces se podrá someter a consideración de la Rectoría, la contratación de servicios profesionales externos.</u></p> |
| <p>ARTÍCULO 4.- Funciones de la Oficina Jurídica Son funciones de la Oficina Jurídica: (...)</p> | <p>ARTÍCULO 4.- Funciones de la Oficina Jurídica Son funciones de la Oficina Jurídica: (...)</p> <p><u>ñ) Ejercer la representación judicial de las personas servidoras de la Universidad de Costa Rica, en los términos indicados en el artículo 3 de este Reglamento.</u></p> |
| <p>ARTÍCULO 10.- Funciones de la jefatura Son funciones de la persona que ejerce la jefatura de la Oficina Jurídica: (...)</p> | <p>ARTÍCULO 10.- Funciones de la jefatura Son funciones de la persona que ejerce la jefatura de la Oficina Jurídica: (...)</p> <p><u>o) Acoger o rechazar las peticiones de personas servidoras de la Universidad que soliciten ser representadas en causas judiciales por la Oficina Jurídica. El rechazo podrá darse por la constatación de un conflicto de interés entre la persona servidora solicitante y la Universidad, o porque se trata de una causa no derivada directamente del cumplimiento de las funciones de la persona servidora de la Institución, o cuando la Oficina Jurídica se vea imposibilitada para ejercer la defensa solicitada o cuando la persona interesada cuente con patrocinio legal privado.</u></p> <p><u>p) Determinar si hay conflicto de interés entre la persona servidora que requiera ser representada por la Oficina Jurídica en una causa judicial y la Universidad de Costa Rica.</u></p> <p><u>Contra la decisión de la Dirección de la Oficina Jurídica de acoger o rechazar las peticiones de asistencia letrada, o bien, de declarar la existencia de un conflicto de interés entre la persona solicitante y la Universidad, no cabe recurso alguno.</u></p> |
| | <p><u>Transitorio uno: La Oficina Jurídica podrá ejercer la representación de personas servidoras que enfrenten causas judiciales en relación con causas que sean notificadas después de que entre en vigencia la presente reforma.</u></p> |

| | |
|--|--|
| | <p><u>Transitorio dos: Como excepción a lo anterior, la Oficina Jurídica podrá ejercer el patrocinio legal de los directores y periodistas de los medios de comunicación sociales de la UCR que sean denunciados en el ejercicio de sus funciones con anterioridad a los dieciocho meses de haber entrado en vigencia la norma, previo acuerdo firmado entre la Oficina Jurídica y la o las personas solicitantes.</u></p> |
|--|--|

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO señala que hay un error en la última línea del último párrafo, debe leerse: “y las personas solicitantes”. En resumen, esta es la propuesta que remite la OJ para consideración del pleno. Acto seguido, procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, a saber:

ACUERDA

1. Dar por cumplido el acuerdo adoptado por el plenario en la sesión ordinaria n.º 6715, artículo 9, celebrada el 20 de julio de 2023.
2. Solicitar a la Dirección del Órgano Colegiado que elabore un pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos a efectos de que se valore la reforma parcial propuesta por la Oficina Jurídica a su reglamento organizativo.”

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO precisa que, mediante esta iniciativa, lo que se pretende es someter a criterio del pleno la propuesta de modificación planteada por la OJ para que esta sea analizada en una comisión permanente del CU, de modo que esta comisión valore a profundidad el *Reglamento de la Oficina Jurídica* y presente ante el plenario el dictamen completo. Aclara que no se está proponiendo al plenario proceder, en este momento, con la reforma planteada por la OJ, ya que, como Comisión Especial, no cuentan con la potestad de someter a consideración del pleno una propuesta de este tipo.

Puntualiza que el dictamen está firmado por la Licda. Andrea María Solano Benavides, directora de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica; la Máster. Laura Martínez Quesada, directora del *Semanario Universidad*; el Lic. Iván Porras Meléndez, director del Sistema Universitario de Televisión UCR; la M. Sc. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social; la MTE Stephanie Fallas Navarro y el Lic. William Méndez Garita, miembros del Consejo Universitario; y su persona en calidad de coordinadora de la Comisión Especial. Queda atenta para recibir consultas u observaciones por parte del pleno.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo por la presentación y por llevar a cabo la coordinación de esta comisión, con un tema trascendental para la Universidad que busca, precisamente, solventar una deuda histórica y una consulta perenne que se ha recibido por parte de miembros de la comunidad universitaria. Considera que el análisis efectuado por la Comisión Especial, así como la propuesta de acuerdo, solventarán la respuesta que espera la comunidad universitaria a este respecto. Coincide con la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo en cuanto a que sería en el seno de la CAJ en donde se debería llevar a cabo un análisis profundo —tomando en consideración que dos miembros ya conocen este caso— y brindar una respuesta expedita, como hizo la Comisión Especial. Reitera sus felicitaciones y agradecimiento. Abre el espacio para el intercambio de observaciones y consultas en relación con el presente dictamen. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y al equipo por coordinar este “gran paso” que está dando la UCR. En palabras del Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, esta era una “deuda pendiente” de la Institución. Consulta, en específico, si esta propuesta cuenta con el aval de la OJ.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere que recolectarán un conjunto de impresiones y consultas, previo a que la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo se refiera a estas. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y a quienes participaron de la elaboración de la iniciativa, la cual describe como muy importante. En primer lugar, destaca que se trata de una acción positiva de la Universidad. Efectivamente, la normativa presenta una debilidad en lo que concierne a la defensa de las personas que asumen puestos en las instancias universitarias, de manera fundamental, de los medios de comunicación (instancias en las que están más expuestas). Remarca que esta iniciativa será analizada en la CAJ. En segundo lugar, plantea dos inquietudes:

1. ¿Cuál es la cobertura que podría llegar a tener esta norma? Si, por ejemplo, cubre a toda la comunidad universitaria en todas las posiciones: sector docente, administrativo (desde las direcciones, personas decanas, personal del CU).
2. Considera que, en el momento en que esta iniciativa ingrese a la comisión, se analizarían puntos muy específicos. De ahí la importancia de la participación de la asesoría de la OJ para analizar, por ejemplo, los problemas judiciales que se presenten dentro del personal universitario (no a nivel externo), puntualmente, entre docentes-estudiantes, un docente de una escuela y otro docente de otra escuela, entre directores de unidades académicas, en resumen, para relaciones internas. Observa muy ajustada la iniciativa desde el punto de vista de la Universidad hacia lo externo, pero, en lo que concierne a conflictos internos (que se pueden presentar y, de hecho, se han presentado en la Universidad), consulta cómo se regularían estas situaciones.

Destaca que es probable que estas preguntas se abordarán a partir del análisis de la CAJ; no obstante, remarca la importancia de medir la cobertura y el alcance de este servicio, el cual considera muy relevante a fin de que las personas no se encuentren en una posición de indefensión, aclara que esto es para el caso de personas que desempeñan los cargos de dirección. Recalca que quienes han asumido puestos de dirección, constantemente, se someten a esa serie de denuncias. Ahora bien, hay otras instancias que no llegan a conocerse en los órganos oficiales de la Institución, sino que se presentan en otro nivel. Por lo que una norma habilitante como esta podría generalizar a que se judicialice todo. Es decir, en virtud de que se contaría con una norma habilitante, algunas personas podrían abusar del servicio de asesoría de la OJ. Por tanto, considera importante definir el alcance y la cobertura de ese servicio. Es importante que lo resuelva la OJ, como institución interna. En resumen, hay varios puntos por resolver, pero reitera que es muy probable que, en el seno de la discusión de la comisión, se enfrenten a esta y otras preguntas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA consulta a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo si puede referirse a ambos planteamientos.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO invita al Lic. William Méndez Garita a participar, en caso de que considere oportuno agregar algún aspecto, ya que esta discusión la llevaron a cabo su persona, el Lic. William Méndez Garita y la MTE Stephanie Fallas Navarro en la comisión.

Con respecto a la consulta del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta (si esta propuesta cuenta con el aval de la OJ), aclara que, efectivamente, esta propuesta de modificación del *Reglamento de la Oficina Jurídica* fue propuesta por la misma OJ, de modo que cuenta con el aval de dicha instancia. La propuesta se trabajó y construyó en conjunto, procuraron imaginar escenarios tales como el conflicto de interés: cómo definirlo, cómo aclarar en qué momentos se puede presentar dicha situación, quién puede tomar la decisión (la OJ recomienda que sea la Dirección de la OJ la que tome la decisión) y la valoración de si existe conflicto de interés entre la Universidad y la persona que solicita el apoyo.

De manera adicional, hay un elemento que se debe contemplar: la atención a un posible recurso que se presente por una decisión que tome la Dirección de la OJ con respecto a lo señalado. La razón por la cual se incluye la propuesta de no aceptar recursos sobre esa decisión se fundamenta en razones prácticas y es que, usualmente, no se cuenta con tiempo suficiente para poder tramitar un recurso, porque los tiempos y los periodos de respuesta ante este tipo de denuncias son muy cortos. Por ende, lo más conveniente en casos

así es que, si la Dirección de la OJ toma la decisión de calificar la situación como “conflicto de interés” y, por ende, llegan a la conclusión de que no pueden atender el caso en particular, entonces que la persona, de forma rápida, pueda acudir a resolverlo mediante el uso de otros mecanismos tales como la defensa pública, o bien contratar a una persona abogada para seguir su caso, de modo que no se posterguen decisiones que podrían conllevar un problema para la persona que presenta la solicitud. Recalca que este ha sido un punto muy discutido con la OJ.

En cuanto a la consulta del Dr. Carlos Palma Rodríguez (sobre el alcance) responde que, al inicio, pensaron únicamente en los medios de comunicación. Sin embargo, al momento de profundizar en el análisis consideraron dos aspectos. Uno de ellos basado en los ejemplos de otras instituciones públicas que cuentan con esta norma habilitante, la cual cubre a su personal en el ejercicio de sus funciones. De modo que, si se presenta una disputa entre colegas, este sería un hecho respecto del cual no tendría sentido recurrir al apoyo de la Universidad para la defensa, puesto que esto no se está dando en el ejercicio de sus funciones.

La intención de precisar que se trata de “en el ejercicio de sus funciones” se fundamenta a la luz de que, por ejemplo, los periodistas de los medios de comunicación puedan redactar publicaciones con contenido contundente y no se vean limitados. Asimismo, para las autoridades “en el ejercicio de sus funciones” albergaría, por ejemplo, a una persona investigadora que va a publicar resultados, y su investigación podría generar algún perjuicio para alguien y eso coarte, de alguna manera, la publicación de un resultado. También, contemplan situaciones como las que se presentan en las comisiones institucionales, tal como la que se evidenció en la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual. Remarca que ya se cuenta con casos de denuncias contra personas miembros de estas comisiones institucionales. Esto genera un rechazo completo a asumir puestos en comisiones institucionales, como esta, y ese sería un “ejercicio de su función”. Remarca que el alcance se está pensando en esas condiciones. En la CAJ podrían construir un poco más en ese sentido, para ayudar a ejemplificar más el tipo de situaciones que se contemplan.

Por último, desea plantear un comentario relacionado con un punto que fue discutido de manera amplia con la OJ: se trata de la capacidad real de esta oficina para atender estos casos. Por tal motivo, se necesitaba el apoyo de la Rectoría a fin de suplir esta necesidad, la OJ considera que el fortalecimiento de la Unidad de Litigio podría permitir atender los casos con las personas especialistas adecuadas. Ante una denuncia que reciba una persona funcionaria de la Institución, podría escoger si contrata a una persona abogada, si aplica una defensa pública o, en este caso, si solicita a la Universidad el apoyo de la defensa de la OJ, esto sería decisión de la persona funcionaria, y si llegara a recurrir a la OJ, que tenga la seguridad de que esta oficina cuenta con especialistas. Remarca que, si no son efectivos en esa defensa, serán blanco de más denuncias, y las personas que viven de esto van a encontrar la oportunidad de beneficiarse con las denuncias contra la Universidad. Por el contrario, si más bien se realiza una defensa contundente y sólida por parte de personas especialistas, sería más probable reducir la posibilidad de presentar denuncias ante las personas funcionarias de la Institución.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y a las personas integrantes de la Comisión Especial. Remarca que se trata de un tema muy importante, pues han visto la situación que se presenta en los distintos espacios de la Universidad, no solo en los casos de personas periodistas, sino de otras personas funcionarias. Está totalmente de acuerdo en la precisión de que la iniciativa es necesaria.

Desea agregar algunos elementos para que, posterior, la CAJ los valore. Primero, observar otras posibilidades que ya existen, por ejemplo, considerar el caso de la Universidad para la Paz, la cual cuenta con una oficina de asistencia legal gratuita para personas periodistas. De modo que, en línea con lo señalado en el transitorio 2, esta es una opción que se presenta, por lo que pondrían ahondar en el análisis que en

dicha institución llevan a cabo. Segundo, hay una parte que le genera preocupación —la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo lo señalaba como “conflicto de intereses”— y se trata de poder establecer “hasta qué punto sí y hasta qué punto no” cuando la denuncia se realiza a título personal, aún por el ejercicio de funciones del puesto. Puntualiza que esta es la parte compleja, es una línea difícil de ver y establecer. Destaca el siguiente ejemplo —que señala como un “mal ejemplo”—: se toma una decisión, pero es posible que sea fuera de tiempo, de modo que podrían hablar de cierta negligencia a título personal que, entonces, no podría corresponder a este ejemplo. Si bien no se trata de un conflicto de intereses, hay una cierta responsabilidad asociada a esa persona. Esta es su duda.

Rememora una historia que escuchó (no precisa el caso) sobre una defensa que se hizo al rector de turno o a alguna autoridad de turno (no precisa la información) y, en este caso, el juez llamó la atención a la OJ por cuanto recalzó que esta no puede defender a título personal a una persona con recursos públicos. Por ende, en este sentido, sostiene su duda: ¿cómo pueden establecer la línea para reconocer que el accionar de determinada persona (a quien, ante el ejercicio de sus funciones, tomó una acción por la cual se denuncia), corresponde a algún problema personal, negligencia, atraso o no? Remarca que esta es una decisión que está a derecho con lo que establece la norma.

Asimismo, deben considerar las responsabilidades que conlleva el ejercicio de la expresión, en el caso de las personas periodistas. Contextualiza que el Sistema Regional de Derechos Humanos en la Libertad de Expresión señala que el latinoamericano no “pone filtros” en este derecho. En otras regiones sí aparecen filtros o unas limitantes asociadas, al considerar que el derecho a la libre expresión también tiene responsabilidades y obligaciones. De modo que estos son aspectos que también deben valorar. En este punto, considera conveniente revisar algunos otros sistemas, como el europeo y el africano (remarca que el americano no), que establecen ciertas limitantes o ciertos niveles en los que se puede ejercer ese derecho. Enfatiza en que deben tener mucho cuidado, pues la libertad de expresión (que es tan valiosa, y tanto la defiende) también es muy poderosa, por ende, deben considerar la responsabilidad que implica.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO destaca comprender perfectamente las inquietudes del Dr. Germán Vidaurre Fallas, respecto de las cuales ha tomado nota. Resalta que algunas de estas inquietudes han sido discutidas de forma preliminar. Estarán trabajando con la OJ en el análisis de cuál es la mejor manera de implementación. Se adelanta a pensar —aunque no está segura de si, al final, llegarán a esto— que lo que se debería hacer es habilitar esto en el reglamento, establecer quién tiene la responsabilidad de decidir, pero es probable que la OJ deberá precisar algún lineamiento o consideración, para que lo tome en cuenta la persona que desee hacer uso de esta solicitud. Es posible que la forma de instrumentalizarlo debiera ir en esa dirección, pero el punto más importante es que la misma OJ debe construir esos criterios para que apoye a la Dirección de la OJ en la toma de decisiones en el momento indicado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA hace referencia a algunas modificaciones de forma que acontecieron durante la lectura del dictamen, a saber:

- En el considerando 5 se corrige la palabra “radioemisoras” y la palabra “Máster”.
- En el considerando 7 se rectifica y lee de la siguiente forma: “(...) invitadas la M. Sc. Tatiana Villalobos Quesada, jefa en ese momento de la Oficina Jurídica, la Licda. María José Cordero Porras, de la Rectoría, el Lic. Luis Fernando Cruz Rojas, asesor legal de la Vicerrectoría de Acción Social, y el Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario”.
- En el considerando 8 se corrige la palabra “director” por “secretario”.
- En el considerando 10, inciso d), se corrige la palabra “director” por “secretario”.

- En el considerando 11, inciso e), se agrega la tilde a la palabra “está”.
- En el considerando 13, el oficio se lee de la siguiente forma: R-3281-2024.
- Se subraya el transitorio 2.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo (tal y como fue leída por la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas Navarro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El 27 de junio de 2023, la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Lic. William Alberto Méndez Garita, miembros del Órgano Colegiado presentaron al plenario la Propuesta de Miembro CU-21-2023, la cual denominaron “Definición de soluciones a la defensa legal, actualización tecnológica y profesional del Sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica”.
2. Dicha propuesta de miembro, está fundamentada en una serie de principios orientadores consagrados en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en las Políticas Institucionales vigentes 2021-2025, en el derecho consagrado constitucionalmente, como lo es la libertad de expresión.
3. La propuesta de miembro presentada al plenario tiene como objetivo brindar acompañamiento letrado a los directores y cuerpo periodístico de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, esto en razón de que periodistas han tenido que atender en forma individualizada y personal procesos de naturaleza judicial relacionadas con el ejercicio y desempeño de sus funciones. Lo anterior debido a los constantes ataques injustificados de diversa naturaleza de que son objeto los periodistas, desde las redes sociales, por grupos o personas de origen desconocido que pretenden de alguna manera atentar contra la libertad de expresión y acceso a la información.
4. La Propuesta de Miembro CU-21-2023, del 27 de junio de 2023, fue analizada y discutida por el plenario en la sesión ordinaria n.º 6715, artículo 9, celebrada el 20 de julio de 2023 y se adoptaron los siguientes acuerdos firmes:
 - a) *Crear una comisión para que estudie y proponga una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica. Esta Comisión estará integrada por el Lic. William Méndez Garita, la MTE Stephanie Fallas Navarro, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, quien la coordinará, la Mag. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social, y las tres personas directoras del Sistema de medios. Tendrá cinco meses para emitir un dictamen a este plenario.*
 - b) *Solicitar a la Rectoría que presente, en un plazo de cinco meses, un plan que responda a una estrategia de desarrollo técnico y de recurso humano que requieren los medios de comunicación para cumplir con su mandato.*

5. Al momento de conformarse la Comisión Especial quienes ocupan los puestos de jerarquía en los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica son: Licda. Andrea María Solano Benavides, Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, Máster Laura Martínez Quesada, Semanario Universidad y Lic. Iván Porras Meléndez, Sistema Universitario de Televisión UCR. En la actualidad estas personas se mantienen en sus puestos.
6. Mediante el Pase CU-69-2023, del 21 de julio de 2023, la dirección del Órgano Colegiado, le solicitó a la Comisión Especial conformada para tales efectos, que en acatamiento de lo establecido en el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario* dictaminara acerca del siguiente: “Estudiar y proponer una solución respecto a la situación de defensa legal del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica”.
7. La Comisión Especial convocó durante el año 2023 a dos reuniones virtuales (Convocatoria CE-27-2023, reunión del 9 de agosto de 2023, en la que participaron todos los miembros de dicha comisión y Convocatoria CE-29-2023, reunión del 21 de agosto de 2023, en la que también participaron todos sus miembros y como personas invitadas la M.Sc. Tatiana Villalobos Quesada, jefa en ese momento de la Oficina Jurídica, la Licda. María José Cordero Porras, de la Rectoría, el Lic. Luis Fernando Cruz Rojas, asesor legal de la Vicerrectoría de Acción Social, y el Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario).
8. En el 2024, la Comisión Especial ha convocado a tres reuniones: Convocatoria CE-14-2024, reunión del 14 de mayo de 2024, presencial con la participación de los integrantes de la comisión miembros del Consejo Universitario y la participación del Mag. David Alberto Fallas Redondo, jefe de la Oficina Jurídica y el Dr. Pedro Méndez Hernández, Secretario Académico de la Rectoría.

Adicionalmente, el 24 de mayo de 2024 (Convocatoria CE-2024), se convocó a los directores de los medios para informarlos acerca de los resultados de la reunión del 14 de mayo de 2024 y el 3 de junio de 2024 (Convocatoria CE-17-2024), se dio una reunión con los miembros del Consejo Universitario integrantes de la comisión especial.
9. En la sesión del 14 de mayo de 2024, se conocieron los detalles de la propuesta de la Oficina Jurídica para implementar la defensa legal y las reformas estructurales que esta oficina debe implementar para asumir esta nueva función, además en esta reunión se conoció la posición de la administración respecto a los requerimientos expresados por la Oficina Jurídica que permitirán el fortalecimiento de la Unidad de Litigio de esa dependencia.
10. En aras de cumplir con la solicitud expresa, la Comisión Especial, dirigió a diferentes instancias universitarias consultas relacionadas con el caso. Lo anterior, con el propósito de presentar al plenario una propuesta de acuerdo, es así como:
 - a) Mediante oficio CE-15-2023, del 24 de octubre de 2023, se solicitó el criterio de la Oficina Jurídica acerca de la viabilidad de incorporar una norma habilitante que le permita a la institución ofrecer el patrocinio legal para los directores y periodistas de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica cuando son denunciados en estrados judiciales y en ocasión del desempeño de actividades propias del puesto. Como respuesta a dicha petición se recibió el oficio OJ-740-2023, del 22 de noviembre de 2023, la Oficina Jurídica con el propósito de contar con la mayor cantidad de insumos posibles, solicitó se ampliara en los siguientes aspectos:
 - 1) ¿En qué cuerpo normativo se pretende incorporar la norma que habilita el otorgamiento de defensa legal a los directores y periodistas de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad?

- 2) ¿En quién recaería la función de llevar a cabo la defensa legal de los directores y periodistas de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad?
 - 3) ¿Se ha valorado por parte de la Comisión Especial si la defensa legal sería exclusiva para los directores y periodistas de los diferentes medios de comunicación social de la Universidad, o bien, si otras autoridades universitarias también podrían gozar de dicho beneficio?
- b) En su réplica, la Comisión Especial (Oficio CE-52-2023, del 27 de noviembre de 2023) expuso que: la norma habilitante podría ser incorporada en el *Reglamento general del sistema de medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica*, adicionando un segundo párrafo en el artículo 10, o bien creando un nuevo artículo 51, en el capítulo VIII del *Reglamento interno de trabajo de la Universidad de Costa Rica*. También se le indicó a la Oficina Jurídica que el criterio que prevalece en el seno de los integrantes de la Comisión Especial es que la Oficina Jurídica en el desempeño de sus funciones podría asistir a los directores de los medios de comunicación y colaborar en la redacción de solicitudes de ampliación de plazos para aquellas peticiones excesivas y extensas de información provenientes de entes o instancias externas a la Institución, tal como fue indicado por los directores de los medios de comunicación. Finalmente, se le indicó que la naturaleza de las labores sustantivas de la Institución lleva implícito que el personal docente en el desempeño de sus funciones y en ocasiones también el personal administrativo, se encuentran expuestos a demandas en la vía jurisdiccional, razón por la que es criterio de la Comisión Especial que analiza el caso, que de prosperar la iniciativa y de aprobarse la defensa legal de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica, la medida también probablemente debe extenderse a otras áreas, esto con el propósito de no caer en desigualdades y discriminación.
- c) En atención al nuevo oficio (CE-52-2023, del 27 de noviembre de 2023), la Oficina Jurídica en el Dictamen OJ-151-2024, del 1.º de marzo de 2024, indicó que de conformidad con el principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y artículo 11 de la *Ley general de la administración pública*, la Procuraduría General de la República en varios dictámenes ha señalado que:

“las asesorías jurídicas de los diversos Ministerios o de instituciones públicas en general, no están habilitadas legalmente para representar en sede jurisdiccional a los funcionarios de dichas carteras que sean demandados en lo personal por conductas administrativas en que participen directa o indirectamente en el cumplimiento de sus funciones y que sean objeto del proceso”.

Sin embargo, la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-212-2016, ha expresado que:

La Administración Pública debe contar con norma autorizante que tutele expresamente la actuación que pretende desplegar. Por lo que, la defensa de funcionarios a cargo de abogados institucionales solo podría realizarse si se cuenta con aquella”.

En el Dictamen OJ-151-2024, indica además:

En el presente caso, el impedimento actual para poder asumir la representación en sede judicial de servidores y servidoras de la institución, radica en que actualmente la Universidad carece de una disposición específica que le otorgue la capacidad de defender a su personal. Por ende, es imperativo incluir esta tarea en la normativa vigente, para garantizar el cumplimiento adecuado de los requisitos legales mencionados previamente.

A partir de lo anterior, pueden considerarse dos opciones de cuerpos normativos para

la incorporación de la regulación habilitante, siendo estos: el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica por ser la fuente normativa de máxima jerarquía institucional, o bien, en el Reglamento de la Oficina Jurídica, como parte de las funciones a cargo de esta dependencia técnico-jurídica.

Bajo esa misma línea, cabe destacar que algunas instituciones públicas ya cuentan con oficinas o asesorías jurídicas que brindan dicho acompañamiento legal y que lo han incorporado a su funcionamiento de distintas formas. En este sentido, se destacan las siguientes: Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

A partir de lo expuesto, se concluye con claridad que es necesario contar con una norma habilitante que permita la defensa de los funcionarios universitarios que se encuentran demandados o denunciados judicialmente. En la normativa, deberán preverse las materias y los casos específicos en que se ofrecerá la posibilidad de representar judicialmente a los funcionarios, partiendo de la premisa fundamental de que no debe existir conflicto de intereses entre lo atribuido al funcionario y la defensa de la Universidad, así como el procedimiento para decretar o no dicho conflicto.

En criterio de esta Oficina, la prestación de la asesoría y acompañamiento judicial deberá plantearse, desde sus inicios, de forma extensiva a todos los funcionarios de la Universidad, pues la exclusión de unos o el enfoque solamente al sector de los medios de comunicación social, sería una separación discriminatoria e injustificable para el resto de la comunidad universitaria.

Finalmente, en relación con la unidad encargada de llevar a cabo la defensa legal de las personas trabajadoras según lo expuesto, tal función puede encomendarse a esta Oficina, siempre y cuando se proporcione el presupuesto necesario para contratar más personal, ya que esto garantizaría que se pueda cumplir con esta tarea, sin perjudicar las demás funciones que ya tiene a su cargo.

- d) En el Oficio CE-19-2024, del 17 de mayo de 2024, dirigido al Rector Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta se le realizó un resumen de los alcances citados por la Oficina Jurídica en el Dictamen OJ-151-2024, del 1.º de marzo de 2024, de la necesidad de habilitar una norma que permita el patrocinio legal a los funcionarios universitarios en el desempeño de sus funciones y en especial a los directores y periodistas de los medios de comunicación social de la UCR, ya que a criterio de la Procuraduría General de la República esto es requisito indispensable para que una eventual defensa se pueda materializar. Por otra parte, se le brindaron detalles acerca de la reunión de la Comisión Especial en la que participaron el Mag. David Alberto Fallas Redondo, jefe de la Oficina Jurídica y el Dr. Pedro Méndez Hernández, Secretario Académico de la Rectoría, y se le hizo énfasis en habilitar la norma y con ello habilitar la creación de nuevas plazas, considerar la reconversión de plazas ya existentes y asignarlas a la Oficina Jurídica para fortalecer el área de litigio.

11. La situación con los directores y los periodistas que laboran en los diferentes medios de comunicación social de la Universidad de Costa (denuncias en la vía jurisdiccional), no es nueva, incluso se ha extendido a otras instancias de la Institución, ya que recientemente la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos recibió copia del oficio CICHS-155-2024, del 23 de mayo de 2024, el cual está suscrito por las personas que conforman la Comisión Institucional Contra el Hostigamiento Sexual y dirigido al Rector Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta. En dicho oficio exponen una serie de situaciones que han venido perjudicando sus labores, entre ellas se pueden citar:

- a) Aumento exponencial del volumen de trabajo, en comparación con los recursos asignados, es así como por ejemplo que en los últimos tres años se han instruido 89 casos, lo que representa el 30% del total de casos durante los 27 años de la CICHS.

- b) En un periodo de diez años (2011-2021), la recepción de casos incrementó un 115% y las denuncias recibidas un 160%), sin embargo, el personal destacado sigue siendo el mismo desde 1997.
- c) El incremento de trabajo afecta no solo la gestión legal-administrativa y a la coordinación, sino que también incide en el trabajo de las Comisiones Institucionales.
- d) Lo complejo de las situaciones abordadas desde las Comisiones Institucionales han implicado mayor dedicación de tiempo por parte de quienes la conforman (Legal-administrativa, asistentes de régimen becario), lo cual ha provocado acumulación de procedimientos disciplinarios, personas con urgencias psicológicas, atención de denuncias externas a la Universidad, procesos de recusación, desprotección legal para personas integrantes de la CICHS (la negrita y el subrayado no corresponde al original), que a su vez ha provocado un grave impacto psicológico en las personas de la comisión, ya que las audiencias generan estrés, hasta afectación y amenaza al patrimonio personal de los integrantes de la Comisión Institucional.
- e) Se está afrontando la renuncia de algunas personas de la comisión, lo que ha imposibilitado instruir los procedimientos.

12. A lo interno de la Institución las únicas personas funcionarias que poseen patrocinio legal en caso de denuncia en la vía jurisdiccional son las personas que ocupan los puestos de: chofer en planilla de la Sección Transportes, personas autorizadas para conducir vehículos institucionales y de la Sección de Seguridad y Tránsito, ya que en el capítulo IV (defensa legal de las personas trabajadoras), de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica en sus artículos 59 y 60, se establece:

Artículo 59. Accidentes con vehículos Institucionales.

La Universidad proporcionará al personal autorizado para conducir vehículos institucionales la defensa legal correspondiente en caso de accidentes de tránsito.

Artículo 60. De las personas trabajadoras de seguridad y tránsito.

La Universidad proporcionará la defensa legal de las personas trabajadoras de la Sección de Seguridad y Tránsito, que sean denunciadas en la vía judicial, por causas relacionadas con el ejercicio legal de sus funciones.

13. La Rectoría en el oficio R-3281-2024, del 29 de mayo de 2024, indicó:

En respuesta al oficio CE-19-2024, le comunico que en la reunión del pasado 14 de mayo de 2024, donde participaron el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, el M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría; la Licda. Adriana Espinoza Paniagua, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y el Mag. David Fallas Redondo, jefe de la Oficina Jurídica, se trató el tema de los requerimientos de la Oficina Jurídica para la reforma del reglamento de dicha oficina.

Asimismo, en la misma reunión se valoraron los distintos mecanismos para fortalecer los procesos actuales de la Oficina Jurídica.

14. Posteriormente, el 4 de junio de 2024 mediante el oficio R-3403-2024, la Rectoría adicionó el oficio R-3481-2024, del 29 de mayo de 2024, e indicó:

En adición al oficio R-3281-2024, le indico que recibimos los oficios OJ-261-2024 y OJ-265-2024 (adjuntos), mediante los cuales la Oficina Jurídica nos remite las modificaciones requeridas al Reglamento de dicha oficina, así como las plazas necesarias para fortalecer sus procesos.

En este sentido, se organizó una reunión con el vicerrector de Administración, la Dirección Ejecutiva de la Rectoría, la dirección de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Planificación Universitaria, para trazar la ruta de creación para nuevas plazas, así como los demás movimientos solicitados por la Oficina Jurídica.

Por otra parte, mediante R-3284-2024 (adjunto), se remitió el aval a la Vicerrectoría de Administración para continuar con los procesos correspondientes para la creación de las plazas e incorporarlas en la próxima modificación presupuestaria que se remite al Consejo Universitario. Sumado a esto, esta Rectoría está elaborando una resolución para valorar nuevos estudios de plazas, librando así este tema de las medidas de contención de gasto vigentes, siempre dentro del marco de la razonabilidad, pertinencia y sostenibilidad presupuestaria.

15. En el Oficio OJ-261-2024, del 28 de mayo de 2024, la Oficina Jurídica presentó la propuesta de reforma parcial al reglamento de la referida oficina, la cual fue reformulada mediante el Oficio OJ-265-2024, del 29 de mayo de 2024, a partir de observaciones realizadas por la misma Comisión Especial.
16. La propuesta de modificación está dirigida a adicionar un párrafo final en el artículo 3, adicionar un inciso ñ) en el artículo 4, adicionar dos incisos o) y p) en el artículo 10 y un transitorio. En la siguiente tabla se consigna la propuesta de reforma reglamentaria.

| NORMA VIGENTE | NORMA PROPUESTA |
|---|--|
| ARTÍCULO 3.- Actividades principales de la Oficina Jurídica. (...) | ARTÍCULO 3.- Actividades principales de la Oficina Jurídica. (...) <u>La Oficina Jurídica puede ejercer, también, la representación de las personas servidoras de la Universidad de Costa Rica que enfrenten causas judiciales derivadas directamente del cumplimiento de las funciones propias de su cargo en esta institución, siempre y cuando no medie conflicto de interés entre la persona servidora y la Universidad de Costa Rica en el caso concreto. La persona servidora interesada en ser representada por la Oficina Jurídica, deberá solicitarlo por escrito a quien ejerza la Dirección de esta. Cuando la Oficina Jurídica se vea imposibilitada para ejercer esta representación y no haya conflicto de interés entre la persona solicitante y la Universidad de Costa Rica, entonces se podrá someter a consideración de la Rectoría, la contratación de servicios profesionales externos.</u> |
| ARTÍCULO 4.- Funciones de la Oficina Jurídica Son funciones de la Oficina Jurídica: (...) | ARTÍCULO 4.- Funciones de la Oficina Jurídica Son funciones de la Oficina Jurídica: (...) <u>ñ) Ejercer la representación judicial de las personas servidoras de la Universidad de Costa Rica, en los términos indicados en el artículo 3 de este Reglamento.</u> |
| ARTÍCULO 10.- Funciones de la jefatura Son funciones de la persona que ejerce la jefatura de la Oficina Jurídica: (...) | ARTÍCULO 10.- Funciones de la jefatura Son funciones de la persona que ejerce la jefatura de la Oficina Jurídica: (...) |

| | |
|--|--|
| | <p><u>o) Acoger o rechazar las peticiones de personas servidoras de la Universidad que soliciten ser representadas en causas judiciales por la Oficina Jurídica. El rechazo podrá darse por la constatación de un conflicto de interés entre la persona servidora solicitante y la Universidad, o porque se trata de una causa no derivada directamente del cumplimiento de las funciones de la persona servidora de la Institución, o cuando la Oficina Jurídica se vea imposibilitada para ejercer la defensa solicitada o cuando la persona interesada cuente con patrocinio legal privado.</u></p> <p><u>p) Determinar si hay conflicto de interés entre la persona servidora que requiera ser representada por la Oficina Jurídica en una causa judicial y la Universidad de Costa Rica.</u></p> <p><u>Contra la decisión de la Dirección de la Oficina Jurídica de acoger o rechazar las peticiones de asistencia letrada, o bien, de declarar la existencia de un conflicto de interés entre la persona solicitante y la Universidad, no cabe recurso alguno.</u></p> |
| | <p><u>Transitorio uno: La Oficina Jurídica podrá ejercer la representación de personas servidoras que enfrenten causas judiciales en relación con causas que sean notificadas después de que entre en vigencia la presente reforma.</u></p> |
| | <p><u>Transitorio dos: Como excepción a lo anterior, la Oficina Jurídica podrá ejercer el patrocinio legal de los directores y periodistas de los medios de comunicación sociales de la UCR que sean denunciados en el ejercicio de sus funciones con anterioridad a los dieciocho meses de haber entrado en vigencia la norma, previo acuerdo firmado entre la Oficina Jurídica y la o las personas solicitantes.</u></p> |

ACUERDA

1. Dar por cumplido el acuerdo adoptado por el plenario en la sesión ordinaria n.º 6715, artículo 9, celebrada el 20 de julio de 2023.
2. Solicitar a la Dirección del Órgano Colegiado que elabore un pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos a efectos de que se valore la reforma parcial propuesta por la Oficina Jurídica a su reglamento organizativo.

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que, en este momento, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta debe retirarse para participar de la sesión del CONARE.

****A las once horas y cincuenta y dos minutos, se retira el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.****

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-23-2024 referente al proyecto de ley denominado *Ley para combatir la contaminación por microplásticos añadidos en productos cosméticos, de cuidado personal y de limpieza y Reformas a la Ley para la gestión integral de residuos, n.º 8839, Expediente n.º 23.694.*

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al proyecto denominado *Ley para combatir la contaminación por microplásticos añadidos en productos cosméticos, de cuidado personal y de limpieza y reformas a la Ley para la gestión integral de residuos, n.º 8839, Expediente n.º 23.694*, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el texto base del proyecto titulado *Ley para combatir la contaminación por microplásticos añadidos en productos cosméticos, de cuidado personal y de limpieza y reformas a la Ley para la gestión integral de residuos, n.º 8839, Expediente n.º 23.694*⁵ (oficio AL-CEPAMB-1762-2023, del 21 de agosto de 2023).
2. El proyecto de ley señala que los microplásticos están siendo identificados en entornos y especies marinas e inclusive dentro del cuerpo humano; por consiguiente, la iniciativa tiene por objeto sustituir y disminuir gradualmente las fuentes primarias de contaminación por microplásticos en el país, especialmente las añadidas a productos cosméticos, de cuidado personal y limpieza.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-800-2023⁶, manifestó que los aspectos incorporados en el proyecto de ley plantean alcanzar los objetivos de la iniciativa, sin que *evidencie intromisión en el ámbito de gestión universitario, ni comprometa la autonomía constitucionalmente otorgada a las Universidades Públicas*.
4. Se recibieron observaciones respecto al proyecto de ley en cuestión por parte de la Facultad de Farmacia⁷, del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas⁸, del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental⁹ y de la Escuela de Biología¹⁰, las cuales se sintetizan a continuación:
 - a) El proyecto de ley representa un valioso aporte para la preservación de la salud de nuestra población y del ecosistema en general, pues actualmente no existe una ley que aborde la problemática del uso indiscriminado de microplásticos en productos cosméticos, de cuidado personal y de limpieza.
 - b) Si bien la introducción del proyecto es general existen otros estudios recientes que podrían incluirse como antecedentes¹¹.
 - c) Se recomienda aclarar sobre la capacidad técnica analítica de los laboratorios del país para determinar y cuantificar la presencia de los microplásticos en los productos.

5 Proponente: Diputada Monserrat Ruiz Guevara (legislatura 2022-2026).

6 Dictamen OJ-800-2023, del 30 de agosto de 2023.

7 Oficio FF-1451-2023, del 19 de septiembre de 2023.

8 Oficio INIFAR-321-2023, del 19 de septiembre de 2023.

9 Oficio CICA-500-2023, del 21 de septiembre de 2023.

10 Oficio EB-1250-2023, del 4 de octubre de 2023.

11 Referencias de estudios:

Astorga, A. (2020). *Determinación de microplásticos en especies marinas del Parque Nacional Marino Las Baulas* [Tesis de Licenciatura en Ingeniería Ambiental, Instituto Tecnológico de Costa Rica]. <https://hdl.handle.net/2238/12255>

Bermúdez, L., Alpizar, C., Gatgens, J., Jiménez, G., Rodríguez, M., Molina, H., Villalobos, J., Paniagua, S., Vega, J. & Rojas, K., (2020). *Microplastic ingestion by a herring *Opisthonema sp.* in the Pacific coast of Costa Rica*, *Regional Studies in Marine Science*, 38, 101367, <https://doi.org/10.1016/j.rsma.2020.101367>.

Sibaja, J. & Gómez, E., (2022). *Marine litter on sandy beaches with different human uses and waste management along the Gulf of Nicoya, Costa Rica*, *Mar. Pollut. Bull.*, 175, 113392, <https://doi.org/10.1016/j.marpolbul.2022.113392>.

- d) En el artículo 3, se debe incorporar como parte de las definiciones, el significado de “microplástico añadido”, en razón de que se utiliza dicho término a lo largo del documento. Por otro lado, se recomienda profundizar en aspectos técnicos de los microplásticos.
- e) En lo concerniente al artículo 4 —que trata sobre los objetivos específicos de la norma—, se recomienda sustituir en el inciso b) la palabra “eliminar” por “disminuir, ya que es imposible eliminar la contaminación por microplásticos. Por su parte, en el inciso e), se deben especificar los incentivos para impulsar un cambio gradual en los métodos y procesos de producción y consumo relacionados con los productos en cuestión.
- f) Respecto a los artículos 5 y 6—que abordan la temática de las prohibiciones sobre la importación, producción, comercialización, distribución, exportación y entrega de los productos en cuestión— no queda claro si el uso del término “microplástico” se refiere a aquellos microplásticos de fuente primaria. Dicha precisión resulta necesaria, pues el contacto de productos de limpieza o cuidado personal con el material plástico del envase podría liberar potencialmente microplásticos; además, la prohibición traería problemas legales asociados a obstáculos al comercio, debe de existir un convenio internacional o acuerdo para poder prohibir.
- g) En cuanto al artículo 7 —que determina que a los productos con microplásticos añadidos para la atención de la salud humana, dermatológica y animal se les aplicará una excepción a las citadas prohibiciones—, se concluye que la redacción del artículo es muy general y deja un espacio muy amplio para la interpretación. Además, se sugiere eliminar la palabra “dermatológica”, pues dicha especialidad estaría contemplada en aquellos productos con microplásticos añadidos utilizados para la atención de la salud humana y animal.
- h) En lo concerniente al artículo 9, que trata sobre los requisitos del etiquetado, se recomienda no dejar abierta la discusión de cuáles se consideran términos técnicos o altamente especializados; por lo tanto, se plantea la siguiente redacción: *Si el producto contiene microplásticos debe indicarse en la etiqueta la leyenda “contiene microplásticos” de manera que la información se transmita con lenguaje claro para el consumidor y que las etiquetas sean parte integral del envase o empaque.* Por otro lado, se debe establecer qué actor sería el responsable del etiquetado (distribuidor, comercializador, etc.).
- i) El artículo 10 establece que el sector público podrá instalar filtros especiales en todos los servicios de lavandería con la finalidad de recolectar micropartículas de plástico. En razón de lo anterior, se sugiere sustituir el término “filtro” por la frase “tecnología para la retención o eliminación de micropartículas de plástico en los efluentes de las actividades de lavandería”, ya que si solamente se utiliza el término “filtro” se estaría limitando a un proceso y tecnología específica, y dejaría de lado la posibilidad de utilizar otras tecnologías que potencialmente podrían ser más eficientes. Por otro lado, no queda clara la razón de limitarlo únicamente a lavanderías.
- j) En lo alusivo a los incentivos fiscales para la importación y fabricación de filtros que se determinan en el artículo 11, se sugiere agregar incentivos para el uso de filtros y ampliar esos beneficios para tecnologías de retención o eliminación de microplásticos. Por su parte, se presenta un error en la redacción del inciso b), pues el valor indicado para la tarifa de exoneración no concuerda con el porcentaje que establece dicho inciso:
- b) Impuesto selectivo de consumo y sobre el valor aduanero. Durante cuarenta y ocho meses estarán exentos de la tarifa vigente; luego tendrán una tarifa exonerada en un **setenta y cinco por ciento (50%)**; finalizado estos plazos pagará el impuesto de consumo y sobre el valor aduanero que corresponda.*

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA remarca que aparece 50 % entre paréntesis, cuando lo que se está señalando es un 75 %, este error se resalta con el subrayado. Continúa con la lectura.

- k) El artículo 12 lleva por título “Educación, concientización e información”; al respecto, cabe mencionar que educar es un concepto muy amplio que no abarca los intereses de la ley; por consiguiente, se recomienda sustituirlo por “sensibilizar”. Por otro lado, en cuanto a la incorporación de una sección sobre microplásticos en el Programa Nacional de Educación para la Gestión Integral de Residuos —así como en cualquier política, plan, programa de educación relacionado con sostenibilidad o gestión ambiental—, se recomienda generar un manual que desarrolle los lineamientos y contenidos que debe incluir dicha sección. Por último, en el tercer párrafo, no queda claro a quién o quiénes debe informar el Ministerio de Salud sobre los productos

sustitutivos sin microplásticos añadidos disponibles en el mercado nacional e internacional, ni tampoco se establece la frecuencia de ese tipo de comunicación.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto denominado: *Ley para combatir la contaminación por microplásticos añadidos en productos cosméticos, de cuidado personal y de limpieza y reformas a la Ley para la gestión integral de residuos, n.º 8839, Expediente n.º 23.694, siempre y cuando se consideren las observaciones señaladas en el considerando 4.*

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Lic. David Barquero Castro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen; así como a las unidades académicas especializadas que participaron. Seguidamente, somete a discusión la propuesta. Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS manifiesta estar de acuerdo con el proyecto y con lo señalado respecto a que no se trata de un proyecto para la educación. Considera que, muchas veces, confunden como sinónimos los términos “sensibilizar” y “concientizar” (en el sentido de tomar conciencia). Explica que, para tener sensibilidad, deben tener conciencia clara de las implicaciones que una acción tiene. Sensibilizar remite a aspectos más emotivos, morales o estéticos. Mientras que “tomar conciencia” se refiere al conocimiento del hecho. Plantea esta diferencia con el objetivo de analizar si la recomendación de “sensibilizar” que se ubica en el párrafo antes del acuerdo, se podría cambiar por “concientizar”. Remarca que se trata de una precisión para tener claro que lo que desean es que las personas tomen conciencia, conozcan el hecho y, por lo tanto, se sensibilicen.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA, en respuesta a lo señalado por la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, destaca que, a partir de la recomendación planteada por las personas expertas, la palabra “educación” se cambiaría por “sensibilización”, pero se mantendría “concientización” e “información”. Es decir, las palabras que se mantienen son “sensibilización”, “concientización” e “información”.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA remarca que debería indicar “se recomienda sustituirlo por” y, seguidamente, precisar: “concientización, sensibilización e “información”.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA menciona el orden en el que se deberían presentar, a saber: “información, concientización y sensibilización”.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA destaca que el título del artículo 12 es “educación, concientización e información”. Por medio de la recomendación de la Facultad de Farmacia y del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (quienes emitieron esta recomendación) sí estarían acogiendo que se sustituya la palabra “educación” por “sensibilización”. No obstante, el Órgano Colegiado también recomienda invertir el orden de las palabras que están en el título, de acuerdo con lo planteado por la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS manifiesta estar de acuerdo con el proceder: es una decisión del Órgano Colegiado. Desea tener claridad en cuanto a que el inciso k) no corresponde a lo mismo que se indica anteriormente, en cuanto a que la “La Facultad de Derecho indicó (...)”, puesto que no pueden cambiar lo que la Facultad indicó, sino cambiar la recomendación del Órgano Colegiado. Enfatiza en el nivel de autoría.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA aclara que en la propuesta lo que se colocó es que se recibieron observaciones por parte de estas instancias (Facultad de Farmacia, el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas y del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental) y se elaboró una síntesis de estas observaciones. Dentro de la síntesis, no copiaron de manera literal las citas, sino que, solo las están referenciando. De modo que cabría aplicar esa modificación en el considerando. El comentario del Dr. Germán Vidaurre Fallas está muy bien colocado, puesto que, ciertamente, no podrían apropiarse, de ninguna manera, del análisis efectuado por alguna de las instancias. En resumen, se recomienda sustituir el título anterior por “información, concientización y sensibilización”, esto de acuerdo con la recomendación de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas Navarro y Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa le consultó a la Universidad de Costa Rica su criterio sobre el texto base del proyecto titulado *Ley para combatir la contaminación por microplásticos añadidos en productos cosméticos, de cuidado personal y de limpieza y reformas a la Ley para la gestión integral de residuos, n.º 8839, Expediente n.º 23.694*¹² (oficio AL-CEPAMB-1762-2023, del 21 de agosto de 2023).**
- 2. El proyecto de ley señala que los microplásticos están siendo identificados en entornos y especies marinas e inclusive dentro del cuerpo humano; por consiguiente, la iniciativa tiene por objeto sustituir y disminuir gradualmente las fuentes primarias de contaminación por microplásticos en el país, especialmente las añadidas a productos cosméticos, de cuidado personal y limpieza.**
- 3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-800-2023¹³, manifestó que los aspectos incorporados en el proyecto de ley plantean alcanzar los objetivos de la iniciativa, sin que evidencie**

¹² Proponente: Diputada Monserrat Ruiz Guevara (legislatura 2022-2026).

¹³ Dictamen OJ-800-2023, del 30 de agosto de 2023.

intrusión en el ámbito de gestión universitario, ni comprometa la autonomía constitucionalmente otorgada a las Universidades Públicas.

4. Se recibieron observaciones respecto al proyecto de ley en cuestión por parte de la Facultad de Farmacia¹⁴, del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas¹⁵, del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental¹⁶ y de la Escuela de Biología¹⁷, las cuales se sintetizan a continuación:
- a) El proyecto de ley representa un valioso aporte para la preservación de la salud de nuestra población y del ecosistema en general, pues actualmente no existe una ley que aborde la problemática del uso indiscriminado de microplásticos en productos cosméticos, de cuidado personal y de limpieza.
 - b) Si bien la introducción del proyecto es general existen otros estudios recientes que podrían incluirse como antecedentes¹⁸.
 - c) Se recomienda aclarar sobre la capacidad técnica analítica de los laboratorios del país para determinar y cuantificar la presencia de los microplásticos en los productos.
 - d) En el artículo 3, se debe incorporar como parte de las definiciones, el significado de “microplástico añadido”, en razón de que se utiliza dicho término a lo largo del documento. Por otro lado, se recomienda profundizar en aspectos técnicos de los microplásticos.
 - e) En lo concerniente al artículo 4 —que trata sobre los objetivos específicos de la norma—, se recomienda sustituir en el inciso b) la palabra “eliminar” por “disminuir, ya que es imposible eliminar la contaminación por microplásticos. Por su parte, en el inciso e), se deben especificar los incentivos para impulsar un cambio gradual en los métodos y procesos de producción y consumo relacionados con los productos en cuestión.
 - f) Respecto a los artículos 5 y 6 —que abordan la temática de las prohibiciones sobre la importación, producción, comercialización, distribución, exportación y entrega de los productos en cuestión— no queda claro si el uso del término “microplástico” se refiere a aquellos microplásticos de fuente primaria. Dicha precisión resulta necesaria, pues el contacto de productos de limpieza o cuidado personal con el material plástico del envase podría liberar potencialmente microplásticos; además, la prohibición traería problemas legales asociados a obstáculos al comercio, debe de existir un convenio internacional o acuerdo para poder prohibir.
 - g) En cuanto al artículo 7 —que determina que a los productos con microplásticos añadidos para la atención de la salud humana, dermatológica y animal se les aplicará una excepción a las citadas prohibiciones—, se concluye que la redacción del artículo es muy general y deja un espacio muy amplio para la interpretación. Además, se sugiere eliminar la palabra “dermatológica”, pues dicha especialidad estaría contemplada en aquellos productos con microplásticos añadidos utilizados para la atención de la salud humana y animal.

14 Oficio FF-1451-2023, del 19 de septiembre de 2023.

15 Oficio INIFAR-321-2023, del 19 de septiembre de 2023.

16 Oficio CICA-500-2023, del 21 de septiembre de 2023.

17 Oficio EB-1250-2023, del 4 de octubre de 2023.

18 Referencias de estudios:

Astorga, A. (2020). *Determinación de microplásticos en especies marinas del Parque Nacional Marino Las Baulas* [Tesis de Licenciatura en Ingeniería Ambiental, Instituto Tecnológico de Costa Rica]. <https://hdl.handle.net/2238/12255>

Bermúdez, L., Alpizar, C., Gatgens, J., Jiménez, G., Rodríguez, M., Molina, H., Villalobos, J., Paniagua, S., Vega, J. & Rojas, K., (2020). *Microplastic ingestion by a herring *Opisthonema sp.* in the Pacific coast of Costa Rica*, *Regional Studies in Marine Science*, 38, 101367, <https://doi.org/10.1016/j.rsma.2020.101367>.

Sibaja, J. & Gómez, E., (2022). *Marine litter on sandy beaches with different human uses and waste management along the Gulf of Nicoya, Costa Rica*, *Mar. Pollut. Bull.*, 175, 113392, <https://doi.org/10.1016/j.marpolbul.2022.113392>.

- h) En lo concerniente al artículo 9, que trata sobre los requisitos del etiquetado, se recomienda no dejar abierta la discusión de cuáles se consideran términos técnicos o altamente especializados; por lo tanto, se plantea la siguiente redacción: *Si el producto contiene microplásticos debe indicarse en la etiqueta la leyenda “contiene microplásticos” de manera que la información se transmita con lenguaje claro para el consumidor y que las etiquetas sean parte integral del envase o empaque. Por otro lado, se debe establecer qué actor sería el responsable del etiquetado (distribuidor, comercializador, etc.).*
- i) El artículo 10 establece que el sector público podrá instalar filtros especiales en todos los servicios de lavandería con la finalidad de recolectar micropartículas de plástico. En razón de lo anterior, se sugiere sustituir el término “filtro” por la frase “tecnología para la retención o eliminación de micropartículas de plástico en los efluentes de las actividades de lavandería”, ya que si solamente se utiliza el término “filtro” se estaría limitando a un proceso y tecnología específica, y dejaría de lado la posibilidad de utilizar otras tecnologías que potencialmente podrían ser más eficientes. Por otro lado, no queda clara la razón de limitarlo únicamente a lavanderías.
- j) En lo alusivo a los incentivos fiscales para la importación y fabricación de filtros que se determinan en el artículo 11, se sugiere agregar incentivos para el uso de filtros y ampliar esos beneficios para tecnologías de retención o eliminación de microplásticos. Por su parte, se presenta un error en la redacción del inciso b), pues el valor indicado para la tarifa de exoneración no concuerda con el porcentaje que establece dicho inciso:
- b) Impuesto selectivo de consumo y sobre el valor aduanero. Durante cuarenta y ocho meses estarán exentos de la tarifa vigente; luego tendrán una tarifa exonerada en un setenta y cinco por ciento (50%); finalizado estos plazos pagará el impuesto de consumo y sobre el valor aduanero que corresponda.*
- k) El artículo 12 lleva por título “Educación, concientización e información”; al respecto, cabe mencionar que educar es un concepto muy amplio que no abarca los intereses de la ley; por consiguiente, se recomienda sustituirlo por “Información, concientización y sensibilización”. Por otro lado, en cuanto a la incorporación de una sección sobre microplásticos en el Programa Nacional de Educación para la Gestión Integral de Residuos —así como en cualquier política, plan, programa de educación relacionado con sostenibilidad o gestión ambiental—, se recomienda generar un manual que desarrolle los lineamientos y contenidos que debe incluir dicha sección. Por último, en el tercer párrafo, no queda claro a quién o quiénes debe informar el Ministerio de Salud sobre los productos sustitutivos sin microplásticos añadidos disponibles en el mercado nacional e internacional, ni tampoco se establece la frecuencia de ese tipo de comunicación.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto denominado: *Ley para combatir la contaminación por microplásticos añadidos en productos cosméticos, de cuidado personal y de limpieza y reformas a la Ley para la gestión integral de residuos, n.º 8839, Expediente n.º 23.694, siempre y cuando se consideren las observaciones señaladas en el considerando 4.*

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA propone un receso de cinco minutos, previo a continuar con el análisis de los siguientes puntos.

****A las doce horas y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las doce horas y once minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. *****

ARTÍCULO 9

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-55-2024 sobre el proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Luego de analizar el proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales¹⁹ le solicitó su criterio a la Universidad de Costa Rica (UCR) sobre el proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (oficio AL-CPASOC-0248-2024, del 21 de febrero de 2024).
2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el proyecto de ley titulado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (oficio R-1170-2024, del 21 de febrero de 2024).
3. El proyecto de ley²⁰ tiene como objetivo *establecer un marco regulatorio para declarar inopia en el país de médicos especialistas por el Ministerio de Salud, para realizar la contratación de especialistas médicos, por un lapso determinado de tiempo* (artículo 1).
4. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-236-2024, del 27 de marzo de 2024, señaló que los artículos 8, 9 y 10 imponen obligaciones a la Universidad, lo cual contraviene la autonomía universitaria establecida en el artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, por lo que se sugiere reformar el texto de dichos artículos.

Lo anterior, debido a que la designación de una representación universitaria solamente se puede llevar a cabo por medio de la coordinación interinstitucional expresa y en atención al análisis de la conveniencia de acuerdo con el fin público de la Universidad. Además, la creación de las mallas curriculares universitarias es competencia exclusiva de cada institución de educación superior pública; por ejemplo, en el caso de la UCR se cuenta con una **guía para la presentación de modificaciones a los planes de estudio, en la cual se disponen los procedimientos y las gestiones requeridas, según corresponda.**

5. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Facultad de Derecho, la Escuela de Medicina y el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM). Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Escuela de Medicina (oficio EM-856-2024, con fecha del 11 de abril de 2024)²¹ y PPEM (oficio PPEM-722-2024, con fecha del 8 de abril de 2024). Del análisis realizado por el Consejo Universitario se determina que:

19 El 4 de marzo de 2024 la iniciativa fue trasladada para el análisis de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.

20 Propuesto por las diputadas María Marta Carballo Arce, María Daniela Rojas Salas y Vanessa de Paul Castro Mora, y los diputados Carlos Felipe García Molina, Horacio Alvarado Bogantes, Leslye Rubén Bojorges León y Alejandro José Pacheco Castro.

21 Con las observaciones brindadas por parte de los doctores Ricardo Boza Cordero y Juan Jaramillo Antillón.

5.1. No existe correspondencia entre el nombre de la iniciativa y la propuesta de texto; esto, a la luz de la definición de “salud pública” proporcionada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y dado que el proyecto se enfoca en temas de formación y empleabilidad de especialistas médicos. Por otro lado, no se considera apropiado referir a una inopia, cuando según datos aportados por la Escuela de Medicina, en el país *hay aproximadamente 31 médicos por 100 mil habitantes, cifras similares a otros países y que es lo recomendado internacionalmente.*

*****A las doce horas y doce minutos, se incorpora la Br. Noelia Solís Maroto.*****

5.2. En el artículo 1 resulta indispensable que, previo a una declaración de inopia de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por la falta de médicos especialistas, se realice un estudio pormenorizado de la cantidad de especialistas necesarios por cada especialidad según las necesidades del país, así como las deficiencias en infraestructura hospitalaria. En este momento, no se cuenta con datos actualizados por parte de la CCSS sobre la capacidad instalada para la formación de médicos especialistas tanto para hospitales de primer nivel como para hospitales periféricos; incluso el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social de Costa Rica (CENDEISS) ha solicitado al PPEM información para actualizar la capacidad instalada en los posgrados de especialidades médicas.

5.3. De la misma forma resulta indispensable tomar en cuenta que el origen de las listas de espera es multifactorial, por lo que también deben de considerarse las condiciones laborales (horarios inflexibles, sobrecarga de trabajo, carencia de personal de salud auxiliar, salarios bajos, falta de incentivos laborales, imposibilidad de participar en cursos, seminarios y otros espacios de formación, entre otras), la infraestructura (planta física inadecuada) y la falta de equipo para una atención apropiada y efectiva. La atención de esta problemática no puede reducirse a la declaración de inopia de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para atender la falta de médicos especialistas.

5.4. Con respecto a las deficiencias en materia de infraestructura (salas de operaciones y de recuperación), equipamiento (equipo para diagnóstico por imágenes, equipos para diagnósticos invasivos en gastroenterología y cardiología) y condiciones mínimas para trabajar, cabe señalar que desde 1980 la CCSS ha disminuido el número de camas, desatendiendo la recomendación de la OMS al respecto. Incluso en algunos centros de salud los especialistas desempeñan funciones de médicos generales, puesto que no cuentan con las condiciones requeridas para ejercer su especialidad.

5.5. Aunado a lo anterior, se sugiere realizar contrataciones de personal en términos más flexibles de manera tal que se mejore el ambiente y el clima organizacional, y se evite la sobrecarga laboral, el agotamiento y el estrés laboral.

5.6. Se estima pertinente atender la subejecución del 25% del presupuesto por parte de la CCSS desde el 2022 y la deuda del Estado con esa institución, así como los elementos que han imposibilitado la construcción de centros médicos en el país.

5.7. En el artículo 4 de la iniciativa se plantea que quienes sean graduados de universidades acreditadas internacionalmente y cuenten con un promedio general de 85 no requieren realizar el examen de incorporación; no obstante, se estima que ese parámetro no garantiza la idoneidad del profesional, debilita el control de calidad en la formación y roza con lo dispuesto en el artículo 192²² de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, con las implicaciones que esto pueda generar en la salud y la vida de los pacientes. Adicionalmente, es necesario reconocer que los procesos de acreditación no contrastan lo programático con los resultados obtenidos; en razón de lo anterior no se considera factible ni conveniente eliminar el examen de incorporación que busca una mayor excelencia en los profesionales en salud y garantizar que cuenten con los conocimientos básicos y las aptitudes necesarias, pues de no existir idoneidad no se podría asegurar la atención satisfactoria de los pacientes y, eventualmente, se podrían agravar las listas de espera.

22 El artículo dispone:

ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.

- 5.8. Los elementos contenidos en el artículo 6 dejan abierta la posibilidad de que los médicos extranjeros que se contraten estén incluidos dentro de esta disposición. Además, al señalar que se aplicará un procedimiento expedito para la evaluación, parece indicar que no se realizará el examen que se lleva a cabo actualmente, el cual permite conocer tanto la preparación de médicos generales como especialistas.
- 5.9. En el artículo 7 del proyecto de ley se propone la contratación por servicios especiales para quienes aprueben el examen de ingreso; sin embargo, no es claro si esto aplicará a quienes proceden de una universidad acreditada y que por tanto no realizan dicho examen, según lo plantea el mismo proyecto. Adicionalmente, no puede obviarse el carácter especial y temporal que tiene esa figura de contratación y el criterio emitido por la Contraloría General de la República al respecto (Dictamen 148, del 12 de junio de 2015). Dentro de este marco resulta difícil considerar que la declaratoria de inopia y el carácter y la temporalidad de la figura de contratación permitan obtener resultados positivos y significativos en cuanto a las listas de espera.
- 5.10. Con respecto al artículo 9 referido a las funciones de la Comisión de Análisis Técnico de Especialidades Médicas, cabe señalar que:
- a) El *Reglamento de capacitación y formación de la Caja Costarricense de Seguro Social*, en su artículo 32, inciso a), establece que *el CENDEISSS identificará las necesidades de formación de especialistas, según estudios en los diferentes Centros de Trabajo y avalado por las Redes de Servicios. Con base en dichas necesidades y tomando en cuenta las posibilidades institucionales, elaborará un plan quinquenal que deberá ser ajustado según corresponda*. A partir de lo anterior, se estima que las funciones asignadas a la Comisión de Análisis Técnico de Especialidades Médicas podrían ser realizadas por el CENDEISSS.
 - b) La propuesta contenida en el inciso f), mediante la cual se le asigna a la Comisión de Análisis Técnico de Especialidades Médicas la responsabilidad de revisar y recomendar actualizaciones cada dos años a la malla curricular de las universidades públicas y privadas en el área de ciencias de la salud, transgrede la autonomía universitaria y compromete a la Institución más allá de lo suscrito en el convenio que existe entre la UCR y la CCSS, el cual establece revisiones cada cinco años, en correspondencia con el tiempo de formación y la organización de los programas de estudio. Además, la propuesta no considera las implicaciones administrativas, en especial cuando el 76% del personal docente, en el marco de dicho convenio, está nombrado *ad honorem* en la UCR. Tampoco toma en cuenta que el proceso de aprobación de los planes implica su presentación ante instancias externas (Consejo Nacional de Rectores y Caja Costarricense de Seguro Social).
- 5.11. En la misma línea, las disposiciones contenidas en el artículo 10, titulado “Examen de acreditación de especialistas médicos”, vulneran la autonomía de las instituciones de educación superior pública y contravienen el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*²³ y el *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, mediante el cual se disponen las etapas para la admisión al PPEM (artículo 16 bis de la norma citada). Aunado a lo anterior, se considera que el texto de este artículo desorganiza y debilita la preparación académica que se ha exigido a los residentes médicos. Por último, el título de este artículo no concuerda con el texto propuesto para la norma, dado que se refiere al ingreso de médicos generales.
- 5.12. El artículo 16 propone crear un programa de especialidades médicas fuera de los hospitales nacionales, en hospitales de segundo nivel, y obliga a la CCSS a crear turnos de formación de especialistas médicos, propuestas que no consideran la dinámica de la institución ni los inconvenientes de su aplicación.
- 5.13. Los elementos presentados en el artículo 17 están tipificados y reglamentados por la CCSS; por otro lado, la atribución asignada al Ministerio de Salud debería estar considerada en la *Ley general de salud*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA remarca que ahí es donde radica uno de los problemas más graves. Continúa con la lectura.

23 El artículo 188 de ese cuerpo normativo dispone que *para ser admitida una persona como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto Orgánico, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen*.

- 5.14. Se considera que el transitorio 1 del proyecto de ley violenta la *Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos* e interfiere con las normas de contratación de la CCSS y por ende con la autonomía de esa institución.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015, en razón de las observaciones y recomendaciones planteadas en los considerandos 4 y 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA destaca que el criterio es bastante contundente. Abre el espacio de diálogo con el plenario. Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA coincide con lo expuesto en el dictamen. Remarca tres aspectos: en primer lugar, enfatiza que la OJ señala que hay una “interferencia en la autonomía universitaria”, muy bien explicada. Segundo, conoce la posición del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, instancia que ha expresado su posición respecto a esta iniciativa, así como a otras similares que se han impulsado. Tercero, recuerda que hace unos minutos él se refirió a cuatro temas concernientes a la crisis en el país, a saber: la CCSS, el apagón educativo, la crisis del agua y la crisis de electricidad. Remarca que, particularmente, deben enfocar sus conocimientos en fortalecer la seguridad social y no en desmantelarla.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ se encuentra totalmente de acuerdo con el dictamen. De su parte, se iría más al extremo de la recomendación. No se trata solo de las recomendaciones establecidas en los considerandos 4 y 5, sino que el tema se debe evaluar de forma integral. Es decir, no se puede resolver un problema coyuntural con una ley. Ese problema coyuntural lo está sufriendo la CCSS por problemas de índole estructural principalmente, no coyuntural. No pueden permitir que la CCSS se debilite en lo que respecta a los servicios que brinda. Destaca que, hoy en día, ya se habla de un problema con los servicios de la CCSS, pues no da abasto a las necesidades, no es eficiente en la prestación de servicios, no se construyen hospitales, no se contrata personal, no hay equipo, entre otros problemas.

Explica que el problema estructural que aquí acontece es que el Estado debe a la CCSS más de 3 billones de colones, entonces, frente a una situación así, no pueden debilitar la salud pública, ya que eso es debilitar el Estado social de derecho. Por tanto, mediante una ley no se puede resolver un problema estructural. Considera que, como “hermana” que es la CCSS de la UCR, deben fortalecerla, buscar cómo apoyar los esfuerzos que está haciendo para mejorar la salud de la ciudadanía costarricense. Reitera que no se puede debilitar a la CCSS a través de medidas que conduzcan a un deterioro en la salud idónea y apropiada de la población.

Mucho menos pueden pensar en abrir el espacio para que profesionales provenientes de otros lugares y países no se incorporen a los colegios respectivos. Defiende que los colegios profesionales son instancias que velan por la calidad del servicio que se presta, en el caso de la salud pública, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica es la instancia más importante que debe fiscalizar a este personal, aún más cuando se trata de personal que todavía no es especializado. De modo que este proyecto es sumamente delicado; por consiguiente, reitera que no es solamente por las razones expuestas en los considerandos 4 y 5, sino en virtud de una visión integral que deben mantener acerca de la CCSS. Ni por lo señalado en los considerandos 4 y 5, ni por otras razones de principios filosóficos y orientadores de la UCR podrían permitir el debilitamiento de la CCSS. Consulta si es posible no solo precisar que la recomendación para no aprobar

se basa en las observaciones y recomendaciones planteadas, sino también en el origen mismo de la CCSS, razón por la cual tampoco podrían aprobar un proyecto de este tipo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA responde que, en efecto, el considerando 5.3 menciona que esa situación debe resolverse de forma multidimensional debido a que el origen es multifactorial; este considerando hace referencia, precisamente, a todos esos elementos. Además, el considerando 5.6 remite al pago de la deuda del Estado con la CCSS, aspecto que es importante resaltar. En unos minutos podrían valorar si es necesario puntualizar dicha aclaración en el texto. Cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO refiere que, de hecho, ese es el tema que ella quería destacar: la deuda que existe por parte del Estado hacia la CCSS. Remarca que el Lic. William Méndez Garita ha hablado de este tema, así como otros miembros del Órgano Colegiado. Actualmente, hay un debilitamiento concreto y específico hacia las instituciones del Estado social de derecho, como tal, deben utilizar sus puestos y responsabilidades para determinar diferentes herramientas que puedan fortalecer el sistema. Considera muy importante destacar la deuda que existe por parte del Estado a la CCSS. Además, fortalecer este posicionamiento por parte de la Universidad de Costa Rica hacia todas las instituciones e instancias de Costa Rica que complementan el Estado social derecho.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que son las 12:29 p. m. y hay personas del pleno que desean hacer uso de la palabra, en virtud de lo anterior, solicitará una ampliación en el tiempo de la sesión para que puedan finalizar el análisis de este caso.

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la discusión de la Propuesta Proyecto de Ley CU-55-2024 sobre el proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015.

ARTÍCULO 10

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración del plenario una ampliación en el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación una ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas Navarro y Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

ARTÍCULO 11

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, continúa con la presentación de la Propuesta Proyecto de Ley CU-55-2024 sobre el proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS refiere que la redacción del considerando 5.6 (que versa sobre el dinero adeudado) se podría mejorar, puesto que se indica que no se han podido construir centros médicos, pero no se trata solo de eso, sino que no se ha logrado reestructurar y dotar con los instrumentos necesarios, tanto técnicos como materiales, a los centros médicos. Así mismo, deben contemplar las condiciones de los equipos y las instalaciones, pues no se trata únicamente de construir, también es importante atender las instalaciones.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA adelanta que, en breve, ingresarán a una sesión de trabajo para redefinir la redacción de las ideas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS señala estar de acuerdo con los comentarios planteados, por lo cual no será reiterativo. Propone la corrección de un aspecto de forma: cuando se menciona la actualización de los planes o las mallas de estudio, se establece “una vez cada 5 años”, lo correcto sería “mínimo una vez cada 5 años”, en el sentido de que, sería esperable que las unidades lo ejecuten de forma más constante, pero nunca excederse de 5 años, antes de la siguiente modificación.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA destaca que la corrección se estaría incorporando en el considerando correspondiente. Acto seguido, informa que se ingresa a una sesión de trabajo para redefinir asuntos de forma.

*****A las doce horas y treinta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a las modificaciones de forma incorporadas durante la sesión de trabajo, a saber:

- El considerando 5.6 se lee de la siguiente forma: “y la deuda del Estado con esa institución, así como los elementos que han imposibilitado la construcción de centros médicos en el país, la reestructuración y dotación de equipo y condiciones para responder a las necesidades sanitarias actuales de la población costarricense”.
- En el considerando 5.10, inciso b) se agrega “(...) el cual establece revisiones periódicas, en correspondencia (...)”. El resto de redacción se mantiene invariable.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas Navarro y Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales²⁴ le solicitó su criterio a la Universidad de Costa Rica (UCR) sobre el proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (oficio AL-CPASOC-0248-2024, del 21 de febrero de 2024).
2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el proyecto de ley titulado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015 (oficio R-1170-2024, del 21 de febrero de 2024).
3. El proyecto de ley²⁵ tiene como objetivo *establecer un marco regulatorio para declarar inopia en el país de médicos especialistas por el Ministerio de Salud, para realizar la contratación de especialistas médicos, por un lapso determinado de tiempo* (artículo 1).
4. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-236-2024, del 27 de marzo de 2024, señaló que los artículos 8, 9 y 10 imponen obligaciones a la Universidad, lo cual contraviene la autonomía universitaria establecida en el artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, por lo que se sugiere reformar el texto de dichos artículos.

Lo anterior, debido a que la designación de una representación universitaria solamente se puede llevar a cabo por medio de la coordinación interinstitucional expresa y en atención al análisis de la conveniencia de acuerdo con el fin público de la Universidad. Además, la creación de las mallas curriculares universitarias es competencia exclusiva de cada institución de educación superior pública; por ejemplo, en el caso de la UCR se cuenta con una guía para la presentación de modificaciones a los planes de estudio, en la cual se disponen los procedimientos y las gestiones requeridas, según corresponda.

5. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Facultad de Derecho, la Escuela de Medicina y el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM). Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Escuela de Medicina (oficio EM-856-2024, con fecha del 11 de abril de 2024)²⁶ y PPEM (oficio PPEM-722-2024, con fecha del 8 de abril de 2024). Del análisis realizado por el Consejo Universitario se determina que:

5.1. No existe correspondencia entre el nombre de la iniciativa y la propuesta de texto; esto, a la luz de la definición de “salud pública” proporcionada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y dado que el proyecto se enfoca en temas de formación y empleabilidad de especialistas médicos. Por otro lado, no se considera apropiado referir a una inopia, cuando según datos aportados por la Escuela de Medicina, en el país *hay aproximadamente 31 médicos por 100 mil habitantes, cifras similares a otros países y que es lo recomendado internacionalmente*.

5.2. En el artículo 1 resulta indispensable que, previo a una declaración de inopia de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por la falta de médicos especialistas, se realice un estudio pormenorizado de la cantidad de especialistas necesarios por cada especialidad según las necesidades del país, así como las deficiencias en infraestructura hospitalaria.

En este momento, no se cuenta con datos actualizados por parte de la CCSS sobre la

24 El 4 de marzo de 2024 la iniciativa fue trasladada para el análisis de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.

25 Propuesto por las diputadas María Marta Carballo Arce, María Daniela Rojas Salas y Vanessa de Paul Castro Mora, y los diputados Carlos Felipe García Molina, Horacio Alvarado Bogantes, Leslye Rubén Bojorges León y Alejandro José Pacheco Castro.

26 Con las observaciones brindadas por parte de los doctores Ricardo Boza Cordero y Juan Jaramillo Antillón.

capacidad instalada para la formación de médicos especialistas tanto para hospitales de primer nivel como para hospitales periféricos; incluso el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social de Costa Rica (CENDEISS) ha solicitado al PPEM información para actualizar la capacidad instalada en los posgrados de especialidades médicas.

- 5.3. De la misma forma resulta indispensable tomar en cuenta que el origen de las listas de espera es multifactorial, por lo que también deben de considerarse las condiciones laborales (horarios inflexibles, sobrecarga de trabajo, carencia de personal de salud auxiliar, salarios bajos, falta de incentivos laborales, imposibilidad de participar en cursos, seminarios y otros espacios de formación, entre otras), la infraestructura (planta física inadecuada) y la falta de equipo para una atención apropiada y efectiva. La atención de esta problemática no puede reducirse a la declaración de inopia de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para atender la falta de médicos especialistas.
- 5.4. Con respecto a las deficiencias en materia de infraestructura (salas de operaciones y de recuperación), equipamiento (equipo para diagnóstico por imágenes, equipos para diagnósticos invasivos en gastroenterología y cardiología) y condiciones mínimas para trabajar, cabe señalar que desde 1980 la CCSS ha disminuido el número de camas, desatendiendo la recomendación de la OMS al respecto. Incluso en algunos centros de salud los especialistas desempeñan funciones de médicos generales, puesto que no cuentan con las condiciones requeridas para ejercer su especialidad.
- 5.5. Aunado a lo anterior, se sugiere realizar contrataciones de personal en términos más flexibles de manera tal que se mejore el ambiente y el clima organizacional, y se evite la sobrecarga laboral, el agotamiento y el estrés laboral.
- 5.6. Se estima pertinente atender la subejecución del 25% del presupuesto por parte de la CCSS desde el 2022 y la deuda del Estado con esa institución, así como los elementos que han imposibilitado la construcción de centros médicos en el país, la reestructuración y dotación de equipo y condiciones para responder a las necesidades sanitarias actuales de la población costarricense.
- 5.7. En el artículo 4 de la iniciativa se plantea que quienes sean graduados de universidades acreditadas internacionalmente y cuenten con un promedio general de 85 no requieren realizar el examen de incorporación; no obstante, se estima que ese parámetro no garantiza la idoneidad del profesional, debilita el control de calidad en la formación y roza con lo dispuesto en el artículo 192²⁷ de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, con las implicaciones que esto pueda generar en la salud y la vida de los pacientes. Adicionalmente, es necesario reconocer que los procesos de acreditación no contrastan lo programático con los resultados obtenidos; en razón de lo anterior no se considera factible ni conveniente eliminar el examen de incorporación que busca una mayor excelencia en los profesionales en salud y garantizar que cuenten con los conocimientos básicos y las aptitudes necesarias, pues de no existir idoneidad no se podría asegurar la atención satisfactoria de los pacientes y, eventualmente, se podrían agravar las listas de espera.
- 5.8. Los elementos contenidos en el artículo 6 dejan abierta la posibilidad de que los médicos extranjeros que se contraten estén incluidos dentro de esta disposición. Además, al señalar

²⁷ El artículo dispone:

ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.

que se aplicará un procedimiento expedito para la evaluación, parece indicar que no se realizará el examen que se lleva a cabo actualmente, el cual permite conocer tanto la preparación de médicos generales como especialistas.

5.9. En el artículo 7 del proyecto de ley se propone la contratación por servicios especiales para quienes aprueben el examen de ingreso; sin embargo, no es claro si esto aplicará a quienes proceden de una universidad acreditada y que por tanto no realizan dicho examen, según lo plantea el mismo proyecto. Adicionalmente, no puede obviarse el carácter especial y temporal que tiene esa figura de contratación y el criterio emitido por la Contraloría General de la República al respecto (Dictamen 148, del 12 de junio de 2015). Dentro de este marco resulta difícil considerar que la declaratoria de inopia y el carácter y la temporalidad de la figura de contratación permitan obtener resultados positivos y significativos en cuanto a las listas de espera.

5.10. Con respecto al artículo 9 referido a las funciones de la Comisión de Análisis Técnico de Especialidades Médicas, cabe señalar que:

a) El *Reglamento de capacitación y formación de la Caja Costarricense de Seguro Social*, en su artículo 32, inciso a), establece que *el CENDEISSS identificará las necesidades de formación de especialistas, según estudios en los diferentes Centros de Trabajo y avalado por las Redes de Servicios. Con base en dichas necesidades y tomando en cuenta las posibilidades institucionales, elaborará un plan quinquenal que deberá ser ajustado según corresponda. A partir de lo anterior, se estima que las funciones asignadas a la Comisión de Análisis Técnico de Especialidades Médicas podrían ser realizadas por el CENDEISSS.*

b) La propuesta contenida en el inciso f), mediante la cual se le asigna a la Comisión de Análisis Técnico de Especialidades Médicas la responsabilidad de revisar y recomendar actualizaciones cada dos años a la malla curricular de las universidades públicas y privadas en el área de ciencias de la salud, transgrede la autonomía universitaria y compromete a la Institución más allá de lo suscrito en el convenio que existe entre la UCR y la CCSS, el cual establece revisiones periódicas, en correspondencia con el tiempo de formación y la organización de los programas de estudio. Además, la propuesta no considera las implicaciones administrativas, en especial cuando el 76% del personal docente, en el marco de dicho convenio, está nombrado *ad honorem* en la UCR. Tampoco toma en cuenta que el proceso de aprobación de los planes implica su presentación ante instancias externas (Consejo Nacional de Rectores y Caja Costarricense de Seguro Social).

5.11. En la misma línea, las disposiciones contenidas en el artículo 10, titulado “Examen de acreditación de especialistas médicos”, vulneran la autonomía de las instituciones de educación superior pública y contravienen el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*²⁸ y el *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, mediante el cual se disponen las etapas para la admisión al PPEM (artículo 16 bis de la norma citada). Aunado a lo anterior, se considera que el texto de este artículo desorganiza y debilita la preparación académica que se ha exigido a los residentes médicos. Por último, el título de este artículo no concuerda con el texto propuesto para la norma, dado que se refiere al ingreso de médicos generales.

28 El artículo 188 de ese cuerpo normativo dispone que *para ser admitida una persona como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto Orgánico, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.*

5.12. El artículo 16 propone crear un programa de especialidades médicas fuera de los hospitales nacionales, en hospitales de segundo nivel, y obliga a la CCSS a crear turnos de formación de especialistas médicos, propuestas que no consideran la dinámica de la institución ni los inconvenientes de su aplicación.

5.13. Los elementos presentados en el artículo 17 están tipificados y reglamentados por la CCSS; por otro lado, la atribución asignada al Ministerio de Salud debería estar considerada en la *Ley general de salud*.

5.14. Se considera que el transitorio 1 del proyecto de ley violenta la *Ley orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos* e interfiere con las normas de contratación de la CCSS y por ende con la autonomía de esa institución.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Fortalecimiento de la salud pública*, Expediente n.º 24.015, en razón de las observaciones y recomendaciones planteadas en los considerandos 4 y 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y siete minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Silvia García Córdoba y Suhelen Fernández McTaggart, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

